DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1966

TOMO 242 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17266

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

En el diario del día 21 se publicó, "LA RENDICION DE CUENTAS DE 1964", en el del día 22 el "AUMENTO A LAS PASIVIDADES" y el día 23 la "RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO"

25

Resolución 1202|965. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 33 (Cerámica Roja).

26

Resolución 1203|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 44 (Industria Gráfica) y se convoca para la elección de delegados.

27

Resolución 1204|965. — Se declara comprendido en el Grupo 28 (Electrónica) al personal de la firma General Electric S. A., afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas.

28

Resolución 1205|965. — Se integra el Consejo de Salarios Departamental de Rocha.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. (CASE).

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano. (Grupo 27).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1207|965. — Se nombra Subjefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965

Vistos: vacante el cargo de Subjefe de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subjefe de Policía de Montevideo, Cód. Bg. Grado 14 al Coronel Juan J. O. Morales.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN**. — NICOLAS STORACE ARROSA. — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 611|965. — Se aprueban las nuevas tarifas eléctricas y telefónicas a regir en todo el territorio nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: la gestión iniciada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, elevando un proyecto de nuevas tarifas, para los servicios eléctricos y telefónicos para regir en todo el país.

Resultando: que el Directorio de dicho Ente, aprobó por resolución de fecha 16 de noviembre de 1965 las referidas tarifas, con el fin de cubrir los costos del mayor consumo de combustibles derivado del déficit hidráulico registrado en el año, como así también su mayor precio; y además por el impacto producido por el aumento del tipo de cambio que incide en las compras en el exterior y fundamentalmente en el cumplimiento de los servicios de Deuda Externa, a cargo del Organismo.

Considerando: que el referido Ente debe atender los aumentos, concedidos en las retribuciones del personal para el ejercicio 1966.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, emitió su dictamen constitucional expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto elevado y a lo informado por las Asesorías: Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada, respectivamente, del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas Eléctricas y Telefónicas a regir en todo el territorio nacional:

TARIFAS ELECTRICAS Y TELEFONOS PARA TODO EL PAIS

TARIFAS DE USINAS:

Tarifa Nº 1 — Tarifa general para todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas particularmente:

La tarifa Nº 1 tiene el carácter de tarifa general y se aplicará a todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas en particular, que son todas las demás.

Es requisito indispensable para gozar de los beneficios de cada una de estas últimas, ajustarse a las reglamentaciones que al respecto tenga y dicte la U.T.E. para su otorgamiento.

En caso de no cumplimiento de alguno de tales requisitos la U.T.E., queda facultada para aplicar la tarifa general Nº 1, la que a su juicio exclusivo pudiera corresponder entre las aprobadas o proponer al Poder Ejecutivo una nueva tarifa especial aplicable al caso.

Tarifa Nº 2 — Fuerza motriz y otros usos.

De	1 a	10.000 kwh	$	1.30	el kwh
"	10.001 "	50.000 "	"	1.11	el kwh
"	50.001 "	100.000 "	"	0.95	el kwh
"	100.001 en adelante		"	0.85	el kwh

Tarifa Nº 3 — Para casa habitación.

A) Tarifa social para consumos menores de 20 kwh. por mes.

a) Para 0 (cero) consumo y hasta 10 kwh (incluídos), por mes, corresponderá como único precio y concepto la cuenta de $ 11.50 mensual.
b) Entre 11 y 15 kwh por mes corresponderá como único precio y concepto la cuenta de $ 23.00 mensual.
c) Entre 16 y 20 kwh por mes, corresponderá como único precio y concepto la cuenta de $ 38.00 mensual.

B) Tarifa normal para consumos de 21 kwh por mes y mayores:

a) de 1 a 200 kwh por mes $ 0.90 el kwh.
b) de 201 kwh en adelante $ 0.85 el kwh.
c) Los funcionarios de U.T.E. pagarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de l. escala que de acuerdo con sus consumos le correspondan de los apartados A) y B), de la presente tarifa.

Tarifa Nº 4 — A.M.D.E.T. $ 0.70 el kwh.

Para los consumos de F. M. destinados al servicios de Trolley Buses.

Tarifa Nº 5 — Para procesos Termo-Eléctricos y Electroquímicos.

De	1 a	50.000 kwh mensuales	$	0.43	el kwh.
"	50.001 en adelante	"	"	0.40	el kwh.

Esta tarifa regirá siempre que los consumos mensuales sean superiores a 5.000 kwh y siempre que el factor de

potencia medio no sea inferior a 0.8. Los establecimientos termo eléctricos gozarán de ella para los consumos efectuados entre la hora 22 y la hora 8, y sin limitación de horario, los establecimientos electroquímicos, pero la Administración se reserva el derecho de suspender el suministro de energía en las horas del pico máximo.

Tarifa Nº 6 — Diarios, periódicos, talleres gráficos que editen los mismos, estaciones de radiodifusión, teatros, cines, estaciones radiotelevisoras, CUTE, AUTE y otros:

$ 0.77 el kwh.

Tarifa Nº 7 — Para la Usina principal y accesorias de la Administración de Obras Sanitarias del Estado:

De	1 a 10.000	kwh mensuales	$ 0.91 el kwh.
"	10.001 " 200.000	" "	" 0.82 el kwh.
"	200.001 en adelante	" "	" 0.72 el kwh.

Tarifa Nº 8 — Alumbrado Público, con cargo a las autoridades municipales. (Precio mensual por lámpara instalada).

Tipo de lámpara		Horario completo	Medio horario
De	40 watts	$ 19.56	$ 11.76
"	60 "	" 23.56	" 11.76
"	75 "	" 43.14	" 21.56
"	85 "	" 60.39	" 30.16
"	100 "	" 86.27	" 43.14
"	140 "	" 90.99	" 45.46
"	150 "	" 92.18	" 46.03
"	200 "	" 98.09	" 60.82
"	250 "	" 115.35	" 71.13
"	300 "	" 129.45	" 81.36
"	400 "	" 172.59	" 107.92
"	500 "	" 215.85	" 134.49
"	1.000 "	" 421.97	" 268.81

Los precios anteriores se refieren a lámparas incandescentes, fluorescentes, de vapor de mercurio, de vapor de sodio o similares. Si la Potencia fuera diferente a las que figuran en el cuadro anterior se fijará su precio por interpelación entre los valores de las dos potencias más próximas. En el caso de uso de lámparas no incandescentes, será de cargo del Concejo respectivo, además de dicho precio la reposición de las lámparas, reactancias y condensadores necesarios. El factor de potencia no deberá ser inferior a 0.8.

RECARGO POR CONSUMOS REACTIVOS

a) En los servicios correspondientes a las tarifas números 1, 2, 5 y 7 se efectuará además de la facturación de los consumos de energía efectiva, de acuerdo con las tarifas respectivas, una facturación adicional por concepto de consumos reactivos, cuando el factor de potencia sea inferior a 0.8. Esta facturación se realizará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$0.35\ c\ (Er. = 0.75\ Ee)$$

Siendo:

c = Precio medio por kwh. de la energía efectiva facturada en el mes de acuerdo con la correspondiente tarifa de la energía efectiva.
Er = Energía reactiva consumida en el mes en kVarh.
Ee = Energía efectiva consumida en el mes en kwh.

b) La faturación por consumos reactivos se iniciará para cada suscritor después de los 6 meses de instalado el medidor correspondiente de energía reactiva.

c) Durante los 6 meses siguientes a la fecha de instalación del medidor de energía reactiva, los consumidores podrán formular consultas a la Administración con respecto a las características de la instalación de compensación necesaria para elevar su factor de potencia, con el fin de evitar la penalidad correspondiente, las cuales serán atendidas por sus oficinas gratuitamente.

AJUSTE DE TARIFAS DE USINAS POR VARIACIONES OPERADAS EN EL PRECIO Y|O EN EL VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE UTILIZADO EN LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

U.T.E. aplicará luego de transcurridos 6 meses y para los 6 meses siguientes y así sucesivamente, la siguiente fórmula de ajuste en las tarifas vigentes, por servicios eléctricos:

a) Por toda variación en el precio de la Ton. de fuel-oil que supere el 12 o|o del precio básico actual del mt.3 y|o.

b) Por toda variación en el volumen del combustible utilizado que supere el 14 o|o del volumen estimado por U.T.E. que tenga su origen en el desmejoramiento de los recursos hidráulicos previstos, a saber:

$$Qo \times dP + Po \times dQ + dQ \times dP = d|kwh\ E|V$$

Siendo:

d/kwh — Es el incremento en el precio del kwh, por variación de los factores considerados.
Qo — Es el volumen básico estimado de combustibles, que de acuerdo a las posibilidades de reservas hidráulicas, debe reverse cada tres meses, como mínimo.
dQ — Es el incremento sobre el volumen de combustible estimado para el período considerado.
Po — Es el precio básico del combustible por tonelada, en el período considerado.
dP — Es el incremento del precio sobre el básico estimado.
E/V — Es el total de energía en kwh que se estima vender en el ejercicio considerado.

AJUSTE DE PROVENTOS POR VARIACION EN LA PARIDAD OPERATIVA CAMBIARIA

Fórmula:

$$P \times \frac{X}{100} = N \times \Delta\ T.$$

$$X = \frac{100 \times N \times \Delta\ Tc\ \beta}{P}$$

Siendo:

P = Proventos.
X = Tasa de aumento de proventos necesaria para cubrir el aumento de egresos en moneda nacional por incremento de la paridad operativa cambiaria.
N = Estimación presupuestal del total de unidades de moneda extranjera necesarias para el Ejercicio económico considerado.
T.C. Incremento de la paridad cambiaria con respecto a la utilizada para la estimación presupuestal.

Observaciones:

Mediante la fórmula expresada se puede hacer incidir el aumento del tipo de cambio indistintamente sobre proventos de Usinas o de Teléfonos, o ambos a la vez. Si se produjera una modificación de la tasa de cambio durante el Ejercicio, la tasa de aumentos se determinaría considerando en el numerador de la fórmula el número de unidades de moneda extranjera de la previsión pendientes de liquidación y en el denominador, los proventos a originarse entre la fecha de la modificación y el fin del Ejercicio.

Art. 2º Tarifas de Teléfonos/—

Montevideo y Centrales con Contadores de llamadas:

TARIFA 0 — Aparatos de "servicio" UTE, etc. sin cargo y sin límite de llamadas.
TARIFA 1 — Prensa, empleados de UTE, Establecimientos de Enseñanza $ 85.00 con 250 llamadas urbanas.
TARIFA 2 — Casas de Familia (excl. residenciales) pesos 100.00 con 250 lla. urb.
TARIFA 3 — Profesionales $ 165.00 con 250 lla. urb.
TARIFA 4 — Otros Abonados $ 250.00.
TARIFA 5 — Colectivos $ 350.00.

Llamadas adicionales $ 0.50 c/u.

INTERIOR DE LA REPUBLICA (Donde no existen Centrales con controles de llamada).

TARIFA 6 — Aparatos de "Servicio" UTE, etc. sin cargo y sin límite de llamadas.

TARIFA 7 — Casas de familia (urbanas) $ 100.00.
TARIFA 8 — Tarifas reducidas (Empleados de UTE y Establecimientos de Enseñanza $ 85.00.
TARIFA 9 — Profesionales $ 165.00.
TARIFA 10 — Otros Abonados urbanos $ 250.00.

RURALES

TARIFA 11 — Circuito simple $ 177.71 + $ 5.27/km.
TARIFA 12 — Circuito doble $ 177.71 + $ 10.46/km.
TARIFA 13 — Circuito colectivo $ 149.65 + $ 2.64/km.

Estas tres categorías tendrán un límite de $ 262.00.

TARIFA VECINAL.

a) De 0 a 10 km. $ 27.20 mensuales.
b) " 11 " 20 " " 37.40 "
c) " 21 " 30 " " 47.60 "

TARIFAS NACIONALES DE LARGA DISTANCIA.

Kilometraje	Los tres primeros minutos
0 a 10 km.	$ 2.70
11 " 60 "	" 2.70 + $ 0.0694 por km.
61 " 120 "	" 6.17 + " 0.0504 por km.
121 " 400 "	" 9.18 + " 0.0405 por km.
De más de 400 "	" 20.52 + " 0.0324 por km.

Cada minuto adicional o fracción: 1/3 de la tarifa base de 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración, iniciadas entre las 7 y las 20 horas, los minutos que sobrepasen dicha duración, se facturarán tarifa doble. En las conferencias "urgentes" se aplicará una tarifa igual al doble de la correspondiente a la ordinaria.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Decreto 612|965. — Se autoriza a todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para excederse en los duodécimos del rubro Arrendamientos, hasta determinada fecha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: La situación creada a diversas dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial por insuficiencia del rubro "Arrendamientos".

Resultando: I) Que los aumentos habidos en los arrendamientos por aplicación de los coeficientes establecidos por la ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964, han sobrepasado los recursos fijados en las leyes presupuestales, existiendo un déficit, cuyo monto es imposible estimar.

II) Que fue necesario arrendar nuevas fincas en sustitución de las que se ocupaban desde hace años cuya vetustez conspiraba contra el buen funcionamiento de las oficinas y la conservación de documentos, como asimismo se debió aumentar el número de locales arrendados, por ampliación de los servicios en el Interior de la República.

III) Que dada la gran cantidad de gestiones para acogerse al alquiler razonable, recién se están conociendo las sentencias respectivas, con aumentos retroactivos a la fecha de la ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964, lo que origina una erogación considerable, que no puede ser atendida con los rubros presupuestales del corriente año.

Considerando: I) Que los contratos de alquiler vigentes obligan al Estado a abonar puntualmente el precio convenido y, que su omisión podría aparejar el desalojo de las oficinas con grave perjuicio para los Poderes Ejecutivo y Judicial.

II) Que la situación se ha creado en su mayor parte por el cumplimiento de sentencias judiciales, y que sólo puede ser subsanada por el Poder Legislativo, cuando aumente las partidas destinadas al pago de los arrendamientos, por medio de la modificación del Presupuesto General de Gastos.

III) Que por todos los factores señalados precedentemente, la situación puede considerarse encuadrada en las previsiones de los incisos 1.o y 2.o del artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Atento: A que el Poder Ejecutivo así lo entendió y autorizó a cubrir con cargo a dicha disposición legal las diferencias en los rubros de arrendamientos, por decretos de 9 de marzo y 5 de octubre de 1954, enero 25 de 1955, junio 20 de 1956, agosto 13 y setiembre 19 de 1957, marzo 11 de 1958, abril 14 de 1959, julio 14 de 1960, julio 11 de 1963, y julio 16 de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a todas las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial para excederse en los duodécimos del Rubro 2-08 "Arrendamientos" hasta el 31 de diciembre de 1965, cuando se trate del pago de arrendamiento de fincas. Una vez agotado el rubro precitado, los alquileres mencionados se abonarán con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º Las Oficinas precitadas podrán planillar con cargo al artículo 29 mencionado precedentemente, los alquileres que se adeudan o el aumento producido en los mismos, a partir de la vigencia de la ley N.o 13.292 de 1.o de octubre de 1964.

Art. 3º Todas las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial remitirán a la Contaduría General de la Nación antes de la finalización del presente ejercicio una relación de los importes que deberán abonar mensualmente hasta la terminación de los contratos vigentes dentro del actual período de gobierno, a fin de tenerlos en cuenta en ocasión del cumplimiento del artículo 215 de la Constitución de la República.

Art. 4º Remítase Mensaje a la Comisión Permanente dando cuenta.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

Decreto 613|965. — Se reglamenta la forma en que se practicarán las estimaciones de oficio, en los casos del Tributo Unificado creado por la ley 13.319.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: I) Lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964, en cuanto hace extensivos a todos los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva diversas normas establecidas para el impuesto a la renta.

II) La necesidad de reglamentar las estimaciones de oficio previstas en el artículo 54 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, y sus modificativas, en los casos del tributo unificado, creado por el artículo 39 de la ley N.o 13.319.

Resultando: Que para el mejor cumplimiento de la ley fiscal se hace necesario fijar las normas de procedimientos a que se deben ajustar las estimaciones de oficio que se realicen,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando de las actuaciones inspectivas resultare que los contribuyentes no han cumplido con los requisitos establecidos por las leyes y demás disposiciones que regulan el Tributo Unificado, procederá la liquidación de oficio del mismo.

Art. 2.o Para la determinación de los distintos índices, los inspectores actuantes al realizar las estimaciones de oficio deberán aplicar los criterios siguientes:

A) Ingresos. — Para la determinación de los ingresos se establecen dos sistemas que serán optativos:

a) Se tomará la documentación correspondiente a las compras que haya realizado el comerciante en el ejercicio que se fiscaliza, siempre que ésta sea aceptable a los efectos fiscales. Determinado

que sea el total de las compras realizadas, se aumentará su monto en un 40 o|o por concepto de utilidades sobre costo; el total de los ingresos resultará de la suma de las compras más las utilidades, referidos precedentemente.

b) En los casos en que por deficiencias de los libros y|o documentación exhibida por el comerciante, resultare imposible determinar en forma precisa el monto de los ingresos, se procederá en la forma siguiente: se tomará el total de sueldos y jornales de empleados y obreros y patronales del ejercicio que se fiscaliza el que podrá ser aumentado hasta 15 (quince) veces su monto, a criterio de la Inspección General de Impuestos. El importe que resulte de esa operación será el total de ingresos que se tomará como índice. A los efectos de determinar los sueldos patronales se tomará el ficto que tengan declarado ante la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

B) Capital. — Del total de ingresos resultante de acuerdo al apartado anterior, se tomará el 50 o|o como capital en giro.

C) Cuota de la Caja de Jubilaciones. — El índice estará dado por el importe del recibo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y será igual a la cuota correspondiente al mes inmediato anterior pagado o que corresponda pagar a la misma. Si la empresa no está inscripta, se hará la denuncia en el mencionado Instituto, el cual dará trámite preferencial al expediente para la determinación de la cuota.

D) Número de empleados. — Se tomará como índice el número de empleados que figuren en la planilla del Instituto de Trabajo y Servicios Anexados, debiendo controlar si les paga la retribución que de acuerdo a las disposiciones vigentes les corresponda.

E) Alquiler. — Se tendrá como tal el que resulte del recibo de arrendamiento del local donde está establecida la empresa correspondiente al mes inmediato anterior. En los casos en que por cualesquiera causa no sea posible determinar el monto del alquiler el mismo será fijado por persona idónea que designará la Inspección General de Impuestos y los gastos que se devenguen serán de cargo de la empresa.

Si el inmueble que ocupa es propiedad de la empresa, el índice estará dado por el importe del valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria del último año. En caso de que no se exhibiera la planilla correspondiente, se recabará la información necesaria del Concejo Departamental correspondiente.

Art. 3.o En todos aquellos casos en que el contribuyente se niegue a proporcionar alguno de esos índices, los mismos serán estimados por la Sección de la Inspección General de Impuestos que tenga a su cargo la fiscalización del tributo.

Art. 4.o Las normas de procedimiento establecidas precedentemente se aplicarán también cuando se deba proceder a la reliquidación del tributo.

Art. 5.o Cuando se efectúen liquidaciones de oficio las Oficinas de la Dirección General Impositiva que tengan a su cargo la recaudación y fiscalización del Tributo Unificado, podrán aplicar las sanciones establecidas en el artículo 375 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Art. 6.o No obstante lo establecido precedentemente, la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos podrá adoptar regímenes especiales para aquellos giros cuya actividad lo justifiquen.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

5

Resolución 1208|965. — Se efectúan designaciones en el Escalafón Especializado (Capital) de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con el concurso de oposición efectuado en la Dirección Nacional de Aduanas, para proveer varios cargos en el Escalafón Ac. Subescalafón Especializado de la Capital.

Considerando que el concurso de la referencia se efectuó en virtud de lo establecido por el artículo 192 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y de la resolución de 7 de febrero de 1963, apartado 5.o.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar a los siguientes funcionarios para los cargos que se detallan a continuación, en el Escalafón Ac Subescalafón Especializado (Capital) de la Dirección Nacional de Aduana (Item 4.06).

Para Liquidadores, Cód. Ac, Cat. III, Grado 14 a los señores Pedro U. Zeballos, Hebert Ibáñez, María Teresa Rosetti y Angel Heras.

Para Revisadores Cód. Ac, Categoría III, Grado 14 a los señores: Biviana R. de Cardozo, Aida V. de Rinaldi, Malvina Acosta, José Gamarra y Omar Espíndola.

Para Verificador de 3ra., Cód. Ac, Categoría III, Grado 15, al señor Enzo Echeverría.

2.o De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 6.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965, estas designaciones deberán complementarse con las promociones de los cargos ocupados por los concursantes, suprimiéndose los últimos grados de los respectivos escalafones.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1194|965. — Se autoriza a la Empresa Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima (A.R.C.O.) a establecer un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga, entre Colonia y Punta del Este.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima" (A.R.C.O.) en el sentido de realizar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga entre Colonia (Aeropuerto Laguna de los Patos) y Punta del Este (Aeropuerto Capitán Carlos A. Curbelo-Laguna del Sauce), en los meses de temporada turística comprendida entre el 15 de diciembre al 15 de abril siguiente, y así durante todas las temporadas veraniegas, con dos frecuencias diarias.

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentario para que se acceda a lo solicitado, y sí positivas ventajas para incrementar el turismo a las playas del Este.

Considerando: que los recurrentes han dado cumplimiento a lo determinado en el Código de Legislación Aeronáutica, y en su Reglamentación, aprobada por decreto N.o 3348, de fecha 9 de junio de 1944, así como lo establecido en el decreto N.o 24.592 (D. 358|964) de fecha 15 de setiembre de 1964 (Normas de Política Aeronáutica), y lo consignado en el Procedimiento de la Audiencia Pública establecido en el decreto N.o 24.593 (D. 359|964), de fecha 15 de setiembre de 1964.

Atento: a los informes emitidos por el Tribunal de Audiencia Pública, Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Ente Autónomo PLUNA y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Empresa "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima (A.R.C.O.) a establecer y explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga, en-

tre Colonia (Aeropuerto Laguna de los Patos) y Punta del Este (Aeropuerto Capitán Carlos A. Curbelo-Laguna del Sauce), en los meses de temporada turística, del 15 de diciembre al 15 de abril siguiente, y así durante todas las temporadas veraniegas, con dos frecuencias diarias.

2.o La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin que su caducidad, dé derecho a reclamaciones ni indemnizaciones de ninguna especie.

3.o Esta autorización no puede ser cedida; solo podrá hacerse transferencia previa aprobación del Poder Ejecutivo, de los servicios a que se refiere la presente resolución, conjuntamente con ésta, cuando dichos servicios funcionen en debida forma, a juicio de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

4.o La compañía peticionante se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que se dicten en lo sucesivo.

5.o Previamente a la iniciación del servicio, la Empresa con la debida antelación, dará cumplimiento total a todas las exigencias reglamentarias vigentes.

6.o Se concede un plazo de un año para que la Empresa "Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima" (A.R.C.O.) inicie sus servicios.

7.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para que, previa reposición notifique a los interesados; cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archive.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 1195|965. — Se designa Contador en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Visto: que dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 8.03 (Dirección de Vialidad), se encuentra vacante —y en condiciones de ser provisto— un cargo de "Contador", Cat. II, Grado 4.

Resultando: que la persona en condiciones legales de ocupar el referido cargo es la contadora María Carmen Castellano, por ser la única funcionaria de la categoría inmediata inferior.

Considerando: necesaria la provision del referido cargo, en razón del incremento producido en las tareas a cargo de la citada Oficina, con motivo de la ejecución de los distintos Planes de Obras.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y que el cargo mencionado se encuentra comprendido dentro de las excepciones establecidas en el artículo 6.o de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar un cargo de "Contador", Cat. II, Grado 4, del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Item 8.03, Dirección de Vialidad a la contadora señorita María Carmen Castellano, actual "Contador", Cat. III, Grado 3 y, en su lugar, desígnase al contador don Abel Decarlini Carlomagno, Cred. Cív. BCA, N.o 30.295, actual "Supervisor Técnico" de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, contratado desde el 17 de diciembre de 1963.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 1196|965. — Se efectúan designaciones en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Visto estos antecedentes relacionados con los llamados a Concurso realizados, para proveer diversos cargos en establecimientos del Ministerio de Salud Pública;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los siguientes cargos, en establecimientos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al resultado del respectivo concurso:

a) Al doctor Eduardo Salba (Credencial Cívica Q.B.A. N.o 3334) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 321, Fo. 108, Lo. 10, con fecha 5 de marzo de 1958), por Concurso de Méritos, para ocupar el cargo de Médico Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Escalafón I, Item 10.11, Cód. AaA, P. 10, C. II, G. 10, N.o de orden 4).

b) A la doctora Antonia Duró (Credencial Cívica B.G.D. N.o 2743) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 653, folio 214, Lo. 6, con fecha 9 de setiembre de 1946), por Concurso de Méritos, para ocupar el cargo de Médico Oftalmólogo Jefe de Servicio del Hospital Maciel (Escalafón I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 30, C. II, G. 6, N.o de orden 108).

c) Al doctor Luis Galáin Ernaut (Credencial Cívica Q.A.A. N.o 2490) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 489, Fo. 163, Lo. 4, con fecha junio 17 de 1935), por Concurso de Méritos, para ocupar el cargo de Odontólogo Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Escalafón I, Item 10.11, Cód. AaA, P. 10, C. II, G. 6, N.o de orden 21).

d) Al químico farmacéutico Juan Arístides Castagno, Credencial Cívica J.A.C. N.o 1790) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 462, Fo. 154, Lo. 8, con fecha 21 de octubre de 1952), por Concurso de Méritos, para ocupar el cargo de Químico Farmacéutico del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Escalafón I, Item 10.69, Cód. AaA, P. 14, C. II, G. 5, N.o de orden 28).

e) A la señorita María Rita García Frade (Credencial Cívica D.A.C. N.o 510), por Concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar el cargo de Auxiliar Cardiólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Escalafón IV, Item 10.35, Cód. Ac, P. 29, C. IV, G. 8, N.o de orden 30).

f) Al doctor Ricardo Rodríguez Sabalsagaray (Credencial Cívica N.C.B N.o 8582) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 6, Fo. 2 Lo. 12, con fecha 23 de octubre de 1963), por Concurso de Méritos y Pruebas para ocupar el cargo de Médico de Sala y Policlínica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Escalafón I, Item 10.34, Cód. AaA, P. 7, C. II G. 5, número de orden 9).

g) A la señorita Loreley Arciero (Credencial Cívica E.C.A. N.o 22.737) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 294, Fo. 99, Lo. 11, con fecha 17 de octubre de 1961), por concurso de Méritos y Pruebas para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaB, P. 57, C. III, G. 2, N.o de orden 163).

h) Al doctor Raúl Di Bello (Credencial Cívica A.V.A. N.o 2281) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 1235, folio 245, Lo. 5, con fecha 27 de junio de 1942), por Concurso de Méritos, para ocupar el cargo de Médico Cardiólogo Jefe del Instituto de Epidemiología y

Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería" (Escalafón I, Item 10.55, Cód. AaA, P. 11, C. II, G. 6, N.o de orden 17).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

9

Resolución 1197|965. — Se deja sin efecto una disposición y se designa un Químico Farmacéutico Adjunto en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo, número 52.821 (R. 954|965), de fecha 21 de setiembre ppdo., se designó a la Químico Farmacéutica señorita María Esther Píriz Zuasnabar, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutica del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas;

Considerando que puede designársela para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Adjunto del Hospital Pasteur, dado que reune las condiciones necesarias como para desempeñarlo en forma eficiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N.o 52.821 (R. 954|965), de fecha 21 de setiembre de 1965, en lo que tiene relación con la designación de la señorita María Esther Píriz Zuesnabar, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.

2.o Desígnase a la citada técnica, señorita María Esther Píriz Zuasnabar (Credencial Cívica A.S.A. número 11.225) para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Adjunto del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 58, C. II, G. 4, N.o de orden 142) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

10

Resoluciónó 1198|965. — Se efectúan designaciones de técnicos con carácter interino, en dependencias asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer, con caracter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, por requerirlo así las exigencias del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para ocupar los cargos que se indican, con carácter interino, hasta su provisón definitiva mediante el concurso respectivo:

a) Al doctor Luis Pedro Arias (Credencial Cívica B.Q.A. N.o 8235) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 730, folio 244, Lo. 11, con fecha 2 de setiembre de 1963), para ocupar un cargo de Médico Ortopédico Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaA, P. 164, C. III, G. 3, N.o de orden 1141).

b) Al doctor Adolfo Schiaffino (Credencial Cívica M.D.G. N.o 437) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 567, Fo. 189, N.o 8, con fecha 17 de abril de 1953), para ocupar un cargo de Médico Ortopédico Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Escalafón I, Item 10.45, Cód. AaA, P. 164, C. III, G. 3, N.o de orden 1140).

c) A la señorita Teresita Raquel Carrasco (Credencial Cívica B.A.A. N.o 13.739), para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pereira Rossell (Escalafón IV, Item 10.45, Cód. Ac, P. 119A, C. IV, G. 7, N.o de orden 306)

d) A la señora Rosa Orcoyen de Pelaez (Credencial Cívica P.A.A. N.o 5456) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 1229, Fo. 243, Lo. 5, con fecha 12 de junio de 1942), para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Escalafón I, Item 10.10, Cód. AaB, P. 16, C. III, G. 2, N.o de orden 17).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

11

Resolución 1213|965. — Se designa una Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos, que actuará en la órbita del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 19?5.

Visto: Las actuales circunstancias económicas y la disparidad de criterios expuestos por las entidades competentes en materia de comercialización de productos medicamentosos;

Considerando: Que es conveniente proceder a una revisión de las normas que regulan la actividad de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase una Comisión de Revisión de Normas para la Comercialización de Medicamentos, que actuará en la órbita del Ministerio de Salud Pública, integrada por cuatro Miembros: 1 por el Ministerio de Salud Pública, 1 por el Ministerio de Hacienda, 1 por el Ministerio de Industrias y Trabajo y 1 por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y un Delegado de la Asociación de Laboratorios Nacionales.

2.o La Comisión de referencia contará con un plazo de quince días para expedirse.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO — DARDO ORTIZ. — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Resolución 1209|965. — Se designa Director de Secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: el dictamen del Tribunal Calificador instituído para calificar a los funcionarios con vocación al cargo de Director de Secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Resultando: I) Desde el 1.o de noviembre de 1962, se encuentra vacante en dicha Secretaría de Estado, el cargo de Director de Secciones, por jubilación del entonces titular, don Santiago M. Pomodoro.

II) De conformidad con lo dispuesto por la resolución ministerial de 27 de agosto de 1964, la nombrada Secretaría de Estado procedió a constituir un Tribunal Calificador, integrado por el Subsecretario de la Cartera, Dr. Guillermo García Costa, el Director Interino de Sanidad e Industria Animal, Dr. Santiago Geninazza y el Asesor Letrado, Dr. Alcides Pittaluga, con el cometido de calificar a los funcionarios con vocación al cargo de Director de Secciones. Con fecha 21 de diciembre en curso, el referido Tribunal elevó las actuaciones al nombrado Ministerio de las cuales se dio vista a los 9 funcionarios interesados, según constancias de fs. 10 a 17 y sin que ninguno recurriese al dictamen de referencia.

III) La citada Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, cursó nota a la Contaduría General de la Nación solicitándole su opinión acerca de la provisión —por vía de promoción— del cargo de que se trata. Con fecha 28 de diciembre en curso esta Oficina informó que "puede procederse a la promoción del cargo de Director de Secciones del Item 11.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura" — "Secretaría" ya que el cargo se encuentra vacante desde el 1.o de noviembre de 1962. De acuerdo a lo establecido en la nota que antecede la retroactividad deberá hacerse constar en la resolución del Poder Ejecutivo en cuanto a la fecha y pago, la que podrá efectuarse desde el 1|I|965. Una vez producida esta promoción deberá suprimirse el último cargo que resulte vacante en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.o de la ley N.o 13.350, de 3 de agosto de 1965".

IV) La ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, sobre Ordenamiento Financiero, estableció en su art. 159 que, a partir de su vigencia, los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con excepción de los pertenecientes al Escalafón Técnico-Profesional, se harán dentro del Inciso 11.

V) Posteriormente, la ley N.o 13.349, de fecha 29 de julio de 1965, sobre Rendición de Cuentas 1963, en su art. 53, dispuso que: "Sin perjuicio de lo que establece el art. 159 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos especializados, secundarios y de servicio (Códigos Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso, deberán proveerse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan".

Considerando: I) De acuerdo con lo expuesto y con las disposiciones legales en vigencia, corresponde efectuar la promoción de que se trata, conforme al dictamen del Tribunal Calificador instituído al efecto. Dicho nombramiento recaerá en el señor Héctor Rocca, por haber obtenido la antigüedad calificada más alta. Se trata de un funcionario de larga y meritoria actuación en el Ministerio de Ganadería y Agricultura a través de más de 30 años y quien —en varias oportunidades— ha desempeñado interinamente, con total dedicación y eficacia, el cargo de Director de Secciones.

II) En cuanto a la supresión del último cargo a que se refiere la Contaduría General de la Nación en su informe del 28 del corriente, se efectúa en resolución separada del día de la fecha, por la que se promueven a varios funcionarios a los cargos a que da lugar la designación del Director de Secciones.

Con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévese, con retroactividad al 28 de diciembre de 1964, conforme al art. 53 de la ley número 13.349, de 29 de julio de 1965, al cargo de Director de Secciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01) perteneciente al Escalafón III —Personal Administrativo— Código Ab) al Jefe de Departamento, don Héctor Rocca.

Segundo. La liquidación de los haberes al señor Héctor Rocca, se efectuará en la siguiente forma: del 28 al 31 de diciembre de 1964, conforme al sueldo correspondiente a la Categoría I grado 18, y a partir del 1.o de enero de 1965, de acuerdo con la asignación fijada por el art. 5.o de la ley N.o 13.320, del 28 de diciembre de 1964 y disposiciones concordantes.

Tercero. Comuníquese y, previo desglose de los antecedentes respectivos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

13

Resolución 1210|965. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Vistas las resoluciones N.os 1209.965 y 1214|965, del día de la fecha, por la que se designa al señor Héctor Rocca para ocupar el cargo de Director de Secciones del Ministerio de aGnadería y Agricultura y se efectúan promociones para cargos no técnicos en dicha Secretaría de Estado, respectivamente;

Resultando: producida la designación del señor Rocca para ocupar el cargo de Director de Secciones, corresponde proveer —por vía de promoción— los cargos administrativos que van de Jefe de Departamento a Oficial 5.o en el Item 11.01;

Considerando: las promociones de que se trata recaerán en los funcionarios que sigue en orden de calificación en el pronunciamieto emitido por el Tribunal Calificador del personal no técnico del Item 11.01 "Secretaría del Ministerio" y sus designaciones se efectuarán con retroactividad al 28 de dicembre de 1964, conforme a los fundamentos establecidos en las resoluciones números 1.209|965 y 1.214|965 y a los textos legales transcriptos en las mismas, todo lo cual se da por reproducido en la presente;

Con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévense, conforme al Art. 53 de la ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, a los funcionarios que más abajo se mencionan, para ocupar los cargos no técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), pertenecientes al Escalafón III —Personal Administrativo— Código Ab; según vacantes existentes al 28 de diciembre de 1964, y con retroactividad a diha fecha:

Jefe de Departamento (Cat. I, grado 15) al Jefe de Sección de 1ra., don Angel María Ligrone:

Jefe de Sección de 1ra. (Cat. II, grado 14) al Jefe de Sección de 2da., don Luis Héctor Fregeiro;

Jefe de Sección de 2da. (Cat. II, grado 13) al Jefe de Sección de 3ra., don Maurilio Vigévani;

Jefe de Sección de 3ra. (Cat. II, grado 12) al Secretario don Heredio Eyherabide Devita:

Secretario (Cat. II, grado 11) al Oficial 1ro., don Juan Clemente:

Ofical 1ro. (Cat. III, grado 10) al Oficial 2do. don Andrés Sosa Llanes:

Oficial 2do. (Cat. III, grado 9) a la Oficial 3ro. señora Elena L. de Benvenuto:

Oficial 3ro. (Cat. III, grado 8) al Oficial 4to., don Mauro J. Núñez:

Oficial 4to. (Cat. III, grado 7) al Oficial 5to. don Rabindranath Martínez, y

Oficial 5to. (Cat. IV, grado 6) al Auxiliar 1ro., don Carlos M. Giampietro.

Auxiliar 1ro. (Cat. IV, grado 5): Se suprime.

Segundo. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

14

Resolución 1211|965. — Se designan dos Ingenieros Agrónomos en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: la precedente gestión de la Dirección de Agronomía, solicitando se provean dos cargos de Ingenieros Agrónomos, actualmente vacantes;

Resultando: El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, solicitó la opinión de la Contaduría General de la Nación, manifestando ésta que el "Proyecto de designaciones que se adjunta está de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia sobre provisión de cargos";

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 13.317, 13.318 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964, y la N.o 13.350, del 3 de agosto de 1965, sobre financiación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnanse a los Ings. Agrs. Nelly Albornoz (H.A.A. 8792) y Wether Calleriza Laxalde (B.P.B. 5868), para ocupar cargos de Ingenieros Agrónomos en la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal (Item 11.03), pertenecientes al Escalafón I. Personal Técnico Profesional (Categoría III, grado 2, Clase A), Código AaA).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

15

Resolución 1212|965. — Se designa un Químico en la Dirección de Suelos y Aguas de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: la precedente gestión de la Dirección de Agronommía, solicitando se provea un cargo de Químico en la Dirección le Suelos y Aguas, actualmente vacante;

Resultando: el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, solicitó la opinión de la Contaduría General de la Nación, manifestando ésta que el "proyecto de designaciones que se adjunta está de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia sobre provisión de cargos".

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 13.317, 13.318 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964, y la N.o 13.350, del 3 de agosto de 1965, sobre financiación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase a la Química Farmacéutica señora Gladys Calcagno de Ares (B.C.A. 17.980), para ocupar un cargo de Químico en la Dirección de Suelos y Aguas (Item 11.05), Categoría III, Grado 2, pertenecientes al Escalafón I - Personal Técnico Profesional (Clase A), Código AaA.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

16

Resolución 1214|965. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: los antecedentes relacionados con el pronunciamiento del Tribunal Calificador de los funcionarios no técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01);

Resultando: I) Recibidas las actuaciones, dicha Secretaría de Estado, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución ministerial del 27 de agosto de 1964, puso de manifiesto el acta final del Tribunal: impugnaron dicho pronunciamiento los funcionarios Luis Héctor Fregeiro, Maurillo Vigevani, José Olmo, Heredio Eyherabide, Alfredo Gorga, Juan Ernesto Borrazás, Dora Alciaturi, Juan Clemente, Gladys Thode de Borelli, María M. Arnábal de Canfield, Juan C. Ramírez, Leonel Martínez, César Marsiglia, Wáshibngton Varela, Alejandrina Mutter de Iglesias, María E. Oddone, Elsa R. Giovannini, Vicente M. Lancellotti, Celiar Sanazria Guerra, Angela Picasso de Toscano, Rabindranath Martínez, Remember Gandolfo, Artigas Barbosa, Rito J. Silveira, Hugo E. Fernández, Irene Chifflet de Capretti, Nelly Franquez de Mier, Leandro Gómez Almeira, Ricardo Russo, Luis A. Falco, Nicolás Polilianskas, Carlos J. Condesa y Bernardino Chocho;

II) Con los escritos agregados por cordón, volvieron las actuaciones al Tribunal Calificador para su estudio, así como también para que se calificara a diversos funcionarios que, por causales varias, no habían sido comprendidos en el anterior pronunciamiento;

III) El Tribunal Calificador emitió su opinión en cada uno de los escritos presentados y efectuó las calificaciones complementarias ordenadas. El nombrado Ministerio puso de manifiesto las nuevas calificaciones y, de conformidad con el decreto N.o 432|965, de 30 de setiembre de 1965, remitió a la Contaduría General de la Nación el ante-proyecto de promociones respectivo, para que informase en lo pertinente:

IV) Con fecha 20 de diciembre en curso la mencionada Contaduría General de la Nación informó que "el proyecto de promociones que eleva el Ministerio de Ganadería y Agricultura" Item 11.01 está de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia; las vacantes se encuentran en plazo de ser provistas (Art. 356, ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, modificativo del Art. 136 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960) y deben suprimirse los cargos que en el proyecto se mencionan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la ley N.o 13.350, de 31 de agosto de 1965".

Considerando: I) La ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964, sobre ordenamiento financiero, estableció en su artículo 159 que, a partir de su vigencia, los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con excepción de los pertenecientes al escalafón técnico-profesional, se harán dentro del inciso 11;

II) Posteriormente, la ley N.o 13.349, de fecha 29 de julio de 1965, sobre rendición de cuentas 1963, en su Art. 53, dispuso que: "Sin perjuicio de lo que establece el artículo 159 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos especializados, secundarios y de servicio (Códigos Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso, deberán proverse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan";

III) De acuerdo con lo expuesto y con las disposiciones legales en vigencia, corresponde efectuar las promociones de que se trata de acuerdo con el proyecto estructurado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévense, conforme al Art. 53 de la ley número 13.349, de 29 de julio de 1965, a los funcionarios que más abajo se mencionan para ocupar los cargos no técnicos del Item 11.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", según vacantes existentes al 28 de diciembre de 1964, con retroactividad a dicha fecha:

Escalafón III — Personal Administrativo — Código Ab

Vacante de Jefe de Departamento: (Cat. I, grado 15), al Jefe de Sección de 1ra. Venancio Flores Sena;

Jefe de Sección de 1ra. (Cat. II, grado 14), al Jefe de Sección de 2da. Alejandro Garófalo;
Jefe de Sección de 2.a (Cat. II grado 13) al Jefe de Sección de 3.a Miguel F. Colli.
Jefe de Sección de 3.a (Cat. II grado 12) al Sub-Jefe de Sección Artigas Marchesano.
Sub-Jefe de Sección (Cat. II grado 11) al Oficial 1.o Ricardo Gastelumendi Ultra.
Oficial 1.o (Cat. III grado 10) a la Oficial 2.o Esther R. Cardozo de Roldán.
Oficial 2.o (Cat. III grado 9) al Oficial 3.o Luis L. Ribeiro Palou.
Oficial 3.o (Cat. III grado 8) al Oficial 4.o Hugo Aquino.
Oficial 4.o (Cat. III grado 7) a la Oficial 5.o Dra. Milka Parodi de Grilleni.
Oficial 5.o (Cat. III grado 6) a la Auxiliar 1.o Isabel Braga de Curbelo.
Auxiliar 1.o (Cat. IV grado 5) al Auxiliar 3.o Sergio V. Sallúa.
Auxiliar 3.o (Cat. IV grado 3) a la Auxiliar 5.o Justa I. G. de González.
Auxiliar 5.o (Cat. IV grado 1) se suprime.

Vacante de Jefe de Sección de 1.a (Tenedor de Libros) (Cat. II grado 14) al Jefe de Sección de 2.a (Tenedor de Libros) Saúl de Souza.
Jefe de Sección de 2.a (Tenedor de Libros) (Cat. II grado 13) al Jefe de Sección de 3.a Daniel Pérez.
Jefe de Sección de 3.a (Cat. II grado 12) al Sub Jefe de Sección Guillermo Millot.
Sub-Jefe de Sección (Cat. II grado 11) al Oficial 1.o Juan Carlos Ramírez.
Oficial 1.o (Cat. III grado 10) al Oficial 2.o Roberto Mallo Martínez.
Oficial 2.o (Cat. III grado 9) al Oficial 3.o José E. Castiñeira.
Oficial 3.o (Cat. III grado 8) al Oficial 4.o Ruben Caputi.
Oficial 4.o (Cat. III grado 7) al Oficial 5.o Juan V. Ferrari.
Oficial 5.o (Cat. III grado 6) al Auxiliar 1.o Juan José Silva.
Auxiliar 1.o (Cat. IV grado 5) al Auxiliar 3.o Angel C. Domínguez.
Auxiliar 3.o (Cat. IV grado 3) a la Auxiliar 5.o Nybea Teresa Medina; y
Auxiliar 5.o (Cat. IV grado 1) se suprime.

Vacante de Jefe de Sección de 3.a (Cat. II grado 12) a la Sub-Jefe Julia Elena Noboa.
Sub-Jefe de Sección (Cat. II grado 11) al Oficial 1.o Julio César Corrales Plá.
Oficial 1.o (Cat. III grado 10) al Secretario Charles H. Scarzella.
Secretario (Cat. III grado 9) al Oficial 3.o Guillermo Luis Lapeyre.
Oficial 3.o (Cat. III grado 8) al Oficial 4.o Dimar Larroque.
Oficial 4.o (Cat. III grado 7) al Oficial 5.o Diver Noel Tula.
Oficial 5.o (Cat. III grado 6) a la Auxiliar 1.o Elsa M. Mariani.
Auxiliar 1.o (Cat. IV grado 5) al Auxiliar 3.o José Pedro Delfante; y
Auxiliar 3.o (Cat. IV grado 3) se suprime.

Vacante de Oficial 1.o (Cat. III grado 10) al Oficial 2.o Juan Francisco Parra.
Oficial 2.o (Cat. III grado 9) a la Oficial 3.o María del Carmen Arricivita.
Oficial 3.o (Cat. III grado 8) a la Oficial 4.o Angélica C. P. de Toscano.
Oficial 4.o (Cat. III grado 7) al Oficial 5.o Remember Gandolfo.
Oficial 5.o (Cat. III grado 6) a la Auxiliar 1.o Gladys Nelly Domínguez.
Auxiliar 1.o (Cat. IV grado 5) a la Auxiliar 3.o María del Huerto Romero de Riverón; y
Auxiliar 3.o (Cat. IV grado 3) se suprime.
Vacante de Oficial 4.o (Cat. III grado 7) al Oficial 5.o Artigas Hugo Barbosa.
Oficial 5.o (Cat. III grado 6) al Auxiliar 1.o Gabriel J. Sitjar.
Auxiliar 1.o (Cat. IV grado 5) a la Auxiliar 3.o Ema Mañán; y
Auxiliar 3.o (Cat. IV grado 3) se suprime.

Escalafón V — Personal Secundario y de Servicio — Código Ad

Vacante de Chofer (Cat. II grado 7) al Chofer José F. Martínez; y
Chofer (Cat. III grado 1) se suprime.

Segundo. Comuníquese y, previo desglose de los antecedentes respectivos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución 1199|965. — Se aprueban las tarifas de Encomiendas Postales con destino a Bolivia, estructuradas por la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: Estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas tarifas que ha estructurado para las encomiendas postales con destino a Bolivia;

Resultando: I) Por nuevas tarifas expresadas en moneda postal, se integran:

A) Con las cuotas partes de llegada (Bolicia) y de salida (Uruguay) fijadas por el artículo 4.o incisos 2 y 6, parágrafos a) y b) del 8.o Congreso de la Unión Postal de las Américas y España (Buenos Aires-1960); B) Con las cuotas partes territoriales excepcionales que admite el artículo 10, inciso a), Cuadro 1, orden 42, del Congreso de Ottawa (1957) y el gravamen que autoriza el artículo 4.o citado, inciso 7.o del 8.o Congreso de Buenos Aires; y C) Con las cuotas partes territoriales de tránsito, que establece el mismo artículo 4.o, inciso 4.

II) La Administración Postal Argentina, por cuyo intermedio se cursan las referidas encomiendas, ha comunicado que el encaminamiento se realizará por la vía Jujuy-La Quiaca y no por los servicios chilenos, como indicó al fijarse las tarifas vigentes, lo que provoca una alteración en las cuotas partes territoriales de tránsito;

Considerando: I) Que las modificaciones operadas en el costo de encaminamiento imponen una modificación de las tasas vigentes;

II) Que por resolución de 23 de enero de 1964 se ha ajustado la paridad del franco oro postal con el peso uruguayo (un franco igual a $ 5.49); y

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 5) y el Departamento Jurídico de la Dirección General de Correos (fs. 3);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las siguientes tarifas de Encomiendas Postales con destino a Bolivia, estructuradas por la Dirección General de Correos.

Administración Bonificada		Bolivia - Vía Buenos Aires Hasta 1	3	5	Kilogramos 10	15	20
Bolivia - Terminal.	Fcs.	1.15	1.45	1.75	3.25	4.75	6.25
Argentina-Tránsito	"	0.40	0.50	0.60	1.30	1.90	2.50
Uruguay-Origen	"	1.65	1.95	2.25	3.75	5.25	6.75
Total	Fcs.	3.20	3.90	4.60	8.30	11.90	15.50
Reduc. (fcs.x5.49)	$	17.55	21.40	25.25	45.55	65.35	85.10

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución 1187|965 — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 7, Transporte Terrestre de Personas y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: y considerando conveniente instituir un Consejo de Salarios que comprenda las Empresas de transporte automotor colectivo de pasajeros, cuyos servicios abarquen la totalidad de los Departamentos del Interior, que están comprendidos en el Grupo 7 (Transporte terrestre de personas) de la Clase II (Transporte).

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las Empresas de Transporte Automotor Colectivo de Pasajeros, cuyos servicios abarquen la totalidad de los Departamentos del Interior, que están comprendidos en el Grupo 7 (Transporte terrestre de personas).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración e inspección, y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

19

Resolución 1188|965 — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 28, (Electrónica) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 28 (Electrónica) de la Clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 28 (Electrónica) de la Clase IV (Actividades Industriales). Dichas actividades son las siguientes: Fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, artefactos eléctricos, motores eléctricos, calentadores eléctricos, ventiladores, acumuladores, pilas y baterías, cintas aisladoras, transformadores, bobinados, lámparas incandescentes y fluorescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radio, receptores y transmisores de radio, y sus accesorios, aparatos de televisión y sus accesorios, relojes eléctricos, máquinas de lavar ropa, refrigeradores eléctricos y aparatos eléctricos de uso doméstico, accesorios para la electricidad de las máquinas de café, extractores de aire, evaporadores; Empresas de letreros luminosos, bulbos y demás fábricas y talleres de electricidad no comprendidas en otros grupos.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

20

Resolución 1189|965 — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 13, (Fabricación de Pastas y Panaderías) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías) de la Clase IV (Actividades Industriales).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley en la materia, puede accederse a lo solicitado.

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decretos de 26 de julio de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las actividades del Grupo 13 (Fabricación de Pastas y Panaderías) de la Clase IV (Actividades Industriales) de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962. Dicho Consejo de Salarios tendrá jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Exceptúanse de la presente convocatoria a las fábricas de pastas que dispongan de secadores para la elaboración de fideos secos, las cuales están comprendidas en la Convocatoria del Grupo 12 (Industria Molinera).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

21

Resolución 1190|965 — Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: el Convenio concertado entre la Sociedad de Panaderos de Minas y el gremio de Panaderías de Lavalleja sector obrero filial de FOEL, tendiente a integrar la Comisión Mixta de Panaderías del citado departamento.

Considerando: que publicado el Convenio en el "Diario Oficial" de fecha 30 de julio pdo. no se han presentado observaciones ni apelaciones al mismo, por lo que procede integrar la Comisión con los candidatos propuestos.

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o inciso M) de la ley N.o 10.667 de 19 de noviembre de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Mixta de las Panaderías del departamento de Lavalleja con las siguientes personas:

a) Delegados Patronales: Sres. Eugenio C. Fernández y Manuel Trabadelo Comisión Mixta y demás efectos que cotega y Juan José Correa como suplentes.

b) Delegados de los Trabajadores: Sres.: Gregorio Villar y Raúl Charquero como titulares y Sres. Washington Lazo e Isabelino Cedrés como suplentes.

2.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para la instalación de la Comisión Mixta y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

22

Resolución 1191|965. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño del cargo a un Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Transporte Marítimo) y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: que se encuentra desintegrado el Consejo de Salarios para el Transporte Marítimo (Grupo 5) por encontrarse en el exterior el Ing. Walter Giribaldi.

Atento: a los artículos 6.o y 14 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Transporte Marítimo (Grupo 5) al Ingeniero Walter Giribaldi y nómbrase para subrogarlo al Teniente de Navío Homero Martínez Montero.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

23

Resolución 1192|965. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 27, (Mecánica).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1965.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 27, Clase IV, (Mecánica) Actividades Industriales de Montevideo, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Ingenieros Luis A. Madueño, Ing. Gilberto Verdier e Ing. Daniel Beltrami.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Santiago Horjales y Roberto Oyhantcabal como titulares y señores Nelson Anza y José Rial como suplentes en el orden preferencial.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

24

Resolución 1201|965 — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Grupo 54 (Servicios Generales) del Grupo VII (Servicios).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículo 5.o, y decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, comprendido en la Clase VII, Servicios, del Grupo 54 (Servicios Generales) de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962 (Porteros, encargados, ascensoristas, limpiadores, etc., de edificios de apartamentos, propiedad horizontal y|o escritorios; Empresas Barométricas, de limpieza en general de cloacas y servicios sanitarios; Choferes al servicio de particulares).

Dicho Consejo tiene la jurisdicción del Departamento de Montevideo.

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una relección para el personal de Dirección; otra para el personal de Administración y una tercera para el personal Obrero y de Servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

25

Resolución 1202|965 — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 33 (Cerámica Roja).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: que encontrándose desintegrado el Consejo de Salarios para el Grupo 33 Clase IV (Cerámica Roja), y

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a los Sres. Carlos Sierra y Pedro Deldo y para el sector de Administración a los Sres. Andrés Panizza y Adhemar Valverde.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

26

Resolución 1203|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 44 (Industria Gráfica), y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 44 (Industria Gráfica) de la clase IV (Actividades Industriales), con jurisdicción en el Departamento de Montevideo:

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962;

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción en el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 44 (Industria Gráfica) de la Clase IV, (Actividades Industriales) de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962.

Dichas actividades son las siguientes: Establecimientos y Talleres de Imprenta, de fotograbados, de tipografía, de linotipo, de sellos de goma de encuadernación, li-

tografía, etc., Estabelciimentos y Talleres de litografía sobre metales, empresas de pinturas de letras y figuritas, confección de carteles, pinturas de vidrieras, letreros de publicidad y similares, excepto cuando estas actividades son anexas a giros comprendidos en otros grupos.

2.o Convócase a patrones y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

27

Resolución 1204/965. — Se declara comprendido en el Grupo 28 (Electrónica) al personal de la firma General Electric S.A., afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1965.

Visto: Estos antecedentes en los que la Federación Obrera de la Industria del Vidrio solicita que se declare por vía de decreto que el personal afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas de la firma General Electric S.A., está comprendido en el Grupo 35, Industria del Vidrio, de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962.

Resultando: I) Entiende la peticionante que existe un precedente en la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de setiembre de 1956, ratificada con fecha 10 de setiembre de 1957, por la que se accedió a un pedido idéntico al que ahora formula a lo que agrega razones de orden económico, social y tecnológico que fundamentan su gestión.

Resultando: II) Las razones de orden económico y social surgen de la ley N.o 12.953 de 23 de noviembre de 1961 y su decreto reglamentario, a cuyo amparo los obreros de la industria del vidrio disfrutan de una mayor remuneración y del derecho a bolsa de trabajo, subsidio por desocupación y un régimen jubilatorio especial.

Resultando: III) En cuanto a las razones de orden tecnológico son las mismas que se han tenido en cuenta para la clasificación de 26 de julio de 1962, en cuanto se trata de incluir en el Grupo 35 a todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con la industria del vidrio.

Resultando: IV) Señala por último que la fábrica de bulbos de General Electric S.A. funciona en forma independiente del resto de su actividad industrial y comercial, por lo que un régimen salarial propio no afectaría la unidad del establecimiento.

Considerando: I) Que el acto administrativo que se invoca como antecedentes fue anulado, por razones de ilegalidad, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N.o 228 de fecha 25 de noviembre de 1960, acto jurisdiccional (sentencia) que pasa en autoridad de cosa juzgada e impone al Poder Ejecutivo una conducta a seguir en casos idénticos, a fin de evitar nuevas anulaciones.

Considerando: II) Que a través de los decretos de 26 de julio de 1962 el Poder Ejecutivo ha adoptado un criterio que debe seguir en cada una de las convocatorias de Consejos de Salarios, a saber: a) agrupamiento en base a la naturaleza de la actividad desarrollada por los establecimientos o empresas comprendido en cada grupo o a la materia prima utilizado (Art. 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943); b) convocatoria de un solo Consejo de Salarios para cada grupo de actividades; y c) aplicación de un solo criterio a todos los establecimientos comprendidos en la convocatoria del grupo respectivo.

Considerando: III) Que en el caso a estudio existe una norma expresa relativa a la industria electrónica y de radioelectricidad que incluye a todos los establecimientos de esos rubros y afines en el Grupo 28 "Electrónica" que comprende, entre otras actividaes, la fabricación de "lámparas incandescentes o fluorescentes" por lo que, ni aún considerada dicha actividad como establecimiento independiente, ni como sección de un establecimiento dedicado a la fabricación de aparatos eléctricos, puede llegarse a una conclusión distinta a la de la inclusión en el grupo 28 "Electrónica".

Considerando: IV) A mayor abundamiento, como expresa el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la sentencia ya citada, debe tenerse en consideración, a los efectos del agrupamiento, el producto que se elabora, y no el material que se utiliza. En dicha sentencia se expresa: "Si se sometiera a distintos Consejos de Salarios a su personal teniendo en cuenta la materia prima que usa o el proceso que aplica o los productos que elabora, produciría ello una total anarquía en su organización; con las consiguientes consecuencias de desorden, de intranquilidad y de diversidad de criterios determinantes para fijar las remuneraciones de su personal de una misma empresa, sometidos de esta manera a laudos dictados por varios Consejos de Salarios. La ley que creó los Consejos de Salarios no ha podido tener tal propósito. Los bulbos de vidrio están destinados a lámparas de electricidad. El empleo del vidrio no es su destino, o sea la fabricación de un artículo de electricidad" y

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo y por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por los Art. 5.o y 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y los decretos del Poder Ejecutivo de 26 de julio de 1962, sobre clasificación de actividades y normas para las convocatorias de Consejos de Salarios.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que el personal de la firma General Electric S.A., afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas, está comprendido en el Grupo 28 "Electrónica", de la clasificación de actividades establecidas por el decreto de fecha 27 de julio de 1962.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

28

Resolución 1205/965. — Se integra el Consejo de Salarios Departamental de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1960.

Visto: y correspondiendo integrar el Consejo de Salarios Departamental de Rocha instituído por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de setiembre de 1965; y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dr. Bethoven Olivieri, Enrique Zipitría y Umberto Virginio.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Eduardo de Souza Rocha y José María Vitancurt como titulares y señores José Egaña, Carlos Sosa y Bonifacio R. Motta como suplentes en el orden preferencial.

3.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Wilfredo A. Píriz y Luciano Muniz como titulares y señores Antonio Alvarez, Vicente Vega y Santana Magliano como suplentes en el orden preferencial.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

29

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (CASE).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

ACTA. — En Montevideo a los 18 días del mes de octubre de 1965, se reúnen en la sede de CASE, el delegado patronal señor José Braga Requena, los delegados obreros señores Raúl Gatto y Héctor Por-

tos con el representante de CASE, señor Ricardo Alfaro Pérez, actuando en Secretaría el señor Ricardo Martínez. Abierta la sesión se considera el aumento de jornales a regir desde el 1.o de octubre del corriente hasta el 30|IX|66, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información de la Dirección de Estadística y Censo el aumento costo de vida para el año comprendido entre el 1.o de agosto de 1964 y el 31 de agosto de 1965 fue de un 55.5 o|o y que dicho porcentaje fué aplicado a los aumentos concedidos a todos los gremios portuarios, por unanimidad se resuelve aplicar dicho aumento, resultando las siguientes escalas para los mensuales y para los jornaleros. Las partes convienen en ajustar los salarios al 1.o de abril de 1966, siempre que el incremento del costo de vida haya superado un 20 o'o, esta cantidad inclusive. De no haberse producido tal aumento los nuevos salarios serán fijados al 1.o de octubre de 1966. Decláranse vigentes las disposiciones del Convenio de Salarios suscrito el 30|X|64 en cuanto no se opongan al presente Convenio. A continuación se detallan los nuevos sueldos y jornales:

Mensuales

Capataz de cancha, $ 4.635.00.
Guincheros, $ 4.305.00.
Mecánicos, $ 4.305.00.
Carpinteros, $ 4.305.00.
Albañiles, $ 4.305.00.
Chofer, $ 3.903.00.
Carreros, $ 3.769.00.
Cargadores, $ 3.288.00.
Ayudantes de camión, $ 3.288.00.
Peones de cancha, $ 3.611.00.
Serenos, $ 3.611.00.

Jornaleros

Carga, descarga y varios, $ 286.00.
Peones de cancha (terrestres), pesos 188.00.
Jornaleros permanentes, $ 164.00.
Cosedores, $ 222.00.
Ayudantes de camión, $ 176.00.
Prácticos, $ 192.00.

Horas extras

Carga, descarga y varios, $ 103.00.
Peones de cancha, $ 40.00.
Personal de camión, $ 45.00.
Jornaleros, $ 46.00.
Guincheros, $ 49.00.
Cargadores, $ 37.00.
Suplentes de carreros, $ 41.00.
Capataces, $ 53.00.

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión.

En Montevideo a los diez y nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del Departamento de Relaciones Gremiales, la Comisión Tripartita del Registro de Lancheros, con la asistencia de los delegados por C.A.S.E., Sub-Gerentes, señores don Ricardo Alfaro Pérez y don Juan Fígoli Zabaleta, por los delegados patronales los señores Florentino González y Víctor Echinope, delegados obreros los señores Aníbal Falcao y Claudio Pereyra. Abierta la sesión expresa el señor Sub-Gerente don Ricardo Alfaro Pérez, que el motivo de la reunión es recibir el Convenio sobre jornales que las delegaciones profesionales han acordado.

Fíjase los jornales de la siguiente forma:

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, pesos 280.00.

Jornal nocturno: 19 a 23 o 1 a 5, pesos 280.00.

Horas extras, cada una, $ 150.00.

Horas de navegación, cada una, pesos 35.00.

Horas de navegación, (para aguateros), pasadas las 19 horas, cada una, $ 51.00.

El actual sueldo del marinero mensual será aumentado en un 55.5 o|o.

Queda establecido que el precedente Convenio sobre los jornales regirá a partir del día 20 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco a las 7 horas.

No siendo para más, se levanta la sesión.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de diciembre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro, Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de diciembre de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

30

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para los Talleres Metalúrgicos en General del Departamento de Soriano. (Grupo 27).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS Y PARITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

CONVENIO QUE AUMENTA LAS TARIFAS DE SALARIOS DEL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA: CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES. — GRUPO 27 — TALLERES METALURGICOS EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, 29 de octubre de 1965.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios el 18 de agosto de 1965 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171 de 9 de agosto de 1965.

Resultando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, por unanimidad, acordó implantar un sistema de aumentos semestrales progresivos de salarios para la rama Metalúrgica, con los porcentajes que resulten de los índices estadísticos de aumentos de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publiquen en el "Diario Oficial".

Resultando: Que según la publicación del "Diario Oficial" N.o 17.217 del cifras: 31|3|1965, 1192,1 y 30|9.1965, 1515,9.

Resultando: Que efectuadas las operaciones pertinentes éstas dan el resultado de un aumento porcentual del orden del 27,16 por ciento para el período 1ro. de octubre de 1965, 31 de marzo de 1966.

Resultando: Que recibido por el Ministerio de Industrias y Trabajo el referido laudo, éste lo dio por presentado mandándolo publicar con las observaciones de que informa el propio "Diario Oficial" enumerado.

Considerando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano dió al sistema de aumentos porcentuales con el consenso de las partes interesadas y más representativas de Trabajadores y Patronos, la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y el Centro Comercial e Industrial de Soriano.

Considerando: Que se hace necesario conciliar los puntos de vista de las autoridades competentes que dan por una parte un régimen de justicia y equidad para colocar al trabajador en situación de atender a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales y las de su familia y por la otra observaciones del orden de facultades legales.

Considerando: Que es de interés primordial el cumplimiento de acuerdos pactados en forma paritaria entre empleadores y empleados para que la armonía sea un motivo de paz y tranquilidad y de entendimiento recíprocos generadores de rendimientos efectivos en el trabajo lo que repercutirá favorablemente en la economía nacional.

El Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes representadas por su respectivo Presidente y Secretario con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo de Soriano, acuerdan realizar el siguiente:

Convenio Colectivo

Artículo 1ro. A partir del 1ro. de octubre de 1965 y hasta el 31 de marzo de 1966 auméntanse las tarifas de salarios en un 27,16 por ciento al personal Trabajador afectado a la Clase IV - Actividades Industriales - Grupo 27 - Talleres Metalúrgicos del Departamento de Soriano, las que se establecen en el "Diario Oficial" N.o 17.171 de 9 de agosto de 1965, con la pormenorización de las siguientes:

Categorías

a) Capataz de Taller: jornal, ciento cuatro pesos y ocho centésimos, pesos 104.08.

b) Oficial Tornero: jornal, ciento tres pesos y treinta y siete centésimos, pesos 103.37.

c) Oficial Soldador: jornal, ciento tres pesos y treinta y siete centésimos, pesos 103.37.

d) Oficial Herrero: jornal, cien pesos y sesenta y seis centésimos, $ 100.66.

e) Medio Oficial Tornero: jornal, noventa y un pesos y setenta y cinco centésimos, $ 91.75.

f) Medio Oficial Soldador: jornal, noventa y un pesos y setenta y cinco centésimos, $ 91.75.

g) Medio Oficial Herrero: jornal, ochenta y nueve pesos y un centésimo $ 89.01.

h) Aprendiz adelantado: jornal, sesenta y cuatro pesos y treinta y tres centésimos, $ 64.33.

i) Aprendiz egresado de la Escuela Industrial con Certificado de capacitación de la Universidad de la República:

1) Salario inicial: Veintiún pesos y setenta y cinco centésimos, $ 28.75.

2) Al año: jornal, treinta y seis pesos y c...nta y dos centésimos, $ 36.82.

3) A los 18 meses jornal: cuarenta y nueve pesos y veintisiete centésimos, pesos 49.27.

4) A los dos años: Pasa la categoría de Aprendiz Adelantado.

Aprendiz Adelantado: jornal, setenta y cuatro pesos y treinta y tres centésimos, $ 64.33.

j) Aprendiz de Taller:

1) Salario inicial: Veintiún pesos y noventa y dos centesimos, $ 21.92.

2) Al año: jornal, veintiocho pesos y setenta y cinco centésimos.

3) A los 18 meses: jornal treinta y seis pesos y setenta centésimos, pesos 36.70.

4) A los dos años: Jornal cuarenta y nueve pesos y veintisiete centésimos, $ 49.27.

5) A los tres años: Pasa a la categoría de Aprendiz Adelantado: Jornal sesenta y cuatro pesos y treinta y tres centésimos $ 64.33.

K) Peón General: Jornal, sesenta y tres pesos, $ 63.00.

Art. 2.o Quedan en pie todas las demás disposiciones del laudo a que se refiere el presente.

Art. 3.o Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo deberán renovar sus Planilas de Contralor de Trabajo dentro de los treinta días siguientes de publicado en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 29 de octubre de 1965.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente (Credencial Serie MAA N.o 12310). — Carlos J. Bario, Secretario (Credencial Serie MAA número 21338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Enrique J. Badano Presidente (Credencial Serie MAA N.o 23357). — Juan Tomás Aisburu, Secretario (Credencial Serie MAA N.o 28199). — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Careaga, Inspector Departamental del Trabajo, Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de diciembre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 17 de diciembre de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carrozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 23 de dicembre de 1965.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 12.692 "Aparato terapéutico para cura del asma". — Acta N.o 57.661 "Envase especial". — Acta N.o 76.378 "Co-Deltra". — Acta número 77.273 "Thérmica". — Acta número 82.354 "Willinson". — Acta número 82.596 "Tarante". — Acta número 83.152 "Dekopan".

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno: Acta N.o 62.452 "Grofar". — Acta N.o 95.011 "Mistral". — Acta N.o 97.153 "Unico". — Acta número 99.971 "Botella". — Acta número 100.453 'León Rampante". — Acta número 101.405 "Clanera". — Acta número 101.406 "Clanquero". — Acta número 101.408 "M". — Acta número 101.409 "Sobre Seguro". — Acta número 101.421 "E.V.S.A.". — Acta número 101.448 "Multifilter 2". — Acta número 101.506 "Trimalt Bonafide". — Acta N.o 101.612 "La Valijita Viajera". — Acta N.o 101.858 "Bonafide". — Acta número 101.865 "Bonafide" ave. — Acta N.o 101.866 "Bonafide Supremo". — Acta N.o 101.867 "Bonafide" dibujo. — Acta N.o 101.871 "Bonafide" fantasía. — Acta N.o 101.872 "Bonafide" colores. — Acta N.o 101.874 "Bonafide". — Acta N.o 101.875 "Bonafide". — Acta número 101.876 "Bonafide". — Acta número 102.051 "Nyltest". — Acta número 102.795 "Garamicina". — Acta número 103.647 "Chimocyclar". — Acta N.o 104.321 "75". — Acta número 104.410 "Don H". — Acta N.o 104.918 "Primus".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 97.526 "Cimoral". — Acta N.o 97.666 "Solo Jec". — Acta número 102.117 "Norflex". — Acta número 103.649 "Wem". — Acta N.o 104.359 "Topsin". — Acta N.o 104.646 "Intralgin". — Acta N.o 104.780 "Irganyl". — Acta N.o 104.802 "Donnamycin". — Acta N.o 104.932 "Arcos". — Acta número 105.056 "Danrulle". — Acta número 105.065 "Inderal". — Acta N.o 105.099 "Sohnxon". — Acta número 105.249 "Blandy's". — Acta número 105.287 "Maxad". — Acta N.o 105.514 "Diab Café". — Acta N.o 105.526 "Orosan". — Acta N.o 105.537 "Dymso". — Acta número 105.603 "Kendall". — Acta número 105.747 "Ppo". — Acta número 105.753 "Fachus". —Acta N.o 106.076 "Olcohepat". — Acta número 106.097 "Matiusect". — Acta N.o 106.129 "Oligoplex". —Acta N.o 106.560 "Uclabol". — Acta N.o 107.050 "Fen Hidan". — Acta N.o 107.075 "Rinomen". — Acta número 107.117 "Mifrauck".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 95.069 "S. Pellegruno". — Acta N.o 98.927 "Sisical B. 12 Spefar". — Acta N.o 99.220 "Conterol". — Acta número 99.323 "Sorbitol de la Lande". — Acta N.o 103.048 "Tabiomil". — Acta N.o 103.267 "Superfertil". — Acta N.o 103.344 "Eupressona". — Acta N.o 103.463 "Espasmopyval". — Acta N.o 103.703 "Kokoa". — Acta número 103.787 "Fosdigoxin". — Acta número 104.331 "Anasco". — Acta número 104.534 "Colpogynon". — Acta número 104.539 "Besubseis". — Acta número 104.601 "Empastol". — Acta número 105.034 "Galiho Argentina". — Acta número 104.791 "Axolon". — Acta número 104.852 "Vitaflor". — Acta número 105.035 'Galilio". — Acta número 105.115 "Figura Fantasía". — Acta número 105.154 "Sadia". — Acta número 106.557 "Nilo".

Montevideo, 27 de diciembre de 1965.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. N.o 69.765 "Metalbrill". — N.o 75.797 "Sanyo". — N.o 82.733 "Chatitas". — Acta número 93.275 "Ma Griffe" — Acta número 93.778 "Marva". — Acta N.o 93.905 "Cicarderm". — Acta N.o 94.074 "Eico". — Acta N.o 95.031 "Hornamas". — Acta número 95.807 "Deroxan Roemmers". — Acta N.o 95.889 "Hormital". — Acta N.o 96.148 "Cero Plancha". — Acta número 96.156 "Lavinon". — Acta número 96.231 "Acrolana". — Acta número 96.239 "Revivex". — Acta número 96.351 "Lord Trenton". — Acta número 96.667 "Vid Form". — Acta número 96.883 "National". — Acta número 97.256 "Zi Nebil". — Acta número 97.503 "Serrana". — Acta N.o 97.723 "Creditos S. A.". — Acta N.o 97.856 "Color-Rama" — Acta número 97.993 "Juven's". — Acta N.o 98.179 "Coridamol". — Acta N.o 99.103 "Iberia" — Acta N.o 99.123 "Figura Geométrica". — Acta N.o 99.128 "Coronación" — Acta N.o 100.036 "Nec". — Acta número 100.488 "Titina". — Acta número 100.671 "Fertical". — Acta número 101.342 "Flemipasmol". — Acta número 102.310 "Woolfix". — Acta número 102.489 "Vanelux". — Acta N.o 103 549 "Calibre 12".

—Se archiban los siguientes expedientes: Acta N.o 980 "Fabricación de discos vírgenes para grabar y pasta para matrizar discos" Privilegio — Acta número 69 826 "La Perla Mallorquina". — Acta N.o 104.085 "Lourdes". — Acta N.o 54.599 "Roldosina". — Número 52.220 "Perramus". — N.o 83.940 "Zarontin".

—Se da por abandonada la siguiente marca: Acta N.o 53.509 "Hurón".

—Se da por desistida la siguiente marca: Acta N.o 105.602 "Halaspray".

—Se anula la resolución de concesión: Número 94.337 "Aicamin".

—Se modifica la resolución de concesión: N.o 87.023 "Coral".

—Se autoriza la siguiente anotación de cambio de nombre: Número 66.182 "Ediol".

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta N.o 7.007 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco". — Acta N o 9.772 "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta". — Acta N.o 9.855 "Un filtro portátil para combustible líquido".

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta número 65 533 "Onyxsan". — Acta N.o 86.247 "Bracafé". — Acta N.o 90.103 "Máscara-Matic". — Acta N.o 90.136 "Wrangler". — Acta N.o 95.233 "Globo" (Emblema). — Acta N.o 98.479 "Shuco Spray Band". — Acta N.o 98.621 "Liberty". — Acta número 100.766 "Gegenuber". — Acta número 100.767 "Vis - A - Vis". — Acta N.o 103.230 "Pramet". — Acta número 103.639 "Sprayset". — Acta número 103.722 "Té Para Dos". — Acta número 103.725 "Ninón". — Acta número 103.738 "Galplamina". — Acta número 103.751 "Rosafe". — Acta número 103.754 "Sorbona". — Acta número 103.806 "Ceporán". — Acta número 103.885 "Nazal-Cort". — Acta número 103.963 "La Estancia". — Acta N.o 103.971 "Cinzano". — Acta número 103.981 "Olin". — Acta número 104.006 "Colecyn". — Acta número 104.058 "Speedo". — Acta N.o 104.059 "La Clínica del Transitor". — Acta número 104.060 "Transitolandia". — Acta N.o 104.078 "Beautilift". — Acta número 104.081 "Re Laurino". — Acta número 104.160 "Capri". — Acta número 104.171 "Deukavit". — Acta número 104.403 "Absorbex". — Acta número 104.433 "Diana". — Acta número 104.449 "Alcántara". — Acta número 104.516 "Venolien". — Acta número 104.526 "Sarkes Tarzian". — Acta número 104.561 "Ace". — Acta número 104.577 "Brocalcio". — Acta número 104.578 "Sulformol". — Acta número 104.580 "Galitiazol". — Acta número 104.581 "Luteona". — Acta N.o 104.582 "Adrenona". — Acta número 104.953 "Lay". — Acta N.o 105.061 "Ambulex". — Acta N.o 105.556 "Diprocon Gobbi". — Acta N.o 105.679 "Dandy". — Acta número 106.111 "Monsieur Momppelle".

—Se conceden vistas al opositor por 20 días: Acta N.o 52.457 "Flavene". — Acta N.o 99.457 "A.P.T.A.". — Acta número 101.788 "Aerosol". — Acta número 103.209 "Peachskin". — Acta número 103.769 "Espumol". — Acta número 104.086 "Rin". — Acta número 104.320 "Pom Pom". — Acta número 106.067 "Niágara". — Número 90.638 "Derby".

—Se da vista al interesado por 20 días: Acta N.o 12.125 "Un procedimiento para la producción de un compuesto a base de sulfas". — Acta N.o 12.319 "Procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfónico". — Acta número 12.708 "Procedimiento para la preparación de compuestos de carbozol". — Acta N.o 12 7'4 "Tetraciclinas Halogenadas". — Acta N.o 15.235 "Un producto sellador autoexpandible para neumáticos en general". — Acta número 15.236 "Adaptador para dispositivos selladores e inflactores de neumáticos". — Acta N.o 15.280 "Impedancia comercial". — Acta N.o 15.285 "Aparato arrancador nstantáneo". — Acta número 15.286 "Elemento sustituto del arrancador". — Acta N.o 15.287 "Aparato supletorio del arrancador". — Acta número 15.414 "Un juguete que utiliza el principio giroscópico, conmúnmente conocido como yo-yo". — Acta N.o 15.421 "Elaboración de café de soya". — Acta número 15.428 "Un procedimiento para producir una placa-cerámica de mechero para quemadores radiadores de rayos infrarrojos". — Acta N.o 15.440 "Un procedimiento relacionado con la adherencia de materiales combinados particularmente cuero, o lana, pana, paño u otro tejido y plástico". — Acta número 15.449 "Un procedimiento para la obtención de un producto fungicida". — Acta N.o 15.465 "Mejoras en bandejas de cartón y lo similar". — Acta número 1..481 "Mejoras en tornillos autorroncantes". — Acta N.o 15.482 "Envoltura protectora para atados de cigarrillos y sus semejantes". — Acta N.o 15.483 "Bolita de plástico con figuritas". — Acta N.o 15.487 "Sistema de tapón tornillable intercambiable para zapatos de football". — Acta N.o 15.520 "Nueva pretina para vestimenta o lo similar". — Acta N.o 15.536 "Fabricación de hilados". — N.o 49.093 "Sterling y Continental". — N.o 71.282 "Edox". — Número 78.001 "Etiqueta" (Rueda). — Número 88.430 "Familiar". — Número 92.137 "Cármica". — Número 95.178 "Trust Joyero".

—Se da vista por 15 días al señor Oscar J. Bacot: Acta N.o 106.194 "Nueva Enciclopedia de conocimientos universales".

—Se da vista al interesado por el término de 10 días. — Acta númer 44.325 "Mallinson". — Acta N.o 55.435 "A. Bertelli y Co.". — Acta N.o 55.436 "Piticcor". — Acta N.o 55.605 "D'Arles". — Acta N.o 56.443 "T. W.". — Acta número 57.103 "La Grandiosa". — Acta N.o 59.577 "6 - Vical". — Acta número 60.351 "Lido". — Acta número 61.156 "Graff". — Acta número 61.594 "Henkel - Kleister". — Acta N.o 63.542 "Bufach". — Acta N.o 74.359 "Brees". — Acta N.o 74.771 "Leonardo Tucci".

—Se da vista al interesado por 20 días: Acta N.o 20.004 "Sal de Fruta". — Acta N.o 63.906 "Neutrofosfatol". — Acta N.o 85.933 "C.A.V.". — Acta número 97.251 "Antar Molygraphite". — Acta N.o 98.296 "L. D.". — Acta número 98.568 "Grilen". — Acta N.o 98.587 "Argen S. A.". — Acta N.o 100.868 "Muñeco de Fantasía". — Acta número 103.373 "L". — Acta número 103.524 "Envase". — Acta N.o 103.568 "Envase". — Acta N.o 103.5.9 "Envase". — Acta N.o 103.570 "Envase". — Acta número 103.571 "Envase". — Acta número 103.651 "Morgue". — Acta número 104.409 "Aerotherm". — Acta número 104.420 "Polyfom". — Acta número 104.710 "Envase". — Acta número 105.417 "Envase". — Acta número 105.689 "Etoile De Mai". — Acta número 106.062 "Telemax". — Acta número 106.009 "Lubri-Loy". — Acta número 106.173 "Lirio". — Acta número 106.190 "Nevex". — Acta N.o 106.127 "Fuller". — Acta N.o 106.215 "Decagel" — Acta N o 106.223 "Bon". — Acta N.o 106.248 "Patry". — Acta número 106.249 "Sillage". — Acta número 106.251 "Gisele". — Acta N.o 106.255 "Sin Fin". — Acta N.o 106.256 "Sin Fin". — Acta N.o 106.258 "Cintapol". — Acta N.o 106.259 "Butadir". — Acta N.o 106.261 "Aspersoma". — Acta número 106.265 "Ebanil". — Acta número 106.277 "Del Viejo Marqués". — Acta N.o 106.296 "Hisyera". — Acta número 106.306 "Chic". — Acta número 106.308 "Brasedon". — Acta número 106.312 "Calzado sin fin". — Acta número 106.323 "Lasex". — Acta número 106.324 "Lasilix". — Acta número 106.325 "Uvasol". — Acta N.o 106.327 "Gayla". — Acta N.o 106.328 "Luzil". — Acta N.o 106.336 "Allouette". — Acta N.o 106.341 "Radiant". — Acta número 106.344 "Luviskol". — Acta número 106.363 "Grilamid". — Acta número 106.368 "Cheviot". — Acta número 106.370 "Bonny". — Acta número 106.376 "Benerce". — Acta N.o 106.377 "Popparoni". — Acta número 106.381 "Brio". — Acta N.o 106.389 "Concertina". — Acta N.o 106.483 "Laxur". — Acta N.o 106.486 "Cohorta". — Acta número 106.496 "Super Servicio". — Acta N.o 106.498 "Supertaxi". — Acta número 106.499 "Super-Confort".

—Trámite a detener: Acta N.o 12.022 (Escrito) "Mejoras en o relacionadas con herbicidas". — Acta número 105.100 "Lidoxwatch".

—Prórrogas hasta 90 días: Acta número 100.594 "Vibran". — Acta número 104.597 "Alpa". Acta N.o 106.087 "Hirudal". — Acta N.o 106.126 "House Of Fuller". — Acta N.o 106.131 "Eterna". — N.o 93.698 "Quimar Armour".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentacón del recibo, el diario de la primera cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

56.a SESION ORDINARIA

Octubre 5 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

—Intervención de varios señores senadores.
—El señor senador Seoane propone que el Cuerpo sesione extraordinariamente a partir del día 18. los días martes, miércoles y jueves con una orden del día establecida por la Mesa y la Comisión encargada de estructurar la misma.
—Se vota afirmativamente.
—Se vota afirmativamente la moción formulada por el señor senador Grauert.

25—**Proyecto de ley relativo a modificación de arrendamientos rurales.**
—El señor senador Lanza solicita, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que pase a estudio de la Comisión de Fomento.
—Se vota afirmativamente.

26—**Pensiones graciables.** Moción del señor senador Pineda para que se tome la votación en el transcurso de la sesión de los proyectos de ley que otorgan pensión a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa y a la señora Alba Campomar de Ferrario.
—Moción del señor senador Seoane para que se considere, también, la relativa a la señora Aída Casas Mello de Ruiz Larramendi.
—Moción del señor senador Flores para que también, se considere la pensión a la viuda e hijos del doctor Sánchez Fontans.
—Se votan afirmativamente las preferencias solicitadas.
(36) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. (Carpeta 1353|965).
—En consideración.
(40) Se da cuenta del resultado de la votación. — **Afirmativa.**
—Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.
(41) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Alba Campomar de Ferrari. (Carpeta 1354 965).
—En consideración.
(43) Se dá cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.
(44) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y a la Srta. Ilse Teresa Ruiz Casas. (Carpeta 1356 965).
—En consideración.
(46) Se da cuenta del resultado de la votación. **Afirmativa.**
—Sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.
(47) Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontana y a sus hijos menores. (Carpeta 1430|965).
—En consideración.
(50) Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.**
—Aprobado, pasa a la Cámara de Representantes.

27—**Devolución al Poder Ejecutivo de expedientes sobre venias de destitución.**
—El señor senador Fischer, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicita que sean devueltas al Poder Ejecutivo las carpetas números 1122, 1322, 1379 y 1391 para ampliación de antecedentes.
—Se vota afirmativamente.

28—**Visita del Papa Pablo VI a la O.N.U.**
—El señor senador Haedo propone que se autorice a la Mesa para enviarle un telegrama felicitándole por su mensaje leído ante las Naciones Unidas.
—El señor senador Flores propone que en el día de mañana el señor Presidente dé cuenta al Cuerpo del texto del telegrama.
—Así se resuelve.

29—**Situación de los damnificados por la crisis bancaria.**
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.

30—**Proyecto de ley por el que se dispone la expropiación de un predio ubicado en la Villa Colón con destino a Sede de la Biblioteca Popular "Artigas" de dicha localidad.** (Carpeta 1339|965).
—Moción del señor senador Tróccoli para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(34) Se vota afirmativamente.
(37) En consideración el proyecto de ley. — Manifestaciones del señor senador Lepro. — Intervención de los señores senadores Enrique Rodríguez y Tróccoli.
(39) Continúa la deliberación.
(42) Continúa la deliberación. — Intervención de varios señores senadores.
(45) Intervención de los señores senadores López Toledo y Lepro.
(48) Continúa el proyecto en discusión. — Se aprueba el proyecto de ley en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción, pasa al Poder Ejecutivo.

31—**Proyecto de ley por el que se destina $ 500.000.00 al Noveno Congreso Americano de Urología.** (Carpeta número 1256 965).
—El señor senador Carrere Sapriza solicita que se declare grave y urgente y se considere a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Tróccoli.
(34) Se vota afirmativamente.
(49) En consideración el proyecto de ley. — Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda discusión. — Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo.

32—**Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para ascensos militares.**
—Moción del señor senador Renán Rodríguez para que se incluyan en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
(35) Se vota afirmativamente.

38—**Prórroga del término de la sesión.** La solicita el señor senador González Conzi.
—Se vota afirmativamente.

52—**Situación de un funcionario del Servicio Exterior. — Exposición del señor senador López Toledo.**
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo.
—Intervención de los señores senadores Lanza y Lepro. — Moción del señor senador Haedo para que el tema pase a la Comisión de Presupuesto.
—Se votan afirmativamente las mociones presentadas.

53—**Proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa "Paycueros Sociedad Anónima".** (Carpeta 1102|965).
—En consideración.

54—**Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 20 y 59 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente .

ORDEN DEL DIA

1o. — Exposición del señor senador don Bautista López Toledo sobre la situación de un funcionario del Servicio Exterior.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|1964. Reps. 879|964 y 274|965)

3o. — Se suspenden los juicios o ejecuciones pendientes promovidos contra la firma "Textilseda S. A.". (Carp. 1194. Rep. 495).

4o. — Se destina la cantidad de $ 500.000.00 como contribución a los gastos de realización del IX Congreso Americano de Urología. (Carp. 1256. Rep. 557).

5o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255. Reps. 560 y 647).

8o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente fe-

rroviario sobre el Arroyo Porongos. (Carp. 1178. Reps. 559 y 647).

9o. — Exposición del señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

10. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay, a enajenar inmuebles de su propiedad, que fueron sede de sus sucursales en distintas localidades del interior del país. (Carp. 974'964. Rep. 466|965).

11. — Discusión de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones.

a) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. (Carp. 1353. Rep. 648).

b) Alba Campomar de Ferrario. (Carp. 1354. Rep. 649).

12. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. (Carp. 923|964. Rep. 712|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

13. — Se extienden los beneficios establecidos en la Ley Nº 12.761, al ex-personal obrero dependiente del Ministerio de Obras Públicas. (Carp. 908|964. Rep. 777|964).

14. — Se modifica el artículo 4º de la Ley N.o 12.610, referente a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo. (Carp. 1284. Rep. 464).

15. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289. Rep. 462).

16. — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220. Rep. 542).

17. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se incluye en los beneficios de la resolución de 22|9|964, a los funcionarios ingresados al Cuerpo de Taquígrafos con posterioridad a la mencionada Resolución. (Carp. 1365. Rep. 556).

18. — Continúa la exposición del señor senador Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

19. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208. Rep. 406).

20. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. (Carp. 1326).

21. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del Día. (Carp. 1188. Rep. 245).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

22. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. (Carp. 1224. Rep. 624).

b) Conjueces del Supremo Tribunal Militar. (Carp. 1273. Rep. 414).

23. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos:

a) Ejército: (Carps. 1262. Rep. 412; 1279. Rep. 553 y 1309. Rep. 554).

b) Marina: (Carp. 1263. Rep. 413).

c) Fuerza Aérea. (Carp. 427|963. Rep. 411|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

24 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1318. — Rep. 546.

b) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1319. — Rep. 547.

c) Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 5 de octubre de 1965). — Carp. 1320. — Rep. 548.

ch) Jefe de 6a. de la Dirección General de Telecomunicaciones (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1965). — Carp. 1321. — Rep. 549.

d) Auxiliar 3o. y Medio Oficial Armero del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1965). — Carp. 1322. — Rep. 550.

e) Ayudante de 3a. de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1316. — Rep. 612.

f) Auxiliar 1o. de la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1337. — Rep. 613.

g) Contramaestre de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1965). — Carp. 1338. — Rep. 614.

h) Quintero jardinero de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1965). — Carp. 1340. — Rep. 615.

i) Tipógrafo de 1a. de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 31 de octubre de 1965). — Carp. 964|964. — Rep. 616|965.

j) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 1o. de noviembre de 1965). — Carp. 1344. — Rep. 617.

k) Jefe de 2a., Carpintero, del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 4 de noviembre de 1965). — Carp. 976|964. — Rep. 618|965.

l) Ayudante de 3a. de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1965). — Carp. 1162. — Rep. 665.

ll) Vigilante de la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1965). — Carp. 1371. — Rep. 666.

m) Marinero de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1965). — Carp. 1379. — Repartido 667.

n) Oficial 5o. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El lazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). — Carp. 1375. — Rep. 668.

ñ) Oficial 3o. de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). — Carpeta 1122|964. — Rep. 669|965.

o) Chofer de 2a del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1384. — Rep. 716.

p) Fiscal de 2a. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965. — Carp. 1385 — Repartido 717.

q) Enfermera 2a. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1386. — Rep. 718.

r) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 1o. de diciembre de 1965). — Carp. 1159. — Rep. 719.

s) Auxiliar 2o., presupuestado, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). — Carp. 1149. — Rep.720.

t) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1965). — Carp. 1391. — Rep. 721.

u) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1965). — Carp. 1393 — Rep. 722.

v) Ayudante de Veterinaria Regional de 2a. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). — Carp. 1394. — Rep. 723.

x) Oficial 3o. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). — Carp. 1406. — Rep. 724.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Bruno, Carrero Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Granert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Paysśé Reyes y Potta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 54).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda la pensión graciable a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontans e hijos menores. (Carpeta 1430)".

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Socales.

3

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: Voy a aprovechar que en la lectura de los asuntos entrados se ha dado noticia de la concesión de una pensión graciable para solicitar del Cuerpo se dirija al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que aquél, inicie los trámites necesarios para conceder otra pensión graciable al escultor nacional don Edmundo Pratti.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Es sabido que la iniciativa en esa materia la tiene el Poder Ejecutivo y, por lo tanto, el Parlamento no puede adoptar otra actitud que la de petición o expresión de aspiraciones y creo que en pocos casos más que en éste sería justa la concesión de la pensión graciable a un hombre que ha honrado al arte nacional, que ha prestigiado al Uruguay en el extranjero y que es, sin lugar a dudas, uno de los valores más firmes con que cuenta la plástica nacional.

El señor Pratti se encuentra, en las presentes circunstancias, totalmente desposeído de todo bien de fortuna, atravesando por una difícil situación económica y nos parece que, en estos momentos, es cuando más los Poderes Públicos deberían expresarle su reconocimiento mediante la concesión de una pensión gracibale que yo dejo solicitada en estas palabras. A efectos de no cansar la atención del Senado solicitaría que el "curriculum vitae" del señor Edmundo Pratti, que tengo sobre mi mesa, fuera agregado a la versión taquigráfica de estas palabras como fundamento de la petición que dejo formulada, que quisiera que hiciera suyo el Senado de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, para no mezclar los asuntos entrados con aquellos que se entra a considerar, con lo cual perdemos el pequeño lote que nos queda de orden, preferiría que, una vez que termine la lectura de los asuntos entrados e iniciada la hora previa, realizáramos esa deliberación.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo creo que se podría votar, señor Presidente. Si no hubiera objeción fundamental por parte del Senado, desearía que se votara.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Apoyo, decididamente, la proposición del señor senador Segovia. No agregaría ningún "curriculum vitae". Quien ha vivido en el Uruguay sabe que el "Artigas" que está en la Plaza de Salto y el "San Martín" que se alza en Montevideo, bastarían para realizar esta gran figura de la plástica nacional. Pena produce pensar que no pudo ejecutar el Monumento a los Fundadores de la Nacionalidad, que hace tantos años se le encomendó y que por esos déficit que frecuentemente se producen, el Estado nunca pudo financiar. Lo dramático, señor Presidente, es que Pratti está ciego. Dialoga en las sombras con sus estatuas. Las ve con los dedos de sus manos transformados en ojos...

Tengo la seguridad de que todo el Senado votará como deber nacional la aspiración de que se otorgue pensión especial a Edmundo Pratti.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — Muchas gracias.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Deseo expresar señor Presidente, que voy a votar la moción del señor senador Segovia, con verdadera emoción, porque me proponía hacer una en el mismo sentido que él lo ha hecho, porque creo que se trata de un caso de estricta justicia.

Los valores de este gran escultor nacional, están por encima de todos los comentarios que puedan hacerse. Los fundamentos para esta iniciativa surgen de la obra que ha realizado en el país, que lo ha enaltecido y que constituye un orgullo de la vida nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo también voy a apoyar las expresiones que acaban de formularse, en cierto sentido, conmovido por las circunstancias a que se ha hecho alusión en este Senado.

Pero, señor Presidente, deseo también agregar que en la lista de pensiones graciables espero ver incluída la de la bisnieta del General Freire, Zulema Delorrio Freire a que me referí en una sesión que realizáramos hace algunas semanas y cuyo expediente está radicado en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sin que haya tenido, hasta este momento, ningún movimiento.

Voy a acompañar las pensiones graciables siempre que, naturalmente, tengamos esa comprensión justa que debemos tener cuando hacemos planteamientos los distintos senadores, como en estos casos.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Segovia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).

(El texto cuya inclusión fue resuelta por el Senado, es el siguiente:)

"Edmundo Pratti Matje, uruguayo, nacido en la ciudad de Paysandú el 17 de abril de 1889, hijo de Miguel Angel Pratti, tirolés, italiano y de Carólina Matje, brasileña de Porto Alegre.

Llevado por sus padres a Europa, todavía niño, frecuentó la Escuela Primaria austríaca en idioma italiano. A los catorce años de edad pasó a la ciudad de Trento, como aprendiz en una empresa de pintura decorativa y también la Escuela de Artes y Oficios de la misma ciudad.

A fin de evitar el servicio militar, que entonces le correspondía como hijo de súbdito austríaco, retornó a América, en el año 1907, radicándose temporariamente en Uruguayana, Brasil.

Luego pasó a trabajor en la Provincia de Corrientes, Argentina, hasta 1911, en que se trasladó a su patria, el Uruguay, quedando en la ciudad de Salto y fundando una pequeña empresa de pintura decorativa, en compañía de su hermano gemelo Eriberto, que ya se encontraba en Salto.

En 1913 se casó con la salteña Teresita Scanavino Gervaso, matrimonio que tuvo dos hijos, fallecidos más tarde en edad infantil.

Edmundo Pratti proviene de una antigua familia treintina, cuya genealogía bien documentada se inicia en el año 1556 y en la cual figuran: magistrado, sacerdotes, altos empleados del Estado, Jefes de Comuna, agrimensores, comerciantes, agricultores, propietarios y artistas plásticos distinguidos, algunos de los cuales alcanzó la fama internacional.

La vocación artística de Edmundo Pratti, cuya infancia transcurrió en casas de artistas familiares, se reveló a la edad de cuatro años, modelando pequeñas esculturas y a la edad de diez años un tío paterno Eugenio Pratti, famoso pintor que en aquel entonces realizaba una exposición de sus obras en la ciudad de Trento, creyó opor-

tuno exponer también un grupo de pequeñas esculturas en arcilla, realizadas por su sobrino Edmundo, de lo cual se ocupó la prensa de aquel momento.

Esa vocación para la escultura continúa aún en los años en que Pratti ejercía la pintura decorativa industrial y precisamente acuciado por esa vocación incoercible, resolvió abandonar ese oficio y prepararse para ingresar a una verdadera Academia de Bellas Artes.

Esto finalmente lo pudo alcanzar a fines de 1920, con la ayuda que le ofreció su gran amigo, el doctor Carlos Maldini, algún otro ciudadano de Salto y después el Municipio de la misma ciudad.

Trasladóse Pratti a europa con su pequeña familia, estableciéndose en Milán y en noviembre de ese mismo año, dió examen de ingreso a los cursos preparatorios de la Real Academia de Brera, resultando el mejor clasificado de todos los concursantes.

Iniciados sus estudios, sus maestros de dibujo fueron: los profesores pintores: Campestrini, Rapetti, Bignami, Mentessi, Cattaneo, Lombardi, Farina; de arquitectura los profesores arquitecto Mariane y Sacchi. Terminados en dos años los cursos preparatorios y distinguido con el primer premio en mérito a esas altas clasificaciones, fue autorizado a pasar la Escuela del Desnudo y luego a los cursos superiores especializados de Escultura, con los profesores el pintor Alciati de dibujo y escultores: Confalioniere, Danielli, Graziosi, Alberti y Wilt (modelado y escultura); doctor Biaggi (anatomía plástica); Garoty, Annoni y la profesora Eva Tea (Historia de Arte); Sabatino López (Literatura).

Terminados los estudios académicos en 1926, le fue adjudicado el Primer Premio con mención de honor, y durante los años que siguió estos estudios, obtuvo en todas las materias una media de 95 puntos sobre un máximo de 100, habiéndosele reconocido repetidamente, como el primer estudiante de aquel famoso Instituto. Contemporáneamente frecuentó la Escuela Superior de Arte del Castillo Sforzesco en la sesión Arquitectura Aplicada, obteniendo distinciones y premios.

Seguidamente abrió su taller de pintura en Milán, en la calle Hayek y entre otros trabajos ejecutados allí, realizó las estatuas de bronce y los grandes relieves que decoran las dos puertas triunfales internas del Salón de Pasos Perdidos de nuestro Palacio Legislativo.

Después prosiguió libremente sus estudios en Florencia y Roma.

Vuelto al Uruguay en 1930, con una exposición de obras y bocetos, el Municipio de Salto le encargó la realización del Monumento ecuestre, tríptico del General Artigas, levantado luego en la Plaza Artigas de esa ciudad. Regresó a Europa en 1931, a fin de ejecutar y fundir en bronce, dicha obra, retornando al Uruguay en 1937.

Desde entonces ha permanecido en el país. Ha sido distinguido con el primer Gran Premio de la Escultura en el Salón Nacional; ha ganado el concurso con primero y segundo premios para la medalla oficial del Salón Nacional; fue el mejor clasificado en el primer concurso para el Monumento a Rodó; ha ganado el concurso para el Monumento a los Fundadores de la Patria, obra que fue encargada, luego fue vencedor del concurso del primer y segundo grado para la erección del Monumento al General San Martín en Montevideo, obra inaugurada el 22 de febrero de 1963.

Mientras tanto ha ejecutado otras obras de carácter público y privado emplazadas en el país, en otros países de América y Europa; también ha ejecutado obras menores que se encuentran en Museos, residencias particulares y en su taller.

En el Museo de Bellas Artes del Castillo de Trento, se expone una colección de medallas ejecutadas por el artista. Ha expuesto en la Bienal Internacional de Venecia y en otras exposiciones europeas. Fue distinguido con medalla de Plata en la Internacional de París de 1938. Recientemente ha sido distinguido por el Gobierno Itlaliano con la Medalla de Plata al valor Cultural.

Ha ejercido funciones docentes, siendo co-fundador y luego Director por Concurso de Méritos, de la Escuela de Artes Aplicadas de la Universidad del Trabajo. Ha educado estudiantes de escultura, entre los cuales se han destacado el escultor Alfredo Alegua, que ha triunfado en Estados Unidos, siendo actualmente profesor de Escultura en la Universidad de Arte de Washington y el conocido y malogrado escultor Nerses Ounaian.

Con el voto unánime de la Asamblea Legislativa, fue nombrado Jefe Conservador artístico del Palacio Legislativo de Montevideo.

Ha ejercido acción cultural y también polémica de arte; ha publicado periódicos de arte, dictado muchas conferencias, publicado un texto sobre Técnica y Ambiente de la Escultura Griega Antigua; ha intervenido en muchos jurados, especialmente para el Salón Nacional y otros concursos de importancia.

Ha colaborado con muchos artículos sobre temas de arte en la Revista Nacional del Ministerio de Instrucción Pública; igualmente en otras revistas y diarios. Eminentes críticos europeos y americanos se han ocupado de su obra.

Ha sido miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes en dos períodos completos.

Formó parte del Consejo Directivo y otras comisiones de la Universidad del Trabajo.

Fue fundador y Presidente por varios años del Sindicato Libre de Pintores, Escultores y Grabadores del Uruguay.

Principales obras realizadas

—Monumento ecuestre al General San Martín inaugurado el 22 de febrero de 1963, en Montevideo.

—Monumento ecuestre al (tríptico) del General Artigas, en la Plaza 18 de Julio de la ciudad de Salto.

—Estatuas de bronce y relieves alegóricos para las puertas monumentales del Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo de Montevideo.

—Primer Monumento público dedicado al General Artigas en la República Argentina, ciudad de Concepción del Uruguay.

—Monumento al Presidente Franklin Roosevelt en Montevideo.

—Estatua del Dr. José Irureta Goyena, en Montevideo.

—Busto Monumental de César Batisti para la "Asociación de Voluntarios de Guerra de la ciudad de Trento".

—Busto del Rey Víctor Manuel, en el Salón de Actos de la Academia e Instituto Lombardo de Ciencias y Letras, encomendado por la Real Academia de Milán.

—Grupo estatuario "Los últimos Charrúas", en colaboración con otros escultores nacionales, ubicado en "El Prado" de Montevideo.

—Gran crucifijo en bronce en la Catedral de Salto.

—Monumento fúnebre del Arzobispo de Salto, Monseñor Camacho, en la misma Catedral.

—Estatua de "El Sembrador" en la ciudad de Paysandú.

—Obra funeraria monumental y muchas obras menores en la necrópolis de Salto.

—Monumentos funerarios en los Cementerios de Monza y Caldonazzo (Italia).

—Crucifijo monumental en la Capilla del Cementerio de Caldonazzo (Italia).

—Puerta monumental de bronce en un panteón del Cementerio de la ciudad de Treinta y Tres.

—Algunas obras funerarias en las necrópolis del interior.

—Busto monumental de "La República".

—Busto de José Pedro Varela en Salto.

—Busto del General José Garibaldi, colocado en el atrio del edificio de la Sociedad Italiana de Salto.

—Busto de Artigas en una escuela de Roma y en la ciudad de Gaeta (Italia).

—Busto monumental de Artigas en una plaza pública de La Habana (Cuba).

—Otro busto monumental de Artigas para el "Solar de Artigas" en el Paraguay. Una copia del mismo ha sido colocada en la ciudad de Paraná, (Entre Ríos).

—Busto monumental de Artigas para la ciudad de San Salvador (República de El Salvador). Una réplica del mismo se encuentra en la ciudad de Corrientes.

—Busto de Artigas en la Plaza Del Puerto de la ciudad de Concordia (Entre Ríos).

—Busto monumental de José Enrique Rodó, ubicado en la Plaza de la Cultura, de Quito; en la ciudad de Caracas; en la Universidad de Heidelberg (Alemania); en la Diagonal Norte de Buenos Aires en la Plaza de Los Ingleses de la ciudad de Palermo (Italia) y en la Biblioteca Pública de la ciudad de Vigo (España), etc.

—Cabeza del Presidente José Batlle y Ordoñez para U.T.E.

—Busto del Dr. Baltasar Bram donado al Municipio de Artigas.

—Una réplica en bronce se encuentra en la sala del Diario "El Día".

—Cabeza del señor Luis Batlle Berres expuesta en él Salón Nacional.

—Busto del Dr. Piaggio Blanco colocado en el hall de la Facultad de Medicina.

—Busto del Dr. José Espalter, en el Salón de la Comisión Administradora del Palacio Legislativo de Montevideo.

—Busto del Dr. Eduardo Acevedo, ubicado en el hall de la Facultad de Agronomía.

—Gran placa conmemorativa de las Instrucciones del año XIII, en Montevideo, cruce de 8 de Octubre y Avenida Italia.

—Placa monumental y busto del doctor Luis Alberto de Herrera, en Asunción del Paraguay.
—Monumento al doctor Luis Alberto de Herrera a inaugurarse.
—Busto monumental del pintor Pedro Blanes Viale, en la Plaza del mismo nombre, en Carrasco.
—Busto de Simón Bolívar, en el gran patio de la escuela Venezuela de Montevideo.
—Torso de "Efebo", Primer Gran Premio del Salón Nacional de Bellas Artes, en el Museo Nacional de Bellas Artes de Montevideo.
—Gran grupo escultórico "La Madre" para la ciudad de Salto.
—Estatua decorativa de "Vesta" en la residencia Dodero en Carrasco.
—Busto monumental del General José de San Martín, donado al Club Argentino de Montevideo
—Bajo relieves decorativos, en piedra, en el edificio Central del Banco "La Caja Obrera".
—Relieves decorativos en estuco, en la sala del cine Trocadero.
—Media figura de "Ayax" en el Museo Municipal del Prado de Montevideo.
—Gran placa recordatoria del pasaje del Cerro Chato por el General Muniz.
—Varias obras en el Ministerio de Instrucción Pública de Montevideo.
—Numerosos bustos del General Artigas y de José Enrique Rodó, emplazados en lugares públicos de Montevideo y del Interior del país, así como estatuas, placas, medallas, estelas y obras de carácter alegórico y decorativo.
La mayor parte de las obras emplazadas en el exterior y muchas de las que se hayan en el país, constituyen contribuciones desinteresadas del artista al Estado y Entes públicos nacionales y extranjeros.

Museos en los que se encuentra representado

—Museo Nacional de Bellas Artes del Uruguay, Museo Municipal del Prado y museos de arte del Interior del país.
—Museos Oficiales de Italia.
—Galerías particulares de Londres, Washington, Buenos Aires, El Cairo y otros centros artísticos.
—En el Medallere del Real Museo del Castillo del Buon Consiglio (Trento), figuran casi todas las medallas de que es autor Edmundo Prati, comprendidas las últimas realizadas en el Uruguay.

Exposiciones

—En el Uruguay ha expuesto anualmente, fuera de concurso, en el Salón Nacional de Bellas Artes.
—Ha realizado asimismo numerosas exposiciones en Galerías particulares e instituciones públicas y privadas de Montevideo e interior del país.
—En el exterior ha presentado obras en Como: Exposición conmemorativa del Centenario de Alejandro Volta (1927); en Berlín; en la Bienal de Venecia; en París y en Bogotá, con motivo de la IX Conferencia Panamericana.
Mientras cursaba sus estudios en Milán en la Real Academia de Brera, fueron expuestos trabajos realizados por Edmundo Prati en la Exposición Internacional de las Academias de Bellas Artes, efectuada en Londres.
Esta larga y fecunda trayectoria de creación artística, que honra al país por su proyección internacional, cumplida con sacrificio y desinterés debe ser objeto de reconocimiento por parte del Estado.
Pero además al Estado le corresponde, en el momento en que el escultor Edmundo Prati ha culminado su obra, sin haber obtenido otra recompensa que el prestigio de que goza en el campo cultural proporcionarle la seguridad económica, que lo libere de las angustias de orden material, que hoy ya en avanzada edad y enfermo, lo afligen".

4

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Así se hace).
La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto de ley, por el que se estructura un régimen legal en materia de represión aduanera relativo al contrabando. (Carp. 484/63).
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:
Por los que pone en conocimiento de la designación de los doctores Daniel Hugo Martins y Guillermo Stewart Vargas y del contador Casimiro Etchevarren para integrar el Directorio del Banco de la República; y del señor Antonio M. Alfonso, para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carp. 199).
—En cumplimiento de disposiciones reglamentarias, se repartieron a los señores senadores. — Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos.
Por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al señor Bautista Ochoteco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. (Carp. 1421).
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
Por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar), don Servando Culahaw. (Carp. 1420).
—A la Comisión de Defensa Nacional.
Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:
Oficial de Taller, Peón Práctico de Usina, Oficial de Obras, Jefe de Usina, y Oficial 4.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carps. 1424, 1423, 1425, 1422, 1426 y 1429).
Motorista de la Dirección General de Institutos Penales. Carp. 1418).
Intendente de la Casa Maternal. (Carp. 1415).
Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell. (Carp. 1416).
Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (Carp. 1417).
Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y a un Subjefe de la Dirección Nacional de Aduanas, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carps. 984/64 y 1209).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles que ocupan diversos teatros del interior del país. (Carp. 1427).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Los Ministerios de Hacienda, Industrias y Trabajo, Obras Públicas, Instrucción Pública y Previsión Social acusan recibo del pedido de informes formulado por el señor senador don Teófilo Collazo, sobre los importes adeudados a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, por retenciones efectuadas a sus afiliados, a través de las habilitaciones. (Carp. 78).
—A disposición del señor senador Collazo.
El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo del pedido de informes formulado por la señora senadora doctora Alba Roballo, relacionado con el personal de ANCAP, del segundo horno de la Planta de Minas. (Carp. 74).
—A disposición de la señora senadora Roballo.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Héctor A. Grauert, sobre los sumarios instruídos al señor Director de Migración don Alejandro Rovira. (Carp. 73).
—A disposición del señor senador Grauert.
El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador doctor Washington Guadalupe, referente al cumplimiento, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, de lo establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1957. (Carp. 145).
—A disposición del señor senador Guadalupe.
El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador doctor Angel M. Gianola, relacionado con los automóviles introducidos a las zonas francas, que no han sido contempladas en las excepciones del decreto de 15 de junio de 1965. (Carp. 60).
—A disposición del señor senador Gianola.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña la nota remitida por el Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América, con motivo del fallecimiento del doctor Luis Alberto Brause. (Carp. 1374).
—Téngase presente.
La Secretaría del Parlamento Latinoamericano remite un telegrama por el que pone en conocimiento de un Mensaje del Senado de Colombia, solicitando la convocatoria a una reunión extraordinaria, con motivo de una resolución aprobada por la Cámara de Diputados de los Estados Unidos de América.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Sobre el servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo. (Carp. 468).

Por el que se crea un fondo de retribuciones para los Mozos de Cordel del Puerto de Montevideo. (Carp. 1405).

Sobre prórroga de vigencia de las Bolsas de Trabajo para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. y para el ex personal de la empresa Atma S. A. (Carps. 1399 y 1398).

Sobre régimen jubilatorio para el personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Carp. 1379)

Y sobre Seguro de Paro de los trabajadores del Registro de Estiba del Numeral Libres con Carnet. (Carp. 1199).

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva una nota, por la que solicita el pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación sobre el procedimiento a seguir con las solicitudes de venia de destitución por la causal delito. (Carp. 1433).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se otorga un préstamo a los trabajadores de la empresa Lanasur S. A. — Carpeta 1304.

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos al Administrador del Hospital Pasteur, a un Auxiliar 2do. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a un Ayudante de Veterinario de la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a dos Auxiliares de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 1307, 1310, 1315, 1300 y 1311.

La Asociación de Padres de Alumnos, Profesores y Personal Administrativo del Liceo Sarandí, remiten una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Fautisto Harrison", al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sarandí Grande, Departamento de Florida. — Carpeta 1411.

—A sus antecedentes.

5

El señor senador Dr. Efraín González Conzi, presenta los siguientes proyectos de ley:

Por el que se deroga la Ley N.o 12183, sobre franquicias aduaneras para la importación de automóviles a las personas que ocupan cargos electivos nacionales. — Carpeta 1429|965.

—A la Comisión de Hacienda.

(El texto del proyecto de ley y exposición de motivos, se incluyen en el numeral 19).

6

Y por el que se deroga el artículo 383 de la Ley número 13.032 de 7 de diciembre de 1961. — Carpeta 1428.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El texto del proyecto de ley y exposición de motivos, se incluyen en el numeral 18).

7

Los señores senadores doctora Alba Roballo, don Francisco Antúnez Giménez y don Luis A. Fígoli, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se incorporan a los beneficios establecidos en el artículo 382 de la Ley N.o 13.032 los servicios prestados por operarios del Taller de Aparatos, dependencia del Departamento de Servicios Telefónicos de Montevideo.

—A la Comisión de Previsión Social y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 1432|965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan incorporados a los beneficios que establece el artículo 382 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, los servicios prestados por operarios del Taller de Aparatos dependencia del Departamento de Servicios Telefónicos de Montevideo (U.T.E.).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alba Roballo. — Luis A. Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos tiene como finalidad extender el régimen jubilatorio especial a un pequeño número de operarios que cumplen tareas manifiestamente insalubres. En efecto, los mismos argumentos de carácter médico - sanitario que han pesado para considerar tareas análogas desarrolladas en la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública como de peligrosa insalubridad, resultan aplicables al caso del Taller de reparación de aparatos telefónicos.

El peligro de contagio deriva del manipuleo diario de miles de aparatos que provienen de hospitales, oficinas y de los ambientes familiares y públicos más variados. A lo que cabe agregar que dicho riesgo se ve agravado por el trabajo con soldaduras, ácidos tóxicos, pinturas, barnices y partículas volátiles de las pulidoras que funcionan en un ambiente carente de todo tipo de protección.

Estas razones resultan suficientes, a criterio de los proponentes, para justificar la presente iniciativa que elevamos a consideración del Cuerpo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1965.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. Alba Roballo, Senadores."

8

El señor senador don Rafael Frías Pérez, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín", la Escuela de 2.o Grado de la Ciudad de Canelones. — Carpeta 1431|965.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El texto del proyecto de ley y exposición de motivos, se incluyen en el numeral 51).

9

El señor senador Escribano Dardo Ortiz, remite una nota por la que pone en conocimiento que ha sido designado Ministro de Hacienda.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de setiembre de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

De mi especial consideración:

El Consejo Nacional de Gobierno, en la sesión del día dieciséis del corriente mes, me designó Ministro de Hacienda, cargo que he aceptado. A los efectos de lo establecido por el artículo ciento veinte y dos inciso final de la Constitución y demás fines que correspondan pongo en su conocimiento tal circunstancia. Al alejarme, por el motivo expresado, de la Cámara de Senadores, saludo a Ud. señor Presidente y por su intermedio a todos los señores senadores con la cordialidad y simpatía que me han inspirado durante los años de vida parlamentaria transcurridos en ese alto Cuerpo.

Escribano Dardo Ortiz, Ministro de Hacienda",

—Corresponde convocar al suplente respectivo.
Se va a votar si se procede de conformidad.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23 Afirmativa).

10

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El señor senador don Teófilo Collazo, presenta un proyecto de ley, por el que se establecen normas sobre adquisición y comercialización por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de semillas de girasol y maní. (Carpeta No. 1435|965).
—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carpeta 1435|965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por el término de 4 años, deberá adquirir como mínimo 10.000 toneladas de semilla de girasol y 4.000 toneladas de semilla de maní, para ser elaboradas por las fábricas de aceites comestibles del interior del país que se encuentran paralizadas desde antes de 1960 y que no hubieren reanudado su funcionamiento hasta el 30 de setiembre de 1965. El Poder Ejecutivo en los 90 días siguientes a la sanción de esta ley deberá verificar que las instalaciones de las fábricas que se acojan a sus beneficios se encuentran en condiciones de funcionamiento, pudiendo otorgarles hasta un plazo máximo de 6 meses para su reacondicionamiento.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios adquirirá las semillas de girasol y maní nacionales, según las calidades y condiciones establecidas por la reglamentación de la época de la Cámara Mercantil de Productos del país, debiendo distribuir las semillas entre las fábricas de acuerdo a la capacidad normal de producción de cada una.

El precio pagado por el Consejo de Subsistencias por estas semillas nacionales deberá asegurarle al agricultor una utilidad neta del 20 por ciento sobre el costo promedio de producción.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fijará antes del 31 de enero de cada año el precio que pagará a las fábricas por la industrialización de las semillas a entregar, debiendo asegurar a las empresas una ganancia razonable.

Art. 4.o Los recursos necesarios para la adquisición de semillas y para la financiación de su elaboración se obtendrán del redescuento de los documentos comerciales de estas operaciones ante el Departamento de Emisión del Banco de la República de acuerdo al régimen establecido por el inciso b) del artículo 20 de la Ley 9.806, modificada por el artículo 4.o de la Ley 13.243 en plazos no mayores a dos años.

Este régimen podrá extenderse a las Cooperativas de Producción y|o Consumo que compren semillas con destino a industrializar en las fábricas acogidas a los beneficios de esta ley.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Subsistencias venderá el aceite así elaborado en sus expendios populares y a todos los organismos del Estado, pudiendo vender y|o exportar los excedentes y sub-productos si los hubiere.

Del producido de estas ventas dicho Consejo devolverá al Departamento de Emisión para su rescate los billetes emitidos contra los documentos presentados.

Art. 6.o A partir de la sanción de esta ley, en las zonas de influencia de las fábricas beneficiadas y a no más de 100 kilómetros de cada una de ellas, el Banco de la República dará a los agricultores que destinen sus tierras a la siembra de girasol o maní, al más bajo interés, préstamos especiales con la condición de que sus cosechas sean destinadas a las adquisiciones del Consejo Nacional de Subsistencias de acuerdo al régimen dispuesto por esta ley.

Art. 7.o Los agricultores e industriales podrán solicitar préstamos en plazos de hasta 5 años para la adquisición de maquinarias agrícolas, útiles de labranza, así como para actualizar o ampliar las instalaciones industriales existentes, de acuerdo al régimen establecido por el artículo 4.o.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Teófilo Collazo.
Senador"

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda un solo asunto del cual dar cuenta, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Es para referirme a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero expresar muy breves palabras sobre este proyecto de ley, señor Presidente, en virtud de que el mismo no está certificado con ninguna exposición de motivos. Quería manifestar cual es el pensamiento y las líneas generales con que me he movido.

Es un intento, señor Presidente, de reaccionar frente a esta actitud colectiva de expoleamiento que se está haciendo con la población consumidora del país. Es realmente algo asombroso que se esté vendiendo a las capas populares del pueblo, ante la inercia absoluta del gobierno, aceite a $ 40.00 el litro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¡Apoyado!

SEÑOR COLLAZO. — Y es mucho más absurdo que de pronto veamos que el Consejo Nacional de Subsistencias reclame U$S 700.000.00 al Banco de la República con el ánimo de importar semillas para elaborar aceite, en un país cuya tierra es generosa, señor Presidente, en donde se puede producir aceite de uva, de oliva, de maní, de girasol, de maíz. Es realmente ridículo que el país tenga que gastar sus pocos dólares —los mismos que después tiene que salir a peregrinar por el mundo para solicitarlos— en comprar lo que su tierra puede producir y lo que sus hombres pueden industrializar.

Sé que en el interior del país hay cuatro o cinco fábricas de aceite paralizadas, con sus puertas cerradas. Creo que existe una, Mandubí, en Rivera; otra, Tiosa, en Tacuarembó y otra en Paysandú.

Entonces, desde mi banca, como un hombre de oposición, pero con preocupación por los problemas del país, propongo establecer un régimen por el cual pueden entrar a funcionar, nuevamente, estas fábricas paralizadas para producir aceite, que sería vendido, exclusivamente, a las clases populares de la República.

Si el gobierno se cruza de brazos y permite que la especulación y el agio sacrifique y hagan víctimas, por el consumo del aceite, a las clases populares del país, nosotros, los hombres públicos y legisladores, tenemos la obligación, la responsabilidad, de legislar para evitar que este hecho suceda.

Aún es más grave, señor Presidente. En 1963 creo —tal vez el señor senador Bruno lo recuerde— o a fines de 1962, el trust de aceiteros salió a comprar girasol a pesos 120.00. Los productores se sintieron contentos y esperanzados; hicieron grandes siembras, pensando que al final de la zafra del año 61 el precio estaba en los pesos 120.00, el de la nueva iba a estar mucho más alto. Pero cuando todo estuvo sembrado y llegó la hora de la cosecha, le compraron a los productores la semilla de girasol a $ 60.00, lo que provocó gran desánimo en los productores, al grado que ahora se está sembrando la mitad de la cantidad de tierra que antes se destinaba a esa siembra.

Aquí también opera la libertad de cambio, el nuevo crédito, que siempre termina en la misma puerta: tener que ir a comprar en el mundo, lo que podría producir el país.

Este régimen, señor Presidente, intenta obligar al Consejo Nacional de Subsistencias, a que compre determinada cantidad de semilla de girasol y de maní para entregarlas a las fábricas elaboradoras que están paralizadas en el interior del país y que, al mismo tiempo, el aceite elaborado por las mismas, sea destinado, exclusivamente, a ser vendido en los expendios de Subsistencias y para ser comprados por los Organismos del Estado.

Los recursos los obtenemos en función de la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Esperamos que en las zonas de influencia de estas fábricas del interior de la república, pueda suscitarse, nuevamente, el fenómeno de la subdivisión de la tierra y el de la radicación de los trabajadores, haciendo posible la descentralización industrial que mi colectividad y comunidad política ha pretendido desarrollar, a través de leyes que desde similar punto de vista, han intentado unir la industria con el campo como en el caso de la industria azucarera.

La obligación por ley, se establecerá para la adquisición de 14.000 toneladas de semillas, que podrían originar, por lo menos, la producción de la cuarta o quinta parte del consumo total del aceite, y un régimen de créditos por el cual se le proporcionaría aperos, útiles, maquinarias de labranza, así como nuevas modificaciones, ajustes o ampliaciones a las plantas industriales, para intentar unir, señor Presidente, campo e industria, en la estructuración de las soluciones que el país y el consumo necesitan y que, hoy por hoy, no las tienen.

Algún día hablaremos con el señor Ministro de Industrias y Trabajo y con el gobierno de este país para ver si podemos sacudirlo de la solapa para que despierten y defiendan al

pueblo. El país no lo integran solamente corderos, ni ovejitas ni carneros que se venden a un millón y medio de pesos; el país es, además, y, por sobre todo, los dos millones y medios de uruguayos que cada vez ganan menos y que cada vez tienen más dificultades para alimentarse.

Vemos con impotencia, desde nuestras bancas de la oposición, que el agio campea en todo el país y que cada vez le cuesta más a la familia uruguaya vivir. Algún día tendremos que llamar al Gobierno para que nos aplique qué hace o qué piensa hacer para defender al pueblo de este país. Pero hemos creído que nuestra obligación y nuestra responsabilidad era, previamente, ya que el agio y la especulación cada vez son más duros con las clases consumidoras, estructurar un proyecto de ley bajo el signo del auto-abastecimiento, bajo el signo de poder producir lo que el país necesita, porque el país puede producir, porque hay que terminar con esta locura de ir a comprar al exterior lo que la República puede producir. Además, señor Presidente, la única manera de que los uruguayos trabajen es ayudándolos a trabajar.

El gran drama de las fábricas del interior del país es que nunca han tenido materia prima para trabajar, porque dificultosamente han tenido capital para comprar semilla, rara vez han tenido capital para comprar semilla, porque las grandes organizaciones de capital que trustifican la compra del aceite han levantado los precios y han dejado sin materia prima a esos pequeños establecimientos industriales del interior que necesitan trabajar para poder vender aceite barato a las clases populares del país.

Este proyecto de ley, señor Presidente, que en lo económico significa auto-abastecimiento, que en lo económico significa no tirar dólares en comprar lo que el país puede producir, significa, en lo social, defender a las clases modestas y su derecho a vivir mejor y significa, también, levantar soluciones que permitan unir los esfuerzos de los pequeños productores rurales con los de los industriales.

Con estos breves conceptos doy cuatro o cinco lineamientos generales que han pesado sobre mi ánimo para estructurar este proyecto de ley.

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar dando cuenta de los asuntos entrados, señor senador. La Mesa no desearía interrumpir esa lista, porque el Reglamento no lo permite. No hago otra excepción que la relacionada con la integración del Cuerpo. Pero si se intercala el debate, entre asunto y asunto, en realidad se sustrae ese término al orden natural de la hora previa, que es cuando corresponden esas exposiciones y no con motivo de la lista de los asuntos entrados.

De manera que la Mesa, por razones...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le voy a dar una respuesta que va a dejar conforme al señor Presidente. Permítame hablar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la obligación de cumplir el Reglamento, que dice, textualmente: "El Presidente, después de ocupar su asiento, hará la llamada con la campanilla, y verificado haber número suficiente de senadores, proclamará abierta la sesión y ordenará que se dé cuenta de los asuntos entrados en el orden siguiente..."

Es decir, que hay que leer los asuntos entrados.

Luego dice: "Se dejará luego..." ¿Luego de qué? Luego de la lectura de los asuntos entrados.

"Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los senadores, tanto sobre el acta taquigráfica como sobre cualquier otro tema que reputasen conveniente: solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

Es decir, que hay un período, una etapa de tiempo que es inexpugnable para todo otro asunto que no sea la lectura de los propios asuntos entrados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se precipite, señor Presidente.

Yo pido la palabra y el Reglamento me autoriza a hacerlo. Si aplico mal el Reglamento, entonces sí, el señor Presidente tendría derecho a interrumpirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que estoy haciendo, señor senador. Le estoy leyendo al señor senador, con la consideración debida, lo que dice el Reglamento. Quiero explicarle lo que el Reglamento establece, porque, si no lo puedo hacer, la Mesa está demás.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me llama la atención esta incidencia y estoy seguro de que no se hubiera producido si el señor Presidente me hubiera dejado hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hubiera hecho lo que dice la Mesa, el señor senador no hubiera tenido necesidad de hablar.

La Mesa ha dicho que hay una lista de asuntos entrados a la que debe darse lectura. Es lo que se ha propuesto hacer. Queda un asunto entrado por leer. La Mesa tiene el gusto de manifestar que, inmediatamente de terminada la lectura de ese asunto, le dará la palabra al señor senador, al cual ha anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa, en primer término.

Eso es lo que la Mesa se propone hacer. Pero si vamos a interrumpir la lectura de cada asunto, nos salimos del Reglamento.

Será un motivo muy grato poder oír a un senador que merece tanta consideración como el doctor González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero la Mesa no tiene más remedio que ajustarse a las disposiciones reglamentarias, de las cuales es habitualmente devoto el señor senador.

Tiene la palabra el señor senador.

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: antes de comenzar la sesión y por medio de dos empleados, me dirigí a la Secretaría a los efectos de que cuando se diera cuenta de los asuntos entrados y se enunciaran dos proyectos míos, se me concediera la palabra para pedir que se leyeran esos dos proyectos. Es lo que se hace corrientemente. Terminado el asunto o cuando se estaban leyendo los asuntos entrados, el señor senador Segovia planteó un problema y una vez terminado, el señor senador Collazo habló largamente. ¿En qué quedará mi pedido? ¿Acaso podría ser negado?

Repito, señor Presidente, que habiéndose dado cuenta de dos proyectos míos pido que se dé lectura a los mismos con sus exposiciones de motivos. Todo insumirá alrededor de dos o tres minutos.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema no es de aritmética ni de tiempo, señor senador, sino de procedencia.

Cuando el señor senador Segovia planteó su asunto, con los respetos debidos, oyó mi observación. Pero no es que estuviera en desacuerdo con la proposición, que he votado favorablemente, porque estoy completamente de acuerdo con lo que él propuso, sino que consideraba que estaba fuera del orden reglamentario.

Luego, el señor senador Collazo pidió la palabra. Era el mismo caso. Procuré que me permitiera seguir leyendo los asuntos entrados, pero empezó a hablar y yo, naturalmente, no puedo mandarle un conserje para impedirle que hable. Ese es el estado de las cosas. Ahora, montado en esos dos precedentes, el señor senador propone que, por tercera vez, se viole el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no me he apoyado en esos dos precedentes y el Senado y el señor Presidente lo saben muy bien. Yo me apoyo en otros precedentes. Cada vez que se enuncia un proyecto y un señor senador solicita que se dé lectura, jamás se le ha negado ese derecho. Es por primera vez que aparece esa negativa desde la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador sabe...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me anticipé, señor Presidente, con la corrección que me caracteriza, a pedir, por intermedio de dos empleados, que cuando se diera cuenta de mi proyecto se me permitiera pedir que se le diera lectura. Esto es corriente. Ninguna disposición reglamentaria lo impide. Me llama la atención, realmente, que se objete mi pedido.

Creo que el señor Presidente, en este caso, no contó hasta diez y no creo que viniera prevenido contra mí, desde que, por otra parte, si yo cuestiono la actitud del Presidente, sabe que yo estimo mucho al doctor Echegoyen y entiendo que la estimación es recíproca.

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador, es recíproca.

Lo que quiero significar es qeu los conserjes trasmiten los pedidos sintéticamente. Alguien me dijo: El doctor González Conzi pide la palabra para una cuestión de orden. Y aquí está anotado el señor senador, en primer término. Pero ocurre que no puedo terminar de leer los asuntos entrados. Obsérvese la violencia en que se coloca a la Mesa al no poder informar al Senado de cuáles asuntos han ingresado al Cuerpo.

Falta un sólo asunto por leer y enseguida se le podría dar la palabra al señor senador.

Si el señor senador desea que se lea el proyecto, la Mesa no tiene ningún inconveniente, pero se le comunicó —y es el inconveniente de los intermediarios— el pedido del señor senador en el sentido de que era para ocuparse de una cuestión de orden.

Eso es lo que se le trasmitió a la Mesa. De manera que podemos dar por terminada la incidencia. Si el señor senador lo permite, daremos cuenta, inmediatamente, de un asunto entrado.

Dése cuenta.

(Se dá del siguiente:)

14

"El señor senador Collazo presenta un proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América sobre intervención de dicho país en estado latinoamericano".

(El texto del proyecto de ley incluye en el numeral 20).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

15

—Dése cuenta de otro asunto entrado.

(Se dá del siguiente:)

"El señor senador López Toledo presenta un proyecto de ley por el que se establece que el Poder Ejecutivo fijará salarios mínimos de los trabajadores a que se refiere la Ley N.o 10.809 de 16 de octubre de 1946.". — (Carpeta 1438 de 1965).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El texto del proyecto de ley y exposición de motivos se incluyen en el numeral 21).

16

SEÑOR COLLAZO. — Pediría que se leyera el proyecto que he presentado, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Entonces tiene razón el señor senador González Conzi.

SEÑOR COLLAZO. — Yo, simplemente lo que pido es que se lea el proyecto.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dándose cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Haedo y Guadalupe presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se deroga el artículo N.o 283 de la ley 13.318". — (Carpeta 1436 de 1965;

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Derógase el artículo 283 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2.o. Sustitúyese el artículo derogado, por las disposiciones de orden procesal aduanero que establecía el artículo 347 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, cuyas disposiciones y contenido se restablecen en todo su vigor.

Art. 3.o. Declárase que lo dispuesto por esta ley se aplicará a todos los expedientes que se encuentren en trámite al día siguiente de la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo. — Washington Guadalupe, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las disposiciones legales que regulan el régimen represor aduanero, no pueden ser de larga permanencia. Porque así como, el ingenio humano se agudiza para burlar la ley y conseguir su finalidad delictuosa, el legislador, percibiendo las nuevas modalidades del delito, debe modificar continuamente los resortes de la represión para ajustarlos a cada una de las nuevas maniobras delictuosas.

En estos momentos, la situación económico-financiera del país, lo convierte en campo fértil para toda actividad delictuosa en el ámbito aduanero.

La falta de divisas, ha reducido las posibilidades de importación de mercaderías. Y a consecuencia de ello es que comienza a producirse un tipo de maniobras, que había desaparecido hace un tiempo, denominadas vulgarmente "contrabando técnico".

Ese contrabando técnico, consiste, como es sabido, en la introducción de mercaderías en evidente infracción aduanera y bancaria, cuya infracción se denuncia por cómplices de los mismos infractores, obteniéndose así el fin perseguido con dos consecuencias favorables para ellos: a) el denunciante, de acuerdo a la ley obtiene para sus cómplices y para sí mismo el precio de la denuncia, por cuya razón la infracción no significa pérdida alguna para los infractores; y b) de acuerdo al sistema implantado por el artículo 283 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, las mercaderías se entregan a los denunciados o a los denunciantes, que obtienen así, definitivamente, la finalidad delictuosa perseguida por ellos.

La única forma de impedir tal maniobra, que repito, dada la situación del país, puede producirse reiteradamente a continuación de los casos producidos ya, y que han trascendido a la opinión pública por sumas ingentes, es volver al régimen preceptuado por el artículo 347 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Esta última disposición, que debe restablecerse en todo su vigor, implanta el sistema de venta en remate público de las mercaderías en infracción. Resulta así evidente que los infractores perderán todo interés en realizar la infracción, porque esas mercaderías no les serán entregadas y el remate, debidamente reglamentado por el Poder Ejecutivo, hará desaparecer el fin de lucro perseguido por esta figura delictuosa.

Eduardo Víctor Haedo. — Washington Guadalupe, Senadores".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido que se dé lectura al proyecto que he presentado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he solicitado que se leyera el mío, también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el Senado habrá advertido, el señor senador González Conzi ha hecho cuestión acerca de una situación en que se considera colocado, lo que —por lo menos— excluye toda intención de la Mesa.

Por consiguiente, me siento en la obligación de darle la palabra al señor senador, si es que, naturalmente, no existe objeción al respecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, señor Presidente, simplemente, solicito que se de lectura a los proyectos de ley que, con exposición de motivos, he presentado. Estoy seguro de que la lectura de los proyectos y de las exposiciones de motivos no demandarán —sobre todo si quién los lee es el señor Secretario— más de dos o tres minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otras mociones incluídas en la hora previa; recuerdo a los señores senadores que aún estamos en la hora previa. Se ha terminado con la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he presentado un proyecto de resolución relativo a una declaración a formular por el Senado con referencia a una resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.

Esa resolución, señor Presidente, es, a mi juicio, muy grave: tanto, señor Presidente, que ha provocado la reacción de todos los Parlamentos de América Latina. Uruguay, aún no ha reaccionado y yo, personalmente, propicio un proyecto de declaración, que este Cuerpo podría hacer suya si es que compartiera mi manera de pensar.

Yo pedía que mi proyecto fuera leído por la Mesa en el momento en que se le daba trámite.

Nada, más.

Que se lean todos los proyectos con las respectivas exposiciones de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi había pedido la palabra a fin de que se procediera a la lectura de los proyectos de ley que había indicado; ahora, se trae a consideración un proyetco que importa una prelación.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor Presidente.

Yo, señor Presidente, pido que se lea el proyecto que presenté, relativo a una resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América; pero también apoyo que se lean los proyectos presentados por los señores senadores González Conzi y López Toledo. No hay prelación ninguna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siempre se procede así.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que solicito, pues, señor Presidente, es la lectura de todos los proyectos, así como de cualquier otro que se presente y con relación al cual quiera procederse de la misma manera. Todos tenemos el mismo derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que el señor senador González Conzi se ha sentido atropellado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es un calificativo que no me pertenece, que no me corresponde.

Yo, señor Presidente, no he dicho que me siento atropellado; lo que he hecho, simplemente, ha sido defender un derecho, como todos los señores senadores, sin que la oposición de la Mesa nunca se hubiera manifestado antes de ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La actitud de la Mesa no ha tenido ningún propósito de hostilidad.

18

—Léase el proyecto de ley con la exposición de motivos presentado por el señor senador González Conzi, por el que se deroga el artículo 383 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Derógase el artículo 383 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 2.o — Las pasividades comprendidas en los beneficios de la norma que se deroga, quedarán sujetas al mismo régimen que regula las pasividades magisteriales, con excepción de las disposiciones sobre bonificación de servicios prestados.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Efraín González Conzi
Senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La jubilación móvil de los ex-legisladores tiene una antigüedad de 13 años. No comenzó con el artículo 383 de la Ley 13.032 del 7 de diciembre de 1961, sino con la Ley 11.922 del 25 de mayo de 1953 que acordó a los ex-legisladores el derecho de modificar su cédula jubilatoria sobre la base de los sueldos vigentes en la fecha, que eran de mil pesos mensuales. Hizo justicia esta ley a grandes servidores del Estado, algunos de los cuales habiendo integrado el Parlamento durante más de 20 años —además de otros servicios— estaban jubilados con menos de trescientos pesos mensuales. Con el correr del tiempo se dictaron otras leyes de idéntico alcance, permitiendo a los ex-legisladores adecuar su jubilación a los nuevos sueldos, sin que esto provocara ninguna resistencia. Por otra parte, la jubilación móvil les ha sido acordada, entre otros, a los bancarios, a los masetros, a los militares y la postulan no solo todos los jubilados sino también todos aquellos que, encontrándose en actividad, procuran asegurar su porvenir. Además existen, por lo menos, treinta leyes que conceden jubilaciones especiales. Pero lo cierto es que debe reputarse injusto el artículo 383 de la ley 13.032, al ampliar el número de los beneficiarios sin discriminar las distintas situaciones, caracterizadas por los años de servicios y por el monto de los sueldos percibidos en los lapsos inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación. Esa injusticia se corrige si se aplican a las jubilaciones legisladas por el artículo 383 principios iguales a los que fundamentan las demás jubilaciones. Por eso proponemos que las jubilaciones contempladas por dicho artículo, se rijan por las mismas normas de las jubilaciones magisteriales. Entiendo que, sin el complemento del artículo 2.o del proyecto que someto a consideración del Senado, se crearían situaciones angustiosas para quienes, sensatamente, han debido considerar consolidada su seguridad.

Efraín González Conzi
Senador".

19

—Léase el proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador González Conzi, por el que se deroga la ley N.o 12.183.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Derógase la Ley No 12.183, de 11 de enero de 1955, por la que se extienden franquicias aduaneras para la importación de automóviles a las personas que ocupan cargos nacionales electivos.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión del Senado del 16 y 17 de mayo de 1957, presenté el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o — Agrégase al artículo 1.o de la Ley N.o 12.1183 de 11 de enero de 1955, el siguiente inciso final:

"Los beneficiados con las franquicias a que se refiere el inciso anterior, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. Cuando en caso de reelección se gestionare la importación de un nuevo vehículo, se procederá, por intermedio del Ministerio del Interior, a la venta del primero en subasta pública. La diferencia que hubiere entre el precio en el remate y el correspondiente a la nueva adquisición, se destinará al refuerzo del rubro "3.15 - Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03 (Presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc."

El 4 de setiembre de 1958 el Senado sancionó dicho proyecto —que no tuvo igual suerte en la Cámara de Representantes— pero limitándolo al primer inciso: "Los beneficiados con las franquicias a que se refiere el inciso anterior, no podrán adquirir más de un automóvil durante el término de sus mandatos". De entonces al presente parece haberse comprobado que "pese al criterio sustentado por el Senado al votar el proyecto de la referencia y a las afirmaciones que se hicieran al votarse la ley que acordó franquicias" legisladores han cambiado su automóvil a los dos años de haberlo adquirido, mediante la compra de uno nuevo, obteniendo así, grandes ganancias. También se obtienen altas ganancias luego de 4 años del uso del coche. Estas anomalías han hecho que la ley vigente sea absolutamente impopular. El legislador no puede convertirse en importador de automóviles obteniendo una ganancia que viene a aumentar la retribución que recibe por el desempeño de sus funciones, fijada por la Asamblea General, y que no puede modificarse durante el mandato".

Efraín González Conzi
Senador"

20

—Léase el proyecto de resolución presentado por el señor senador Collazo relativo a una declaración a formular por el Cuerpo sobre una resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.

(Se lee):

"Ante una Resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América que justifica la intervención militar de dicho país en los Estados de América Latina cuando considere necesario aniquilar el peligro de la acción subversiva comunista o su amenaza;

Este Senado declara

Su rechazo de toda pretensión que amenace la soberanía nacional y pretenda justificar la intervención armada en los problemas internos de las Repúblicas Latinoamericanas. Y **Reafirma** la adhesión tradicional del Uruguay al respeto mutuo entre los Estados y a los principios de no intervención y al derecho de autodeterminación de los pueblos".

21

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: pido que se dé lectura al proyecto que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo había pedido la palabra.

La Mesa se encuentra en una situación muy particular, ya que, durante la hora previa —para la cual existe una lista de oradores inscriptos— se han intercalado determinados asuntos que alteran en algo las cosas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: lo único que yo solicito es que se lea el proyecto que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que, intercaladamente, ha tenido lugar el planteamiento de otras peticiones que, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, no sé si estarían o no dentro de la hora previa

Por el camino de las cuestiones de orden, se introducen ciertos planteamientos alterando la inscripción de oradores que la Mesa está en la obligación de respetar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo, señor Presidente, simplemente, solicito que se de lectura, también, al proyecto de ley de que se ha dado cuenta por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, con exposición de motivos, el proyecto de ley presentado por el señor senador López Toledo, relativo a fijación de salarios mínimos.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — El Poder Ejecutivo fijará anualmente, antes del 1.o de marzo, los salarios mínimos de los trabajadores a que se refiere la Ley N.o 10.089, de fecha 16 de octubre de 1946, estableciendo las categorías laborales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

López Toledo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La desvalorización monetaria rápida, con el aumento consiguiente del costo de la vida y la lentitud característica del Trabajo Parlamentario promueven la presentación del proyecto adjunto. En efecto, el salario mínimo rural se impone por acto legislativo, estando vigente al respecto la ley de 5 de marzo de 1964. Por el proyecto que presentamos se comete al Poder Ejecutivo la fijación anual del salario, lo que permitirá adecuar el ingreso al mínimo vital, facultándolo además para fijar las categorías laborales, manteniendo las actuales, establecidas en la ley N.o 13.245, o modificándolas, lo que permitirá así al Poder Administrador realizar una labor armónica en la materia. El régimen que se propugna existe ya para los trabajadores en la esquila, de acuerdo con lo que se establece en la Ley No. 11.817 de 27 de setiembre de 1951".

—Esto ya ha sido destinado.

López Toledo
Senador"

22

—Había pedido la palabra, dentro de la hora previa, el señor senador González Conzi.

Ahora se cruza un pedido del señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Es para una cuestión brevísima de orden interno.

SEÑOR ENRIQUE (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, dirá lo que hacemos.

Las cuestiones de orden interno entran también en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para cuestionar la actitud de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Digo esto porque la Mesa hace un último intento a efecto de poner un poco de orden en la materia...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para ayudar a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — ... si no, entramos en una selva de propociones en la que nadie se entiende...

Dice el Reglamento que esas cuestiones de orden son también de la hora previa. Lo acabo de leer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una observación a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que el señor Presidente tiene razón. No sé si les extrañará a los señores senadores que yo diga esto; pero es un hecho.

SEÑOR COLLAZO. — Pensamos que es porque usted quiere hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador. Yo no hago como otros señores senadores que interrumpiendo algo reglamentario como es la lectura de los Asuntos Entrados, opinan sobre un proyecto de grandes proporciones, en el que no quise hablar para no crear un debate lateral.

El señor Presidente tenía razón. Había que terminar, primero, con la lectura de los asuntos entrados y después se solicita o no que se lean los proyectos.

Además, al expirar el término de la hora previa, salvo decisión del Cuerpo, el Senado entra en la consideración de la orden del día, donde hay proyectos de leyes obreras que hace 3 o 4 mese se vienen arrastrando.

Este criterio de hacer leer exposiciones de motivos de 4 carillas, que después podríamos ver en nuestras casas leyendo la versión taquigráfica, ¿qué sentido tiene?

Señor Presidente: después se quejan los señores senadores cuando oyen que en la calle se dice que éste es un Cuerpo pesado, que no resuelve ni discute cosas en serio. Pero yo digo que ésto no es serio.

Si un señor senador desea que los demás integrantes del Cuerpo conozcan un proyecto, solicita que se reparta y cada uno en su casa lo puede leer; pero proceder a la lectura en Sala de cualquier iniciativa de esta naturaleza sólo sirve para obstaculizar el desarrollo de la sesión.

Tenemos una orden del día que se viene postergando desde hace 4 meses. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales por lo que sé, en este tiempo en que yo estuve alejado del Senado sancionó 7 u 8 proyectos Están en la orden del día varios de ellos. Ya estamos en la hora previa, y ni siquiera vamos a discutir los asuntos que en ella se plantean.

Señor Presidente: creo que debemos ser ejecutivos. Nos hemos reunidos para discutir una orden del día que establece en primer término un proyecto de ley para los obreros de Paycuero; luego viene el problema de Textil-Seda y más adelante otra serie de proyectos. Considero que debemos tratar ésto. En la hora previa hay que incluir todos los asuntos que se crean importantes, y si uno de los promovidos es muy grave se puede solicitar permiso al Senado para alterar el orden natural de la hora previa.

En esta forma, señor Presidente, no se trata ningún asunto, ni los proyectos de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ni ningún otro importante y, al final de cuentas, el Cuerpo se transforma en una cosa inocua de la que habla muy mal la gente fuera del Parlamento. Creo que esto es mejor decirlo aquí que expresarlo por los rincones. Si queremos hacer algo expeditivo y dado que hay proyectos de leyes laborales a sancionar, que se voten por sí o por no, pero que no se esté engañando a la gente diciéndole en ante-salas que se van a aprobar dichas iniciativas, y después, mediante cualquier artilugio la misma no se trata.

Protesto; considero que esto es anti-reglamentario y creo que tiene razón el señor Presidente cuando sostiene que al llegar la hora hay que entrar a la orden del día y los asuntos que no se pudieron discutir hoy se tratan mañana, salvo que sea grave y el senador solicite que se discuta y el Senado mediante votación expresa así lo determine.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa, en primer término, está anotado el señor senador González Conzi.

El señor senador Seoane había solicitado la palabra para una cuestión de orden, pero estas también están dentro de la hora previa. Es decir que significaría, sin que el propósito del señor senador fuera ese, sacrificar el orden de la inscripción para dar preferencia a una moción de orden que para estar en la hora previa, no necesita esa preferencia.

El señor senador Lanza pide la palabra; yo me encuentro en un conflicto.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Mi asunto llevará un minuto nada más.

23

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo decir dos palabras con respecto al asunto que planteé en la sesión del 7 de setiembre.

Comenzaba así: "Propongo, señor Presidente, que el Senado envíe al Poder Ejecutivo una minuta de comunicación en la que se exprese que este Cuerpo considera impostergable la intervención de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio".

Mientras yo estaba desarrollando mi disertación el Senado quedó sin número.

Continué mi exposición en la sesión siguiente del 8 de setiembre, y ante una observación del señor senador Segovia, el señor Presidente, dijo lo siguiente entre otras cosas, ya que se había cuestionado la inclusión en la or-

den del día de mi exposición: "Por consiguiente, debía reputarse incluída en la orden del día. No estaba terminada. El señor senador consultó a la Mesa. Llamamos al doctor Pastor Salvañach, realizamos, —repito— dicha consulta, y llegamos a la conclusión de que la duda debía resolverse en favor del que había comenzado la exposición".

Aceptó, pués, el señor Presidente que el asunto se mantuviera en la orden del día.

Después fué sacado de la orden del día el asunto y, desde mi banca expresé lo siguiente: "Pasando a otro asunto, señor Presidente, declaro que por un explicable sentimiento de paternidad, y para auxiliar a la Mesa, pongo en su conocimiento que ha sido sacado de la orden del día, un asunto que figurara en ella, referente a mi pedido de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a los efectos de que interviniera la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio".

"Repito, que ha sido eliminado de la orden del día. Lo pongo en conocimiento de la Mesa para que tome las medidas pertinentes".

La Mesa no dijo nada. Entendía por aquello de que el que calla otorga, que el asunto figuraría en la orden del día, y veo que ha sido eliminado de la misma.

Reitero mi pedido de que se incluya.

24

Respecto a las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Enrique Rodríguez, manifiesto que adhiero a ellas.

Llegué al Senado y encontré una orden del día de 24 puntos. Las sesiones ordinarias que celebrará el Cuerpo, en el corriente mes serán sólo tres. Quedan ésta y dos sesiones más en todo el mes.

Es claro que en tres sesiones no se vá a poder tratar ninguno de los asuntos que integran la orden del día.

Propongo que el Senado continúe en régimen ordinario, pero sesionando todo el presente mes, a los efectos de considerar todos esos proyectos que están trabados.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es claro que con este ritmo no vamos a llegar a sancionarlos. Formulo, pues una proposición concreta, en el sentido de el Senado sesione todo este mes, a los efectos de, por lo menos, tentar la consideración de la orden del día, en especial con referencia a esos asuntos fundamentales a que se ha referido el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el mismo asunto, tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, subrayo la responsabilidad que tenemos todos en cuanto a aprobar los proyectos que vienen en la orden del día y que aquí mueren o vegetan penosamente, sin encontrar solución.

Considero que algunos son muy polémicos, y no contarán con votos. Prefiero que de una vez sean discutidos y que se enfrente la solución.

Hay proyectos que hemos llevado hasta por tercera vez a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para revisarlos y meditarlos y, por unanimidad, los hemos traído, nuevamente, como es el caso de Paycueros.

El fin del período legislativo nos va a tomar con otros problemas de inmensa importancia como será la Rendición de Cuentas y el enfoque del tema de las pasividades. La tarea nos va a agobiar y cada Comisión tendrá la misma urgencia que puede tener la de Previsión y Asistencia Sociales.

Por lo tanto me parece muy acertada la proposición del señor senador González Conzi, dado que las sesiones extraordinarias, que en un momento pensamos nosotros promover en el Senado, tienen la mala suerte de no contar con número. Prefiero un régimen de tarea permanente sin ese descanso que nos damos los últimos 11 días de cada mes.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; hay una moción del señor senador González Conzi. Está a deliberación del Senado.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente la moción del señor senador González Conzi, por las razones que se han acotado y, particularmente, por las expresadas por nuestra compañera la doctora Alba Roballo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Particularmente?

SEÑOR GRAUERT. — Particularmente por los puntos a que se ha referido la doctora Roballo.

Pero, señor Presidente, tengo el mandato de la Comisión de Asuntos Internacionales de pedir una sesión extraordinaria —considerando que el período de sesiones ordinarias termina el día 18 de cada mes— para el 19 del corriente, a fin de tratar, en sesión especial, el proyecto de límites del río Uruguay, ya sancionado por la Cámara de Diputados e informado por la Comisión ya citada.

Como creo que hay ambiente en el Senado para aprobar la iniciativa del señor senador González Conzi, en el sentido de que el Senado continúe sesionando durante todo el mes en los días de sesiones ordinarias, propondría una sesión especial, para considerar exclusivamente este tema, que se realizaría el día jueves 21 del corriente.

Quiere decir, señor Presidente, que podríamos votar separadamente las dos mociones: en primer término, la del señor senador González Conzi y una vez aprobada solicitaría que se vote la mía para realizar una sesión especial, sin hora previa, en la que se consideraría el Tratado de Límites del río Uruguay.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Destaco que es para ocuparme de la moción porque he pedido la palabra antes, hace rato...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No es sobre este asunto?

SEÑOR SEOANE. — Sí, es para ocuparme de la moción, señor Presidente.

Lo destaco porque he pedido la palabra en dos o tres oportunidades —sin reproche a la Mesa— y como la Presidencia ha sugerido que nos ordenáramos he querido acatar su indicación.

Pero quiero referirme a la moción del señor senador González Conzi, para ver si podemos hacerla más conducente y productiva.

Evidentemente el Senado, en estos últimos meses ha realizado un trabajo muy a desgano de brazos caídos, en lo que a sanción de leyes se refiere. Me parece conducente que tratemos de aprovechar este mes de octubre y el tiempo que resta hasta el receso constitucional, para intentar considerar una serie de problemas que tenemos entre manos.

En ese sentido, iba a formular otra moción de orden.

Veo en la orden del día que tenemos a estudio una serie de, por lo menos ocho o diez proyectos, que deben ser considerados por el Senado.

Iba también a destacar la presencia, ya con informe de las Comisiones respectivas, de los proyectos del Plan de Obras Públicas del 63, de los puentes sobre el río Negro, de subsidio y ayuda para los citricultores del norte del país, todos muy importantes, así como otros que podrán seleccionar en la misma forma en que lo hago yo, los demás señores senadores.

Me golpea mucho, ante la moción del señor senador González Conzi, el reclamo que en una oportunidad nos formulara nuestro estimado colega el señor senador Renán Rodríguez, en el sentido de hacer una selección en el orden de la prioridad de los temas que debemos considerar. Por ello, agregaría que se resolviera realizar un serie de sesiones con carácter extraordinario, en el curso de este mes, pero que para cada una de ellas se confeccionara una orden del día que permitiera tratar y resolver los asuntos, por sí o por no; de modo que no tengamos, como una repetición, en todas las sesiones que realicemos, una orden del día cuya vastedad sólo asusta y provoca muchas veces el tropel un poco arisco del Senado, dejándolo sin número.

Sugiero, entonces, que de acuerdo con la moción del señor senador González Conzi se fijen esas sesiones, determinándose por la Mesa, en colaboración con la Comisión de redacción de la orden del día, los asuntos que en cada una de ellas deberemos considerar. Es decir, que se coordinen o se acuerden de tal modo las órdenes del día que nos permitan considerar los asuntos sin que tengamos que correr el peligro de quedar sin número o de que se nos presente una cuantiosísima orden del día que, como todos sabemos ya al leerla, nunca vamos a considerarla.

Si el señor senador González Conzi admitiera esta variante, creo que sería conducente a los propósitos que él enunció al presentar su moción.

Me solidarizo, también, con la moción del señor senador Grauert, porque creo que el Tratado de Límites del Río Uruguay es un tema de gran trascendencia e importancia.

¿Está de acuerdo, señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones diferenciadas.

Se había puesto a deliberación la primera, del señor senador González Conzi. Dentro de ella, hay una variante,

la de que algunas de esas sesiones extraordinarias sean para considerar determinados asuntos, que previamente serían objeto de indicación por parte de la Comisión encargada de redactar la orden del día. Es una variante a la moción del señor senador González Conzi, y él dirá si se vota por separado, o si se vota en fusión con la del señor senador Seoane.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto, señor Presidente.

¿Podría ampliar la moción, señor Presidente, antes de que se votara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He observado, señor Presidente, que el Senado, citado para las 17:30 comienza a sesionar cerca de las 18:00 y luego tenemos una hora previa que dura siempre más. Es decir, que en realidad, para tratar los asuntos de la orden del día, quedan a veces, apenas minutos.

En consecuencia, propongo que durante las sesiones de este mes el Senado se reúna hasta la hora 22:00, a fin de tratar esos asuntos. La sesión comenzará a la hora de costumbre, pero finalizaría a la hora 22:00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nos reuniríamos en sesión extraordinaria, sin hora de terminación; finaliza cuando la gente vota con los pies y se va.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: como siempre oigo decir aquí "con el deseo de aclarar" y las aclaraciones dejan todo, como estaba o peor, digo yo "con el objeto de complicar las cosas" pensando que se puede ordenar algo, expreso que antes de votar la moción del señor senador González Conzi, convendría reflexionar sobre si no sería mas provechoso realizar sesiones los días martes, miércoles y jueves de esta semana y lunes, martes, miércoles y jueves de la próxima.

SEÑOR GRAUERT. — El martes de la semana próxima es feriado.

SEÑOR HAEDO. — Esa forma, prácticamente, permite, si de verdad se desea trabajar, considerar toda la profusa orden del día que "sestea" como en pleno verano...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El número de sesiones sería el mismo?

SEÑOR HAEDO. — Vamos a realizar ese intento. Si llegado el momento, no se hubieran considerado los temas propuestos, entonces sería ocasión de prolongar el período de sesiones.

Lo importante es lo que se ha dicho —parece que "en esperanto" porque no se ha querido entender— que las sesiones quedan sin número a la hora 20. Si no fuera así, ya habríamos podido resolver cantidad de asuntos y no serían necesarias estas mociones. Lo digo porque soy de los que permanecen en Sala hasta el final.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quedan los nombres de los que se retiran, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — "No hay suceso, que dure ocho días" decía el viejo Herrera. Con los nombres, no hacemos nada. Lo que interesa al pueblo son hechos positivos.

A las 8 o a las 8 y media el Senado queda, fatalmente, sin número. Lo que ocurre no es que no se realicen sesiones; sino que no se produce nada por culpa de los que pudiendo y debiendo estar en Sala, no permanecen en ella y dejan la sesión sin número.

Haría la indicación de que votáramos sesiones extraordinarias para los días jueves de esta semana y lunes, miércoles y jueves de la próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; como hay varias mociones y algunas se interfieren o quizás se contradicen, votaríamos en primer término la del señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se pueden votar todas por su orden. El Senado, entonces, será quien resuelva. Me parece perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Algunas mociones son variantes de la del señor González Conzi. Entonces, votar por su orden significa sacrificar la posibilidad de fusión de las mociones.

El señor senador ha admitido que se fusione su moción con la del señor senador Seoane.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con el agregado de que el Senado sesione hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción anterior; que se sesione durante todo este mes en régimen ordinario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es la misma, señor Presidente. Esa moción que el señor Presidente llama anterior, ha sido complementada con un agregado mío, y con un agregado del señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una fusión de tres ideas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es la misma moción. Hay dos mociones, pues, la mía y la del señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi presentó una moción para que el Senado sesionara todo el mes según el régimen ordinario. Es la primera moción. El señor senador Seoane mocionó para que hubiera sesiones extraordinarias con órdenes del día predeterminadas de acuerdo con deliberaciones de la Comisión de la orden del día. El señor senador González Conzi admitió la fusión, y luego, inesperadamente, agregó la moción de sesionar hasta la hora 22. Luego apareció la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ninguno de nosotros tiene el hábito de comunicarle, antes, al señor Presidente, lo que vamos a decir. El hecho de que el señor Presidente no haya esperado mi moción, no le quita a la misma, ningún valimento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consulta al señor senador si está conforme en que se vote la moción tal como la aceptó el señor senador Seoane y el propio señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con el agregado...

SEÑOR PRESIDENTE. — El agregado hay que consultárselo al señor senador Seoane porque no ha prestado su consentimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Antes de votar pedí para hacer un agregado y mi proposición no fué cuestionada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo, señor Presidente, que se divida la votación; que en primer lugar se vote por sí o por no si realizamos otras sesiones además de las que están fijadas en el almanaque. Después que se vote eso, o sea si votamos dentro de los primeros 18 días un régimen extraordinario de sesiones, o si resolvemos sesionar todo el mes, fijaríamos la hora de terminación de las sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 23. — Afirmativa).

—Ahora habría que votar la moción del señor senador Seoane, para que se realicen, dentro de esas sesiones del mes, algunas extraordinarias con órdenes del día predeterminadas. Creo que serían dentro del mismo régimen ordinario.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Tenía entendido que la moción del señor senador González Conzi, por el hecho de alterar el régimen normal de sesiones que el Senado tiene del 1.o al 18 y prorrogarlo hasta fin de mes significaba que a partir del día 18 se realizarían sesiones extraordinarias.

Aunque el señor senador González Conzi no lo dijo —yo traté de entenderlo y luego lo quiso explicar el señor senador Haedo—, su moción incluía, en esos días de sesiones extraordinarias, los días habituales, reservando los restantes para el trabajo de las Comisiones que deben preparar lo que posteriormente tratará el Senado.

Luego, el señor senador Haedo completa este pensamiento y extiende mucho más allá la intención del señor senador González Conzi de realizar sesiones extraordinarias del 18 al 30 con los martes y miércoles y agrega los lunes y los jueves.

Personalmente, yo, en tren de trabajar, estoy dispuesto a votar cualquier régimen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya se votó, señor senador.

Solicito que se aclare qué fue lo que se votó.

SEÑOR GRAUERT. — Este es un diálogo entre sordos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es poca cosa averiguar, en este maremagnum, por qué camino andamos.

El señor senador propuso una moción para que se sesionara todo el mes. Se presumía que eran los martes y miércoles, durante todo el mes. Luego, el señor senador Seoane propuso que hubiera sesiones extraordinarias. La Mesa entendió que esas sesiones extraordinarias estaban destinadas, exclusivamente, a tratar ciertos asuntos que se prefijarían en concierto con la Comisión de la orden del día que el Senado designó. Esto quedó a cierta altura,

confundido con la moción del señor senador González Conzi, pero, como consecuencia de la moción del señor senador Enrique Rodríguez, se hizo la disgregación de las mociones; entonces, se votó la moción en el sentido de que el Senado sesionara todo el mes.

Esto es lo único que hay votado hasta este momento. El resto queda a cargo del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya se votaron las sesiones; ahora, lo que hay que votar es el horario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y, además, la proposición del señor senador Seoane en cuanto a si habrá algunas sesiones en las que, específicamente, se tratarán determinados asuntos de acuerdo con ese concierto previo con la Comisión de la orden del día.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Creo, señor Presidente, que la votación realizada complicó más las cosas. Se iba definiendo el carácter de la moción del señor senador González Conzi en aspectos muy claros. Ya el sólo hecho de sesionar después del día 18 significa que son sesiones extraordinarias, aunque se realicen los martes y miércoles.

Lo que pretendía yo era que en un concierto de la Mesa con la Comisión de la orden del día, se resolviera que esas sesiones extraordinarias que solicitamos para aprovechar el tiempo, se realizaran con una orden del día determinado para cada fecha. Luego aparece esta votación de sesionar todo el mes. ¿Esto incluye, también, los días de oir misa o los días de abstinencia? Es decir que ahora no hay día ninguno fijado. Pueden ser, después del 18, todos los días incluídos sabados y domingos. No me resisto a esto si esa es la intención. Convendría poner un poco más de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Seoane hace una consulta; no le puedo contestar porque no conozco cuáles son los días de oir misa.

SEÑOR HAEDO. — ¡Qué falta le haría al señor senador oir misa!

SEÑOR SEOANE. — Voy a concretar: propongo que las sesiones extraordinarias a realizarse posteriormente al día 18 se efectúen los días martes, miércoles y jueves de cada semana con órdenes del día para cada una de las fechas establecidas por la Mesa y la Comisión de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Seoane.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 24**). — **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Grauert para que el asunto relativo al Río Uruguay sea tratado en sesión extraordinaria el 21 del corriente.

SEÑOR GRAUERT. — Exclusivamente, y sin hora previa.

SEÑOR FLORES. — En sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Como único asunto?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 24. — Afirmativa**).

—Hay otra moción del señor senador González Conzi para que el Senado sesione los días indicados, hasta las 22 horas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He pensado que aunque no se modifique el horario, puede plantearse, en cada sesión, la prórroga de la misma.

(Apoyados).

—De manera que no insisto. Antes que venza la hora reglamentaria, puede pedirse que continúe la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le correspondía el uso de la palabra, en primer término, al señor senador González Conzi.

Habían pedido la palabra el señor senador Lanza y Fischer, también para una cuestión de orden, así como el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Hace, por lo menos, 20 días que un oficial de Sala me comunicó que en la próxima sesión a realizarse yo estaba anotado en la hora previa, en primer término.

Admití que hoy, por razones especiales, el señor senador González Conzi estuviera primero. Admito, incluso, por razones geográficas, regionales, y de edad del señor senador Lanza, que él hable primero.

Pero desde hoy estoy pidiendo la palabra para referirme a un asunto de orden reglamentario y para plantear dos o tres asuntos, de orden todos, que encajan perfectamente en la hora previa.

En la debida oportunidad, si la Mesa respeta la vigencia de esa anotación, voy a hacer uso de la palabra sobre estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que la Mesa no sabe de qué se va a ocupar cada uno de los señores senadores que están inscriptos. ¿Cómo lo puede adivinar?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No estamos en la orden del día?

25

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Es para un asunto de orden interno, y muy brevemente.

Han sido radicados en la Comisión de Constitución y Legislación, dos proyectos de ley: uno se refiere a Arrendamientos Rurales, que viene con sanción de la Cámara de Representantes, y otro que procede del Poder Ejecutivo, por el cual se aumenta el capital del Instituto Nacional de Colonización en 100 millones de pesos.

La Comisión de Constitución y Legislación solicita al Senado que, en cuanto al primer asunto, previamente se oiga la opinión de la Comisión de Fomento, y pide, en ese sentido, que el Senado resuelva su pase a esa Comisión.

En cuanto al segundo, —si bien la Mesa había integrado la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la Comisión de Hacienda, no ha podido reunirse, por lo que el asunto se va difiriendo o dilatando demasiado— solicito que pase, también, a la Comisión de Hacienda, para que, previo su informe, se oiga su opinión.

Es simplemente para éso, que pedí la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, para anotar lo siguiente: en el día de hoy —y siempre sobre este asunto, porque en cierta medida advierto en el planteamiento del señor senador Lanza una inquietud por la premura del trámite vinculado a la importancia del tema del que trata el proyecto— y un poco interpretando el pensamiento de la mayoría de los miembros de la Comisión de Hacienda, solicito al Presidente de la Bacada de la UBD que se provea la vacante producida en dicha Comisión por el alejamiento del señor senador Ortiz, quien la integraba hasta este momento, a efectos de que pueda sesionar con la representación de todos los sectores.

Lo hago, a efectos de que pueda entrar a sesionar esta Comisión con estos temas y otros que tiene a su estudio, con representación que asegure, en caso de un pronunciamiento, el número de votos necesario para la sanción de los proyectos que aconseja.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Si es así, señor Presidente, pediría que solamente pase a la Comisión de Fomento el proyecto relativo a la modificación de arrendamientos rurales, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 25 — Afirmativa**).

Hay un pedido de palabra para una cuestión de orden, del señor senador Seoane, respecto a un asunto de la misma materia del señor senador Fischer, y le habíamos dado la palabra al señor senador González Conzi.

SEÑOR HAEDO. — Yo la tenía pedida desde hoy.
SEÑOR SEOANE. — Yo desde hace un mes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como yo usé de la palabra en dos oportunidades, voy a dejar para mañana el uso de la misma. Voy a cuestionar un procedimiento de la Mesa, a cuyos efectos pedí al señor Secretario que se me anote en primer término.
Por hoy, entonces, no haré más uso de la palabra, para facilitar que entremos a la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Le sigue en orden, el señor senador Seoane.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora pide la palabra el señor Haedo, y la había solicitado el señor senador Fischer.

26

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA. — Hay dos pensiones relativas a dos viejecitas, ya despachadas desde hace un mes.
Voy a pedir que mientras el Senado sigue trabajando, se recoja la votación.
SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, para este tema, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE. — Ya que vamos a votar pensiones, y habiendo venido aprobada por la Cámara de Representantes la pensión de la señora Aída Casas Mello de Ruiz Larramendi, solicito que se vote, conjuntamente con estas dos para las que se ha solicitado preferencia.
SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si acepta el señor senador Pineda.
SEÑOR PINEDA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.
SEÑOR FLORES. — He permanecido en silencio en ésto que el señor Presidente llamó "maremagnum", pero me voy a internar en él, solicitando, si es que hay informe de la Comisión, que también se tome votación sobre la pensión a la viuda del doctor Sánchez Fontans y sus hijos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores senadores que se voten conjuntamente, a fin de no votar por separado?

(Apoyados).

—Se van a votar, entonces, las preferencias indicadas.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa ha terminado. En el orden de inscripción, sigue...
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FISCHER. — La había pedido antes, señor Presidente.
SEÑOR HAEDO. — Voy a ser muy breve...

27

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor Presidente está anunciado que la palabra la tengo yo; y, ¿por qué se la da al señor senador Haedo?
El señor Presidente dijo que después del señor senador González Conzi y del señor senador Seoane, yo había pedido la palabra para un asunto de orden interno, pero le sale al cruce el señor senador Haedo, y me deja otra vez relegado, concediéndole la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — No sé para qué pide la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Voy a darle la palabra, para otorgarle la ocasión de que venza a Fray Bentos.
SEÑOR FISCHER. — Yo no pretendo que usted me dé la palabra, porque no tiene derecho a hacerlo; el que tiene la obligación de dármela, es el señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa, entran todas las cuestiones de orden. De manera que sacrificar a todos los señores senadores que se han inscrito, invocando las palabras que abren todas las dificultades, en el sentido de reclamarla como "cuestión de orden", es modificar el Reglamento.
Yo, con mucho agrado, le doy la palabra al señor senador Fischer; pero toda esta lista es de oradores inscritos para el día de hoy en la hora previa...
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una reflexión muy breve, en materia de procedimiento? Es sobre esta incidencia, y sin ánimo de desplazar a nadie.
La verdad es que hace una hora y cuarto que estamos trabajando afanosamente para ver cómo ganamos el tiempo en asuntos útiles.
Declaro que en esta materia de prioridades, y respetuoso de un orden tradicional, incluso en el ejercicio de la presidencia por el titular, me he anotado cuidadosamente, por la vía de la Secretaría, para plantear, una vez vencido el término de la hora previa, y antes de entrar a considerar la orden del día, un asunto de orden, porque estimo que este tipo de planteamientos son diferentes de los que tienen cabida denro de lo que el reglamento acuerda como comentario previo.
En mi modesta opinión, la hora previa, regularmente, ha vencido con exceso. Advierto que vale más, en consecuencia, para los planteamientos a realizar en el Senado, no efectuar el recorrido que este humilde senador ha hecho, es decir, ir por la vía de la Secretaría y solicitar por escrito que se le anote para hablar en el momento de entrar a la orden del día, porque se ve desplazado por otros planteamientos de urgencia o de orden.
Me permito llamar la atención, fundamentalmente, para salvaguardar, no un derecho lesionado ni cosa por el estilo, sino el celo de todos los senadores que, en el futuro, apliquen este procedimiento, que estimo es el correcto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores no se opondrán a que haga uso de la palabra el señor senador Fischer.
SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos solicita sean devueltos al Poder Ejecutivo los expedientes sobre venias de destitución de funcionarios, que figuran en las carpetas 1122, para que el funcionario sea sometido a nuevo examen de Junta Médica; 1322, para que se adjunten las sentencias judiciales ejecutoriadas; 1379, para que también se agregue la sentencia; y 1391, para que se recabe el dictamen del Fiscal de Gobierno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

28

—Había pedido la palabra el señor senador Haedo, pero hay una lista de inscriptos en la hora previa que, además, ya ha terminado.
SEÑOR HAEDO. — Si me permite, señor Presidente, deseo hacer un planteamiento breve.
Propongo que el Senado autorice al señor Presidente que ofrece total garantía en cuanto al ajuste de los términos y a la interpretación del pensamiento del Cuerpo, a enviar un telegrama al Soberano Pontífice, felicitándolo por el éxito de su transcendente viaje a los Estados Unidos y, de modo especial, por el mensaje de paz que, como un alerta al mundo convulsionado, leyó en el seno de las Naciones Unidas.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pregunto si ese telegrama será enviado al destinatario en calidad de Jefe de Estado, o como Papa.
SEÑOR HAEDO. — Es evidente. De cualquier modo, a Su Santidad Paulo VI.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene algunas dudas acerca de si puede enviar un telegrama sin dar cuenta al Senado, previamente, del texto, porque la naturaleza del asunto ofrece algunas dificultades, y no desearía chocar con el concepto de algún señor senador.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES. — La dificultad se obviaría si en el día de mañana el señor Presidente nos diera cuenta del proyecto de texto de telegrama a enviar, y estoy seguro que, ya sea en calidad de Jefe de Estado del Vaticano, como en

cualquier otro carácter que invista tan insigne figura, el Senado estará conteste en que la alocución, el mensaje y el llamado a la conciencia moral del mundo reclamando la paz, ha tenido tanta resonancia y significación en el mundo entero, que mereció el aplauso unánime de todas la Naciones Unidas, puestas de pie para aclamar ese mensaje.

Estoy seguro que el señor Presidente interpretará debidamente el sentimiento del Senado, que no se afilia a ninguna tesis religiosa ni vulnera la neutralidad del Estado, sino que reconoce que una figura invitada por la Organización Mundial a formular este mensaje de paz, lo ha hecho en una forma que ha tenido eco en todo el mundo, y a ese eco se responde mediante el telegrama propuesto por el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Si se procede de conformidad, de acuerdo a lo indicado por el señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — En el sentido de que el señor Presidente proponga el texto del mensaje al Senado. La verdad es que éste es un problema delicado y difícil. No creo que sea tan fácil como expresa el señor senador Haedo. En lo personal, me interesaría conocer el texto del mensaje.

SEÑOR FLORES. — Acabo de proponer eso, señor senador: que en el día de mañana se dé conocimiento al Senado de su texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Del texto del telegrama. El mensaje se da por conocido, porque ha sido publicado.

Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

29

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: me he apresurado a pedirle excusas al señor senador López Toledo, que figura para hacer un planteamiento en primer término de la orden del día, con el ánimo de solicitar del Senado el tratamiento, con carácter grave y urgente de un tema que, me imagino, habrá de contar con la aquiescencia generalizada de sus integrantes.

Antes de hacerlo, quisiera, aún escapando a la naturaleza propia del tema que voy a enfocar, decir, con carácter de información, algunas cosas al Cuerpo, puesto que el asunto es de interés público y dice relación con la situación de los damnificados de la crisis bancaria, resuelto parcialmente su problema por la ley que oportunamente sancionara el Parlamento hace alrededor de tres meses.

Era nuestro ánimo provocar en el Senado, más que un llamado de atención, la exigencia de que se dieran explicaciones razonables acerca de la demora inusitada para cumplir con prescripciones muy claras de aquel texto legal.

En la tarde de hoy, después de habernos informado que los Bancos intervenidos han ido remitiendo con regularidad la lista de los depositantes, de los ahorristas perjudicados, el Directorio del Banco de la República ha acordado contratar a su propio personal para realizar horas extras, y se me informa que en la próxima semana se ha de dar cumplimiento definitivo a los pagos dispuestos por aquella ley.

Me interesaba dar esta información, porque se ha suscitado un clima de tensión nerviosa respecto de este problema que conviene que se disipe, y ya que, naturalmente, esta información no proviene del sitio más interesados en calmar estas tensiones, me apresuro a poner esta decisión en conocimiento del Cuerpo, aprovechando la trascendencia que tiene en el país lo que aquí se expresa, con el fin de aquietar y dar tranquilidad a un fuerte sector de opinión conmovido por estos hechos.

30

Pero el tema principal que deseo plantear es el siguiente: en el mes de junio, el Poder Ejecutivo remitió mensaje proponiendo la expropiación de un bien en la ciudad de Montevideo, en Colón, para destinarlo, una vez realizada esa expropiación, a una muy plausible finalidad popular: mantener vigente y viva una tradicional biblioteca, popular y pública, la biblioteca "Artigas".

Ese proyecto fue aprobado en la Cámara de Representantes por una amplia mayoría: prácticamente todos los sectores acompañaron su sanción.

Me parece, después de enunciado el tema, de que se trata de una biblioteca pública y popular, conveniente hacer referencia pormenorizada acerca de distintos aspectos de la actividad de esa institución, que ha promovido una adhesión a lo largo del tiempo, realmente de puntos importantes en el plano emocional de aquella población, porque no sólo se dedica a prestar libros, sino que edita un periódico, se realizan cursos de idiomas con asistencia numerosa, exposiciones pictóricas, etc. Es, en términos generales, una actividad cultural integral.

Distintos problemas determinaron el desalojo de esa biblioteca.

Este episodio conmovió a un importante sector social. Esta decisión del Poder Ejecutivo, remitiendo el Mensaje, encontró eco en la Cámara de Diputados; la Comisión del Senado aprobó el proyecto y, sin perjuicio de no existir un informe escrito, la unanimidad de sus miembros coincidieron en la urgencia y en la conveniencia de aprobar el mismo.

Creo que en esta oportunidad, por la naturaleza del tema y por la existencia de un sentimiento público de esta índole, que el Parlamento no puede desoír, me permito solicitar, sin mayores extensiones de los fundamentos, por ahora, que se declare grave y urgente este proyecto de ley, que consta solamente de dos o tres artículos y que se vote sobre tablas.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Voy a hacer una reclamación en el tono más cordial y humilde, porque me siento evidentemente postergado en mi legítimo derecho de hacer uso de la palabra para cuestiones de orden interno, por muy diversas circunstancias.

No es esta la primera vez que me ocurre. Dejo a salvo que haya una intención premeditada, ni del señor Presidente ni de los señores senadores. Creo que es un poco esta confusión en que nos embarcamos todos con este desorden y no acatamiento. Soy un poco víctima de mi propio respecto; cuando la Mesa me da la palabra, hago uso de ella. Cuando los señores senadores están haciendo alguna exposición, no trato de avasallar con mi más potente voz el derecho ajeno, pero pretendo que se respete el mío.

Estoy anotado en la hora previa desde hace más de veinte días y, el señor Presidente ha comunicado que iba a hacer uso de la palabra en dicha hora. Luego admití, por razones de cortesía parlamentaria, que creo se debe tener también para conmigo, la intervención del señor senador Lanza, la del señor senador Fischer y la del señor senador Haedo. Pero si en el Senado el problema es el gritar fuerte y meterse a hablar aunque no le den la palabra y aunque no le corresponda, yo también sé hacerlo, aunque sea violentando mi propia condición y naturaleza. A lo que no estoy dispuesto, señor Presidente, —y no es un reproche, aunque pueda serlo a mi propio acatamiento al ordenamiento de la sesión y descarto que haya mala intención en esto— es a seguir siendo víctima de postergaciones, cada vez que deseo hacer uso de la palabra. Declaro, repito, que no estoy dispuesto a seguirlo tolerando.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Por las palabras del señor senador, cuando alude a voces más fuertes que la suya y a un ánimo de llevarse por delante no sé que cosa y como el que ha hecho uso de la palabra es el que habla, parecería entenderse que lo he hecho porque tengo mejor voz que el señor senador o porque no respeto el Reglamento. Ninguna de las dos cosas es verdad.

SEÑOR PINEDA. — Mejor voz, sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es posible.

El Senado entró a la orden del día y yo solicité a la Mesa, oportunamente, que en el momento de entrar a ella, se me concediera la palabra para un planteamiento de orden interno. La Mesa así lo hizo, de manera que yo no irrumpí en un impronto aprovechando un momento de silencio para hacerme oír.

El señor senador tendrá derecho a reclamarle a la Mesa si lo ha desposeído de sus derechos, pero no a aludirme, como parecería desprenderse de sus palabras, de que sólo porque interrumpí con violencia a lo largo de la deliberación, él ha sido desplazado en el planteamiento que pensaba formular. No hay tal cosa, señor senador. La Mesa me concedió la palabra e hice uso de ella.

SEÑOR SEOANE. — He hecho mención expresa a las prioridades que he concedido.

El señor senador Tróccoli anotó que había hecho una solicitud sandwich, es decir, entre la hora previa y la iniciación de la orden del día. Yo la respeto, la acato y permanecí en silencio mientras hizo su exposición.

Lo que reclamo, señor Presidente, es el derecho consagrado y proclamado por la Mesa al estar anotado en la hora previa en primer término. La prioridad concedida al señor senador González Conzi, —cosa de la que he dudado un poco, pero en razón de la consideración que le tengo al señor senador la he admitido— la he acatado, así como la he admitido con el señor senador Lanza, con el señor senador Fischer y con el señor senador Haedo.

Ahora, quiero preguntar a la Mesa si sigo manteniendo el derecho de hacer mi planteamiento, referido, precisamente, a colaborar con la Mesa en la lectura de algunas disposiciones del reglamento que nos estamos llevando por delante todos los días y ver si de esa manera, podemos ordenar las discusiones para facilitar la tarea de la presidencia, que a veces se ve agotada y acribillada por cuestionamientos tácitos o expresos, aun que la presidencia jamás ha tenido intenciones de cometer desviaciones de poder. Esa es la circunstancia a que me veo obligado.

Reclamo, pues, de la Mesa que si no hemos entrado a la orden del día y todavía estamos en la hora previa y si sigo estando anotado en primer término, se me dé la palabra para formular mi planteamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Se terminó la hora previa, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — ¿Quién lo consagró?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El planteamiento de cuestiones de orden.

SEÑOR SEOANE. — Usted está haciendo gimnasia bocal Creo que la Mesa dice: agotada la hora previa se va a pasar a la orden del día. Así lo he sentido proclamar muchas veces. Pero hasta ahora no he oído eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quedaría anotado para la hora previa de mañana. Supongo que por eso no se vendrá el Palacio abajo.

SEÑOR SEOANE. — A lo que no estoy dispuesto más es a soportar esta situación. Soy tan senador como cualquiera y tengo derecho, respetando el Reglamento, hacer uso de la palabra cuando me corresponde. Si por razones de cortesía concedo alguna prioridad es cuestión mía, pero no estoy dispuesto a que se me grite y a que se me despoje de la palabra. No hago acusaciones a nadie, pero al que le caiga el sayo que le caiga.

Quisiera que la Mesa estableciera si el Senado ya entró a la orden del día. Si es así, tengo que hablar mañana, en primer término, en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La situación es la siguiente: la hora previa había terminado, y, a continuación, naturalmente, se iniciaba la orden del día.

En el momento en que se va a entrar a la orden del día, pide la palabra el señor senador; la Mesa no puede preguntarle para qué la pide. Además había anunciado, que, en ese momento, iba a pedir la palabra. No sé para qué asunto, ni qué conexiones podría tener con la orden del día. Tengo el deber de darle la palabra.

Ahora resulta que es un asunto distinto del planteado por el señor senador López Toledo. Se crea entonces, la situación que ha señalado el señor senador Seoane, en que la orden del día se propone que sea alterada en cuanto a que no se trate, en primer término, la moción del señor senador López Toledo. Es otra cosa.

Entonces, el señor senador solicita que se le reivindique el derecho a seguir hablando en la hora previa. Si ésta ha terminado, parece que estamos en la orden del día.

El señor senador Tróccoli pidió que, dentro de esa orden del día, se le diera preferencia a un asunto que él promovió.

Cuando dentro de la orden del día se pide la palabra para motivar cualquier preferencia o alteración de la misma, se puede hacer. Eso es lo que hizo el señor senador Tróccoli. Por eso, yo no creía agraviar el derecho del señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: deseo que de acuerdo al Reglamento, se consagren las instancias en que la sesión se va desarrollando.

El señor Presidente cuando abre la sesión dice: "Se va a dar lectura de los asuntos entrados...".

Considero cuestionable la actitud que han tomado hoy algunos señores senadores, y lo digo amablemente y no en tono de reproche, porque no creo que se venga el mundo abajo por eso, —como el señor senador Segovia, planteando un problema polémico en la hora previa. Luego, los señores senadores González Conzi y Collazo, que hacen uso de la palabra, en cuanto a un proyecto que presentan.

El artículo 88 es bien claro en cuanto a cómo deben ser leídos los asuntos entrados. El inciso tercero dice: "De las peticiones o cualquier otro escrito dirigido a la Cámara, todo por medio de sumas que leerán los secretarios". Es decir, que la Secretaría lo que hace es enunciar el texto o el contexto de lo que entra al Senado, para que éste lo tome en cuenta y para que quede constancia en la versión taquigráfica. Pero esto no presupone, como en el caso en el que ha hecho intervención el señor senador Collazo, que hace una exposición de carácter polémico y los demás tenemos que tragarnos nuestra posición, porque no podemos discutir. Esa instancia debía estar sujeta a lo que dicen los artículos 89, 90 y 91.

Creo, señor Presidente, que si todos nosotros empezamos por acatar el Reglamento y nos amparamos en ese orden, nadie va a avasallar derechos ajenos.

En todo el tiempo que he estado aquí, he dado muestras al Senado de ser una persona respetuosa. Trato de oir lo más calladamente posible a los señores senadores, cuando hacen uso de la palabra. No interfiero ni reclamo lo que no me pertenece. Me anoto en la hora previa y he reclamado a la Presidencia, en más de una oportunidad, porque las indicaciones que se me dan de determinado orden, luego no se cumplen.

En el día de hoy he asistido con tranquilidad y con toda la consideración debida, a que se haya alterado mi legítima prioridad de derecho, por razones que yo mismo concedí. Creo que así no se puede seguir. Tengo el derecho, como los demás señores senadores, si acato el orden, —es reconocida mi predisposición de acatamiento— de que se me respete en el uso de la palabra.

Quiero declarar que si se consagra que la sesión va a continuar, entrándose a la orden del día, me callo, porque es una resolución de la Mesa que establece que ha terminado la hora previa y que no tengo derecho a hablar; pero quiero dejar sentado que mañana, en la hora previa, el primero que tiene derecho a hacer uso de la palabra soy yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso plantea otro problema, que es el de la anticipación de los pedidos. El Reglamento no tiene esas previsiones así, con almanaque, para días futuros.

SEÑOR SEOANE. — Se ha hecho otras veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — El régimen que antes se seguía, es el de pedir la palabra en Sala. No sé si por contacto con costumbres de otra Cámara, se ha introducido el hábito de hacer un rosario de inscripciones para otro día. La palabra hay que pedirla en Sala. La Mesa ha tolerado un orden de cosas con que se encontró cuando le tocó asumir este cargo. No desea modificar las costumbres, pero da cuenta de la situación.

Ahora, ¿qué valor tienen las inscripciones que se hacen para otro día? Nunca se averiguó.

SEÑOR SEOANE. — Las tradiciones se rompen, justamente, cuando me toca hablar a mí, como si hubiera un deliberado propósito. No voy a decir cosas tremendas y fundamentales: son, simplemente, cosas de orden interno, a las que quiero referirme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ve obligada a enfrentarse con una cantidad de nombres de inscriptos, cuya vigencia no se sabe cuándo termina. La vigencia de las inscripciones de hoy, ¿cuándo vence? Creo que no debe estar vigente mañana, y, si se quiere hablar en el día de mañana, creo que hay que inscribirse oportunamente o pedir la palabra en Sala.

31

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mañana vamos a oir con mucho gusto al señor senador Seoane en la hora previa. Además, sabemos el ánimo respetuoso de los señores senadores para escuchar a los señores legisladores anotados en la hora previa. Hoy a mediado una circunstancia excepcional; pero el episodio de hoy en el Senado no es habitual.

Tenemos la certeza de que mañana vamos a entrar en la normalidad del orden reglamentario y vamos a escuchar con mucho gusto al señor senador Seoane.

El señor senador Tróccoli ha promovido un problema de carácter urgente y nosotros nos sumamos al colega de sector. En el mismo orden de cosas, solicitaría al señor senador que, conjuntamente con su moción, incluyera el punto referente a destinar medio millón de pesos como contribución al IX Congreso Americano de Urología.

Nosotros organizaremos este Congreso. Distinguidos profesores de la Facultad de Medicina del Uruguay en la rama de urología traen a nuestro país a científicos de relevancia en el mundo entero; particularmente de Estados Unidos y de Europa, y, en consecuencia, la ciencia uruguaya, aproximadamente durante diez días, va a tener oportunidad de ser ilustrada por una serie de trabajos de orden internacional que, desde luego, van a contribuir a prestigiar a nuestro país.

Sé que este tema ya fue provovido por otros senadores y no ha tenido la suerte de ser considerado. Si el señor senador Tróccoli no se opone, le agradecería incluir este proyecto en su moción, ya que consta en un sólo artículo y no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

SEÑOR HAEDO. — Lo votamos en seguida, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El punto que debía tratar el señor senador López Toledo, ¿en qué condición quedaría?

SEÑOR TROCCOLI. — Si se le anteponen dos, queda en tercer lugar.

32

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — No voy a proponer la inclusión de un asunto más, porque quiero respetar el derecho que sin duda alguna tiene nuestro colega el señor senador López Toledo, de hacer la exposición anunciada hace muchas sesiones.

Me voy a limitar, señor Presidente, a proponer que un asunto que creo muy importante sea incluído, en primer término en la orden del día de mañana. Se trata de las venias para ascensos militares.

(Apoyados).

Este asunto figuró varias veces en la orden del día, y hasta se inició la sesión secreta, que después quedó sin número. Me parece que no se puede dilatar más el tratamiento de este asunto, y si en el día de mañana lo colocamos en primer término, en pocos minutos lo podríamos considerar ya que tiene informe favorable de la Comisión respectiva.

33

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Me voy a adherir en un todo a las mociones planteadas precedentemente.

Estaba anotado para una cuestión de orden y no he querido hacer uso de la palabra hasta ahora respetuoso de que, como lo decía el señor senador Tróccoli, debe hacerse después de la hora previa.

Entre los asuntos entrados se dió cuenta de un proyecto que presenté, con el objeto de darle el nombre del doctor Juan Zórrilla de San Martín a una escuela de la ciudad de Canelones, sin denominación actual.

Es urgente la aprobación de ese proyecto, que consta de un sólo artículo y que no ha de dar lugar a discusión. La urgencia en la consideración de este asunto radica en que el 3 de noviembre se cumple un nuevo año del fallecimiento de este prócer, y se desea homenajear su augusta memoria, en esa fecha poniéndole su nombre a la citada escuela.

Adherimos a ese homenaje que hacen no solamente las maestras los estudiantes, la Comisión de Fomento, sino todo el vecindario de la ciudad de Canelones; deseamos que el proyecto sea aprobado de ser posible, en el día de hoy, y de lo contrario en el de mañana, en el lugar que le corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer indicación concreta de si se incluiría en el día de hoy o en el de mañana.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo prefería que fuera en el día de hoy; pero no quisiera perjudicar la exposición del estimado amigo, el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos asuntos que han sido motivo de preferencia; quedaría en tercer término, el del señor senador López Toledo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como se trata de un sólo artículo, creo que podría considerarse a continuación de las dos preferencias ya votadas.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día, las preferencias solicitadas por los señores senadores Tróccoli, Carrere Sapriza y Frías Pérez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

35

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor Presidente puso a votación a raíz de la manifestación del señor senador Renán Rodríguez, entendí que lo que se ponía a votación eran las perferencias que pedía este señor senador y no la que había solicitado el señor senador Tróccoli. Ahora veo que son las dos preferencias.

Respecto de la preferencia pedida por el señor senador Tróccoli, en relación con la Biblioteca de Colón, no me voy a oponer a que se trate; pero, naturalmente que tendría alguna constancia que hacer, de modo que quiero dejar, por lo pronto, dicho esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido del señor senador Renán Rodríguez era para realizar una inclusión en primer término, en la sensión de mañana; era lo que íbamos a votar cuando pidió la palabra el señor senador Frías Pérez para modificar la orden del día de hoy.

Concluído ese asunto, corresponde votar la moción del señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es valor entendido que hemos votado, conjuntamente con la moción del señor senador Tróccoli, la modiifcación de la orden del día, respecto del IX Congreso Americano de Urología.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez para que se coloque en primer término de la sesión de mañana el asunto relativo a las venias militares.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

36

—Molestaría al Senado disponiendo la lectura de un proyecto de pensión que se ha propuesto que se vote.

Se va a considerar el proyecto por el que se acuerda pensión a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. (Carpeta 1353 de 1965).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1353|965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de marzo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a $ 1.500.00 mensuales la pensión graciable acordada por ley de 29 de junio de 1961 a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa, en su calidad de hijas del señor Miguel Ferroni, destacado Profesor de violín y fundador del Conservatorio Musical "La Lira" y descendientes del Coronel Martín Aldécoa, que prestó importantes servicios a la República.

Al promover la presente iniciativa, revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero**".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 29 de junio de 1961, a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Art. 2.o Esta pasividad será trasmisible entre ambas copartícipes y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de marzo de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada

por la Ley N.o 12.889, de 29 de junio de 1961, a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Art. 2.o Esta pasividad será trasmisible entre ambas copartícipes y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.
Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

37

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se expropia un predio ubicado en la Villa Colón, con destino a Sede de la Biblioteca Popular "Artigas", de dicha localidad. (Carpeta 1339 de 1965).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1339/965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública la expropiación del bien que ocupa la Biblioteca Popular "Artigas", de Villa Colón, que posee un acervo bibliográfico de 30.000 volúmenes.

Es de notoriedad que tan importante institución, fundada en 1920, inaugurada en enero de 1921 y en goce de personería jurídica, está en peligro de ser desalojada.

La Biblioteca Popular "Artigas" de Villa Colón ha desarrollado importantes y fecundas actividades, además de las específicamente propias. Ha organizado continuamente actos artísticos y culturales que se prestigiaron con el aporte de figuras de alta relevancia en el plano nacional e internacional, auspiciando conferencias, muestras plásticas, conciertos musicales y corales y representaciones teatrales. En el terreno docente también su aporte ha sido de significación, pues imparte cursos gratuitos de idiomas, canto coral música, teatro y filosofía. Ha publicado el semanario "Artigas", luego convertido en revista. También ha tenido activa intervención en campañas que culminaron con la formación de Escuelas, del Liceo "Dr. Eduardo Acevedo", cursos para Adultos, Escuela Industrial y Plaza de Deportes.

Tal la tarea desarrollada, que permite afirmar que la mayoría de las iniciativas destinadas al progreso espiritual de Colón y sus adyacencias, contaron con su decidida cooperación.

El Poder Ejecutivo, en mérito a la eficiencia de su labor cumplida en pro del desarrollo de la cultura popular, promueve la presente iniciativa tendiente a impedir las consecuencias que podría acarrear la suspensión de sus importantes cometidos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del bien padrón N.o 54.187, ubicado en Plaza Vidiella N.o 5616 (Villa Colón), integrado por un predio que consta de 336 metros cuadrados y las edificaciones en él existentes.

Art. 2.o Dicho predio y su edificio, una vez expropiados serán destinados a sede de la Biblioteca Popular "Artigas" de Villa Colón.

Art. 3.o La erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de junio de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no he podido percibir bien el texto de este proyecto, porque hay gran resonancia en Sala y porque, además, parece que el micrófono hoy está un poco violento. Por lo tanto, rogaría que se me permitiera verlo.

Bien; con respecto a este asunto, debo declarar que es público y notorio que alrededor del mismo se ha creado, particularmente en la localidad donde está esta biblioteca, una situación de controversia, que han recogido todos los diarios, radios, etc.

Como resultado de eso, los legisladores —por lo menos el que habla— hemos sido visitados por diversas comisiones o núcleos de vecinos; unos, sosteniendo la conveniencia, necesidad y ventaja de proceder a la aprobación de este proyecto y, otros, manifestando una radical oposición al mismo.

Declaro que, de acuerdo con las manifestaciones de unos y otros, de una y otra parte, el proyecto, tal como viene de la Cámara de Diputados y tal como se presenta en estos momentos, no tiene ningún punto aclaratorio ni ninguna referencia que le permita al legislador que habla, pronunciarse en este conflicto en un sentido u otro, que es lo que importa al votar este proyecto de ley. No quisiera, tampoco, dejar de votarlo porque, tal vez, quienes lo propugnan tengan una explicación que nos permita remitirnos a la razón por la cual lo apoyan.

Las manifestaciones que hemos oído, —incluso nos han sido suministrados por escrito, y creo que no solo al legislador que habla, sino a todos— tipifican, diría así, un conflicto local con ramificaciones de todo orden.

Debo declarar que las personas que me han visitado sosteniendo uno u otro punto de vista, me merecen total confianza y consideración. En consecuencia, no creo que ninguna de las partes haya utilizado, en sus argumentos, ningún recurso que no sea moralmente aceptable, sino que se trata, simplemente, de diferentes puntos de vista.

En virtud de esas consideraciones no queriendo cometer una injusticia ni tampoco aparecer indiferente a esas solicitudes que hemos recibido de las dos partes —no tengo por qué dudar ni por qué restarle mi mayor consideración a ninguna de ellas— quisiera mayores informaciones. Tratándose de un conflicto de esta naturaleza, a mí se me hace un poco penoso votar así, en esta forma, un proyecto, sin informes, y sin conocer las circunstancias que lo rodean.

Pienso que si alguien tiene conocimiento de todos los hechos relativos a este proyecto, el Senado debería enterarse para poder votar.

De cualquier manera, señor Presidente, el Senado resolverá. Sin embargo, quiero dejar esta constancia, de la manera más escueta posible, pero, también, en la forma más clara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: la solicitud que formula el señor senador Lepro, sería violento que no fuera atendida. Solamente sería un pequeño obstáculo, —supongo que pequeño— para la aprobación de este proyecto, sobre el cual creía que había ya un juicio formado por parte del Senado.

Personalmente, no tengo ningún reparo en votar este proyecto de ley, que ha tenido una publicidad inusual, producto de las circunstancias en que él surgió. Además, la discusión en la Cámara de Diputados, en torno a este asunto, fue muy publicitada.

En consecuencia, conociendo como votó nuestro sector en aquella rama del Parlamento, estaría dispuesto a aprobarlo en el día de hoy.

Si las objeciones que formula el señor senador Lepro en su deseo de un mayor asesoramiento, tienen base seria, pienso que tendríamos que resignarnos a votarlo en el día de mañana

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: empiezo por expresar lo que, seguramente, iba a manifestar el señor senador Lepro en estos momentos, en el sentido de que no señalaba objeciones sino que se limitaba a apuntar, objetivamente, que había sido visitado por partidarios de la reapertura de la Biblioteca "Artigas" y por otras personas, contrarias a la misma. Creo que era eso.

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo que si no tuviera la información, que es la que ha determinado mi actitud en este planteamiento de ninguna manera me hubiera atrevido solicitar al Senado la declaración de grave y urgente de este proyecto de ley. Si no tuviera esa información, me alcanzaría con conocer el estado de excitación pública que existe en todo Colón con respecto a este asunto. Hay un verdadero fervor popular alrededor del mismo, que se ha constituído en el tema, central y primario, de un sector importante de la población de Montevideo.

Debo manifestar que esta Biblioteca, que tiene 45 años de fundada, se ha mantenido, hasta hace pocos meses, prácticamente con una contribución popular de un peso mensual por parte de los vecinos, permitiendo, de esa manera, su sostenimiento.

Hago esta referencia concreta y objetiva, ya que a través de ella los señores senadores advertirán en qué medida el apoyo popular fue y ha sido necesario para que este foco de cultura pudiera funcionar con regularidad.

Asimismo, esta Biblioteca, no obtuvo porque sí los 30.000 volúmenes con que actualmente cuenta. Este ha sido el fruto, fundamenalmene, del apoyo popular de la zona, que se nutrió de las más variadas colecciones de libros y textos de consultas, lo que ha permitido que varias generaciones de estudiantes de Colón desfilen por su Sala.

Casi me atrevería a afirmar que no hay ningún estudiante liceal o universitario que no haya requerido algún libro de la Biblioteca "Artigas" al cursar sus estudios.

Existe un régimen de liberalidad en los préstamos de los libros, realmente ejemplar. Seguramente, en un caso muy inusual y muy digno de remarcarse, existe un gran porcentaje de devoluciones, a pesar de esta actitud de liberalidad en los préstamos.

La Biblioteca no se dedica, exclusivamente, a préstamos de libros, ya que desarrolla otras actividades, como por ejemplo, cursos de idiomas. Cito este hecho como algo remarcable, porque son centenares los muchachos que aprenden inglés en esta biblioteca.

Además, son innumerables los actos de distinta naturaleza artística que se realizan allí. Se han hecho exposiciones de pintura, donde los autores de las obras, ante la presencia de centenares de escolares llevados por los directores de sus escuelas, explican las mismas y, fundamentalmente, la naturaleza pictórica, realizando, de esta manera, una gran obra didáctica en un tema tan poco usual para los niños escolares. Hoy, los 30.000 volúmenes, están en 147 cajones depositados junto al piano de cola perteneciente a este local. Además, el Estado, en una de las últimas leyes presupuestales, contribuyó a la gestión de esta Biblioteca votándole una subvención de mil pesos mensuales.

Conozco los problemas que se han suscitado a este respecto. Incluso, se ha manifestado que la Biblioteca era un reducto político. Anoto el hecho en el Senado, porque el endilgamiento de militancia política en esta Biblioteca había sido realizado por un legislador absolutamente opositor de mi Partido y el que hoy plantea el tema procurando la sanción de este proyecto de ley, urgido por la premura de que si no se aprueba rápidamente el proyecto no tendrá validez.

Este local ha sido vendido por sus anteriores dueños, ha sido desalojada la biblioteca a efectos de promover su demolición, rápidamente, por fines que no vienen al caso.

38

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Estando por vencer la hora reglamentaria, pido que se prorrogue.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor senador.

39

SEÑOR TROCCOLI. — Digo, señor Presidente, que, además, yo he sido visitante de la biblioteca y me he informado y conozco el tema y lo he planteado, porque he tenido la sensación, en el diálogo con innúmeros sectores de la población de Colón, de distintos sectores políticos, que tienen la misma preocupación en el sentido de que la Biblioteca Artigas siga vigente en beneficio de aquella población.

Confieso que frente a este estado de sentimiento público y al hecho de que se trata de una biblioteca pública, debe mantenerse. Si tiene defectos, esta misma población de Colón, que ha luchado por su reapertura, si hubieran existido defectos, no dejará que subsistan en el futuro.

Por eso, señor Presidente, como en este problema los términos que corren son de horas, para que el proyecto sea posible, es que me he permitido solicitar la declaración de grave y urgente.

La Comisión lo consideró, lo aprobó, e incluso creo que hasta designó miembro informante al señor senador Renán Rodríguez.

En consecuencia existe el tamizado de la Comisión especializada.

Yo podría abundar en citas concretas acerca de la historia de esta biblioteca y las fases culturales que tiene, pero me parece que es de tal naturaleza y tan conocido el tema que no vale la pena hacerlo.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Con permiso del Senado, voy a dar cuenta del resultado de la votación realizada para aumentar la pensión graciable acordada a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

—El artículo 2.o dice que esta pasividad será transmisible entre ambas co-partícipes y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Este artículo debe ser votado según el método ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Auméntase en $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.889, de 29 de junio de 1961, a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Art. 2.o — Esta pasividad será trasmisible entre ambas copartícipes y continuará siendo atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

41

—Se va a dar lectura, de inmediato, al otro proyecto sobre pensión graciable, referente a la señora Alba Cam-

pomar de Ferrario, viuda del doctor Benigno Ferrario. (Carpeta 1354 de 1965).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1354 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.500.00 mensuales, acumulable a la legal que percibe, a la señora Alba Campomar de Ferrario, viuda del eminente filólogo, doctor Benigno Ferrario Pocconi, fallecido el 15 de diciembre de 1959.

El doctor Benigno Ferrario, llegado al Uruguay en 1916, difundió desde entonces los métodos y conocimientos lingüísticos adquiridos en Italia, su país natal, constituyéndose en el pionero de los estudios de esa compleja rama de la ciencia en la República. Ejerció el profesorado universitario durante largos años y, paralelamente, se dedicó a la investigación, con ininterrumpida fe y admirable disciplina de trabajo, mereciendo su labor amplia notoriedad en los ambientes especializados nacionales y extranjeros. Colaboró en las más famosas publicaciones de la materia en Europa. Formó una biblioteca de alto valor científico, al presente incorporada al acervo de la Biblioteca Nacional.

Al morir dejó una serie de manuscritos inéditos, entre los que se destaca un estudio de los vocabularios indígenas del Uruguay.

La Universidad, que le contó en su cuerpo docente, y cuya tribuna de conferencias ocupó reiteradamente, tributó homenajes a su sabiduría y su memoria durante el año lectivo de 1960.

Su esposa, doña Alba Campomar de Ferrario percibe actualmente una reducida pensión de $ 480.00 mensuales, que le impide atender los más sustanciales requerimientos de su precaria salud.

El Poder Ejecutivo al propiciar la presente iniciativa, persigue un doble fin. Reconocer las virtudes científicas y morales de quien con callada modestia consagró su fecunda existencia al servicio de los superiores intereses de la cultura, y contemplar la difícil situación de su viuda.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS E. GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Alba Campomar de Ferrario, viuda del doctor Benigno Ferrario Pocconi, una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales acumulable a la pasividad legal que percibe.

Art. 2.o — Esta pasividad será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL M. MARTINS.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Alba Campomar de Ferrario, viuda del doctor Benigno Ferrario Pocconi, una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, acumulables a la pasividad legal que percibe.

Art. 2.o — Esta pasividad será atendida por Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

42

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hemos estado escuchando el debate que se ha entablado a propósito de este proyecto para cuyo tratamiento se modificó el orden del día.

Ya ve el señor senador que no es tan fácil y que no era un asunto a resolverse en uno o dos minutos.

No dudamos de las manifestaciones del señor senador Tróccoli, pero la verdad es que no tenemos sobre nuestra mesa de trabajo ningún antecedente de este asunto. Los hemos solicitado a la Comisión y parece que tampoco existen. Esto es absolutamente anormal y no se puede ni se debe hacer. No podemos votar un proyecto sin conocerlo por la simple explicación verbal de un senador, por muy respetable que sea. Me parece que el Senado no puede entrar por este camino, porque, de lo contrario, todos los días tendríamos alguna magnífica explicación de las que se usan para adornar los proyectos cuando se quiere que se aprueben, lo cual induciría al Cuerpo a votar proyectos sin haberlos estudiado.

Por esta razón entiendo que el Senado no debe votar esta iniciativa. Debe estudiarla y esperar el informe correspondiente.

Esa es mi posición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración sobre este aspecto del informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — En realidad, señor Presidente, miembro informante no existe todavía. Voy a explicar por qué razón no existe.

La Comisión había considerado este proyecto en una sesión, lo aprobó y me encomendó la redacción del informe. En la sesión siguiente, en que debíamos considerar ese informe, uno de los miembros de la Comisión pidió el aplazamiento del asunto y quedamos de tratarlo en la sesión inmediata. En esa sesión y con motivo de ese pedido de aplazamiento expresé —y lo ha de recordar el señor Presidente senador Lanza—, que yo también conocía los elementos de juicio que se habían aportado por parte de otro grupo de vecinos de Colón, pero que, a pesar de todo, considerados esos elementos de juicio que se me habían dado también a mí, yo seguía siendo partidario del proyecto y creía que debía aprobarse, pero que no me oponía a que se aplazara por una semana más su estudio, a fin de que los demás compañeros de Comisión pudieran valorar esos nuevos argumentos.

No soy, pues, miembro informante porque la verdad es que el asunto se reabrió en la Comisión y se resolvió aplazarlo.

Repito: era partidario del proyecto y estaba dispuesto a informarlo y, a pesar de esos elementos de juicio que me fueron proporcionados, sigo pensando que el proyecto hay que aprobarlo, porque creo que esas razones que ha dado ahora el señor senador Tróccoli son fundamentales.

Se trata de un instituto cultural tradicional en Villa Colón, con una existencia de muchos años. No me convencen los argumentos que se me han dado con respecto a esa posible explotación política que se pudiera haber hecho. Me pareció que no podía ser, de ninguna manera, porque conozco a algunos de los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca desde hace muchísimos años y me consta cuál es su ideología. Algunos son correligionarios, compañeros de lucha de muchos años atrás y no tengo ninguna duda de que allí no habrían permitido ninguna explotación politiquera.

Con respecto a algunas otras cosas de que se ha hablado, —ya me voy internando en esos elementos de juicio que se nos dieron— por ejemplo, de que había estudiantes

liceales que pasaban ratos mal entretenidos en la biblioteca, creo que eso pudo haber sido un problema mínimo y temporal, producto un poco de la insensibilidad de algún encargado o de algún empleado de la biblioteca, pero que no tiene nada que ver con lo que es el instituto en sí.

De manera que, señor Presidente, como estoy seguro que esos pequeños problemas, si es que subsistieron, se van a corregir, creo que corresponde aprobar esta iniciativa.

Sería lamentable que, tal vez, la única institución de carácter cultural que existe en esa zona, desapareciera por esta vía de privársele de local adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: con mucho gusto había cedido la palabra a mi distinguido amigo el señor senador Renán Rodríguez quien, en síntesis, ha establecido, a través de sus expresiones como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación —lo somos los dos—, los hechos tal como sucedieron. En el seno de esta Comisión, se había aprobado el proyecto de ley por unanimidad y luego, en una sesión posterior, se aplazó la decisión ante un planteamiento que se había realizado; pero, señor Presidente, incluso el señor senador Renán Rodríguez ya había sido designado miembro informante.

Ante el planteo realizado hoy con carácter de grave y urgente por el señor senador Tróccoli sobre este tema, los integrantes de la Comisión hemos conversado al respecto y todos participamos, —estamos contestes en ello—, de que debe ser sancionado el proyecto tal como ha venido formulado por el Poder Eecutivo en el Mensaje correspondiente de junio de 1965 y, aprobado luego por la Cámara de Diputados, de donde viniera a conocimiento del Senado.

De más está decir, señor Presidente, que no deseo abundar en mayores informaciones sobre el tema, ya que, por otra parte, el Mensaje del Poder Ejecutivo es bien concluyente; además, las expresiones del señor senador Tróccoli han corroborado, en un todo, la justicia de la aprobación inmediata del proyecto que está a consideración del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: la posición del que habla —también como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación— referida a este asunto promovido por el señor senador Tróccoli, es idéntica (y coincide totalmente) con la reflejada por las expresiones vertidas por el señor senador Renán Rodríguez.

De primera intención —después del estudio del asunto y, posteriormente, por decisión de la Comisión— habíamos resuelto, por unanimidad, elevar el proyecto de ley al Senado, aconsejando su aprobación.

Es cierto, señor Presidente, que llegó a manos de los integrantes de la Comisión algún memorandum oponiéndose —en función de ciertos argumentos que se expresaban— al propósito del Poder Ejecutivo de proceder a la expropiación de este bien para que siguiera funcionando en él la Biblioteca referida, pero, señor Presidente, en ningún instante ninguno de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación tuvimos vacilación en dar nuestra aprobación al proyecto de ley, tal como venía elaborado y propuesto por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que los argumentos que se hacen en contra de esta situación no tienen la entidad ni la gravedad necesarias como para detener, siquiera, la marcha de este asunto: creemos que la aprobación del proyecto de ley es conveniente y, en tal sentido, daré mi voto favorable al pedido del señor senador Tróccoli.

Nada más

43

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar cuenta al Senado de que el proyecto que acuerda a la señora Alba Campomar de Ferrari pensión graciable acumulable a la pasividad legal que percibe, ha sido votado por 16 en 18. Afirmativa.

El artículo 2o., por el cual se señala que esta pensión graciable será atendida por Rentas Generales, debe ser votado según el regimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21. — Afirmativa**).

—**Queda aprobado en primera discusión.**

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Alba Campomar de Ferrario, viuda del doctor Benigno Ferrario Pocconi, una pensión graciable de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que percibe.

Art. 2o. — Esta pasividad será atendida por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

44

—Léase el proyecto siguiente, por el cual se aumenta a la suma de $ 2.000.00 mensuales la pensión graciable acordada por Ley N.o 12.964, de 23 de noviembre de 1961, a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy, y a la señorita Ilse Teresa Ruiz Casas. (Carpeta 1356 de 1965).

(Se lee:)

(Carp. 1356|965).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada por Ley de 23 de noviembre de 1961, a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y a la señorita Ilse Teresa Ruiz Casas, en sus calidades de viuda e hija del ex-Consejero de la Embajada del Uruguay en Brasil, doctor Enrique Ruiz Larramendy.

Al promover la presente iniciativa, revalida las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar la sanción de la ley referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por Ley de 23 de noviembre de 1961, a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y a la señorita Ilse Teresa Ruiz Casas.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de mayo de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley No. 12.964, de 23 de noviembre de 1961, a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y a la señorita Ilse Teresa Ruiz Casas.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

45

—Por su orden, corresponde dar la palabra a los señores senadores López Toledo y Lepro.

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: creí que este asunto no iba a dar lugar a debate y pensaba —y pienso— lo mismo que los demás; lamentablemente la realidad ha demostrado lo contrario, hasta el extremo de que yo, también, me siento obligado a decir algunas palabras sobre el mismo tema.

Conozco la Biblioteca Popular "Artigas", de Colón, desde sus orígenes, desde su fundación. Creo que es algo ejemplarizante en cuanto a actividad popular dirigida a la cultura, a la información y a la ilustración, en una de las barriadas, en uno de los lugares que ha tenido más relieve en Montevideo a través de su historia.

También conozco, señor Presidente, los juicios que se han emitido acerca de lo que se dio en llamar una explotación política de determinados gestores de esta obra. Me voy a referir, concretamente, a este aspecto, para decir una verdad que considero de toda justicia: uno de los hombres que, desde sus orígenes, trabajó en la forma más humilde y modesta para organizar esta Biblioteca, fue el actual legislador don Enrique Erro. En aquella oportunidad el señor Erro recorría casa por casa y golpeaba puerta por puerta en Villa Colón, buscando la modestísima cooperación de las familias y pobladores de aquella zona para contribuir a formar esta Biblioteca.

Del señor Erro —por más que me acerque el afecto personal— me separan infinitas distancias desde el punto de vista político; pero tengo, señor Presidente, la obligación de formular este reconocimiento a su gestión, remontándome a muchos años atrás.

Fue en aquellos años, señor Presidente, en que se formó el Comité Popular de Reconocimiento al Maestro y Procultura Popular, que integraban el señor Erro, oficiales del Ejército, distinguidos por sus estudios acendrados y por sus investigaciones en distintos órdenes del saber y, un selecto cuerpo de docentes que trabajaron para traer al país, a la República, una renovación de carácter pedagógico y educacional.

Esa obra, señor Presidente, que se llevó a cabo de manera incansable y tuvo su éxito, hoy ha zozobrado.

Por las circunstancias que los señores senadores han puesto de manifiesto, estoy dispuesto a votar este proyecto de ley, expresando, de esta manera, con justicia, el concepto que dejo apuntado y señalando que creo que la población de Colón, con su Biblioteca, que es su obra más querida y de mayor resonancia, va a hacer lo que concretó en el pasado, mejorando, con más experiencia, la difusión que, a través de sus aulas, libros y actos de carácter cultural, realizó.

Con estas palabras, señor Presidente, fundo mi voto en favor de esta iniciativa pasando por alto todos los errores e, incluso, las motivaciones que puedan haberse dado en determinadas críticas, que, seguramente, han sido experiencias vividas, para que en el futuro, este centro de cultura, que es realmente ejemplarizante, pueda continuar su obra en esta localidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la primacía en el uso de la palabra el señor senador Lepro. Luego se la concederé al señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR LEPRO. — Aquí se ha dicho que este asunto ha promovido debate. No es exacto. No ha habido tal debate. Lo único que ha habido, promovido por mis palabras iniciales, fue una aclaración y una fundamentación de los motivos por los cuales, al parecer, el Senado está dispuesto a votar este proyecto.

Lo que me proponía era, simplemente, eso. Dije que no tenía opinión formada y que los elementos de juicio que poseía eran las publicaciones, parcializadas, naturalmente, de la prensa y las expresiones de los dos bandos en pugna. No quise decir que fueran bandos equilibrados; uno puede ser mucho mayor que el otro, pero, evidentemente, eran dos núcleos de personas que argumentaban en forma completamente distinta al enfocar este asunto.

Muy bien. A lo que me oponía era a que el Senado votara en silencio, sin ninguna fundamentación, un proyecto que había originado una controversia de este tipo.

Aquí se han dicho y, yo quería señalarlos, los motivos por los cuales procuraba esta aclaración. Para mí ha sido muy fundamentada y, sobre todo, no para mí, sino para las personas que me han venido a ver oponiéndose a este proyecto. Por eso yo he promovido en Sala una explicación que no la podía dar porque no conocía el tema.

De manera, entonces, que no me he estado oponiendo al asunto en sí; me oponía a que se tratara sin conocimiento. Si como ha expresado el señor senador Lanza, todos los miembros de la Comisión estaban de acuerdo en lo que ahora han expresado y, si eso se hubiera concretado en un informe escrito o verbal, entonces mi objetivo estaría logrado porque el Cuerpo se habría pronunciado con fundamentos sobre la cuestión.

Lo que temía era una decisión que orillara dar los argumentos necesarios; pero, felizmente, ahora se han proporcionado.

Por ejemplo, una de las informaciones que poseía era que esta situación en que está actualmente la Biblioteca no implicaba la paralización de la misma, porque habían sido ofrecidas otras soluciones. De modo que tenía la necesidad, para cumplir con lo que entendía debía ser la conducta de un legislador, requerido por distintos centros de opinión, de conocer el fundamento.

Conocidos los fundamentos, no habiendo ninguna oposición ni nadie que haya hecho argumentaciones contrarias, yo, señor Presidente, no tengo por qué oponerme.

SEÑOR MORA OTERO. — Ese es un punto para aclarar, que no fue aclarado: si han habido o no ofrecimientos para otras soluciones.

SEÑOR LEPRO. — Según mis informaciones, los ha habido. La Comisión lo dirá. Los tengo a la vista y esto lo hago con el fin de que se aclaren las cosas.

Se dice que han habido otros ofrecimientos: uno del Club Olimpia y otro del Club Ferrocarril.

Es decir, que en cuanto a lo que se estaba refiriendo el señor senador Tróccoli con respecto a la eficiencia, a la gravitación y al prestigio de la Biblioteca no se pone en duda y, parecería desprenderse de esta situación, no mediando la inmediata expropiación, que estas actividades ya puedan quedar paralizadas y corran riesgo de perderse.

Las informaciones que poseo, cuyos fundamentos no me corresponde a mí dar, son de que entretanto se ha producido el impasse, han habido ofrecimientos de los clubes Olimpia y Ferrocarril, entre otros.

Si esto es exactamente así, o tiene alguna variante, no lo sé.

De manera, entonces, que si las cosas son —y naturalmente tendrán que ser, por lo menos, en los puntos que aquí se han tocado— como se han dicho, no tengo por qué oponerme a la sanción de este proyecto, porque se hace bajo la responsabilidad del Cuerpo.

Por otra parte, siendo este un asunto defendido y argumentado por compañeros de mi propia bancada, aunque no se trata de un problema que haya sido considerado en reuniones de nuestro Partido, —por lo que tampoco tengo porqué oponerme, repito— no tengo ninguna posición tomada.

Me satisface, me deja tranquilo el hecho de que el Senado se disponga a votar esta solución porque ahora sabemos porqué los señores senadores están de acuerdo en votar el proyecto y, entonces, no tengo ningún inconveniente.

Lo acompaño porque me parece que más no puedo hacer por la parte contraria.

Creo que me he explicado, señor Presidente.

46

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley de aumento de la pensión graciable a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y señorita Ilse Teresa Ruiz Casas, ha obtenido 19 votos afirmativos en 20.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o que dice: "El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales", corresponde votarlo por el régimen ordinario.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — **Auméntase a la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 12.964, de 23 de noviembre de 1961, a la señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y a la señorita Ilse Teresa Ruiz Casas.**
Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc."

47

—Léase el proyecto siguiente, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontans e hijos menores. (Carpeta 1430 de 1965).

(Se lee:)

(Carpeta 1430 de 1965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene a honra dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontans y a sus hijos menores Ana María, José Pedro, María Josefina, María del Rosario, María Inés, María Magdalena y Margarita María Sánchez Abal, en su calidad de viuda e hijos del doctor José Sánchez Fontans.
El doctor Sánchez Fontans, prematuramente fallecido, fue un brillante abogado. Se doctoró en el año 1942 y desde esa fecha dedicó su vida al ejercicio de tareas jurídicas y docentes. Fue profesor adjunto de Derecho Civil, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Obtuvo, por concurso de oposición, la cátedra de Derecho Civil (Obligaciones y Contratos). Integró el Consejo de la Facultad de Derecho como representante del orden docente. Fue autor de calificados libros y trabajos, sobre temas de derecho y pedagogía jurídica. Fue Miembro del Directorio del Colegio de Abogados.
Fuera de fronteras, afirmó su bien ganado prestigio participando en importantes conferencias internacionales de juristas. Realizó trabajos de investigación en el Instituto de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de Roma. Dirigió un Seminario intensivo sobre "Poder y Mandato", para graduados en los Cursos de Doctorado de Derecho de la Universidad General de Venezuela. Dictó cursos en Bogotá, sobre temas de derecho civil y pedagogía jurídica. Actuó como Relator General Organizador de la Cuarta Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas.

Las disciplinas a que preferentemente consagró sus relevantes dotes intelectuales, le impidieron concretar la posición económica que hubiera logrado orientando sus esfuerzos a otras actividades más lucrativas de su profesión.
Por consiguiente, compete al Estado, directo beneficiario de su enjundiosa labor docente y de investigación, propiciar los medios que permitan allegar tranquilidad económica a su numerosa familia.
En mérito a lo expuesto, es que el Poder Ejecutivo propicia el adjunto proyecto de ley que aguarda merecerá favorable acogida de ese Alto Cuerpo.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián Alvarez Cortés.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontans y a sus hijos menores Ana María, José Pedro, María Josefina, María del Rosario, María Inés, María Magdalena y Margarita María Sánchez Abal, una pensión graciable de Cuatro mil pesos ($ 4.000.00) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieren corresponderles.
Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.
Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

48

—Se continúa con el proyecto en discusión.
Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En homenaje a la rápida sanción de este proyecto, voy a renunciar a hacer uso de la palabra.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el proyecto en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1o.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyadas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión, el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 2o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—El siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del bien padrón No. 54.187, ubicado en Plaza Vidiella No. 5616 (Villa Colón), integrado por un predio que consta de 336 metros cuadrados y las edificaciones en él existentes.
Art. 2o. — Dicho predio y su edificio, una vez expropiados serán destinados a sede de la Biblioteca Popular "Artigas" de Villa Colón.
Art. 3o. — La erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.
Art. 4o. — Comuníquese, etc."

49

—Léase el proyecto de ley relacionado con la autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 500.000.00 destinada al Comité Ejecutivo del IX Congreso Americano de Urología. — (Carpeta 1256|1965).

(Se lee:)

(Carp. 1256|965).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1964.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se acuerda al Comité Ejecutivo del IX Congreso Americano de Urología la suma de $ 500.000.00 destinada a atender gastos relacionados con dicho certamen, que se realizará en nuestro país entre el 12 y el 17 de diciembre de 1965 simultáneamente con las III Jornadas Rioplatenses de Urología y el I Congreso Uruguayo de Urología.

No obstante su carácter continental, el Congreso Americano de Urología constituirá un acontecimiento científico de mundial significación por la concurrencia de destacados especialistas de países europeos, junto a sus colegas de las tres Américas, y por la posterior publicación de las actas y trabajos del mismo que adquieren difusión universal.

La designación del Uruguay como sede de la conferencia —acordada en la reunión de Bogotá efectuada en agosto de 1963— significa un compromiso económico estimado en un monto del orden de $ 1:000.000.00, suma que hace necesaria la contribución del Estado.

El Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la realización del Congreso, está presidido por el doctor Frank A. Hughes Profesor de Urología de la Facultad de Medicina, e integrado por un núcleo muy calificado de médicos especialistas de dicha rama de la medicina, circunstancia que asegura de antemano una perfecta organización.

El Consejo Nacional de Gobierno se propone auspiciar los referidos eventos por estimar que su celebración significará un acontecimiento de indudable relevancia científica y, en consecuencia, promueve la presente iniciativa tendiente a arbitrar los recursos que posibiliten su realización.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) destinada al Comité Ejecutivo del IX Congreso Americano de Urología, en carácter de contribución para atender gastos ocasionados por la realización de dicho certamen y publicación de actas y trabajos del mismo.
Art. 2.o — La expresada suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) destinada al Comité Ejecutivo del IX Congreso Americano de Urología, en carácter de contribución para atender gastos ocasionados por la realización de dicho certamen y publicación de actas y trabajos del mismo.
Art. 2.o — La expresada suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.
—Léase el artículo 1.o.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—El siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) destinada al Comité Ejecutivo del IX Congreso Americano de Urología, en carácter de contribución para atender gastos ocasionados por la realización de dicho certamen y publicación de actas y trabajos del mismos.

Art. 2.o — La expresada suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

50

Se va a dar cuenta del resultado de la votación en el proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontans y a sus hijos menores Ana María, José Pedro, María Josefina, María del Rosario, María Inés, María Magdalena y Margarita María Sánchez Abal, una pensión graciable de $ 4.000.00, etc.

(17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo 2.o dice: "El servicio de estas pasividades será atendido por Rentas Generales".

Corresponde votarlo, según el régimen ordinario.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 21. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Nancy Abal de Sánchez Fontana y a sus hijos menores Ana María, José Pedro, María Josefina, María del Rosario, María Inés, María Magdalena y Margarita María Sánchez Abal, una pensión graciable de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieren corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad será atendido por Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc."

51

Léase el proyecto por el que se designa con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" la Escuela No. 102 de 2o. Grado de la ciudad de Canelones. — (Carpeta 1431|965).

(Se lee:)

(Carpeta 1431|965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela No. 102 de 2do. Grado de la ciudad de Canelones.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1965.

Rafael Frías Pérez
Senador"

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En su nuevo local de la calle 33 esquina Dr. Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Canelones, y con horario matutino, funciona la Escuela No. 102 de 2do. Grado y en horas de la tarde la Escuela de Práctica de 2do. Grado "José Pedro Varela".

Todos mancomunados, maestros, Comisión de Fomento, alumnos y padres —con la anuencia expresa del señor Inspector Coordinador de Zona dn Luis Arbenoiz— presentamos este proyecto de ley a fin de que se designe la Escuela No 102 de 2do. Grado con el preclaro nombre del Dr Juan Zorrilla de San Martín, de cuyo deceso se cumplen 34 años el 3 de noviembre próximo. Se proyecta la realización de una ceremonia pública que coincida con la fecha precitada: justo y emotivo homenaje de Canelones al gran poeta desaparecido, figura consular de todos los tiempos, quien nos recuerda sus estrofas líricas, su oratoria vibrante, su grandilocuencia, su verbo enardecido, patrimonio que le legara la vieja y querida España de sus amores, de cuyo recio tronco y magnífica estirpe, fue fruto divino. Catedrático, jurisconsulto, diplomático, periodista de garra, orador, magistrado pero, por sobre todo esos títulos, el más pequeño y más grande, el más humano, el más romántico: el de poeta, cantor de la patria india, de los gestos heroicos que vieron nacer la patria de hoy, la nueva.

Honrar su memoria con el nombre del magnífico vate americano en la cosa pública eterna, el mandato, el imperativo: es la voz que desde el fondo de la Historia misma recibimos, y que como orientales tratamos de cumplir y de poner en práctica en la medida de nuestro modesto esfuerzo.

Pues, nada mejor que honrar con su nombre a una escuela de la ciudad de Canelones instalada justamente en la calle 33 esquina Zorrilla de San Martín.

Nada mejor que honrar su nombre, colocándolo en lo alto de una escuela, es el mayor y más bello homenaje a quien supo manejar la pluma con maestría, esgrimir el verbo, la palabra, en bien de la patria y en defensa de los ideales de Paz, Libertad y Democracia.

Rafael Frías Pérez
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — No voy a distraer la atención de los compañeros refiriéndome a este proyecto que es muy simple y consta de un solo artículo, con discurso o disertación amplia.

Como dije hoy al solicitar su incorporación a la orden del día, entre los asuntos graves y urgentes, es un homenaje que desean hacerle los maestros, la Comisión de Fomento y la ciudadanía de Canelones, al cumplirse treinta y cuatro años de la muerte del gran vate oriental, designando con su nombre una Escuela que, hasta el momento, no tiene ninguno.

En el mismo edificio funcionan una Escuela de mañana, con el No. 102 de 2o. Grado y otra de tarde de Práctica con el No. 101. La de la tarde lleva el nombre de "José Pedro Varela" y la otra no tiene denominación.

Además, el lugar es adecuado, porque la Escuela se encuentra, justamente, ubicada en la Calle Treinta y Tres esquina Zorrilla de San Martín, es decir, que una de las calles ya lleva el nombre del gran vate desaparecido.

Hago gracia al Senado de la exposición de motivos que realicé al presentar este proyecto y formulo moción, si los señores senadores me acompañan, para que el tex-

to del mismo y la exposición de motivos, sean incluidos en el Boletín Informativo correspondiente a la sesión de hoy.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el proyecto en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee)

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Dr. Juan Zorrilla de San Martín", a la Escuela N.o 102 de 2.o Grado de la Ciudad de Canelones.
Art. 2.o — Comuníquese, etc."

Se va a votar la moción del señor senador Frías Pérez para que se incorporen en el Boletín Informativo el texto del proyecto de ley y la exposición de motivos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos, incluídos en el mismo numeral precedentemente).
SEÑOR HAEDO. — Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que ya es tiempo de que, habiendo ingresado un hombre como Zorrilla al patriciado y al patrimonio, casi podríamos decir, nacionales, en su más amplia extensión, es tiempo ya de suprimir lo de "doctor" y lo de "don" y decir, simplemente, Juan Zorrilla de San Martín.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y aún sin el Juan.
SEÑOR HAEDO. — Apoyado. Aún sin el Juan.

52

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: voy a tener que referirme, como lo he anunciado, a la situación de un integrante del Servicio Exterior, el señor Luis Lemolle y Otado, que ejercía sus funciones como Canciller en la localidad de Porto Alegre.
Las circunstancias que voy a enunciar, señor Presidente, son extraordinariamente penosas, como penosa ha sido la espera en este Senado de la República para poder pronunciarnos.
Solicité en una oportunidad, autorización para decir unas palabras relacionadas con la situación de este ciudadano uruguayo que cumplía, dentro de la Constitución y de la ley, el cometido de Canciller en Porto Alegre, seguro de que podría hablar inmediatamente y de que, siendo una situación tan especial, tan grave, y yo diría una situación que promueve sentimientos de humanidad, el Poder Ejecutivo asumiría, enseguida, la actitud que está en la obligación de asumir.
Sin embargo, señor Presidente, he tenido que hacer una larga peregrinación por la orden del día y esperar, con una paciencia rayana ya en el sacrificio, el momento de hacerlo.
Señor Presidente: Luis Lemolle y Otado es un dignísimo ciudadano de la República; cumplía sus funciones como Canciller, repito, en Porto Alegre. De acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Ordenamiento Financiero, sancionado por el Parlamento de la República el 28 de diciembre de 1964, este ciudadano, como todos los que estuvieran en su situación, que hubieran cumplido más de diez años en el ejercicio de las funciones, pasaban, automáticamente, al Presupuesto.
Recordarán los señores senadores que los Cancilleres se pagaban, hasta ese momento, con una partida global de los Consulados y que la ley a que me he referido establecía su regularización, por el texto que dice: "Quedan incorporados en el último grado del escalafón del Servicio Exterior, los funcionarios de nacionalidad oriental, que prestan tareas administrativas en Embajadas y Consulados de la República que cuenten con una antigüedad no menor de diez años en el desempeño del cargo. La Contaduría General de la Nación efectuará en las planillas correspondientes los ajustes necesarios con tal finalidad".
En aquella oportunidad, señor Presidente, por más que este hecho es muy claro, me dirigí al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, lo era en ese momento, el actual Consejero Nacional señor Zorrilla de San Martín, preocupándome para que la situación de este funcionario —que es un hombre de condición modesta— fuera regularizada de acuerdo con el texto de la ley, inmediatamente.
En la contestación que entonces me dirigió el señor Ministro de Relaciones Exteriores a que he hecho referencia, en la parte pertinente dice, después del saludo de práctica y de la referencia al señor Luis Lemole y Ottado: "y le hace saber que de aprobarse el Presupuesto General de la Nación, este señor pasará automáticamente a la planilla del servicio diplomático y que luego será confirmado en su actual destino de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur. — Montevideo, 11 de diciembre de 1964".
Señor Presidente: ¿Qué pasó con Lemole y Ottado? Una vez aprobado el Presupuesto, el Consejero encargado de nuestro servicio allí, que en ese momento lo era el señor Astraldi, hoy encargado del Consulado General de la República en la jurisdicción sur del Brasil, Porto Alegre, se dirige al Ministerio de Relaciones Exteriores proponiendo al señor Martín Ramón Alvarez. Actuaría como Canciller del Consulado General de la República en ese mismo cargo; y solicita la autorización para designarlo.
El señor encargado del Consulado General de la República, el señor Astraldi, entendió que de acuerdo con el texto claro de la ley, la situación del señor Lemole y Ottado tenía que ser regularizada automáticamente, como lo entendía también, según las líneas que acabo de leer, el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores en ese momento.
Ante la solicitud de designar un nuevo Canciller, porque se entendía que el señor Luis Lemole y Ottado pasaba a integrar el Presupuesto de la Cancillería de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Ordenamiento Financiero que acabo de citar, el Ministerio de Relaciones Exteriores autoriza la designación del Canciller a quien acabo de hacer referencia, el señor Martín Ramón Alvarez. Y ¿qué ocurre, señor Presidente? Que desde esa fecha, desde enero de este año, el señor Luis Lemole y Ottado es separado de su cargo, prácticamente. No es regularizado como manda la ley. Se le ha nombrado sustituto pero no se le ha regularizado.
Ahí empieza el señor Lemole y Ottado a hacer sus gestiones penosas ante nuestro Gobierno. Pero ocurre que este funcionario enferma gravemente de cáncer y debe ser internado y operado en un sanatorio de Porto Alegre donde permanece con su señora sin un solo recurso, absolutamente.
Su operación ha sido sumamente grave y desgraciadamente su estado es desesperante.
He recorrido todas las oficinas que he podido. He llamado y he solicitado, a quienese he podido, la regularización de este funcionario.
En Porto Alegre, la presencia de Lemole y Ottado ha generado una serie de corrientes de simpatía y de consideración por su manera de tratar a los uruguayos que llegan hasta allí y por el trato que le han dispensado siempre las autoridades brasileñas.
Ha sido sometido a una segunda operación más grave que la primera por su misma dolencia, y está esperando, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, a un funcionario del servicio exterior, le asigne lo que la ley manda, que es el

sueldo fijado en el Presupuesto a partir del momento en que lo establece la ley con toda claridad.

Nada de esto se hace, señor Presidente. Entonces yo pregunto qué corresponde hacer frente a esta situación. ¿El Uruguay se desentiende así de un funcionario que está amparado por la ley? ¿No hay una forma de enviarle un sólo recurso?

A pesar del dolor, de la indignación y de la desazón espiritual que me ha invadido a través de todos estos meses, —desde enero hasta hoy—, por la presencia de este caso, aquí, en las puertas del país, al lado del Uruguay, frente a Montevideo, con clamores y una carpeta que dice lo que se está solicitando con toda justicia, no tengo fuerzas, señor Presidente, como para plantear aquí la recriminación por las Embajadas y los gastos que se hacen en el exterior. Me agobia y me desborda el sentimiento de pena, el sentimiento de dolor y de desconcierto que me provoca la presencia de un hecho tan cercano, tan humilde, tan humano, tan correcto dentro de la ley, y frente al cual todo el andamiaje de la administración parece imposible de mover, en este caso, a pesar de que se mueve con mucha facilidad para los hechos que nosotros diariamente contemplamos en la vida exterior del país.

¿Qué debo hacer, señor Presidente? ¿Debo llamar a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores? ¿Debo provocar un escándalo por este asunto?

Pienso que lo que debo hacer, en esta última instancia, es lo que estoy haciendo ahora, pronunciar estas palabras que me avergüenzan y me conturban por referirse, además, a un viejo amigo mío, a un hombre que conozco desde mi niñez y que sé que es un leal servidor del país.

Digo, pues, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo está en la imperiosa obligación de tomar medidas rápidas, urgentes, de asistencia humanitaria a un hombre cuyo delito ha sido cumplir lealmente con sus obligaciones en el servicio exterior y que hoy no tiene fuerzas ni dinero para pagar.

Tengo aquí, en mi poder, la suma de lo que adeuda. Se trata de cinco o seis millones de cruzeiros adeudados al sanatorio. Solamente por el conocimiento que se tiene acerca de su bondad y de su humanidad se le permite que los siga debiendo.

No deseo hacer una exposición tétrica ni escalofriante pero he contenido hasta ahora las expresiones que dejo formuladas y solicito que pasen al Poder Ejecutivo para que tome las medidas urgentes señor Presidente, que se imponen por humanidad, por el decoro del país y por el prestigio eminente de las leyes dictadas por el Parlamento para proteger lo que se ha entendido es el justo derecho de aquellos hombres que poseen más de 10 años de antigüedad en sus cargos. Se les permite que pasen a ocupar una posición en el Presupuesto de la Nación.

Hoy, señor Presidente, las nuevas proposiciones que nos llegan del Poder Ejecutivo dejan efectivo a los que tienen más de cinco años y mañana se dejará efectivos a los que tienen 4 y hay algunos, señor Presidente, que llegan en este Presupuesto de la Nación y son efectivos así, al barrer.

Aquí queda efectivo todo el que vive, porque a nadie se deja afuera.

Pero, señor Presidente, en estas circunstancias, si no se conociera, si no hubiera aquí un senador que se hubiera preocupado, si no se hubiera planteado este problema, se podría decir que se ignoraba, pero se ha planteado. Se proclama, no voy a decir que se implora, pero digo, sí, que se reclama justicia.

Pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, y deseo expresar que no quisiera tener que ocuparme otra vez en el Senado de este asunto, porque sería muy penoso tener que tomar las medidas que los legisladores podemos tomar, para preguntarle al Poder Ejecutivo porqué no cumple con las leyes, y por qué deja en este aspecto, así, individual y personal, también, tan mal el decoro del país en el exterior.

Es lo que quería manifestar, pidiendo que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo

(Apoyados)

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Quiero decir, señor Presidente, que comparto, integralmente, los términos de la exposición que ha formulado el señor senador López Toledo. Los comparto porque conozco la justicia del reclamo de este funcionario que me llevó, a mí también, al Ministerio de Relaciones Exteriores, no por el estado de enfermedad en que se encuentra actualmente este ilustre compatriota, sino con motivo de solicitarse, con derecho, su incorporación al Presupuesto, de acuerdo con las normas establecidas en la ley pertinente.

Tuve la promesa reiterada del señor Ministro de que sería incorporado, y de que automáticamente lo estaba. Como se demorara en ello, insistí, indagando si había alguna causal, si este funcionario tenía en el ejercicio de sus funciones, alguna falta, algún incumplimiento en sus deberes que no hiciera posible que el Poder Ejecutivo cumpliera una disposición legal tan clara.

Se me contestó por el propio Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, que no existía nada, que se tenía el mejor concepto de este funcionario y que se cumpliría cuando fuera posible. Así lo hice saber, en una carta que escribí al señor Lemole y Ottado, quien reclamaba, con toda justicia esa posición que la ley le confería.

Por esos términos, es que comparto totalmente los conceptos y la energía y emoción que ha puesto en su planteamiento el señor senador López Toledo.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo también conocía estos antecedentes y en alguna oportunidad incluso he intervenido, sabiendo que el asunto estaba en muy buenas manos y en la preocupación del señor senador López Toledo, estaba a la expectativa.

Tengo entendido que lo fundamental no es la incorporación a las planillas porque eso está resuelto automáticamente, sino que lo principal es que no le pagan.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Da la impresión, de acuerdo a los antecedentes que yo tengo, que antes de la incorporación se realiza todo un procedimiento. Ese procedimiento no sé si podrá durar hasta el año 2.000, para después decidir si el funcionario se incorpora o no.

De manera que este señor es un "don nadie" para el Presupuesto de la Nación, y para los recursos a que él tiene derecho para subsistir. Está al margen, en absoluto, de las planillas presupuestales. Se me ha dicho más, que estaría radicado en una Comisión del Consejo el estudio de los procedimientos, señor Presidente.

Señor Presidente: si yo traigo el Presupuesto de la Nación y empiezo a buscar las incorporaciones, seguramente tienen que levantarse los señores senadores para poner los expedientes en todo este salón, porque no van a caber. Pero cuando se trata de una cuestión como ésta, ¿qué procedimiento es éste? ¿Hasta dónde se piensa llevar el estudio? ¿Cuando va a terminar eso? ¿Cuál es la garantía que tiene un hombre que sale al servicio exterior amparado por disposiciones legales, y al que luego se le presenta una situación como ésta?

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Siendo así, como dice el señor senador López Toledo, desde luego el asunto es mucho más grave, no sólo en lo que respecta al caso concreto del señor Lemole y Ottado, sino en general, porque parecería que el único procedimiento que tiene que seguir el Ministerio es comprobar si los funcionarios comprendidos en las disposiciones de la última Rendición de Cuentas tienen o no esas características. Tengo entendido que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se dictó una reglamentación, pero de distinto tipo, respecto al destino de esos funcionarios; pero tengo, también, entendido que es totalmente anormal que se siga un expediente o un proceso, que incluso, necesita de una Comisión para establecerse que esos funcionarios están en las condiciones a que se refieren los artículos respectivos de la Rendición de Cuentas.

De manera que, es mucho más grave el asunto y, desde luego, que me sumo con toda vehemencia al pedido del señor senador López Toledo, por lo menos en el caso este, dadas las circunstancias en que ha sido narrado, es necesario que se resuelva de inmediato en cuanto a atender la situación de un funcionario que tiene derecho y que no puede haber ninguna Comisión de ningún Ministerio ni ningún procedimiento que demuestre que él no estaba en las condiciones a que se refiere la Rendición de Cuentas.

En ese sentido, me sumo al pedido y creo que la remisión de las palabras debe ser efectuada con carácter urgentísimo al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Había esperado con verdadero interés el planteamiento del señor senador López Toledo. Tenía noticias de algunos antecedentes.

No conozco, señor Presidente, al funcionario; pero de las manifestaciones que se han formulado surge que, evidentemente, ha sido desposeído de lo que le pertenece, porque en el peor de los casos podría estar en trámite de estudio su incorporación a la planilla diplomática, de acuerdo con la Ley de Ordenamiento Financiero; pero lo que nunca ha podido hacerse, es desposeerlo del cargo y, mucho menos, nombrarle al sustituto.

Muchos años de experiencia me han enseñado a no adjudicar mayor importancia al envío de versiones taquigráficas. La multiplicidad de las tareas del Colegiado y una natural inclinación a prescindir de lo que frecuentemente se llama papelerío, resta eficacia a esos planteamientos. Respeto la opinión de los demás señores senadores, pero la experiencia así me lo dice.

Referente al tema, señor Presidente, todos reaccionamos desde aquí, no sólo del punto de vista funcional, sino, también, como seres humanos. No podemos permanecer indiferentes frente a una denuncia de esta naturaleza.

Me inclinaría, con buena voluntad, a que sesionando, creo que mañana o pasado, la Comisión de Presupuesto, se invitara al Contador General de la Nación, señor Ybarra San Martín, que es un hombre especializado, a que agregue a su competencia su alto sentido humano y, junto con un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el seno de la Comisión, analizar todas las circunstancias y aconsejar alguna medida que pueda ser llevada de común acuerdo al Poder Ejecutivo y a la brevedad posible.

Lo otro, señor Presidente, va a ser agregar al dolor físico que debe padecer este compatriota, la otra agonía de incomprensión, con el desaliento que tiene que producir a cualquiera que golpea en todas las puertas de un Estado medianamente organizado, por una cosa insignificante y nadie le responde. Todos le dicen: "En esta puerta no es, será en la de al lado"...

Si se aceptara, sin perjuicio de pasar la versión taquigráfica, me parecería más práctico, tratándose de un asunto de presupuesto, enviarlo a la Comisión del Senado, donde el propio señor senador puede concurrir, apelando al sentido humano, para esclarecer este asunto y buscarle la solución correspondiente.

Amplío, en consecuencia, la moción del compañero en esos términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador López Toledo para que sus palabras —y presumo que las que han expresado otros señores senadores que se han ocupado del tema—, pasen al Ministerio respectivo —Relaciones Exteriores— a los efectos indicados en su exposición.

Se agrega, ahora, una moción que puede ser concordante, —consulto al señor senador López Toledo—, conducente al mismo fin que se propone en su exposición.

En consecuencia, solicito el esclarecimiento necesario a efectos de si votamos las dos mociones, a juicio del señor senador. En ese caso, comenzaríamos por la del pase de las palabras emitidas al Ministerio respectivo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Antes de que se vote, expreso que temo un poco que los buenos sentimientos que inspiran la proposición del señor senador Haedo, prolonguen el expedienteo. Tengo el temor de que eso ocurra, pero, sin embargo, estoy con el ánimo de votar la proposición del señor senador Haedo, que tiene bastante experiencia...

SEÑOR HAEDO. — Sentido práctico.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... como para hacer ese planteamiento.

Creo, señor Presidente, que el solo planteamiento y el curso de estas palabras al Poder Ejecutivo, deben moverlo inmediatamente a tomar una resolución con respecto a este caso concreto, por las circunstancias apuntadas.

Sin perjuicio de dejar esta constancia, voy a acompañar la ponencia del señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición, se votarán las dos mociones en fusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17** en **17**. — **Afirmativa**).

53

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa PAYCUEROS S. A. (Carp. 1.102|64. Reps. 879|964 y 274|965).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento.

54

Se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin quórum el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 59 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes en Sala los señores senadores **Antúnez Giménez, Collazo, Frías Pérez, Furest, González Conzi, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Rodríguez (don Enrique) y Rodríguez (don Renán)**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Jueves 13 de Enero de 1966 — Núm. 17266

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16.00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80 00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156 00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100 00	" "
1956	....	" 100 00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1 000 000 00	$ 1 500 00 la página
De $ 1.000 001 00 "	....	" 2.000 000 00	" 2 000 00 " "
" " 2.000 001 00 "	....	" 5:000 000 00	" 3 000 00 " "
" " 5.000 001 00 "	....	" 10 000 000 00	" 4 000 00 " "
" " 10 000 001.00 "	....	" 20 000 000 00	" 5 000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....	....	" 6 000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM A o ABRAHAM AARON MEJEROVICH o MEEROVICH BERELOVICH, (L.o 67, F o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 288.00 10|pub. 23630 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LAMANNA de TROCCOLI y de PASCUAL TROCCOLI y JOSE TROCCOLI LAMANNA, (84-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sanmmarco, Actuaria.

1) $ 720.00 30|pub. 304 En.12-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELINA BROWN de MARTINEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 30 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240 00 10|pub. 24337 En 4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA GIORDANELLI DA MAZZEO de CAPPUCCIO (566-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240 00 10|pub. 24064 Dic 31-v.en 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAMIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub 24163 Dic 31-v.en 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGDALENA OCAMPO de LEZICA ALVEAR (63 363) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $720 00 30|pub 23873 Dic 29-v feb 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRO COTELO (L.o 57, F o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 24195 En 3-v en 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA ALEXANDRIA de PEREIRA (F. 228), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar: Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 4 de 1966. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.

1) R.20|4|55 10|pub. 30017 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRINA DONATI de CANTERA (A. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 24313 En.12-v.en.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO PABLO CAPPUCCHI o EMILIO CAPPUCCINI o CAPPUCHINI (A. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 240.00 10|pub. 24264 En.4-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado Se deja constancia que al sólo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965 Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 720 00 30|pub 23656 Dic 28-v feb 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CONTE TEDESCO, (L o 1 F o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub 24196 En 3-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIAGE de CORLATTI, (L o 1, F o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario

1) $ 240 00 10 pub. 24197 En 3-v en 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR RELA HERNANDEZ (Lo 1, Fo 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 240 00 10|pub. 24117 Dic.31-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA ARANGUREN ASTIGARRAGA de CACERES (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima feria mayor — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $ 240 00 10|pub 24118 Dic 31-v en 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTONELLI MORENO (Lo. 1, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 24119 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICOLA DEFAZIO de FERNANDEZ VIGNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240 00 10|pub. 24211 En 3-v en 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL ROCCA de PASTORINO y de FORTUNATO PASTORINO PUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 307 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA LEONOR MARTINEZ ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240 00 10 pub. 00176 En.7-v en 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PINTOS o LUIS ALBERTO PINTOS SOUZA o LUIS ALBERTO PINTOS de SOUZA (F. C-1253|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 24342 En.7-v en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la Aper. de la Suc. de RUFINA BERRA LOUREIRO de ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 24344 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GALAN DIAZ de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 240.00 10|pub 24345 En.4-v en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARAH ZULEMA o SARA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET (Ficha C-1281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 720 00 30|pub 24343 En.4-v feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAMONA ALONSO de LUZARDO o HERMINIA RAMONA ALONSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al

solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 24162 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOUREIRO PICOS (61-607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 23872 Dic 29.-v feb 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ROGELIO RODRIGUEZ CUBILO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 23969 Dic.30-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CABRERA REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24276 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JOSE MARTIN SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 24277 En.4-v.en.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO, (L.o 3, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación de este Edicto. — Pando, Diciembre 27 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 28 En.5-v.en.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YARDINO, (L.o 3, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 27 de 1965 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 29 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO CALABRIA o CALABRIA SANTOS, (L.o 3, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para publicación de Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 30 En.5-v.en.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LINARES de BERMUDEZ, (L.o 3, F.o 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de Edicto, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Diciembre 31 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 31 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO ADRIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 332 En 12-v.en.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO MARTINEZ o CORNELIO C. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 20 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 77 En.5-v.en 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROCOPIO SUAREZ o JOSE PROCOPIO SUAREZ o PROCOPIO SUAREZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 81 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ o BENITO FERNANDEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 82 En.5-v.en 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 76 En 5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMAR ALVES DA SILVA o ALVES DA SILVA GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 23 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 78 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROMINA u OROMIRA PEREIRA de BERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 23 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 79 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS EVANGELISTA GULARTE o LUCAS EVANGELISTA GULARTE FERREIRA o LUCAS EVANGELISTA GULARTE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 27 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 80 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVOIR de CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 17 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO THOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de la publicación, la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 29 de 1965. — Waldemar W. Burella, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 98 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 315 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER SOFIA DALILA VIDAL de RIESTRA y de EMILIO JULIAN RIESTRA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 316 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO LOPEZ o QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 317 En.12-v.en.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MARTINEZ o APARICIO MARTINEZ o APARICIO DESIDERIO MARTINEZ o APARICIO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etchbeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 7 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FALCON CABARCOS y MARIA JUANA LUISA RIVIEZZO PALERMO o RIVIEZZO de FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etchbeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 8 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de AGRICOLO o AGRICOLE PARLANTI RAGGIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 9 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUFINO o LUIS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones — Florida, 31 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 42 En.5-v en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON VINTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 43 En.5-v.en 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOAQUIN ARBULO o AREULO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 44 En.5-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO CALSADA o CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 24 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 24170 Dic 31-v en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PEÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 24169 Dic 31-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 24 de Diciembre de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10 pub 24167 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REY MATO o MATTO o MATTOS de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 24166 Dic.31-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados la apertura de la sucesión de LAUDELINO HERMENEGILDO MENDEZ, citándose a los interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 28 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 351 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIA SILVA y GABRIEL SANTIAGO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 28 de 1965 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 244 En 10-v en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados, la apertura de la sucesión de JULIO FEDERICO JUAN LOPEZ LACARRERE, citándose a los anteriormente citados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, Diciembre 10 de 1965 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 14 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SATURNINO PESCE o JUAN S. PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 215 En.10-v.en 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub 24296 En 4-v en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ODOLIA o FRANCISCA UDOLIA URAGA de PERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965 — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240 00 10-pub. 23917 Dic.30-v en.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CANTALICIO VEGA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de su emplazamiento y publicación. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 214 En 10-v en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA MAGDALENA GALMARINI de PEREZ y de HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su emplazamiento y publicación. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 24298 En 4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CHURI de COCOARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria, Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 23916 Dic.30-v.en.13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DARRE o JUAN VICENTE DARRE IREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria, adjunta.
1) $320.00 10|pub. 00273 En.11-v en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ONETTO o FLORENCIO RAFAEL ONETTO GICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $320.00 10 pub. 00272 En.11-v.en 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ELDUAYEN SUCUNZA de CASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $320.00 10|pub. 00270 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUGO COCHINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 00269 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ROLDAN de SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta
1) $320.00 10|pub. 00271 En.11-v.en.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MOLLER SCHULTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 349 En.12-v.en.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00275 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANSELMA SILVERA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha

habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Rocha, Diciembre 29 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 68 En.5-v.en.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10,pub. 231 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 232 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BELZARENA SUDAIRE o ZUDAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 233 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO FONTES CARDOSO o FELICIANO FONTES CARDOZO o FELICIANO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 226 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHILINSKI o JILINSKA de PASSCOVICH o PASZKOWIEZ o ANA CHILINSKI o CHILINSKA de PASCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 227 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA LIMA de DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 24054 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GUERRA de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 229 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 230 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARVALHO AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 234 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GURME de PIESTUN o SARA GURNIEUS de PIESTUN o SARA GURNIUS de PESTUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Salto, Diciembre 22 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 235 En.10-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANA MARIA BARBE de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 24335 En.4-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CASTO MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor. — San José, Diciembre 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24332 En.4-v.en.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO CORREA o CLETO M. CORREA o CLETO MARCELO CORREA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24044 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO RAMOS ARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24043 Dic.31-v.en.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o LUCRECIO CLEMENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 24042 Dic.31-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN TEODORO ROJA o ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 14 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 24041 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAER MANZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
A efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, 30 de Diciembre de 1965. — M. S. López Morand, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 00196 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO ROQUE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones y del curso emplazamiento, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 24 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNABELA ALCIRIA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 56 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN BARRIOS VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y a los efectos del emplazamiento respectivo. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 59 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELIAS BERMUDEZ LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 60 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOVITA LOPEZ de MARTINEZ o JOVITA LOPEZ MENESES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones queda habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 24032 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 212 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA UBILLA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 213 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA CASIANA o CASIANA PEREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor Judicial a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 54 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se habilitó la Feria Mayor Judicial a los efectos de las pu-

blicaciones — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 55 En 5-v en 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA RODRIGUEZ MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub 22891 Dic.31-v.en.14.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10. de la Ley No 9 099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta del solar ubicado en Villa Don Albino; Ruta 8, Km. 35.500, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Felipe Fleitas Carro: Solar No 5, manzana A, comprador: Odulia Díaz Oliva, padrón 25 811, mayor área.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001. Pando.
2) $600.00 15 pub 24263 En 4-v.en.25

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10. de la Ley No. 9 099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta de los solares ubicados Villa Jardines de Pando, Ruta 75, Km. 35 séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Alberto Pablo y Sebastián Corts Nogués, cuyo detalle es el siguiente:

Solar No. 129 Comprador: Arisbel López, padrón 4.321, solar No 171, comprador: Arturo Arguello, padrón 4 363; solar No. 184, comprador: Cándida Rosa Barrales de Rodríguez, padrón 4 377, solar No. 193, comprador: Dolores Santos de Rivas, padrón 4.386; solar No 197, comprador: Rómulo F. y José María Blanco, padrón 4 390; solar No. 235, comprador: César Mario Rossini Merelles, padrón 4.428; solar 246, comprador: Isidro Francisco Martínez Cardozo, padrón 4 439; solar No. 291 comprador: Gumersindo Alvez Víctor, padrón 4.484; solar No 295, comprador: Florentino Miguel Cruz Crespo, padrón 4.488; solar: No 296, comprador: Juan Carlos Cruz Tarca, padrón 4 489; solar No. 297, comprador: María Esther Fintos de Olivero, padrón 4 490

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 Pando.
2) $1.050 00 15 pub 24262 En 4-v.en.25.

LEY N.o 9099

Lucilia Malan Armand Ugón de Etcheverry y Elbio Etcheverry, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derechos, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al art. 10 de la Ley 9 090, habrán caducado los derechos respectivos:

Pedro Toledo Díaz: solar 2 de la manzana A, padrón 1466 mla., con frente a la Avenida Central, 5ta Secc Judicial de Maldonado

Sally Aracely Toledo Agresta, solar 5 de la manzana I, padrón 1466 m|a., con frente a la Carretera Montevideo, 5ta Secc. Judicial de Maldonado

Ana Isabel Toledo Agresta: solar 1 de la manzana A, padrón 1466 m a., con frente a la Avenida Central, 5ta. Secc. Judicial de Maldonado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965.
2) $720.00 15|pub 23952 Dic 30-v en.20.

3-Convocatorias Comerciales

FERNANDO GARCIA S. A.

18a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Fernando García S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero de 1966 a las 17 horas, en el local social de la calle Cerrito 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Capitalización de reservas; 4o.) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes, para el ejercicio que vence el 30 de Noviembre de 1966, con especificación de cargos; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1966; 6o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, Enero de 1966. — Horacio Mazzucchelli. Secretario.
3) $360.00 5|pub. 00295 En.11-v.en.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C. (C. O. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de Enero de 1966, a las 16 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1965; 2.o) Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 840.00 15|pub. 247 En.10-v.en.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS e INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 23 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Uruguay 2054, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 26 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea, dentro de las horas hábiles en Avda. Uruguay 2054 — El Directorio.
3) $720 00 15|pub. 00095 En 5-v en.26

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1966 a la hora 10 en la sede de la Sociedad. Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la Asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — El Secretario.
3) $400.00 10|pub. 24249 En.4-v.en.18.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Evera S. A. C., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1966, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Zabala 1542, piso 7o., con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Nombramiento de un Director; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea (Art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobante de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, 3 de Enero de 1966. — El Directorio.
3) $640 00 10 pub. 00194 En 7-v.en 20.

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el día 17 del corriente, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1964|65; 2o) Determinación del número de miembros del Directorio; 3o.) Elección del nuevo Directorio; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Enero de 1966. — El Directorio.
3) $280.00 5 pub. 00198 En.7-v en.13.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero de 1966, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa, de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2o.) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 41. ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1965, (artículos 25, 29 y 43); 3o.) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4o.) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5o.) Aplicación de reservas; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la Asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 36), hasta tres días antes de la Asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósitos temporario, o si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — El Directorio.
3) $440.00 5.pub. 00189 En.7-v en.13.

MALTERIA DEL NORTE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Enero de 1966 a las 10.00 horas, en Misiones y N.o 5, Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por los ejercicios terminados el 30|6|62, 30|6.63. 30|6|64 y 30 6 65; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: que deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos por lo menos 3 días antes de la asamblea. Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 144.00 3|pub. 338 En.12-v.en.14.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Enero de 1966 a las 9.00 horas, en Misiones y N.o 5, Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por los ejercicios terminados el 30|6|62, 30|6 63, 30|6|64 y 30|6 65; 2.o) Elección de siete Directores titulares y sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán depositar en la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos; B) Que si no se logra quórum, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de accionistas presentes. (Art. 31). — Paysandú, Enero 8 de 1966. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 339 En.12-v.en.14.

EMPRESA SALHON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1966, a las 20 horas, en la Avda. 8 de Octubre 4199, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 337 En.12-v.en.14.

INMOBILIARIA ODEON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1966, a las 11 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio y Síndico; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|65; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1966. — El Directorio.

3) $ 64.00 2 pub. 340 En.12-v.en.13.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1966, a las 12 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Enero de 1966. — El Directorio.

3) $ 48.00 2 pub. 341 En.12-v.en.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 60), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO GOMEZ y NELLY GLADYS BAGLIETTO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley No 10.783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. —Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 23989 Dic.30-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROBERTO L. PARIETTI y GRACIELA NEBEL. (Ficha E. 432|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta

5) $640.00 20|pub. 24250 En.4-v.feb.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARANZAZU RODRIGUEZ MARTINEZ y RAQUEL JUANA ZABALLA ECHEVERRIA, (Lo. 64, Fo. 19), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $640.00 20 pub. 00066 En 5-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges Arquímides Julián o Arquímedes Julián Rodríguez y Encarnación Inés Expósito, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 1, Fo. 354), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $640 00 20 pub. 23639 Dic.28-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: QUESADA BERHOUET, ESTELA contra TOLEDO PIZZINI, OSCAR FELIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 685|965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Quesada Berhouet y Oscar Félix Toledo Pizzini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). Asimismo, se cita, llama y emplaza a Oscar Félix Toledo Pizzini, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario

5) $1.080 00 30|pub. 00177 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SALDANHA TEOFILO MATTOS contra CELINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Saldanha Teófilo Mattos y Celina Rodríguez.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6o. y 7o., ley 13|Set.1946)

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 00197 En.7-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 2 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de TOMAS ALMEIDA y MARIA IGNACIA UBILLA, emplazándose con término de sesenta días

Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 00191 En.7-v.feb.3.

6-Disoluciones de Sociedades

R. CAMPOLI S.A.

En la asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebró el día 21 de Setiembre se dispuso disolver y liquidar anticipadamente la sociedad. La misma cesó en sus negocios y actividades el día 30 de Setiembre de 1965. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Joaquín Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1492, escritorio 403 de 9 a 11 horas y de 16 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1965.

6) $ 480.00 20|pub. 23376 Dic.24-v.en.21.

En la ciudad de Buenos Aires, (Rep. Argentina), por escritura pública N.o 534, extendida el 16 de Mayo de 1964 ante el Escribano Luis A. Burruti, y legalizada, se disolvió la Sociedad que los suscriptos habíamos formado con el señor René Marcelo Saquim Gerard, domiciliado en esta ciudad, calle Colonia 959, quien quedó a cargo del Pasivo. Dicha Sociedad tenía por fin la construcción de un edificio en Avda Soca N.o 1266|68, padrón 12.113. — AURELIO GRAPPER. — MARCELO GROPPER. — ISAAC LEON FAINMAN.

6) $ 480.00 20|pub. 310 En.12-v.feb.8.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: WOTCZINA SARA contra MARIO ENRIQUE DIAZ. Divorcio. s|v (E 209|65), se cita y emplaza al demandado Mario Enrique Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se habilita la Feria Judicial mayor a efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $960 00 30|pub. 22509 Dic.17-v.en.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Estela Quesada Berhouet contra FELIX TOLEDO PIZZINI Divorcio: se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación a don Oscar Félix Toledo Pizzini. — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad Noviembre 9 de 1965 — Carlos M Reyes Vago, Actuario

7) $720 00 30|pub 20832 Dic.1 o-v en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Previale, Silvio Bautista con GIANASTACIO, BEATRIZ PAULINA Divorcio" (Lo 22, Fo. 179), se emplaza a doña Beatriz Paulina Gianastacio de Previale, a que comparezca en el término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Se habilitará la Feria Mayor. La presentes gestión está auxiliada de pobreza — Salto, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33368 Dic.31-v.feb.11.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 198 de la manzana 37 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón Nº 100, ubicado en la calle Florida esquina Soriano; y especialmente a Santiago Busconi o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindida la concesión otorgada por abandono y adjudicarle a otro interesado — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Evergisto Gómez, Secretario

8) $ 1 200 00 30|pub 23426 Dic.24-v.feb.4.

EDICTO — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre la manzana N.o 178 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, limitando con las calles Paysandú, Lavalleja, Montevideo y Cerro Largo y especialmente a ANTONIO DE LA PEÑA SANTOS, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono y adjudicarla a otros interesados — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

8) $1.200.00 30|pub. 22029 Dic.14-v.en.25.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 35|65
(Primer y único llamado)
Encerados de lona

Apertura: 26 de Enero de 1966, hora 11.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33377 En 3-v.en.17.

LICITACION N.o 14|65
Chapas, Barras, Alambres y Caños de Plomo, Latón, Zinc, Aluminio, Cobre y Bronce, Sifones de Plomo y Tejido de Alambre de Bronce etc.
Apertura: 9 de Marzo de 1966, a la hora 9.
Precio del Pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, dentro del horario de 7 a 12 horas. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33367 Dic.30-v.en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 71|1
Primer Llamado
Suministro de uniformes de media estación camisas y zapatos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. Cerrito 318, primer piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 2 de Febrero de 1966, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Enero de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30010 En 7-v.en.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado
No. 26 620 Adquisición de 5.000 Blocks Triplicados.
Apertura: Primer llamado: jueves 20 de Enero de 1966, hora 10.
Segundo llamado: jueves 20 de Enero de 1966, hora 11.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30014 En.7-v.en.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación para la prosecución de las obras del Estadio Municipal, de acuerdo con los Pliegos, Memorias y Planos que podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura, en horas hábiles de Oficina, previo pago de pesos 500.00
La recepción de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental, el día 24 de enero de 1966 a las 10 horas. — Rivera, 22 de Diciembre de 1965 — Carmelo A. Sosa, Presidente.
12) (C. C.) 10|pub. 33374 Dic 31-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
N.o 1018. — Café molido. — 1er. llamado. — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1966, a la hora 9. En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, el segundo se realizará el 27 de Enero de 1966, a la hora 9.
N.o 1019. — Equipos de suero descartables. — 1er. llamado — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1966, a la hora 11. En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, el segundo se realizará el 27 de Enero de 1966, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33385 En.3-v.en.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No. 378|966
Primer Llamado
Objeto: Adquisición de avena forrajera, tipo Byzantina de procedencia argentina.
Apertura: 25 de Enero de 1966, hora 10.
Valor del pliego: $20.00, (veinte pesos).
— La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30032 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIARIO OFICIAL
Venta de Papel Viejo
La Secretaría de Diario Oficial, comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente 25.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina, el día 14 de Enero de 1966, a las 10 horas, Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30001 En.5-v.en.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 166 65
Asunto Nº 1607|65
(Primer llamado)
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 8 tubos de imagen.
Licitación Nº 166|65
Item 1)
6 tubos de imagen Orthicon, característica Nº 5820 o similar que reemplace con mejoras.
2 tubos vidicón, característica N.o 6326 o similar que lo reemplace con mejoras.
Apertura el día 20 de Enero de 1966, hora 10
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a 12.30, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965.
12) (C. C.) 10|pub. 33110 En 4-v en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
(Tercer llamado)
Artículos: Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.10-v.en.21.

Licitación Pública N.o 7
(Primer llamado)
Artículos: Pinturas preparadas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 21 de Enero de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.10-v.en.21.

Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)
Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, canela dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco y duro, sal gruesa y fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 17 de 1966, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 33378 En 3-v.en.17.

Licitación Pública N.o 5
(Primer llamado)
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 18 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10 pub 33379 En.3-v.en.17.

Licitación Pública N.o 6
(Primer llamado)
Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 19 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 33380 En.3-v.en.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. V. 17
Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 4 de Febrero de 1966, hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30033 En.11-v.en.24.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública
N.o 5751. — 102.000 mts. de alambre y 72.000, de cable de aluminio para baja tensión y accesorios.
Apertura: 8 de Febrero de 1966, hora 9 Precio del ejemplar: $ 50.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30020 En 10-v.en.21.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO DE ACREEDORES
Se llama acreedores de Gomería Maldonado, E. Galeano y Cía., por enajenación de diciembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse con los justificativos de los créditos en Santa Teresa 820, Maldonado. — Maldonado, Enero de 1966.
13) $ 320.00 20|pub 24161 Dic.31-v.en.28.

INVERSORA ATALAYA S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto por los señores accionistas, se resuelve llamar a todos los acreedores de la Sociedad para que presenten los justificativos de sus créditos, al 30 de Noviembre de 1965, en el Estudio del Cr. Eduardo M. Moirano, en la calle Solís 1441, primer piso. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965.
13) $320.00 20|pub 23953 Dic.30-v.en 27.

ATLANTA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
ATLANTA S. A. con motivo de cambio de Directorio, cita a sus acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al 15 de Diciembre de 1965, en el domicilio de Br. España Nº 2836, P-2, a fin de ser reconocidos en el plazo legal. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Diciembre de 1965 — Fernando A Carle, Contador Público.
13) $ 480.00 20|pub 23307 Dic.24.-v en.21.

Se llama a acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, de don Mario Porfilio Tripaldi, del comercio ubicado en Arenal Grande 1357 a presentar sus créditos en el escritorio 901, piso 9.o de Uruguay 872, teniendo proyectado constituir sociedad.
13) $ 320.00 20|pub. 23163 Dic.23-v.en.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 12 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espa-

cio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3a. Sección

MANUEL INOCENCIO FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 342 Ap. 201 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sarandí 342 Ap. 201.

6a. Sección

DEOLINDO MARIA LUZARDO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1640 y MARIA ORFILIA JUANA TRIAS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1640.

EDUARDO COLLAZO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado La Paz 1274 y MARTA CASTRO, 23 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada La Paz 1274.

9a. Sección

LUIS ALBERTO RIVAS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gutenberg 6130 y MARIA ISABEL SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutenberg 6130.

10a. Sección

EDUARDO ROVIRA HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipí 1533 y MARTHA GUENDJIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisipí 1553.

MANUEL ISMAEL ECHENIQUE, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. Miró 2726 y EMA OLIVERA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2479.

MILTON EDUARDO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3542 y GLADYS LUJAN RIMOLDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atilio 3429.

LUIS MARIO POMMERENCK, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Príamo 1587 y MARIA DEL CARMEN MERCENDANO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tayuyá 1479.

11a. Sección

ROBERTO VILA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Caseros 3575 y DELIA SIXTA CABRERA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Viena 3635.

GLERY BECERRA, 26 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Belén 2562 y ZULMA MARGARITA REYES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2562.

JORDAN ARIEL OIS 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 metros 2570 Ap. 5 y NILDA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 metros 2570 Ap. 5.

12a. Sección

JORGE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2140 y ROSA VIGLIENZONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3231.

ARIEL LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2636 y NORA FERREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1593.

13a. Sección

JULIO ALBERTO LANESE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4037 y GLADYS CLARA GIMENEZ, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 249.

WILLIAM MANUEL NEIRA, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pasaje C 6408 y MARIA DEL CARMEN POGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros 2646.

EMILIO GREGORIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3373 y DORYS ALICIA VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

14a. Sección

MIGUEL GENUTH, 37 años, soltero, profesor de yudo, argentino naturalizado, domiciliado Bvr. Artigas 4281 y ESTELA MARIA DIMINICH, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Bvr. Artigas 4281.

15a. Sección

ENRIQUE MANUEL SCHNEEBERGER, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaro 1207 y VERA PONCE DE LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1118.

MANUEL LOZANO, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Sierra 1755 y MARIA GARCIA, 22 años, soltera, sastre, española, domiciliada Sierra 1755

16.a Sección

UMBERTO VIRGILIO LEIS, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4503 y NELLY IRIS PEREIRA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubi 4583.

17.a Sección

HUGO BERNARDO CHIAPPA, 32 años, soltero, gráfico, boliviano, domiciliado Trafalgar 3731 y TESTHER LEONA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3731.

PEDRO ALBERTO RIVADAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3896 y SONIA RITA VIGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Guayas 4637.

HEBER PEDRO HEGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 8 4482 y MARIA DEL CARMEN ESPINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 4482

RAMON YAMANDU LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 5134, Apto. 2 y ENAR SUAREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cap. Pettirossi 5134.

18.a Sección

ALFRED FUCHSBERGER BUTZER, 28 años, soltero, fotograbador, alemán, domiciliado Sarmiento 2582 y LUCIA CRISTINA GARMENDIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2582.

JORGE OSVALDO BRUZZERA, 26 años, soltero, agente prod., argentino, or. nat., domiciliado Guaná 2471 y ALIDA MABEL BLANCO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Guaná 2471.

RUBEN ALBERTO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1471 y PAULINA ROADE, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1427.

JORGE OSCAR GAYOSO, 20 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2640 y ROSA INES CENTANINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2640.

HECTOR MARIA ECHEVERRIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1340 Ap. 11 y MIREYA CALLEJAS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soca 1340 Ap. 11.

EMILIO JOSE MILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2627 Ap 604 y PAULA GLADYS PASTOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2627.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL CARMUEJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental, 3156 y GRACIELA CARMITA BALBI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2236 Ap. 18.

ARTURO RAUL SILVEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Maggiolo 683 y MYRTA ELIDA PALLADINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2098 Ap. 1.

20.a Sección

AUGUSTO LAUNAS, 44 años, divorciado, guarda, oriental, domiciliado Emancipación 5188 y ALTIVIA GOMEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Emancipación 5188.

21a. Sección

OSCAR ERNESTO DENIS, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 964 y ALBA INES FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 966.

ANTONLIN GARCIA GARCIA, 58 años, soltero, ruralista, oriental, domiciliado Quicuyo 926 y EUGENIA RODRIGUEZ BENTANCUR, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Quicuyo 926.

22a. Sección

ROBERT REGINO POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3435 bis y EVIS NELSI COSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3445.

ABEL NICOLINI MORAES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3209 y NELLY OFELIA MENDOZA FERRERO, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Basilio Araújo 4009.

JOSE ENRIQUE BURDURAN, 22 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Constitución 2258 y LINDA CAPLIVSCHI, 20 años, soltera, maestra oriental, domiciliada B. Artigas 2920.

MORENO VICTOR MAZAL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Suini 2339 y MARIA TERESA PERCIANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3791

24.a Sección

JOSÉ ANTONIO IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1426 e IRIS LILIANA CATALOGNE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1426.

141 $6.00 3|pub. v.en.14.

Montevideo, Enero 11 de 1966

1a. Sección

OSCAR ROLANDO CAIRELLI, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1522, Apto 10 y ELSA HILDA CAWEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1522, Apto 10.

2a. Sección

FELISBERTO MAURO VIÑOLY, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1483 y NELLY FAUSTINA BERTHIER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1483.

3.a Sección

ANTONIO PEDRO FEBLE, 56 años, divorciado, guardián, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1231, Apto. 13 y OLGA ALONSO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1231, Apto. 13.

4a. Sección

EDILBERTO HOROSPS DE LEON, 30 años divorciado, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 981 y NORMA DOBROTINIC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 981.

7a. Sección

JUAN ANTONIO AMENGUAL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1505, Apto. 1 y ROSA REBOA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1505, Apto. 1.

9a. Sección

ROBERTO CESAR DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1o., 8217 y DIANA EMILIA FIORINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1o. 8217.

LUIS ERNESTO BONINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5252 y ALBA ESTHER CHIAZZARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Forter 2079.

10a. Sección

JOSE FIDEL AMELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lucas 1507 y ANA MARIA SOLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 6931.

FEDERICO JOSE IGLESIAS ANDRADE, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Joanicó 3777 y DELFINA ANA GARRIDO IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3777.

11.a Sección

ALCINES PEREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3546 y GLICERIA GLADIS ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3546

OVIDIO DARIO LLANES, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avellaneda 4207 y ELVIRA JOVITA ARLEO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4225.

HECTOR BRITES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3412 y MARIA SONIA ZALAYETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3710.

RAUL ALBERTO ROSMARINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3867 y MIRNA GLORIA FARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3867.

12a. Sección

JULIO SALVADOR MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3331 y MARIA JULIA PIETRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3331.

13a. Sección

OSIL SANDIN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inglaterra 1910 y ORAIDE TEJERA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inglaterra 1910.

14.a Sección

JULIO CESAR DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1255 y SUSANA EDITH PORCIRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1255.

JUAN CARLOS GROSSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 678 y GLADYS ELIZABETH GIUSTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3625.

15a. Sección

ESTEBAN DAVINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1647, Apto. 5 y HERMINIA POSADA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Pequena 1647, Apto. 5.

WALTER WASHINGTON DEBITONTO, 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado República 1555 y REINA GLIAZUL VALIENTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada República 1555.

SALVADOR MARTINEZ, 44 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Juan D. Jackson 936 y MARIA OFELIA MASTRASENSA, 30 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 936.

17.a Sección

WILLIAMS OBARZANSKI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4728 y MARY ISABEL ANGELA RAIMONDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4728.

WILSON CORBO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3532 y DORIS NURIMAR MIRANDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3532.

18.a Sección

WILFREDO ALVARO ARISTEGUI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1174 y LUISA MARGARITA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1174.

20a. Sección

JUAN CARLOS MODERNELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 196 y SILVIA ROSA BIBBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4115

WALTER HUGO DIAZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4617 y MIRTA GRACIELA BORGHI, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4364, Apto. 2.

ERNESTO KELMAN, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santa Lucía 5144 y HEBE ELENA MANNINO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Santa Lucía 5144.

RAFAEL JOSE LEVA, 28 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Carlos de la Vega 5240 y ANA MARIA MUÑOA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Carlos de la Vega 5240.

JULIAN ERIBERTO VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4273 y ELIRA MARTINEZ PAEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yañes Pinzón 3920.

21a Sección

JOSE ALFONSO RIVERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio M. Márquez 5580 y MARIA DEL SOCORRO DEKIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio M. Márquez 5580.

JOSE RODOLFO SOUZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 689 y HEBE DORIS BOLLO, 34 años soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Dr. Pena 4150.

LUCIANO DAPENA CRESPO 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Oficial 1o. No. 1254 y MARIA CA[illegible] 26 años soltera, española, domiciliada [illegible] 1494.

22a. Sección

ISRAEL IGIELKA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3407 bis y SARA PERLA BAKST, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3494.

24.a Sección

JUAN CARLOS FREIRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Oficial 1235 y MARIA SALOME DIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1235.

JUAN HECTOR MAGURNO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3628 y BERTA MONZILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1835.

JUAN CARLOS GOMEZ, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Vidal y Fuentes 3115 apto 2 y DIETLINDE FEDORCIO, 23 años, soltera, austríaca, domiciliada Vidal y Fuentes 3115.

HORACIO RAUL MEYER, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bustamante 1697 y ELIZABETH TERESITA PECULIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante 1697.

14) $6.00 3 pub. v.en.13.

15-Pago de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 17 del corriente se procederá al pago del dividendo y capitalización aprobados en la asamblea general ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre ppdo. en el local de la calle Paysandú 1024. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — El Directorio.

15) $80.00 5 pub. 00336 En.12-v.en.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "PEREZ FIDEL OMAR y ELISABETH PARIANI de PEREZ. Prescripción (L.o 47, F.o 30 N.o 1094)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a los linderos, y genéricamente a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 215 de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 291, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Novo, de Setiembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 182, el 20 del mismo mes y año con una superficie de 453 metros 20 centímetros, deslindada así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Antonio Legnani 10 metros 16 centímetros, al Noreste con bien padrón N 289, de Esteban Cuadra, 44 metros 95 centímetros al Noreste con propiedad de Manuel Vidal, y 44 metros 98 centímetros al Sureste con más propiedad de Francisco Barbería, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965 — Arturo F Echevarría Actuario

16) $2.160 00 30pub. 24279 En.4-v.feb 15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER MARIO BONFIGLIO DEFAZIO, solicita la inscripción del album musical titulado "Rinuencito" del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 00261 En.10-v.en.21.

FELIPE PEREYRA, solicita la inscripción de nueve modelos artísticos de sujetadores para anteojos, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 00226 En.10-v.en.21.

El Centro Sivadanda de Estudios Yoga-Vedanta del Uruguay, solicita la inscripción de la obra de Sri-Siwami Suivapremananda: titulada "Plásticas sobre Yoga", de la cual se declara editor y traductor el mandante. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $80 00 10 pub 23934 Dic 30 v en 13.

CARMELO R ROCCO SEIJO OLAIZOLA ARQUITECTOS, solicita la inscripción del modelo de silla denominada "PLC" y el modelo de sillón denominado "MSO", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 23987 Dic 30-v.en 13.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:

ALFONSO FOGAZA, J. C. CAÑETE y JUAN A. SILVA: "Pallando siempre", Candombe.

JORGE L. ORESTEIN: "Canción d Navidad" (Navidad Del Salvador). Canción.

OTTO SCHELL: "Sublime". Album.

S. GALLO y R. DARELLI: "Bajo del Palmar". Cumbia.

JOSE MARIA, PANCHITO NOLE y O. M. NICOLI. "Para el Verano". Album.

RUBEN CARAMBULA: "Artigas". Album.

E. PEREZ, F MORALES y MARIELA: "Mi Capillita". Zambita.

ANGEL PONTON: "VENTAJITA". Seudónimo.

JUAN RIOS: "SIN SABER PORQUE... NI COMO". Canción.

JUAN C. LEGIDO: "EL TRANVIA". Teatro.

PERLA A. AMESTOY y ARTIGAS W. GARCIA: "Ritmo Negro". Candombe.

S. GALLO y ARMANDO BIA: "Cumbia Morena". Cumbia

ROBERTO V. PEREZ: "Sinceridade". Bossa nova

MARIA C LAVIANO: "Susy" Twst y "Tu Boda". Rock.

ENRIQUE SORIANO: "Al 69". Letra.

NELIDA C BOSCH: "Nelly - Simons". Seudónimo, y "Tal Vez" (sigue...) Bolero-tango.

GREGORIO D. DELLAPIAZZA: "Los del Apartamento 16". Título.

DANTE ORTIZ: "La Nota Distinta". Programa de radio y T. V.

CARLOS DE SOUZA: "Nuevos Rumbos". Album.

DALTON ROSAS RIOLFO: "Fin de Fiesta". Letra.

NOLBERTO DIAZ MONTIEL: "Mis Canciones N.o Uno". Album.

ALFREDO PAGLARI: "Coplitas Negras". Album.

BRUNO GALEOTTI: "Tiempo Perdido" (otro tiempo). Bolero.

E. LEEA y D. ADDA: "Mi Muñequita" (Mi linda muñequita). Rock lento.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $480.00 10 pub. 23986 Dic.30-v.en.13.

ALCE IND. y COM. M. E. GARRI y P. N. GUZZI SOC. COLECTIVA, solicita la inscripción del folleto comercial artístico del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 23964 Dic.30-v.en.13.

EDUARDO CURCIO por Interiores S. C. O. solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Palotes" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 23961 Dic.30-v.en.13.

CLEMENTE PADIN PORTUGAL, solicita la inscripción de la revista titulada "Los huevos del Plata", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) 80.00 10 pub. 23954 Dic.30-v.en.13.

CLELIA MENDOZA VITALE, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Vertientes", de la cual se declara autora. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10 pub. 23957 Dic.30-v.en.13.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "Alambrau de Pua", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 23971 En.3-v.en.17.

IRMA DOSSENA de NAVIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Luna y Alba" de la cual se declara autora — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 00195 En.7-v.en.20.

DARIO RAMON MELGAREJO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Vuelve amor" y "La Barquilla" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 00190 En.7-v.en.20.

BARBOSA CARAVIA y CIA. por Fábrica Caumar Limitada, de Mozambique, solicita la inscripción de los envases de material plástico para consumo individual de refrescos, jugos de fruta o lo similar de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub 00149 En.7-v.en.20.

FILOGENIA SALZANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Versos Míos" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

27) $80.00 10 pub. 00322 En.12-v.en.25.

20-Remates

WALBERTO MANNISE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ANGEL GABRIEL DONATO, como tutor de los menores Juan José y Miguel Angel Donato Fracchia Venia y subasta" (Lo 25, Fo 129, No. 544), se hace saber que el día 8 de febrero de 1966 a las 9 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955, altos, y por intermedio del rematador don Walberto Mannise, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos partes condóminas, que corresponden en conjunto a 2 20 (dos veinte) avos del total, de un terreno y sus mejoras, padrón No 5130, de la Quinta 133 de Ejido de esta ciudad, 12a. Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 500 mts2 y dando frente al Oeste sobre Avda Dr. Roldán antes llamado Camino Comercio; con la base de $ 3 750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos) cada 1'20 (unveinte) avos mencionado

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) $ 1.320 00 15|pub 23918 Dic.30-v.en.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Domínguez, Abel G. contra BOTTA, JULIETA BLANCA y otro. Ejecución de hipoteca", (Lo. 61, Fo. 617), se hace público que el día 17 de Febrero del entrante año 1966, a la hora 10 y 30 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y corredores, Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, individualizado en el padrón inmobiliario con el No. 32.803, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga, de Octubre de 1965, inscripto, se compone de un área de 1.611 metros 21 decímetros, y según títulos tiene una superficie de 1.618 metros 42 decímetros, deslindados así: 20 metros 57 centímetros de frente al Nord Oeste, a la Avda. 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada llevan los Nos.: 3300, 3300, bis y 3306, 21 metros 77 centímetros en el Sud Este, por donde linda con otros propietarios. 76 metros 45 centímetros en el Nord Este, lindando con Juan J. Xove, e igual extensión en el Sud Oeste, lindando con quinta de Rubio

Se previene: lo) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2o.) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos o cargas que la ley imponga al comprador, serán de cargo de éste; 3o.) Que se podrá disponer de la seña para pagar la comisión y gastos del rematador, y que el pago de lo que se adeude por pavimento será de cargo del comprador, lo mismo que las medianerías, y 4o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos dominiales y el plano mencionado, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso.

Haciéndo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. Informes en la oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 20060 En.12-v.feb 1.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Deleotti, Liria Renée; Nelda Luisa, ésta por sí y en representación de la incapaz Criselda Mabel Deleotti Paulós; contra Deleotti, Juan José; Ofelia Reina; Héctor Inocencio y Ruben Martín: Cesación de condominio, (Lo 1, Fo. 374), se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 3.000.00 (equivalente a los 2|3 del aforo para Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 179.402, antes padrón 126 331, que es la fracción 9A en el plano del Agrimensor Lincoln Beltrán, de Noviembre de 1943, inscripto con el No. 10.058 el 24 de Marzo de 1944, aprobado por el Municipio de Montevideo, el 17 de Marzo de 1944, en el expediente 6.135, con un área de 213 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 13 metros de frente al S. E., a la calle Pérez Galdós 4259 entre Isla de Gaspar e Irún; igual extensión de fondo al N. O. con padrón 126.332; 21 metros 21 centímetros al S. O., lindando con fracción 9B, y 21 metros 67 centímetros al N. E. con padrón 126.330.

Se previene: 1o) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a ello; 2o.) Los gastos de escrituras, certificados e impuestos así como la Com. del rematador y cualquier deuda qu por concepto de mejoras afecte con derecho real al Inm. serán de cargo del comprador; 3o.) Los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien individualizado, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3o.,

A los efectos de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor, informes en las oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Enero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.800.00 15|pub. 00312 En.12-v.feb.1.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Viviendas Veraniegas S A hoy Acrópolis S A contra CURCI PRADO, RENE MARIO RAUL y Otra Ejecución de hipoteca" (Lo 60, Fo. 112), se hace público que el día 10 de febrero del entrante año 1966 a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero Agustín García Díaz, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: la unidad o departamento No 105, padrón individual No. 321.105, correspondiente al edificio de propiedad horizontal construido en un solar de terreno situado en la 7a Sección Judicial de Canelones paraje denominado Atlántida, padrón matriz No 321, manzana letra "E" del Balneario Atlántida el que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 10 390, se compone de una superficie de 847 metros con 9679 centímetros, que se deslinda así: 49 mts 52 cmts de frente al Sur a la diagonal Este, 42 mts 48 cmts. de frente al Nord Oeste a la calle Ocho, teniendo 5 mts la ochava existente en la esquina de la Diagonal y calle citada y 23 mts 39 cmts de frente al Nord Este a la calle No Cinco teniendo también 5 mts las ochavas existentes en las conjunciones de la calle Cinco con la calle Ocho y la Diagonal Este. La Unidad citada se integra: con la entrada situada en la planta baja y el apartamento en la planta alta y se deslinda así: la entrada en planta baja tiene una superficie de 4 mts. 5160 cmts y linda: al Sur con la zona de retiro B al Oeste con el apartamento 001, al Nord Oeste con apartamento 002 y al Este con el apartamento 005 En cuanto al apartamento en planta alta se deslinda así: por el Sur linda con la zona de retiro sobre la Diagonal Este y con la terraza E-uno, por el Oeste con el apartamento 102 y pozo de aire y luz A-uno, y por el Este con el apartamento 104, tiene una superficie de 57 mts. con 5913 centímetros. Le corresponde a esta Unidad el uso exclusivo de la terraza E-uno

Se previene: lo.) Que esta venta comprende, además de la Unidad descripta, el derecho de utilización de todos los bienes comunes que se relacionan en el Reglamento de Copropiedad en que se estipulan los derechos y obligaciones de los propietarios; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 3o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios que demande la diligencia, extracción de certificados y en general, impuestos, gastos y honorarios relativos a la traslación de dominio y escrituración a realizarse, salvo que el adjudicatario fuera el propio acreedor ejecutante; 4o.) Que las deudas por concepto de pavimento, caño colector y conexión que pudieran existir pendientes de pago, serán igualmente de cargo del comprador; 5o.) Que no existen obligaciones pendientes por gastos comunes o deudas por concepto de impuestos respecto del bien que se enajena, pero para el caso de que las hubiere, ellas serán de cargo de la ejecución; y 6o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3 264 00 17 pub. 19590 Dic.27-v.en 19.

ENRIQUE GALLARDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DOMINGO VIOLA. Sucesión testamentaria, (Lo. 16, Fo. 435), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1966 a las 9 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 213 333 33, de una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 804 metros, que se deslindan así: por el Noroeste, con frente a la calle Aparicio Saravia, 21 metros 475 milímetros; por el nordeste, con padrón 2.798 en 42 metros, 95 centímetros; por el sudeste, con padrón 2.664 en 3 metros, 59 centímetros y padrón 1.404 en 17 metros, 88 centímetros, y por el sudoeste, en 36 metros, 35 centímetros con frente a la calle Rincón.

Se previene: lo.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. El saldo deberá integrarse dentro de los sesenta días oportunidad en que se efectuará la escrituración en Montevideo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y plano del inmueble y honorarios del rematador, inclusive el impuesto municipal; 3o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima feria mayor para estas publicaciones — Artigas, 21 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

20) $1.320.00 15 pub. 20001 En 5-v en.26.

VANOLI Y DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ILUNDAIN IRAZABAL. Incapacidad, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1966, a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Vanoli y De Anda, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 3.000.00 la hectárea, y demás condiciones que se establecerán, las cuotas partes de las siguientes fracciones de campo:

A) El 57.1281 o|o que corresponden a un área de 236 hás 5 161 m. de los siguientes padrones: 1o) Padrón No. 1.063 sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, de una superficie total de 370 hás. 835 metros 75 centímetros cuadrados, según plano de mensura y fraccionamiento del señor Agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto con el No. 88 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el día 26 de Diciembre de 1946, y linda: Norte Arroyo Arenal Grande, y Suc. Alberto C. Arabelty; Oeste: Enrique Harriague Castex; Sur: Arroyo Arenal Chico, y Este: Isabel Benia Echegoyen; 2o) Padrón No 1 637 sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, de una superficie total de 43 Hás. 9 267 decímetros cuadrados según plano del mismo agrimensor inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No 1 el día 5 de Enero de 1950 y linda: Norte Arroyo Arenal Chico; Nor Este: Narciso Callaba: Sur: Juana M. C de Benia; y Sur Oeste: José Beloqui; B) La Sexta parte del padrón No. 1.061, que corresponden a 22 Hás. 2 466 90 metros sito en la Tercera Sección Judicial de Flores, de una superficie total de 133 Hás. 4.801 metros 51 decímetros cuadrados según plano del mismo agrimensor, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el No. 34 y linda: Norte: Ana Arabelty de Bula; Este: Juan Arabeyti; Sur: Ilundain e Irazabal Hnos. e Isabel Benia; y al Oeste: con María Susana Harriague

Las condiciones de ventas de las cuotas partes indivisas pre indicadas son las siguientes: El comprador deberá depositar en el momento de su oferta, en la Suc Trinidad del Banco de la República O. del Uruguay, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, el tercio del precio total, hecha deducción de las cuentas, que debidamente conformadas, por la Curadora o su Apoderado, tomará a su cargo el comprador; a los 270 días del remate, deberá depositar en la misma forma

anterior, otra tercera parte del precio, y a los 540 días del remate, el saldo del precio en la misma forma anterior. Sobre los saldos deudores deberá pagarse directa y semestralmente, a la Curadora, un interés del 12 o/o anual. En caso de que el comprador no efectuare los pagos tanto del capital, como de intereses en los plazos estipulados, por ese solo hecho y sin necesidad de interpelación judicial, caerá en mora de pleno derecho, y perderá en beneficio de la parte que promueve esta venta, todo lo que hubiere entregado o pagado anteriormente quedando en consecuencia la curadora facultada a pedir nuevo remate del bien objeto de esta gestión.
Se hace constar que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, y que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $2.760 00 15/pub 00222 En.10-v.en.28.

JUAN CARLOS ALVAREZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FRADE, BERNARDINA J. Incapacidad" (Lo. 14, Fo. 56, No. 533), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que el próximo 22 de enero de 1966, en el propio inmueble, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por parte del martillero Juan Carlos Alvarez, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Cuarta Sección de Maldonado, padrón No. 8303, de una superficie de 3.402 mts. 60 dmts.
Se hace constar: a) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde podrán consultarse; b) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el estudio del curador, doctor José A. Frade, en la ciudad de San Carlos. También se hace constar, expresamente, que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza y que las publicaciones se efectúan conforme a resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 1955. Está habilitada la Feria próxima a todos los efectos, incluso publicaciones. — Matacio, 14 de Diciembre de 1965. — Domingo Piezzi Olin, Juez de Paz.
20) (R 20 455) 15 pub 33360 Dic.30-v.en 20.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Margot Bascans de Pino, Ana María Pino Bascans, Elsa Pino Bascans, Ana Isabel Pino de Pereira, Perla Iris Pino de Arreseigor y Juan Acuña con JULIO FIDEL RODRIGUEZ y NERYS BEATRIZ BELASSI. Ejecución de hipoteca" (Lo 25, Fo. 176, No 717), se hace saber que el día 28 de febrero de 1966 a las 9 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Leandro Gómez 955, altos, y por intermedio del rematador Elbio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y en dos lotes, tres solares de terrenos contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana 199 de esta ciudad, la Sección Judicial de Paysandú empadronados con el No 1364 a saber:
Primer lote: Solar señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No 1995 el 25 de mayo de 1961, compuesto de una superficie de 131 mts2. 50 dmts2., así deslindados: 8.45 mts. al Oeste de frente a calle Queguay; 16.30 mts. al Norte lindando con el padrón No 1362; 7.38 mts. al Este confinando con una parte de la fracción "B" del mismo plano, y al Sur, línea quebrada compuesta de tres tramos que partiendo del frente hacia el fondo miden y se orientan: 10.20 mts. de Oeste a Este, 1.20 mts de Sur a Norte y 6.22 mts de Oeste a Este con la misma fracción "B" mencionada.
Segundo lote, integrado por los dos restantes solares: 1) Solar señalado con la letra "B" del referido plano del Agr. Piaggio, compuesto de una superficie de 230 mts2. deslindado: 7.31 mts. al Oeste con frente a calle Queguay; al Norte línea quebrada compuesta de cinco tramos que partiendo del frente hacia el fondo miden y se orientan: 10.20 mts. de Oeste a Este, 1.20 mts. de Sur a Norte, 6.22 mts. de Oeste a Este, 7.38 mts. de Sur a Norte y 6.45 mts. de Oeste a Este lindando en parte con la fracción "A" del mismo plano y en parte con el padrón No 1362; 15.44 mts. al Este confinando con el padrón No 1363; y 23.18 mts. al Sur lindando con el padrón No 1365. 2) Solar señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 1900 el 13 de diciembre de 1960, compuesto de una superficie de 178 mts2. 20 dmts2. y se deslinda: 11.30 mts. al Norte con frente a la calle Solís; 16.20 mts. al Este lindando con el padrón No 1363; 10.70 mts. al Sur confinando con resto del padrón No 1364; y 16.20 mts. al Oeste limitando con la fracción "A" del mismo plano.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 2.800 00 15/pub 23920 Dic 30-v.en 20

RICARDO PERONI
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNINI. Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 550, No. 425), se hace saber que el día 24 de febrero de 1966 a las 9 horas y en el galpón de la firma "Barraca Americana S. A." de calles Aduana y Florida de esta ciudad y por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes y en su actual estado de conservación: 1) Un tractor "Minneapolis Moline" No 335852 S, con ruedas traseras de hierro sin puntones y las delanteras de goma usadas, con un faro delantero y otro trasero, le falta la batería y el silenciador; en general en mal estado; 2) Un cultivador, adaptado de remolacha, de tiro, en buen estado.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; b) Son de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de dichas máquinas, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal. c) Las máquinas podrán ser examinadas por los interesados en el lugar en que se hallan depositadas, galpón de la firma "Barraca Americana S. A.", de calles Aduana y Florida. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 22 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 880.00 10 pub 23919 Dic.30-v.en.13

ENZO MARIO SUPPARO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARIA ESTHER, RUBEN DARIO y JUAN CARLOS PEREZ IDIART. Nombramiento de tutor, (L. o 19 F. o 450)", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por el martillero Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y Actuario, en Avda. Batlle y Ordóñez 2665, el día 16 de Febrero de 1966, a las 10 horas, con la base de $ 166.666 67, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1795 (actual 15873), ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 119, señalada con la letra "A", en el plano del Agr. Lauro Ruétalo, de Julio de 1957 incripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el número 874, el día 20 de Julio de 1957, compuesta de 792 mts. 11 dmts. de superficie, deslindada así: Norte 12 mts 81 cmts. de frente a la Avda. Batlle; Este: Dos rectas que miden 22 mts y 37 mts 95 cmts; Sur: 12 mts 85 cmts; Oeste: 59 mts 77 cmts.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 1 320 00 15 pub. 24056 Dic 31-v en.21

MARTIN DUDOY ALVAREZ
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Soriano
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de Soriano en los autos: "Dirección General Impositiva contra Suc. EMILIO GONZALEZ". Cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1966, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don Martín Dudoy Alvarez, asistido del Actuario ad-doc., Escribano don Walter Schopfer y el suscrito, procederá a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de $ 92.739 26, (noventa y dos mil setecientos treinta y nueve c|26), importe de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de 55 hectáreas 6435 metros con 55, ubicada en esta Sección Paraje San Martín lindando: parte Oeste, con Ramón Ciganda, en una extensión de metros 745, parte Sur con doña Florentina Udaquiola, en una extensión de metros 832, parte Norte, sucesores de Emilio González, en una extensión de metros 700 Y parte Este, con Tiburcio Pereyra, en una extensión de metros 643 de acuerdo con el plano levantado el día 20 de Mayo de 1918, por el Agrimensor Fernando Visetti. Se previene: 1º Que el comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 15 o/o de la misma 2º: Que los gastos de escrituración, comisión de remate y demás que afecten a la venta serán de cargo del comprador 3º: Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones — José Enrique Rodó, Diciembre 6 de 1965. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
20) Dto. 21 7|34 15/pub 33348 Dic.28.-v.en.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CARLOS BEGNIS. Segunda copia de escritura, (Lo. 25, Fo. 228, No. 911), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse a la expedición de la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Joaquín Brandao Sosa, en esta ciudad de Paysandú el día 27 de Setiembre de 1945 por la que los señores María Inés Teado de Fraschini, Fernando José Fraschini, Miguel Angel Fraschini Carlos María Fraschini, César Augusto Fraschini y María Claudina Fraschini de Lezcano, vendieron a don Carlos Begnis dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, parte de la quinta No. 239 del ejido de esta ciudad, empadronadas con el No. 6 209, que en conjunto tienen una superficie de 765 metros cuadrados, señaladas con los números 9 y 10 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 11 de Setiembre de 1913, con el No. 181 en la Inspección Técnica Regional de Paysandú y que se deslinda así: 25.50 metros de frente al Este sobre calle Montecaseros; igual extensión al Oeste con solar No. 7 de Herman L. Holzman; 30 metros al Norte con el lote No. 8 del adquirente e igual extensión al Sur con la fracción No 11 del citado señor Holzman; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse el mismo sin su intervención.
Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $880.00 10/pub. 00262 En.10-v.en.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDART Y COMPAÑIA LIMITADA
Por documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Elbio Benia Comas, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 del mismo mes con el N.o 32, al F.o 120, del Libro 36, se introdujeron las siguientes modificaciones en el contrato social de la Firma "Indart y Moratorio Limitada", 1.) La razón social será en el futuro "Indart y Compañía Limitada", 2.o) Administración y uso de la firma social: el socio Tomás Harold Indart Gómez; 3o) Ejercicios sociales: desde el 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año.
Por otro documento privado otorgado el 1.o de Diciembre de 1965, cuyas firmas certificó el mismo escribano y se inscribió el 15 del mismo mes en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 31, al F.o 117, del Libro 36, el socio Luis Alberto Moratorio Guassardi y su esposa Celia Mafalda Marcenaro Dalla Vita, cedieron a la señora María Lidia Grosso Campodónico de Indart la totalidad de la cuota que les correspondía en la antedicha sociedad.
tenea tmoce.? ?Tgñí ad Ju.e;olla. dadadad ad
22) $560 00 10/pub 24301 En 4 v.en.18.

HECTOR GONZALEZ KARLEN LIMITADA
Contrato privado del 7 de Diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 565 F.o 2010 L.o 1. de Contratos Socios: Antonio Araújo Amil, Héctor González Karlen y Domingo Rial Gonda Objeto: Compra-venta, fabricación instalación importación, exportación, producción, distribución, representación y explotación, de "Hoteles, Bares Restaurants Confitería, Fiambrerías, y Almacenes de Comestibles y Bebidas" Domicilio: Montevideo, Capital: $ 1.000.000.00 Aportado por Héctor González Karlen $ 350.000.00; Antonio Araujo pesos 350.000.00 y Domingo Rial Gonda $ 300.000.00.

Duración. Diez años con prórrogas por períodos de dos años. Balances: Anuales en el mes de Agosto Administración: A cargo de los tres socios industrialmente y el uso de la firma o razón social será ejercida por dos cualesquiera de los socios administradores, actuando conjuntamente. Utilidades o pérdidas: En proporción al Capital aportado.
22) $400.00 10|pub. 24253 En.4-v.en.18.

GAMBOGGI HERMANOS LTDA.

Contrato privado del 14 de Diciembre de 1965. Inscripción Registro Público y General de Comercio: 22 de Diciembre de 1965, N.o 605, F.o 3162, L.o 1 de Contratos; Objeto principal: Fábrica de ataúdes; Accesorio: amplio; Domicilio: Montevideo; Socios: MARIO ANGEL y ALFREDO DANTE GAMBOGGI; Capital: $ 50.000.00; Integrado: $ 25.000.00 cada socio; Plazo: 5 años, prórroga automática; Administración: Conjunta.
22) $ 160.00 10|pub. 24245 En.3-v.en.17.

ALPES LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1965 se constituye Alpes Ltda. integrada por GUMERSINDO ALEJANDRO ALVAREZ LINES y JOSE ALVAREZ LINES; Domicilio: Mariano Soler 3326; Capital: $ 200.000.00, aportando $ 100.000.00 c|u.; Objeto: Amplio general; Término: 50 años desde el 1.o de Setiembre de 1965; Administración: ambos socios indistintamente. Inscripta con el N.o 490 en el libro 1 al F o 1722 con fecha 18 de Octubre de 1965.
22) $ 240.00 10|pub. 24242 En.3-v.en.17

CHEDIAK Y BANDRYMER LTDA.

Por documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1965 por el Esc. Elida Risso Gaggero, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 922 del L.o 1 de Contratos, el 12 de Noviembre de 1965. Constituyo la Sociedad de Responsabilidad Limitada Chediak y Bandrymer Ltda. Ojeto: Compra, venta, financiación, reparación de vehículos, automotores, repuestos y accesorios, por cuenta propia o de terceros; Socios: señores ANIBAL CHEDIAK SANCHEZ y JACOBO BANDRYMER ZIMNOWICZ; Capital: pesos 300.000.00, aportado por partes iguales; Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Plazo: 2 años con prórroga automática de 1 año; Administración; a cargo de ambos socios; Ganancias: se retirará un 5 o|o para Fondo de Reserva y el resto por partes iguales.
22) $ 400.00 10|pub. 24214 En.3-v en.17.

GOMIPLAST LTDA.

Por documento privado suscrito el 8 de Octubre de 1965 por el Esc. César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 523 al F.o 848 del L.o 1 de Contratos el 1.o de Noviembre de 1965. Constituyo la Sociedad de Responsabilidad Limitada Gomiplast Ltda. Objeto: Venta de Art. de gomas, plástico, cuero y calzado en general; Socios: Señora ANA SCOROVICH FACTOROVICH y señor SALVADOR MARRONE; Capital: $ 150.000.00, aportado por partes iguales; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 10 años con prórroga automática de 5 años; Administración: Por un apoderado que nombrarán ambas partes; Ganancias: Se retirará el 5 o|o para Fondo de Reserva y el resto por partes iguales entre los socios; Pérdidas: de la misma manera que la anterior.
22) $ 400.00 10|pub. 24213 En.3-v.en.17.

SOSINAGA LTDA.

COMPROMISO CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Los señores Luis A. Vázquez Irrazabal y Carlos A. Gómez Olaso prometieron vender a los demás socios: Martín L. Algorta, Carlos Ma Azevez, Carlos A. Baplista, Roberto Fagalde, Silvestre Niell y Jacinto Silva, sus respectivas cuotas sociales de la sociedad Sosinaga Ltda.

Se ruega a los acreedores comuniquen sus créditos al 30 de noviembre de 1965, al Cr Aldo Bulanti Ríos, C. Albo 969, Paysandú. — Guichón, Diciembre 29 de 1965.
22) $ 120.00 5|pub. 00134 En.7-v.en.13.

Por documento privado del 13 de Diciembre de 1965, los señores Alfredo Bagnulo Santopietro, Alba Aída Di Carlo Ferreira, Germinal Aroca Martínez y Jorge Adrián Di Carlo Ferreira, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada 'DI CARLO CALZADOS LIMITADA.

Objeto: fabricación y venta de todo tipo y clase de calzados para hombres, niños y señoras y venta de artículos de vestir para hombres, señoras y niños en general.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero. Capital: $ 600.000.00 en cuotas de $ 1.000.00, integrado totalmente en bienes y en efectivo y por partes iguales. Administración: representación legal y dirección de los negocios y uso de la firma y razón social ya citada, la tendrán indistintamente y conjuntamente dos de los cuatros socios, debiendo actuar Alfredo Bagnulo o Germinal Aroca, junto con Alba Aída Di Carlo o Jorge Adrián Di Carlo, indistintamente.

Ejercicios sociales: 1o. de Diciembre comienzan y terminan el 30 de Noviembre siguiente de cada año. Plazo: 2 años a contar del 1o. de Diciembre de 1965, prorrogable automaticamente por períodos de dos años c|u. Sociedad inscripta en Registro Público y General de Comercio con el No. 418, Fo. 1.158 libro No. 2 de Contratos.
22) $640.00 10|pub. 00354 En.12-v.en.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.585. — Montevideo, Enero 6 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, Marbourglahn, Alemania, solicita registrar la marca SUIFERIN, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00221 En.10-v.en.21.

ACTA No. 108.561. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SACIETYL" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00129 Ene.7-v.ene.20.

ACTA N.o 108.518 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. L. Savory y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "SAVORY'S", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23924 Dic.30-v.en.13.

ACTA N.o 108.467. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por W A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

SHEAFFER

para distinguir las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24052 Dic.31-v.en.14.

ACTA No. 108.560. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha Vitivinícola Ivaldi y Chiarione, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL GURI, para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00075 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.493. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Con esta fecha, Alberto Delafond y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SUCCESS" para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 24043 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 108.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Renvar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "Pibelandia". para las clases 2, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 18, 19 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 23966 Dic.30-v.en.13.

ACTA No. 108.548. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, E.U. de América, solicita registrar la marca "ARMOTIN", para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 00200 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 108.514. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A., (Montevideo), solicita la marca "MURCIA", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24306 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha Granja Sauce S. A., (Montevideo), solicita la marca SWAGE", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24305 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 108.508. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha El Palacio de la Motoneta S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "POCHO", para las clases 6, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 24303 En.4-v.en.18.

ACTA No. 108.573. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Con esta fecha Aurora S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRUTILAX", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 00153 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 108.551. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Danilo de Souza, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MAC' QUENCI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24224 En 3-v.en 17.

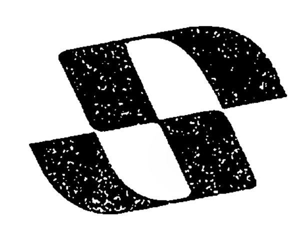
ACTA N.o 108.273. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Inda Hnos. S. A. Industria Pesquera de Mar del Plata, Pvia. Buenos Aires, solicita registrar la marca

INDA

para la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280 00 10|pub. 21577 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 108.465. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca: "COLORENTA" para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24049 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 108.468. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520 00 10|pub. 24051 Dic.31-v en.14.

ACTA N.o 108.466. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca: "PHILINEA" para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 24050 Dic.31-v.en 14.

ACTA N.o 108.502. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

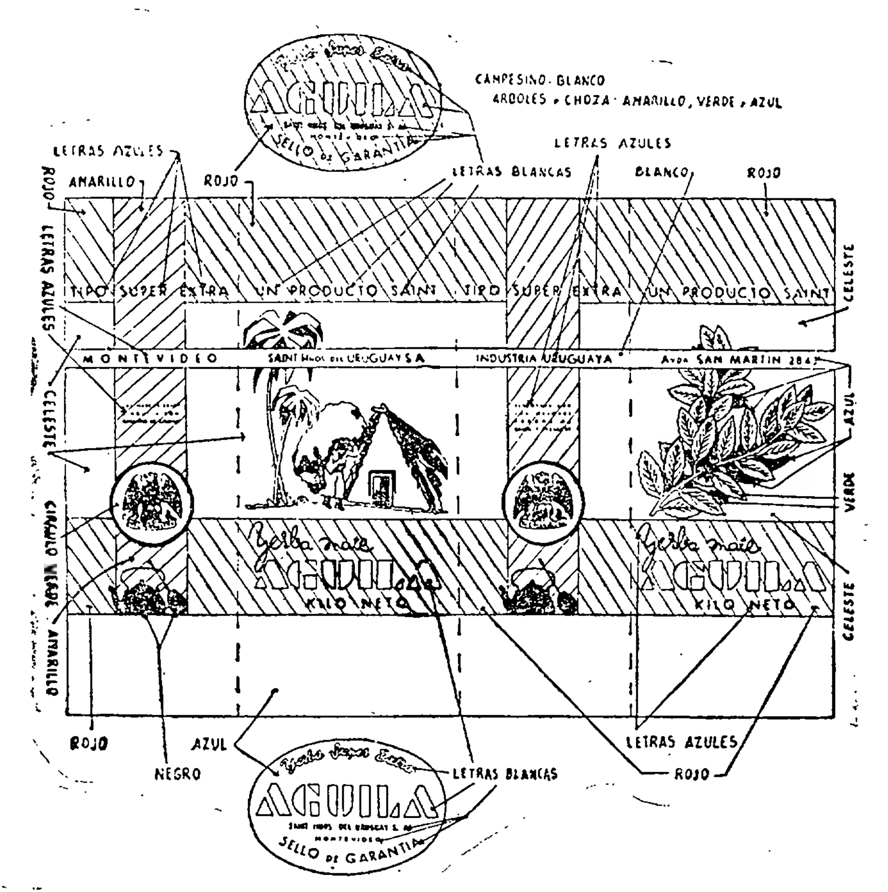
ISOVER

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 24222 En 3-v.en.17.

ACTA N.o 108.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "WALNUT BROWN" para distinguir artículos de la clase 2 (jerez). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 24203 En 3-v.en 17.

ACTA N.o 108.511. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Anstalt Für Zellforschung Zweigniederlassung Für Deutschland, de Alemania ha solicitado registrar la marca "ZELLOSTIMULIN", para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 23735 Dic.30-v.en.13.

ACTA No. 108.570. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1 (yerba). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

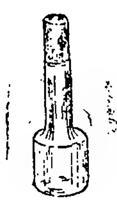
23) $ 2.240.00 10|pub. 00155 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.576. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6 s/d. y 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 00202 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.575. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6 s/d. y 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 00201 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.547. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, E.U. de América, solicita registrar la marca "CHIMAZIDE", para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 00199 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.578. — Montevideo. Enero 4 de 1966. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "EDRUL" para los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 00184 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.579. — Montevideo, Enero 4 de 1966. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "TROCAMOS", para los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 00185 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.580. — Montevideo, Enero 4 de 1966. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "TROLOVOL", para los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 00183 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.574. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha los Sres Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Alimentation Equilibree, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "EGIC", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 00154 En.7-v.en.20.

ACTA No. 108.540. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pioneer Kabushiki Kaisha, también comerciando como Pioneer Electronic Corporation, de Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 00130 En.7-v.en.20

ACTA N.o 108.509. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Con esta fecha El Palacio de la Motoneta S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "POCHO DE LOS SANTOS". para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $80.00 10 pub. 24304 En.4-v.en.18.

ACTA No. 108.587. — Montevideo, Enero 5 de 1966, con esta fecha Anex Sociedad Anónima, España, ha solicitado el registro de la marca MICRON DIF, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00285 En.11-v.en.24.

ACTA No. 108.583. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. con esta fecha la señora Nella Walner de Edelstein, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca NESHA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 00277 En.11-v.en.24.

ACTA No. 108.550. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha P. Dubourg. por León Chebl S. A. Montevideo, solicita registrar la marca SAVIA VITALIZANTE LECSA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 00284 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 108.179. — Montevideo, Noviembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Juan P. Russi e Hijos Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,

CRIN ROUGE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 20608 Nov.30-v.dic.3.
En.11-v.en.18.

ACTA N.o 108.464. — Montevideo, Diciembre 12 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada, (Inglaterra), solicita la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10 pub. 23809 En.10-v.en.21.

ACTA N.o 108.544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reichhold Chemie Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado el registro de la marca, "BECKOPOX", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 24283 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 108.517. — Montevideo Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. R. Mallory y Co. Inc., de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca, "DURACELL", para distinguir artículos de la clase 12. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $256.00 10|pub. 23923 En.11-v.en.24.

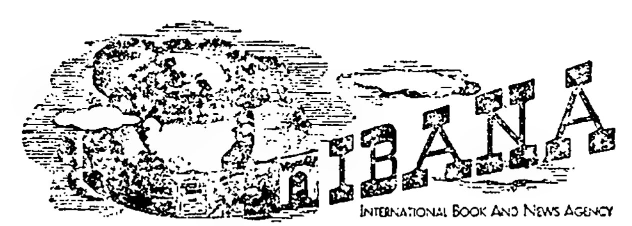
ACTA No. 108.568. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca DECOLORANTE LA BOMBA, para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 00283 En.11-v.en.24.

ACTA No. 108.584. — Montevideo, Enero 5 de 1966, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca AREVOP, para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00220 En.10-v.en.21.

ACTA No. 108.543. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965, con esta fecha Daniel Lassalle Reixach, solicita registrar la marca MORTIMOX, para las clases 7, 9, 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00344 En.12 v.en.25.

ACTA No. 108.591. — Montevideo, Enero 5 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc. de E. U. de A., solicita registrar la marca ULTRA COLOR, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00303 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 108.542. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha, el señor Herberto Raphael Litten, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800 00 10|pub. 121 En 5-v.en.19.

ACTA No. 108.536. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca

← NEGRO
← BLANCO
← CELESTE

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 00116 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca

← AZUL
← BLANCO
← CELESTE

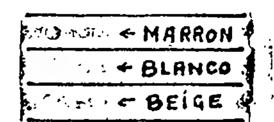
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 00114 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.519. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Con esta fecha, la firma Distribuidora Ibana S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260 00 10|pub. 120 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 00115 En.5-v.en.19.

ACTA No. 108.537. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca

← NEGRO
← BLANCO
← GRIS

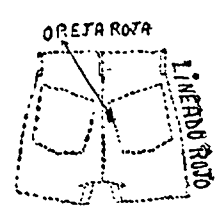
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 00113 En 5-v.en.19.

ACTA N.o 108.534. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca

← NEGRO
← BLANCO

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 118 En.5-v en.19.

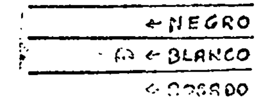
ACTA No. 108.528. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co., (U. S. A.), solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 00065 En.5-v.en.19.

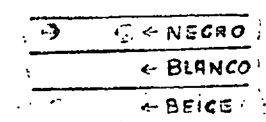
ACTA No. 108.559. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha Vitivinícola Ivaldi y Chiarlone, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca REIMS, para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 00074 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965, con esta fecha Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 117 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 108.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Uruguay Rubber Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 11? En.5-v.en.19.

ACTA Nº 108.556. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mitsubishi Acetate Co, Ltd. (Japón), ha solicitado el registro de la marca "CAROLAN" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 6 y 19. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 24273 En.4-v.en.18

ACTA Nº 108.555. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Aspro-Nicholas Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "MICROFINED", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 24272 En 4.-v.en.18.

ACTA Nº 108.552. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H Fox, por Eli Lilly and Company (EE UU A) ha solicitado el registro de la marca "DARVONASA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 24270 En.4-v.en 18.

ACTA Nº 108.553. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J Bacot, por Laboratorios Aster S. A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUAYACICLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 24269 En 4.-v.en.18.

ACTA N.o 108.527. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, José Saporiti y Enrique Alejandro Saporiti, (Argentina), solicitan la marca



para la clase 9 s d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 600 00 10.pub 24047 Dic 31-v en 14.

ACTA No. 108.571. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Con esta fecha Aurora S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EPSOM" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 00152 En 7-v.en.20.

ACTA No. 108.572. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Con esta fecha Aurora S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "WELCOME", para la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 00151 En.7-v en 20.

ACTA N.o 108.516. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965 — Con esta fecha Granja Sauce S. A., de (Montevideo,) solicita la marca, "CADENA", para la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 80 00 10|pub. 24308 En 4-v.en 18.

ACTA N.o 108.557. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — Con esta fecha María J. Martínez de de Palleja e Hija, (Montevideo), solicita la marca, "CLINICA DENTAL YAGUARON" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10|pub 24309 En 4-v en 18.

ACTA N.o 108.515. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965 — Con esta fecha Granja Sauce S A. (Montevideo), solicita la marca, "CARIBE", para la clase 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10|pub 24307 En 4-v en 18.

ACTA No. 108 562. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PLAZA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 00128 Ene 7-v ene.20.

ACTA N.o 108.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, el señor Oscar J Bacot, por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CICLOGINOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub 24155 Dic 31-v en 14.

ACTA Nº 108.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Solvay y Cíe., Société en Commandite Simple, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "SOLCLIP", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160 00 10|pub. 24282 En 4-v en.18.

ACTA N.o 108.520 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965 — Con esta fecha Renvar Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca, "BRIQUET" para la clase 2 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $30 00 10|pub. 23967 Dic 30-v en 13.

ACTA Nº 108.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha Billy H Fox, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), Japón ha solicitado el registro de la marca "PIONEER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub 24268 En 4-v en.18.

ACTA No 108.395. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965 — Con esta fecha Uruguay Rubber Ltda , de Montevideo solicita la marca, "ORQUIDEA", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 23241 En.4.-v en.18.

ACTA Nº 108.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Société Anonyme, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

Suchard

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360 00 10|pub. 24281 En.4.-v en 18

ACTA Nº 108.554. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "DECAZOLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub. 24271 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 108.512. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin —y Soda—Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca. "LIPAMIN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23922 Dic.30-v en.13.

ACTA N.o 108.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965 — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARTICO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 24154 Dic.31-v en.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.709. — Montevideo, Enero 7 de 1966, con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Nuevo procedimiento y mejoras en tacos para calzados en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 00290 En.11-v.en.24.

ACTA No. 12.644. — Montevideo, Junio 5 de 1959, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Deering Milliken Research Corporation, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Métodos y aparatos para el tratamiento de hilos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $240.00 10|pub. 00286 En 11-v.en.24.

ACTA No. 15.699 — Montevideo, Diciembre 30 de 1965, con esta fecha Dardo Bardier, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo juego de salón Estrategia, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 00248 En.10-v en 21.

ACTA No. 12.850. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959, con esta fecha Roberto Labrada y Hugo. Patrone Ampelli, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Seguro para picaporte de embutir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 00227 En.10-v.en.21.

ACTA No. 15.702. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mario Santiago Bocage Britos y Sergio Pérez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para un invento denominado: "Un artefacto estabilizador de Aceites", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 00051 En.5-v.en.19.

ACTA No. 15.703. — Montevideo, Enero 4 de 1966, con esta fecha Casa Danubio S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nueva llave automática inversora de polaridad para circuito eléctrico o lo similar y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10 pub. 00287 En 11-v en.24.

ACTA Nº 15.697. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965 — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por the Dow Chemical Company (EE UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de Piridil-Fósforo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10 pub. 24267 En.4.-v.en.18.

ACTA N.o 15.688. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Billy H Fox, por Societe Mediterraneenne de Fermetures, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en los procedimientos de fabricación por tejedura en cierres de cremallera y cierre obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 24151 Dic 31-v.en 14.

ACTA Nº 15.695. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación del antibiótico Acido 8036 R. P." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24266 En 4.-v en 18.

ACTA N.o 15.693. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan Diuk, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alcochados cubre-cama, o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24152 Dic 31-v en.14.

ACTA N.o 15.649 — Montevideo, Noviembre 29 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Everprest, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el arte de fabricar artículos de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240 00 10|pub. 21360 Dic 31-v.en 14

ACTA N.o 15.686. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J Bacot, por Deutsche Rhodiaceta. G., entidad alemana, residente en 78, Freiburg im Preisgau, República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de tejidos resistentes a las arrugas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 240 00 10|pub. 24153 Dic.31-v.en 14.

ACTA N.o 15.687 — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer., de Alemania, solicita patente de invención para "Cubo compuesto para el montaje intercambiable de ruedas portadoras, poleas, ruedas dentadas, cadenas, orugas, discos agujereados o elementos similares", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160 00 10|pub. 23965 Dic 30-v.en.13.

ACTA N.o 15.696. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965 — Con esta fecha, el señor Salvador Segovia Mateo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Selector de cambios de velocidades adaptable a vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria Gral. Int.
24) $ 240.00 10|pub. 24307 En 3-v en.17.

ACTA N.o 15.698. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para registrar presiones en gases o líquidos con diseo para lectura vertical" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria Int.
24) $ 240.00 10 pub. 24285 En3-v.en.17.

ACTA N.o 15.691. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Nassau Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva batidora-amasadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24245 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 15.692. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía., por The Firestone tire y Rubber Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la aplicación de material elastomérico en los armazones de las cubiertas de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 24244 En.3-v en.17.

ACTA No. 15 701. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965, con esta fecha el señor Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA MESA RODANTE O LO SIMILAR DE USOS MULTIPLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub 00150 Ene.7-v.ene.20.

ACTA No. 15.706. — Montevideo, Enero 5 de 1966, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por José Santurio, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para Bomba Manual Trasvasadora, y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 00302 En 12-v.en.25.

25-Ventas de Comercio

ISABEL SANCHEZ de FRUSTACCI y PEDRO FRANCISCO FRUSTACCI prometieron vender a César Méndez Fernández el comercio de Lavadero y Planchado de Ropa sito en Pedro Devadero 1372 bis de esta ciudad de Montevideo. Acreedores al día 6 de Octubre de 1965 presentarse en Escribanía de Souza, calle Treinta y Tres 1374, piso 2 apartamento 203 (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $ 320 00 20|pub 23492 Dic.27.-v.en.24.

Luis Alberto Ferreira y Gloria Larzábal de Ferreira hacen saber que han clausurado el comercio ubicado en Avenida Claudio Williman esquina Isla de Gorriti y venderán las instalaciones, mercaderías, etc que lo integraban. Acreedores: Presentarse Escribanía Fernández Arosteguy — Florida 705 — Maldonado — Ley 26|9|904
25) $ 320 00 20|pub 23596 Dic 27 -v.en.24.

Interviniendo José María López, Balanceador, 18 de Julio 1474, P 9, prometimos vender a Eduardo Gurgitano y Jesús Vallejo el comercio de café y bar sito en Cuñapirú 2049 de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 19|11|1965 — Cecilio Arnoletti Alonso — Renne Tejera — Tritán Silvera Pereira. — Olga Godán
25) $320 00 20|pub 22949 Dic.21-v.enr.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sucesión de Arturo Conrado Nisivoccia prometió vender a Ernesto Flores y Carlos Traverso la Imprenta Santa María, de Avenida Garzón 1224. Acreedores en la misma — Por la Sucesión: ZULMA FREIRE de NISIVOCCIA.
25) $ 160 00 20|pub 23486 Dic.27 -v.en.24.

Se llama acreedores de don JAIME BIZOSO LOPEZ y doña AURORA RIOPO de BIZOSO por venta de negocio de hotel, instalado en la calle Colonia 882 de la ciudad de Montevideo, para que presenten sus créditos conforme ley del 26 de Setiembre de 1904 en la calle Uruguay 872 piso 9o. esc 901
25) $320.00 20|pub 00148 Ene.7-v.feb.3.

Prometimos vender a Selva Zitta de Stuart el comercio ubicado en calle Florida 718, Maldonado. Acreedores: presentarse Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado. Ley 26|9|904. — FRUCTUOSO CORREA. — WILMA de LEON de CORREA.
25) $ 160.00 20|pub. 23594 Dic.27.-v.en.24.

El primero de Diciembre de 1965 vendí a "Guido Hermanas y Compañía" (en formación) el hotel Uruguay-Brasil, sito en Sarandí y Figueroa. Ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en el comercio. — ANTONIO PEDRO PORTA.
25) $160.00 20|pub. 22611 Dic.17-v.en.14.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Roberto Luis Bernardet, el comercio que en ramo de Fábrica de Pastas, gira en la ciudad de Pando, calle General Artigas N.o 1076. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, (Convención 1421, Montevideo). — ABRAHAM SZARFMAN. — PERLA MIC... deo).
25) $480.00 20|pub. 22482 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Ejido N.o 1148 de esta ciudad, al señor Omar Mario Peralta Fleitas el 19 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — BALBINO GARCIA. — MARIA SALVATORE de GARCIA.
25) $320 00 20|pub 22311 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Martín Rodríguez de esta ciudad, al señor Ranuel Redondo Fariña el 7 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAUL CRANCHI FORNARO. — MARY ANGELICA CORBO de CRANCHI.
25) $320.00 20|pub. 22312 Dic.16-v.en.13.

Prometí vender mi Pescadería de General Flores 2241 a Humberto Wagner Lombardo. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — ENGRACIA PONSATI de TORRES.
25) $ 160.00 20|pub. 23189 Dic.23-v.en 20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Dorotea Ioll de Iacobone y Domingo Barreiro de fecha 17 de Abril de 1964 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Yaguarón N.o 2050 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Dorotea Ioll de Iacobone con fecha 1.o de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores del señor Barreiro al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO BARREIRO. — MARIA LLORENS. — Dorotea Ioll de Iacobone. — Sabato Iacobone.
25) $320.00 20|pub. 22314 Dic.16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender al señor Eduardo Collazo Moreira nuestro comercio de Carnicería sito en la calle Carreras Nacionales N.o 4003 de esta ciudad, el 26 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN PEREZ ACUÑA. — MARIA ELENA MONTES de ACUÑA.
25) $320.00 20|pub. 22315 Dic 16-v.en.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre David Llano Alvarez y Tomás Martínez Rodrigo de fecha 25 de Febrero de 1965 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle General Urquiza N.o 2851 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor David Llano con fecha 2 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores del señor Martínez al Centro de Almaceneros Minoristas. — TOMAS MARTINEZ RODRIGO. — MARIA DEL CARMEN VALLADARES de MARTINEZ. — David Llano. — María Valladares de Llano.
25) $320 00 20|pub 22316 Dic.16-v.en 13.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores JOSE y RECAREDO MARTINEZ SEVES, el Hotel de la calle Rincón N.o 706. Acreedores: Ley del 26|9|1904. en Oficinas Cercido 25 de Mayo 707. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — FAUSTINO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI.
25) $320.00 20|pub. 23846 Dic.29-v en 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. He cedido al señor Pedro Simón todas las obligaciones y derechos contraídos en la promesa de compra venta pactada con el señor Angel Fernández Barreiro, referente almacén de comestibles sito en Cuchilla Grande 2909. Acreedores a la oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 15 de 1965. — Nelly Sala de Chaves. — Pedro Simón.
25) $320.00 20|pub. 23983 Dic.21-v.en.18.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354 P. 3, E. 14), hemos prometido en venta a los señores Juan Manuel Ortega Brites, María Rosa Sclavi de Bruel y Virginia Marzi de Sclavi, nuestro comercio sito en Andes 1381 denominado "Las Cuartetas" que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1965 — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS — MARIA NATIVIDAD FERNANDEZ de DOMINGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 22627 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), he prometido en venta al señor Mario Ventura Fleitas Laballen, mi comercio sito en Humberto 1o N.o 4026 que gira en el ramo de Despensa. Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Setiembre 20 de 1965 — HAGOP TCHAKIDJIAN DAVITIAN
25) $320 00 20|pub. 22628 Dic.17-v.en.14

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), hemos prometido en venta al señor Pedro Ramón Rivarola, nuestro comercio sito en Marcelino Sosa 2601 que gira en el ramo de Almacén. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1965. — BERNABE DE LOS SANTOS FERNANDEZ. — BLANCA MABEL DE LOS SANTOS de DE LOS SANTOS.
25) $320 00 20|pub 22629 Dic.17-v en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P 3, E 14), hemos prometido en venta al señor Pedro Homero Coslo Azeredo, nuestro comercio sito en Hocquart 2249 que gira en el ramo de Almacén Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 11 de 1965 — JUAN MANUEL ORTEGA BRITES. — ISABEL SOSA de ORTEGA.
25) $320 00 20|pub 22630 Dic.17-v.en 14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), hemos prometido en venta a los señores Fernando Aparicio Elezio Ubal y Renee Helque de Elezio, nuestro comercio sito en Dionisio Oribe 3377, que gira en el ramo de Almacén y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — MARIA AMANDA PIRIZ DE RODRIGUEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $320.00 20|pub. 22631 Dic 17-v.en 14

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), hemos prometido en venta al señor Carlos Moreira, nuestro comercio sito en Justicia 2054, que gira en el ramo de Bar denominado "Las Copitas" Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — MANUEL AREN RAPOSEIRAS. — BETSABE ESPINA BLANCO de AREN. — ADOLFO SERANTES LEDE — MIRTA MAYO de SERANTES.
25) $320.00 20|pub 22632 Dic 17-v en.14.

Interviniendo "Focal S A" (Río Negro 1354, P 3, E 14), hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Rubens Ottone Novi, nuestro comercio sito en Yi 1309 denominado "San Cono" que gira en el ramo de Bar. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo Julio 10 de 1965. — BENITO VAZQUEZ GOMEZ. — BEATRIZ OTERO de VAZQUEZ — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL. — PURIFICACION GALAN de ARAUJO.
25) $320 00 20|pub 22633 Dic.17-v.en.14.

A los efectos de la Ley de 26|9|1904 BEISSO y CIA., hace saber que ha prometido en venta al señor Enrique Guillermo Langdon las casas de comercio que en el ramo de farmacias y anexos giran en esta plaza, calle Soriano N.o 955, avenida 18 de Julio N.os 841-bis y 1322, bajo la denominación de Farmacia Central, Farmacia Andes y Farmacia Metro: los acreedores deberán presentarse, con duplicado de sus créditos, en avenida 18 de Julio 1322.
25) $480 00 20'pub 22595 Dic 17-v en 14

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222-bis, comunica que el señor Héctor Batalles ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Durazno 1260 al señor Roberto Alonso. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — HECTOR BATALLES — Roberto Alonso Varela.
25) $320 00 20|pub. 22666 Dic.17-v.en 14

Ley 2.904 Prometimos vender a Luciano Sande el "Minas Hotel" de la ciudad de Minas, calle 25 de Mayo 502. Acreedores en el comercio. — RAUL R LISSARDY. — ELIDA A. RIVAS GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 24195 En 3-v en 31.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Cibernau Hnos. S. A., juguetería "Los Reyes Magos", sita en Río Branco 1377. Acreedores presentarse en Río Branco 1377. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — H. y U. RODRIGUEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 24246 En.3-v.en.31.

Prometimos vender a José Honorino Lópes Gudín, la Panadería "Monte Cristo y Cañón", sita en esta ciudad, calle Colonia 1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre 1904 a cuyos efectos se publica. — Montevideo Diciembre 21|1|65. — Firmado: DELIA SOUTO — EMILIO REDONDO.
25) $320.00 20|pub. 24009 Dic.30-v.en 27.

Ley 26|9|904: Con motivo transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira, calle José P. Varela s|n (Escribanía Mirambell Laguna). — "The General Service Company Limitada". — Nueva Palmira, 16 de Octubre de 1965.
25) $ 320 00 20|pub. 24010 Dic.30-v.en 27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Mario Tarigo Bayolo, el comercio del ramo Cervecería de la calle Juan Benito Blanco N.o 1277|79, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA.
25) $320.00 20|pub. 23979 Dic.30-v en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Fernández Pardal, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 1492, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o. ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — JUAN DA SILVA DA SILVA. —TELMO CANABARRO EULA. — LUCILLA LOPEZ. — FLOR DE LIS CAETANO.
25) $480.00 20'pub. 23980 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Ricardo Amil Senra y Gabino Paz Pino, el café y bar de la Avenida General Flores N.o 4202, de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1965. — JOSE QUINTELA GARCIA, — CLAUDINO PARENTE QUINTANS.
25) $480.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender a Gualberto y Oscar Ottonello S. C., el comercio que gira en el ramo de Almacén, Ferretería y Bar, sito en la calle General Flores N.o 5493. Acreedores (Ley 26|9|1904), presentarse en el Estudio Contable Misiones 1361, piso 4, esc. 33. — Montevideo, Diciembre de 1965. — OSCAR OTTONELLO.
25) $320.00 20|pub. 23958 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender la Sucursal de la Carnicería La Central, ubicada en Molles N.o 476 a Juan Fructuoso Rodríguez. Acreedores presentarse a Escribanía Barbosa, Uruguay 716. — Rivera, 24 de Noviembre de 1965. — JORGE WEINBERGER.
25) $160.00 20|pub. 23926 Dic.30-v.en.27.

Prometí vender a la señorita Shirley Cardoso Perayra, el comercio de Peluquería para Damas, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2346. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Toma de posesión: 24 de Diciembre de 1965.— ROBERTO MATTURRO — Montevideo, Diciembre 24 de 1965.
25) $320.00 20|pub. 23914 Dic.30-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor JOSE BARCIA REIGADA, el café y bar de la Avenida General Flores N.o 2942 bis, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 1 de Octubre de 1965. — HECTOR JESUS MENENDEZ. — BLANCA DOMINGUEZ
25) $320 00 20|pub 23850 Dic 29-v.en.26.

Se ha prometido vender, por don Siegbert Cannmitzer al señor Eduardo Menoni, la casa de comercio que en el ramo de Librería y bajo la denominación de "Metrópolis" gira en nuestra plaza en la Avenida Brasil N.o 2461 Los acreedores deben presentarse en la misma
25) $ 320 00 20|pub 20512 Nov 17 -v dic.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Arturo Felipe González, el comercio que en el ramo de "Pinturas de obra", gira en esta plaza, sito en la calle Tres Cruces N.o 306 Acreedores: Camino Tomkinson N.o 2727 — CLEMENTE RAMON GALVAN.
25) $ 320.00 20'pub 22481 Dic 20.-v en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minorista, Magallanes 1412 Ha quedado disuelta la Sociedad integrada por los señores Francisco Noya Cornes y Aquilino García García, respecto al comercio de café y bar sito en Rambla República del Perú 1105, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aquilino García. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 16 de 1965 — Francisco Noya Cornes. — Aquilino García García.
25) $320.00 20'pub. 22986 Dic.21-v.en.18.

Interviene García y Docampo, prometí vender maquinarias e instalaciones ubicadas en la cantina Centro Gallego, San José 870, capital. — Montevideo, 30|11|1965 — JUAN PIQUE CASANOVA — MANUEL GIMENO.
25) $160 00 20|pub 23249 Dic 23-v en 20.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Julio García Outeiro y José Trigo Imia el comercio de fábrica de pastas sito en Agraciada N.o 2399, capital, tomando posesión en Montevideo, a 15 de Noviembre de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN ENRIQUE RICARDO y ANGEL SOTO MEINTIN.
25) $480 00 20 pub. 23250 Dic.23-v en.20

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Pont de Gard S. A. sito en Avenida 8 de Octubre 2702|04, capital que explota el comercio denominado "Casa Mera". Acreedores Peysandú 913 Montevideo, Noviembre 18 de 1965. — LUIS FELIX MAZZA RABINO. — OBDULIA INES GALLOGUSTABO HUMBERTO MAZZA RABINO — JESUS MARIA MAZZA RABINO.
25) $480 00 20|pub. 23251 Dic.23-v en.20.

Interviniendo Unión Comercial "García Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Justo Domínguez Padín, el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, sito en Ibiray N.o 2251, capital, tomando posesión de Montevideo 30 de Noviembre de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MOSJO CIRIACO APOSTOLERI. — MARIA KUCHUGIANI de CIRIACO.
25) $480 00 20|pub. 23252 Dic 23-v.en.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Jesús Elris Pombo, el comercio de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Carreras Nacionales N.o 3501,, capital, tomando posesión en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904.. — RAMIRO LEMA FACAL. — ELBA FREIRE.
25) $480.00 20|pub. 23253 Dic.23-v.en.30.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Blanco Silva y Carmen Tuñas de Caraballo el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires N.o 550 capital, Montevideo, 4|12|1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.. — MANUEL BLANCO BLANCO. — MARIA DADORI GONCALVEZ. — MANUEL GOMEZ LAMA.
25) $480.00 20pub. 23254 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al señor Freddy del Río, Almacén Frutas y Verduras, sito en Acevedo Díaz 1301. Ley 26|9|1904. Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — LUIS A. SANTOS MONTANI.
25) $320.00 20|pub $23177 Dic 23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046) prometimos en venta a los señores Julio Tabarez y Oscar Mirande Arostegui, Café y Bar, sito en Soriano 1153. Ley 26|9|1904. Montevideo, 10 de Noviembre de 1965. — EDUARDO CASTRO GOMEZ y ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
25) $320 00 20|pub 23178 Dic 23-v en.20.

Rescisión compromiso Compra-venta, entre los señores Superfil y Guzmán Rodríguez Montero y Antonio Hernández López, del almacén Frutas, y Verduras, sito en Gonzalo Ramírez 1957. Tomando posesión del mismo el señor Antonio Hernández López, el 22 de Diciembre de 1965. Acreedores en La Paz 1046. Ley 26|9|1904. Montevideo, 14 de Diciembre de 1965. — SUPERFIL y GUZMAN RODRIGUEZ MONTERO — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
25) $480 00 20|pub 23176 Dic 23-v en 20.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta al señor Eliseo Espiña Barros Fiambrería, Productos Granja, Bebidas Alcohólicas Embot., sito en Garibaldi 2070. Ley 26|9|1904. Montevideo, 1 de Diciembre de 1965. — ALCIRA NOBLE DE SANTOS.
25) $320 00 20|pub 23179 Dic 23-v.en.20.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor MANUEL IGLESIAS GARABAN, el Almacén de la calle Miguel Barreiro N.o 3120. Acreedores Ley del 26|9|1904, en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — JULIO GONTAD BLANCO. — OLGA MAZA OTERO.
25) $320.00 20|pub. 23847 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo "Focal S. A." (Río Negro 1354, P. 3, E. 14), he prometido en venta al señor José Julio Bralo Villar, mi comercio que gira en el ramo de Bar, sito en San José 1002, denominado "Ambassador". Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1965. — ANTONIO LUIS FERNANDEZ PIRES.
25) $320 00 20|pub 22626 Dic.17-v en.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor FRANCISCO FALAVECINO MALO, el café y bar de la calle Pablo de María N.o 1379, de esta ciudad, acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707: Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1965. — WALTER MARTINEZ BADO - ALBA M. de MARTINEZ.
25) $320 00 20|pub. 23852 Dic.29-v.en.26.

Ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Arnnenag Dumanian el comercio ramo ferretería, bazar y anexos sito en General Flores 4251. De conformidad Ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en el comercio. — MARIO JULIO MERLETTI.
25) $320.00 20|pub 23258 Dic 24-v en 21

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender, nuestro negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Francisco Rodrigo número 2880, de esta ciudad la señorita Concepción Carrera Fernández. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904 — Montevideo, Noviembre 25 de 1965. — MIGUEL ALAMILLA LUQUE. — PILAR CANEDO.
25) $ 480 00 20|pub. 22758 Dic.20.-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Nicaragua 2207 al señor Luis Consentino, el 9 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DAVID RODRIGUEZ. — SARA BARTFELD ROTH de KOHN. — NICOLAS KOHN.
25) $320.00 20|pub 22310 Dic 16 v en 13.

Prometí vender Farmacia Garzón, sita en avenida Garzón 337. Acreedores según Ley 26|IX|904 en Cerrito N.o 592. — MARIA N. LUCIANI.
25) $160 00 20|pub. 22566 Dic.22-v.en.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi cuota parte indivisa en el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle La Paz N o 1686 a la señora Cecilia González de Roso y al señor Emilio Roso González el 30 de Noviembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo comercio — ISIDORO GONZALEZ LADERO.
25) $320 00 20|pub. 22317 Dic.16-v en.13.

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometemos vender nuestro comercio de café bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Bulevar Artigas número 2301, de esta ciudad, al señor Agustín Barcala, con fecha 1 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a mi oficina Pablo de María 1447. — LUIS ANDRADE CASTRO — PASCACIA PAZ. — ENRIQUT ESTRAMIL ANDRADE. — DORINDA GONZALEZ.
25) $480 00 20|pub 23172 Dic.23-v en.20.

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio de Café y bar, ubicado en la calle 25 de Mayo 382, a los señores Amadeo Fraga y Luis Palomo Capo, con fecha 11 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle Pablo de María 1447 — LUIS GONZALEZ REY — ERONDINA COLLAZO.
25) $320 00 20|pub 23170 Dic 23-v en 20

Interviene Oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles bar y bebidas alcohólicas, ubicado en calle 19 de Abril 3550, al señor Nicolás Bitlloch Pigreu, con fecha 30 de Noviembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a mi oficina. Pablo de María 1447. — WASHINGTON BORGES PINEYRUA — CARMEN BELENDA.
25) $320 00 20|pub 23171 Dic 23 v en 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a los señores Jorge y Stelios Augoustis Andreas Theochari Papageorgiou y Jorge Sataurcs Contoudakis la Carnicería instalada en Barra de Carrasco, con frente a la calle Tránsito Local, Paralela a la Ruta 101 y que gira con la denominación "La Joya". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — SOLANO FERNANDEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 23561 Dic.27.-v en.24.

A los efectos de la Ley 26|9|904, se hace saber que WALBI AUGUSTO MARIO BARCELOS y EMMA ELFRIDA BRANDT, actuales promitentes compradores del garage que bajo la denominación: "Garage Cordón" está ubicado en la calle Paysandú 1762 bis, prometieron cederlo a la sociedad Ventas Limitada. Los acreedores deberán presentarse con los duplicados de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1474, primer piso, estudio Dr. Julio César Motta, de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas.
25) $480 00 20|pub 23257 Dic 24-v en 21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Pablo Zufriateguy N o 980 de esta ciudad, a los señores Walter Antonio, Héctor Carlos y Julio César Scarani Tilve el 20 de Noviembre de 1965 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. OTTO CERRUTI — VIOLETA CHIERICO de CERRUTTI.
25) $320 00 20|pub 22313 Dic.16-v en 13

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "BRANDA y SCAVONE" que gira en esta ciudad, Avenida Garibaldi N.o 2534, bis y la componen los señores MARCOS BRANDA y RAFAEL SCAVONE, explotando el ramo de Ferretería, bazar pinturas, artículos sanitarios y anexos". Se retira de la firma, el señor Scavone, y se hace cargo del activo y pasivo el señor Branda, quien tomará posesión del comercio el 22 de Diciembre de 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1065. — MARCOS BRANDA - RAFAEL SCAVONE.
25) $640 00 20|pub 23003 Dic.21-v enr.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender con fecha 3 de Setiembre de 1965 a Peisach Reznikas Vornan la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Venta de Fantasías y Cigarros está ubicado en la Avenida 18 de Julio No 1020 y que gira bajo la razón social de "Reznikas y Lewi". Acreedores presentarse en el mismo — LEON LEWI NADBOR — CLARA LOPATKIN DE LEWI.
25) $ 480 00 20|pub 23545 Dic 27-v en.24.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a MILPRINT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, el comercio que gira en esta plaza con sede en la calle Nueva Palmira N.o 1835, en el ramo de offset, tipografía, imprenta y sus derivados. Acreedores presentarse en las oficinas de Milprint Uruguaya S. A., calle Ituzaingó N.o 1533. — Montevideo. — VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA.
25) $ 480.00 20|pub 23699 Dic.28-v.en.25.

Eolito S. A., con domicilio, en la Avenida 8 de Octubre N.o 2698, de esta ciudad, a fin de establecer un estado de situación de su pasivo solicita a los señores Acreedores tengan a bien presentar sus cuentas en Oficinas Cercido, Balanceadores y Rematadores Públicos, en la calle 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965.
25) $320.00 20|pub 23845 Dic 29-v en 26

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor FRANCISCO FEIJOO SEGIN, el Almacén y bar de la calle Tomás Gómez N.o 3697, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6 o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — JULIO LAMAS CALVO. — GERMAN REY SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 23854 Dic.29-v en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores JOSE MARIA GONTAD NOVO y JULIO GONTAD BLANCO y MANUEL MAZA OTERO, el Café y Bar de la Avenida Bulevard España 2253. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — JOSE MOREIRA. — CONSUELO FEREZ. — LEOPOLDO ANTON y LUIS ALONSO.
25) $320 00 20|pub. 23844 Dic 29-v en 26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores ANTONIO QUINTILLAN FERNANDEZ; OSCAR GIORDANO SILVA y BENITO VILLAR GRELA, el café y bar de la calle Justicia N.o 2301, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la oficina: 25 de Mayo 707; Piso 6.o — Montevideo, 1 de Diciembre de 1965. — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $320 00 20|pub. 23853 Dic.29-v en 26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor RUBEN BASERGA, el comercio de la calle Rafael N.o 4518, del ramo almacén. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — DELAMIRA PEREIRA CHALART. — OIL ARTAMONOA ROCHA.
25) $320.00 20|pub. 23848 Dic.29-v.en.26.

He prometido vender a Pedro Bossolasco García el escritorio que poseo frente al No. 1048 de la Avda. La Paz Quiosco Rápido Flet. Acreedores presentarse en Río Negro 1691. Ley 26 9,904. — Montevideo. — RAFAEL M GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 00266 En.11-v.feb.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Con fecha 15 de Setiembre de 1965, prometí vender mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1401'05, a Restaurante Ferrocarril S C Acreedores a escribanía de M. B. Gadea en Sarandí N.o 444, 4.o piso, Esc. 37. De 14 a 18 horas. — JESUS AVERO NOBLE.
25) $ 480 00 20|pub 23573 Dic.27-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hacemos saber que prometimos vender a Juan González Baceló, la carnicería de Industrias N.o 3590-bis Acreedores en la misma. — FRANCISCO GONZALEZ. — FLORENCIA CABALLO.
25) $160 00 20|pub. 23377 Dic.24-v en 21.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904, cítase acreedores de Bar y Restaurant "Pando", ubicado en 25 de Mayo Nº 1051 esquina Zorrilla de San Martín, ciudad de Pando, a presentarse en Independencia 1035. habiéndose prometido en venta a Ismael Concepción Amarelle Palleiro por documento de 15 de Diciembre de 1965. — EMILIO ALONSO. — JUANA ESTHER FERRARI. — ISMAEL C. AMARELLE.
25) $ 320 00 20 pub 23483 Dic.27.-v.en.24.

Domingo y Bernardino Hernández, prometieron vender a MARIA RIERA de MOLINARI, almacén y bebidas alcohólicas, sito en Ruta 7, Km. 61, 14.a Sección Canelones. Acreedores en Piovene 1029 (Pando).
25) $ 160 00 20|pub. 24259 En.4.-v.feb.1º

Ella y Saúl Drukman y Nelsa Tomar, prometieron en venta a Venancio Borrazas, pensión familiar, Soriano 840 Acreedores presentarse a Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218, Escribano Castellucci — Ley 26|9|1904.
25) $160 00 20 pub 22994 Dic.21-v.enr.18.

Interviniendo Beltramini Sánchez hemos prometido en venta a Angel Lenin Rodríguez y Julio César Berrutti nuestro comercio de bar sito en Besares Nº 3647-49. Acreedores (Ley 26|9|904). a Colonia 833 piso 1ro. — VICENTE LAMAS — WALTER ALFREDO MELO — CARLOS OVIDIO FUENTES.
25) $ 320 00 20|pub. 22847 Dic.20.-v.en.17.

Ley 26|9|904. Ramón Pisabarro y María Leonides García de Pisabarro prometieron vender a Rodolfo Sanzzone y Yolanda Sanzzone el comercio de bazar sito Larrañaga 2478 acreedores presentarse en el local del comercio.
25) $ 160 00 20|pub. 22855 Dic.20.-v.en.17.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, comunica que el señor Constantino Castro ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Paysandú N.o 1298 de esta ciudad al señor José Pose. Acreedores: Ley 26|9|1904 presentarse al comercio. — CONSTANTINO CASTRO TENREIRO. — José Pose Abella
25) $320 00 20|pub. 22598 Dic.17-v.en.14

Interviniendo oficinas Cércido, prometimos vender al señor Fernando Míguez Dionis, el comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas emplazado en la calle Avenida Italia N.o 4802, de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo piso 6.o. apto 12, de esta ciudad. Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — JOSE y MANUEL PARDELLAS DOMINGUEZ. AMELIA PRADO VILLAR. — SILVINA RIVERA
25) $480 00 20|pub 23140 Dic.23-v.en.20.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Esther Ledesma de Vilardo, Teresa Graziela, Susana y Rodolfo Vilardo, la parte que me pertenece en la Agencia de Lotería, Sub-Agencia de quinielas, Peluquería, Cigarrería y Salón de lustrar, ubicado en calle Andes 1422, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el mismo. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — CARMELO VILARDO.
25) $ 480.00 20|pub. 24145 Dic.31-v.en.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender al señor Carlos Walter de la Fuente, el almacén de Obis. sito en Pablo Zufriategui N.o 975 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1965. — JOVAL FRANCISCO TOBAREZ — CARLOS WALTER DE LA FUENTE.
25) $ 320 00 20|pub. 23036 Dic.22-v.en.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Enris R. Tea Moreira café y bar ex "Carlitos" hoy "Dominó", sito en Independencia N.o 675 ciudad de Florida. Acreedores: Independencia 490. — Florida, Diciembre 1965. — CARLOS E. CABRAL.
25) $320.00 20|pub. 23429 Dic.24-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor JESUS VARELA LEMA, el café y bar, de la calle Maldonado N.o 1352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap 12. — Montevideo 20 de Octubre de 1965. — VICTOR IGLESIAS SORIA. — PILAR SEGADE.
25) $320 00 20|pub. 23851 Dic.29-v.en.26.

Farmacia Ubilla, sita en A. Saravia 638, Melo, se vende a Martha E. E. Schoemberg. Ley 26|9|904. — INDAMIRA CARDENAS de MAGGI. — CARLOS H MAGGI.
25) $320.00 20|pub. 23908 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor NORBERTO MAGADAN VEGA, el café y bar de la calle Vázquez N.o 1352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o. ap. 12. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965 — FERNANDO MIGUEZ DIONIS. — ELENA MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 23855 Dic.29-v.en 26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor MARIO E BERTULLO, el almacén de la calle Uruguayana N.o 3142, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — JULIA DAMIANO de BULBA. — JORGE LUIS BULBA.
25) $320.00 20|pub. 23856 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores ALBINO RODRIGUEZ LEA y ROGELIO FERNANDEZ CALVO, el Almacén y Bar de la calle Mendoza N.o 2702, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — EULOGIO y BENEDICTO PEREZ ESPASANDIN.
25) $320.00 20|pub. 23857 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores GENEROSO RODRIGUEZ VARELA y RAMON RODRIGUEZ VARELA, el café y bar de la calle Sarandí N.o 451, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1965. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 23858 Dic.29-v.en.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores JOSE MOREIRA; LUIS y JAIME ALONSO DOMINGUEZ, el café y bar de la calle Justicia N.o 2297, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; Piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1965. — RAMON VICENTE.
25) $320.00 20|pub. 23859 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Teresa Ercilia Savarino, el día 30 de Setiembre de 1965, el comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons N.o 4249. Acreedores: en Eduardo Acevedo N.o 1622. — BLAS SAVARINO. — ANA R. VEZOLI de SAVARINO.
25) $320.00 20|pub. 23135 Dic.23-v.en.20.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Elías Gigirey Nieto y José Fernández Vila el comercio en el ramo de bar, almacén, restaurant, heladería y quiniela, que gira en las calles Julieta y Ñandú, balneario Salinas, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse a efectos Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO NARIÑO
25) $480.00 20|pub. 23424 Dic.24-v.en.21.

Ley 26|9|1904. Prometí en venta a Ilda Carbajal mi negocio "Broquel" Local 29. Galería Yaguarón. Acreedores en el mismo. — Elbio Díaz.
25) $160.00 20|pub. 22917 Dic.21-v.enr.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de Cesión de compromiso de compra venta pactada entre la señora Nelly Sala de Chaves y el señor Pedro Simón, respecto al comercio de comestibles sito en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 Acreedores a la oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Diciembre 20 de 1965 — NELLY SALA de CHAVES — PEDRO SIMON.
25) $ 480.00 20|pub. 23035 Dic.22-v.en.19.

Interviene oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez, prometí vender mi comercio, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, a los señores Gerardo Agis, Avelino Vilas y Manuel Iglesias, con fecha 10 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle Pablo de María 1447. — JOSE JUNCAL OTERO.
25) $320.00 20|pub. 23174 Dic.23-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Oscar Disner Churicky y Cecilia Lopata de Disner, prometieron vender a Olga Violeta y a Elsa Luz Bozzolasco Casenave, la tintorería que gira en esta ciudad en la calle Millán 3715, bajo el nombre de Tintorería Liberty.
Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Edgardo Bello Arcos. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 00350 En.12-v.feb.8.

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Rodríguez, el negocio de mi propiedad en ramo de Provisión y Bar, sito en la calle Antonio Rubio 6550 esquina Melilla. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — VIUDA DE ABEL ECHAIN.
25) $320.00 20pub. 00348 En.12-v.feb.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la calle Uruguay 1023, prometimos vender, nuestro negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Carlos María Ramírez 792, de ésta ciudad al señor Román Nogueira González.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 5 de 1966. — JOSE GARCIA VARELA y doña INES AMARELLE.
25) $480.00 20|pub. 00314 En.12-v.feb.8.

Interviniendo Centro de Balanceadores Minoristas, Reconquista 731, hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí 396 de esta ciudad al señor Wáshington de León.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Enero de 1966 — JOSE ROSENDE. — AVELINDA ABELENDA
25) $320.00 20|pub. 00306 En.12-v.feb.8.

Interviene oficina de balances Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender nuestro comercio, de café y bar, ubicado en la calle Agraciada 3803, a los señores. Saúl Rodríguez, Héctor Saúl Rodríguez Gómez y José Suárez Lorenzo, con fecha 15 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, calle Pablo de María N.o 1447 — JOSE RILO LOPEZ — EUGENIA BROCOS — JOSE PICON BREA — LUISA MARTINEZ.
25) $480.00 20'pub. 23173 Dic 23-v en 20.

Gladys I. de Borreani y Romeo Borreani, prometieron vender a Ruben D. Benincа "Hotel Americano" en Bella Unión Acreedores presentarse, Ley 26|IX|1904, recabando justificación presentación ambas partes en Bella Unión. — GLADYS I de BORREANI. — ROMEO BORREANI — RUBEN D. BENINCA
23) $320.00 20 pub. 23037 Dic.22-v en 19.

Prometimos vender a Félix Alfredo Faverzani el Registro de Telas sito en Mercedes 1283. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965. — MARIO SICA RUSSOMANNO. — MARIA LUCIA MARTINEZ de SICA.
25) $320.00 20|pub. 23840 Dic.29-v.en.26.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, comunicamos que prometimos vender a Luis Enrique Irisarri, el café y bar, denominado "El Grillo", ubicado en calle Sarandí y Chile, Santa Lucía. Acreedores presentarse en estudio de la Escribana Josefina De León, Rivera 577, Santa Lucía. — ALBERICO PEREZ — TERESITA RUTH ZUNINO DE PEREZ
25) $320 00 20|pub 22927 Dic.21-v.enr.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con fecha 31 de Julio de 1965, al señor Rafael Dayan, el comercio de tienda en general, ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3905 de esta ciudad Patente de Giro N.o 4041 Los acreedores deberán presentarse, a los efectos que correspondan en la calle Rincón N.o 723 escritorio 18. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — DINA BEER de BROCKNER.
25) $ 480 00 20|pub. 23655 Dic 28.-v.en.25.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de fecha 21 de Diciembre de 1965, se llama a aspiraciones para la provisión definitiva del cargo de Asistente de Tests Psicológicos.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.

Además, en el momento de la inscripción presentarán una nómina de los trabajos entregados.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberá especificar los siguientes datos:

nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentarse: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de presentación: 10 de Junio de 1966 11 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1966. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30036 En.11-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, de fecha 21 de Diciembre de 1965, se llama a aspiraciones para la provisión definitiva del cargo de Profesor titular de Lingüística General e Indoeuropea.
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración.
Además, en el momento de la inscripción presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberá especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de título y teléfono.
Presentarse: en Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de presentación: 10 de Junio de 1966 11 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1966. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3 pub. 30035 En.11-v.en.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIO BAROLO, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón actual N.o 115.524 y que según plano está señalado con el N.o 44, tiene un área de 475 metros cuadrados 70 decímetros que se deslinda así:
10 metros de frente al Noroeste a la calle Oficial 17 Metros hoy Ramón Anador, 47 metros 62 centímetros al Noreste lindando con solar 45 y 47 metros 52 centímetros al Sureste lindando con solar N.o 43 y 10 metros al Sureste confinando con terrenos de varios propietarios.
Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Figari de Lázaro y Paulina Solari de Figari, a Roda, Zaira, Angela, Clotilde, Paulina, Juan Santiago y Enrique Figari, a Enrique Platero Figari, Alberto Ghiringhelli y a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan, por sí o por apoderados en forma a otorgar la respectiva compraventa, bajo apercibimiento de otorgar la de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose todos los feriados judiciales. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.160.00 30|pub. 20600 Nov.30.-v.en.17.

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo dictada en los autos caratulados: "FELIX PANTALEON GUERRA. Concurso Voluntario". (Libro 44. Folio 461), se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 884, el día 24 de Febrero de 1966 a las 9 horas.
Se previene: 1º) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2º) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 1.104.00 23|pub. 24254 En.4.-v.feb.4.

ARIEL LTDA.

Por documento privado de 9 de Diciembre de 1965, Andrés Sola y su esposa Alicia Vignoli cedieron a favor de Alberto Verduzio y Lorenzo Abita, las cuotas que aquéllos correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "ARIEL LTDA." Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1965 con el número 623 al folio 2223 del libro N.o 1 de Contratos.
27) $ 240.00 10|pub. 24338 En.4.-v.en.18.

ANTUÑA YARZA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado suscrito el 20 de Diciembre de 1965, con la certificación de la Escribana Zózima L. Martino, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 627 al Fo. 2236 del Lo. 1 de contratos, los señores Raúl y Santiago Antuña Yarza cedieron al señor Walter Antuña Yarza, con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1963, la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antuña Yarza Hnos. Ltda."; y además el señor Godofredo Antuña Yarza cedió también al señor Walter Antuña Yarza y con efecto retroactivo a la misma fecha, parte de su cuota social. En consecuencia, dicha sociedad queda integrada por los señores Godofredo Antuña Yarza y Walter Antuña Yarza. Los cedentes y cesionario convinieron además en modificar la denominación de la sociedad, la que en el futuro se llamará "Walter Antuña Yarza Limitada". — Montevideo, Diciembre de 1965.
27) $480.00 10|pub. 24212 En.5-v.en.17

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, cedo mis derechos al señor Laurentino Rodríguez Losada de mi cuota parte de capital del almacén y bar de la calle León Pérez N.o 3845. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Julio de 1965. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ
27) $320.00 20|pub. 23843 Dic.29-v.en.26.

KENNY Y PERLAS

Kenny y Perlas, llama a acreedores al 31 de Diciembre de 1965, para presentarse con los justificativos de sus créditos, de su comercio sito en esta Ciudad calle Lavalleja 2.209.
Presentarse en Escribanía Domenech, calle Zabala 1.372, escritorio 54. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1965
27) $320.00 20|pub 22970 Dic.21-v.en.18.

VENTA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Corumbé N.o 4254 de esta ciudad, a la señora María De Angelis de Di Domenico, el 16 de Diciembre de 1965. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL CASAL VILLAR. — TERESITA ROTUNDO de CASAL.
27) $ 320.00 20|pub. 23496 Dic.27.-v.en.24.

Cedimos los derechos a Genaro López Pallas, en el comercio de Carnicería ubicado en la Avda. Roosevelt 1006 de la ciudad de Pando, (Dpto. de Canelones).
Acreedores en el negocio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — RAMIRO VAZQUEZ. — CARMEN VARELA de VAZQUEZ.
27) $320.00 20|pub. 00308 En.12-v.feb.8.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Carpeta No. 865|1965|anexo 177.
Solicitan la creación del siguiente sub-rubro con 30 o|o de recargo: "Válvulas y sus partes para la fabricación o reparación de cámaras neumáticas para cubiertas de vehículos automotores y bicicletas de todo tipo".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los siete días del mes de Enero de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27 (C.C.) 2|pub. 30053 En.12-v.en.13.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. Pandocril S. A. Carpeta No. 865|65, anexo 176..
Declaración de competitivo nacional para la importación de galalite en planchas y barrotes y discos en galalite.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los siete días del mes de Enero de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30054 En.12-v.en.13.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. ANCAP. Carpeta 114|65, anexo 20.
Solicita eliminación de recargos para la importación de "bauxita".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los siete días del mes de Enero de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30055 En.12-v.en.13.

El 20 de Setiembre de 1965, acordamos rescindir la promesa compra-venta comercio nuestra propiedad suscrita con Juan Carlos Talbo referida a fábrica de calzados sita en Comandante Braga 2590. — Acreedores en 25 de Mayo 463, Esc. 3. — Hugo Dionisio y Ebers Antonio Montuori
27) $320.00 20|pub. 22896 Dic.21-v.enr.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, cedo mis derechos a los señores Mario Peláez Gonda, Antonio Sebastián Couto y José Antonio Troncoso de mi cuota parte de capital del café y bar de la calle General Flores 2352. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — JOSE BARCIA REIGADA. — MARIA ENCARNACION FERNANDEZ.
27) $320.00 20|pub. 23842 Dic.29-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ o BENITO MARTINEZ MAZZUCO, (Lo. 67, Fo. 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00410 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GAGO LOPEZ, (61 - 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Setiembre, 17 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00387 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOVO o LOVO de CASTAGNOLA, (63 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00386 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o AMELIA MARIA ROSSI de GOMEZ, (63 _ 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00385 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIYACOBO o DI YACOBO, (63 - 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00384 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORRAL RAMA, (63 - 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00398 En.13-v.en.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA o BAZTERRICA IGARTUA o IGASTUA, (63 - 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00405 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS DOROMEO PRIETO o PRIETO FUCO, (63 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00404 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA GOMEZ o PEREIRA GOMEZ de CURBELO, (63 - 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00403 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CALVIÑO BARREIRO o CALVIÑO BARREIRO de GARCIA, (63 - 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00401 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO NEPOMUCENO o UBALDO NEPOMUCENO HONORAT LUZARD o LUZARDO GUTIERREZ, (63 - 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00402 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL BAZERQUE BLANCO, (61 - 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00400 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRANDO, (63 - 261), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00399 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAMP JARDI, (Lo. 57, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00408 En.13-v.en.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de las sucesiones de MANUEL o MANUEL E. o EUSEBIO ALONSO o ALONZO y de JOSEFA o JOSEFA de la CARIDAD OSORIO de ALONSO o JOSEFA ALONSO, (Lo. 57, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00407 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ARIEL FONTANA ELIZALDE, (Lo. 1, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00406 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JACOBO o JACOBO EMILIO PFEFFER EZRIEL o ESRIEL, (1 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00389 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o RAMON INOCENCIO o TOMAS INOCENCIO RODRIGUEZ ROSAS, (1 - 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00390 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL BARIDON o BARIDON ARMAND UGON, (1 - 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00391 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DINA, CIANCIARULLO MERLO de GARCIA, (1 - 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00392 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA CARNEIRO ANTELO, (1 - 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00393 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GOYENECHE o GOYENECHE CARDASSI o CARDALI de PONCE, (1 - 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00394 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MACCIO ALBAN, (1 - 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00395 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARCHETTI REYES, (1 - 372) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00396 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA PERCOVICH PERCOVICH, (1 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00397 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE REMIGIO PESQUEIRA BURIANI, (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 28 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 00388 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AUGUSTO ESCOMEL LEREOUX, (Lo. 57, Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 00409 En.13-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

IRUPE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social, Garibaldi 2473, el día 18 del corriente, a las 18 horas. Se tratará: 1o.) Aumento del capital social; 2o.) Modificación de estatutos.

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, las acciones deberán registrarse por lo menos dos días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 00436 En.13-v.en.13.

LAS TUYAS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 25 de Enero de 1966 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de Mayo de 1965, (Art. 15); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965|1966, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 24 de Enero, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $72.00 1|pub. 00431 En.13-v.en.13

INDUSTRIAS FORTALEZA S. A.

Se convoca a los accionistas de Industrias Fortaleza S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Enero de 1965 a las 19 horas en Plaza Independencia 838, escritorio 19, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de autoridades; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) $32.00 1|pub. 00428 En.13-v.en.13.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1965; 2o.) Elección del nuevo Directorio, Síndico, y Síndico suplente; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, a su elección, en un Banco, o en una Institución responsable, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $192 00 3|pub. 00425 En.13-v.en.17

EDUARDO CHIAPPE S. A.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1966 a las 19 horas, en el local social de la calle Cuareim 1439, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, elección de Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1965; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas antes de la fijada para la reunión, y|o los certificados bancarios de depósitos, con una antelación de 96 horas. Art. 12, inciso 4, de los estatutos. — El Directorio.

3) $240.00 5|pub. 00377 En.13-v.en.19.

FINSUSURA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Finsusura S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Enero de 1966, a las 11 horas, en el local de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 4o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 5o.) Elección de Directorio; 6o.) Elección de Síndico; 7o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 00367 En.13-v.en.13

Se convoca a los señores accionistas de Finsusura S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Enero de 1966 a las 11 y 15 horas en sus oficinas de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución y liquidación de la sociedad; 2o.) Designación de liquidador o liquidadores; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Plazo para la inscripción de acciones hasta un día antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 00368 En.13-v.en.13.

INVASORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|66 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 00365 En.13-v.en.13.

VALDIVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|1|66 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 00364 En.13-v.en.13.

ADRIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|1|66 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 00363 En.13-v.en.13

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (67 - 45), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Francisco Dante Cámera y María Teresa Saíd; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783).

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 00412 En.13-v.feb.9.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BORBA MARTHA TERESITA contra GONZALEZ, FELIX RICARDO. Divorcio, (1o. - 112), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ricardo González, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $720.00 30|pub. 00413 En.13-v.feb.25.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)
Expropiaciones

Se hace saber a quienes se consideren con derecho en el bien y|o sus mejoras, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la parcela de terreno que se individualiza a continuación:

Obra: Transformación de la Ruta No. 5, Tramo: Ciudad de Paso de los Toros.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 701.
Propietario: Suc. Sebastián J. Nadal.
Area: 281 m.c. 25.
Deslinde: Al N.E. recta de 12.50 lindando con padrón 678; al S.E. recta de 22,50 lindando con padrón 700; al S.O. recta de 12.50 lindando con Pasaje Caridad; al W.O. recta de 22,50 lindando con padrones 703 y 702.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 652 m|a
Propietario: Alfredo Casalás.
Area: 229 m.c. 95
Deslinde: Al N.E. recta de 20 00 lindando con padrones 2412 y 651; al S.E. recta de 14,28 lindando con calle Florida; al S.O. recta de 7.00 lindando con padrón 653; al O. recta de 16.24 lindando con resto de padrón 652; al N.O. recta de 5,33 lindando con padrón 2634.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 700 m|a.
Propietario: Orfilia Rodríguez y Ademar Sosa.
Area: 225 m.c. 86.
Deslinde: Al E recta de 15.11 lindando con resto de padrón 700; al S.E. recta de 13,42 lindando con padrón 699; al S.O. recta de 12,50 lindando con Pasaje Caridad; al N.O. recta de 22,50 lindadando con padrón 701; al N.E. recta de 0.30 lindando con padrón No. 679.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 699.
Propietario: Carmen Zapuna.
Area: 109 m.c. 31.
Deslinde: Al E recta de 15.56 lindando con resto de padrón 699; al S.E. recta de 4.07 lindando con padrón 698; al S.O. recta de 12,50 lindando con calle pública (Pasaje Caridad); al N.O. recta de 13.42 lindando con padrón 700.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 703.
Propietario: Antonio Percoco.
Area: 232 m.c. 50.
Deslinde: Al N.E. recta de 25.00 lindando con padrón 702; al S.E. recta de 9.10 lindando con padrón 701; al S.O. recta de 23,00 lindando con Pasaje Caridad; al N.O. recta de 9,50 lindando con calle Florida.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No 1101 m|a
Propietario: Tomás Vila.
Area: 140 m.c. 03
Deslinde: Al E. recta de 13 69 lindando con resto de padrón 1101; al S.E. recta de 8,60 lindando con padrón 678; al S.O. recta de 11.00 lindando con padrón 702; al N.O. recta de 16.85 lindando con padrón 677.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 677.
Propietario: María Adelina Martínez de Pintos.

Area: 301 m.c. 28.
Deslinde: Al N.E. recta de 14,00 lindando con calle Maruja Y. de Laurenti; al S.E. recta de 21,52 lindando con padrón 1101; al S.O. recta de 14,00 lindando con padrón 702; al N.O. recta de 21,52 lindando con calle Florida.

10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Padrón No. 702.
Propietario: Juan O. Rosas.
Area: 350 m.c. 50.
Deslinde: Al N.E. recta de 25,00 lindando con padrones 677 y 1101; al S.E. recta de 14,35 lindando con padrones 701 y 678; al S.O. recta de 25,00 lindando con padrón 703 al N.O. recta de 13.70 lindando con calle Florida.
Y a los efectos de lo dispuesto por los Arts 15 de la Ley No. 3958 de 28|3|912 y 1o. del Decreto Ley No. 10.247 de 15|10|942 se hace la presente publicación.
9) (C. C.) 1|pub. 30061 En.13-v.en.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 33|65: Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del Organismo, en el edificio Central José Artigas.
Apertura: 10 de febrero de 1966 a la hora 10.
Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).
No. 76,63: Manoplas y guantes de cuero. Tercer llamado.
Apertura: 3 de febrero de 1966 a la hora 11.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, Licitaciones, calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas. Por más información teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 30059 En.13-v.en.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA No. 666
Licitación de Obras
Primer llamado
1a. Etapa
(Excavación y estructura)
Depósito regulador de la zona del Cordón y oficinas centrales de O.S.E.
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de la 1a. etapa del proyecto: Depósito Regulador de la "Zona del Cordón y Oficinas Centrales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado", de acuerdo con las especificaciones de las piezas gráficas y escritas que están a disposición de los interesados en la Oficina del Organismo sita en la calle 25 de Mayo 417, Sector Licitaciones, 2o. piso.
Precio de los recaudos, $ 580.00.
La apertura de las propuestas se realizará en la fecha 3|III|66, a las 9 y 30 horas, en la dirección antes indicada. — La Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 30063 En.13-v.en.21.

LICITACION PUBLICA No. 477
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de bombeos y accesorios para la usina de Tacuarembó, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2o. piso, al precio de $ 60.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 2 de marzo de 1966 a la hora 9 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C. C.) 7|pub. 30062 En.13-v.en.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA No. 1174
Primer llamado
Suministro de artículos y útiles de oficina
Fecha de apertura: febrero 10 de 1966 a la hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1966. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 30057 En.13-v.en.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE TALA

Segundo llamado
El Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala llama a licitación pública, segundo llamado, para la provisión de leña, pan, leche, carne, verduras y frutas, en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1966.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados quienes podrán retirarlo en el local de la Administración del Centro.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado hasta el día 24 de enero de 1966 a la hora 10 en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C. C.) 2|pub. 30066 En.13-v.en.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y leche, al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 12 del corriente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1966.
Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente y se abrirán el 28 de enero a las 10 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. A los efectos consiguientes se transcribe el Art. 5o. del Pliego de Condiciones que dice:
Artículo 5o. En el primer llamado no habrán licitación si no concurren 2 proponentes por lo menos, en el 2o. llamado las propuestas se abrirán con el número de proponentes que concurran. — Florida, 10 de enero de 1966.
12) (C. C.) 10|pub. 30064 En.13-v.en26

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE YOUNG

Primer llamado
El Centro Auxiliar de Salud Pública de Young llama a licitación pública para el suministro de carne, leche, pan frutas y verduras y leña, a suministrarse desde el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 1966, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, los que están a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Centro, pudiendo retirarse entre la hora 7 a 12 y 30.
Las propuestas se reciben hasta el 25 de enero de 1966 a las 12 horas en la Administración del mencionado Centro, hora en que serán habiertas las propuestas presentadas.
12) (C. C.) 2|pub. 30060 En.13-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 8
Primer Llamado
Artículos: Fruta de estación, limones, huevos, manteca, boniatos o zapallos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 28 de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 30069 En.13-v.en.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Enero de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906)

4a. Sección

DOMINGO LELIS MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1331 y SUSANA CASTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1331.

6.a Sección

CASIMIRO TEJADA, 67 años, divorciado, sastre, español, domiciliado Mercedes 1356 apto. 1 y MARIA SERRA, 56 años, divorciada, española, domiciliada Mercedes 1356 apto. 1.

7a. Sección

JUAN KLIORIS, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1329 y GLADYS VICTORIA PELAEZ, 33 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1329.

8.a Sección

JULIO NUÑEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1988 piso 3 apto 10 y NORMA MARIA FILARDO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1327 apto. dos.

9.a Sección

MIGUEL MIRABALLES, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Galileo 1731 y SEVERINA BENTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niña 1655.
DANTE BLAS PONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1876 y ZULMA RAQUEL LAGARDE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5261.

10.a Sección

ANGEL L. SEGOVIA CAL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 2511 piso 1 apto. 2 y MARIA LAURA PEREIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511 piso 1 apto. 2.
CARLOS ALBERTO OLAVE SANCHEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dayman 6547 y ANA BELLA CABRERA FERRARI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dayman 6546.
HECTOR MARIO CATALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2317 y MARGARITA CORREA MORALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2311.
LUIS MINOLI SEA, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2424 y JUANA EVANGELISTA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1319 apto. 6.
JUAN FRATTIN REVOLON, 35 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Calle F 4753 y TERESA GIORDANO NICOLETTI, 35 años, soltera, aparadora, italiana, domiciliada Lombardini 3832.

11a. Sección

VICTOR HEBERT ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 4005 y DORA OCCHIUZZI, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cno. del Andaluz 4005.
HUMBERTO PASCUAL ALMEIDA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Diego Barros Arana 5037 y CELIA MERCEDES ALONSO, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Barros Arana 5037.
OSMAR TRINIDAD 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3009 y MARTHA EVA BILLALVILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3080.
JOSE MARIA DIAZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3989 y RENEE AURORA FACCIOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3733.

12.a Sección

HECTOR MIRANDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1648 y MAGINA ARAMBERRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583.
OSCAR EMILIO ACEVEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3177 y ALBERTINA FAINBERG, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2660.
ALFREDO VISCONTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2638 y VIDA DA ROCHA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2638.

13.a Sección

ALBERTO BERRUETA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 4275 y OLGA JARMOLUK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4110.
ERNESTO ADRIAN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3741 y MARIA CARMEN TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1905.

14a. Sección

LEOPOLDO PAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jujuy 2509 e INES BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2502
ROMULO ALFREDO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2625 y TERESA ELDER DA CUNHA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Abayubá 2625.
JOSE GERVASIO CASTIGLIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3558 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3558.
CHARLES EDGAR BURWOOD, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3226 y ELIDA SUSANA MEINERO, 25 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3226.

15.a Sección

MANUEL ELADIO VIÑALES, 30 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Jackson 1274 apto. 3 y MARIA SUSANA CURBELO PLATERO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Durazno 1982.

GIUSEPPE TESTA, 41 años, soltero, obrero, italiano c|l., domiciliado Paysandú 1913 y AMABELIA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1913.

ROBERTO PIMENTER, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1920 e ISABEL BARIBALDI, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1920.

FERNANDO DE ROSA LOZANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1795 apto 1 y GILA NELSA HERNANDEZ FUA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1795 apto. 1.

ALBERTO CESAR MONTANS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1220 y SUSANA ESTHER LEITS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1330.

16.a Sección

ADAN LOPEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 6315 y MARIA INOCENCIA SANCHEZ, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Calle 5 6315.

17.a Sección

EDIMSON ARIEL SEGOVIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA DEL CARMEN DORDONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n

18.a Sección

JAIME DANIEL FIERRO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Obligado 1088 y ALBA MARINA DE LEON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1088.

NESTOR ALEJANDRO LATORRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 425 y BEATRIZ NELIDA CASAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 465.

RICARDO ANIBAL MARTINEZ CAMAÑO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 735 y MARIA ISABEL CANTERO ALBRIEUX, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 735.

RICARDO ANGLES, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaná 2284 y SOFIA DEL CARMEN GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2284 ap cinco.

SEVERO RAMON FLORES, 27 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado B. del Pino 879 y MARIA BELKISS LEONY VIGNOLI TRAVIESO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 879.

DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2422 y ANGELA URRUTIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2422.

RAFAEL MARCACCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2230 y MARIA DEL LUJAN PEREZ SALABERRY, 2[illegible] años, soltera, prof. de ed. física, oriental, domiciliada Sarmiento 2233.

EDUARDO ESPINOSA BRUN, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Palmar 2201 y ANA MARIA SACARELO BERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2201

19.a Sección

PEDRO ROGELIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 apto. 15 y GRACIELA LILIAN MARIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2058.

FERNANDO FRANCISCO PEDROTTI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 2052 apto. 11 y MARIA DEL CARMEN SARQUIS, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Inca 2052 apto. 11.

AVELINO LEONARDO SIERRA, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Canelones 1144 y ANTONIA OTERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2245

20.a Sección

EUFRASIO PERFECTO DURAN, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cotagaita 330 y MARIA ROSA ONISCZUK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 215.

GALINO ULISES VALIENTE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 339 apto. 5 y CLORIS HILDA CASELLA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 339 apto. 5.

ENZO VERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 515 y JUANITA MUÑOZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 577.

21a. Sección

ALBERTO GULLIAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Giralt 1045 y ARAXI NIGOGHOSSIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Giralt 1045.

DIEGO BRITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4274 y ELENA BAZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4274.

GERALDO VAZ TECHERA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4511 y LUCIA VARGAS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4511.

22a. Sección

OLIVO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2994 apto. 2 y MARIA LUISA MUSETTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2994 apto. 5.

14) $ 6.00 3|pub.v.en.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "SOBRINO GARCIA de LASSO, MARIA y otros. Prescripción treintenaria, (L.o 1, F.o 312)", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al bien que se describe: Solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 109429, que según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 51028 en la Dirección G. de Catastro tiene una superficie de 209 mts2. 20 dmts. que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur a la calle Charcas, (antes Bolivia) entre las de Bogotá y Río de Janeiro; por 26 metros 15 cmts. de fondo, lindando por el Este con padrón 109.423, por el Norte en línea del fondo con parte del padrón N.o 109.424; y por el Oeste con el padrón N.o 109.430; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 415 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CACCIATORI, MARIA CLOTILDE CARMEN contra herederos de PEDRO VARELA. Prescripción adquisitiva. (1.o|355)", se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Clotilde Carmen Cacciatori, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del Nicho N.o 563 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Varela, fallecido en Montevideo el 17 de Diciembre de 1906, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, previniéndose que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 416 En.13-v.feb.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA NELLY LOPEZ DE QUIROGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Savia" (Relatos para niños) de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 429 En.13-v.en.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 42), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VICTOR SOSA y DORA RODRIGUEZ: donde dice "Dora Rodriguez de nacionalidad argentina nacida el 18 de Mayo de 1919 en Buenos Aires, hija de Alfredo Rodriguez y de Inés Pereyra", debe decir: "Gregoria Gómez de nacionalidad oriental nacida el 19 de Enero de 1912 en Miguez, hija de Vicente Gómez y de Petrona Pose. Nacimiento de DORA MARIA SUSANA SOSA: donde dice "Dora Rodriguez argentina, 28 años, Alfredo Rodriguez e Inés Pereyra", debe decir: Gregoria Gómez oriental. 35 años, Vicente Gómez y Petrona Pose. Nacimiento de VICTOR ALFREDO SOSA: donde dice "Dora Rodriguez, argentina, 30 años, Alfredo Rodriguez e Inés Pereyra, debe decir: Gregoria Gómez oriental, 37 años, Vicente Gómez y Petrona Pose. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 840.00 15|pub. 411 En.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de AMELIA FERRAS, donde aparece el apellido: "Ferraiz", debe decir: "Ferrás", y donde dice: "María Polito", debe decir: "Antonia Polito"; B) Las de JOSEFINA, ADELAIDA y OLIMPA CAROLA FERRAS, donde en todos los lugares que en estas partidas figura el apellido: "Ferraiz", debe decir: "Ferrás", y C) La de PACIFICA IRMA FERRAS, donde cada vez que en ella aparece el apellido: "Ferráz", debe decir: "Ferrás", haciendo constar que se declaró habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 414 En.13-v.feb.2

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictada en autos: Luis Alberto Máximo Tortti c|HILDA YOLANDA GARCIA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 64, F.o 89)", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1966, a las 11 horas, y en la calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil del Juzgado, al mejor postor y sobre la base de $ 46.666.66, (dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139622, señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Enero de 1928, compuesto de una superficie de 573 mts. 31 dmts. cuadrados, que se deslindan. 16 mts. de frente al Sur Oeste a la calle Gioia entre las de Santa María y Niña, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 6238, distando el punto medio de su frente 44 mts. 80 cmts. de la esquina con la calle Santa María; 35 metros 832 mms. al Nor Oeste, lindando con los solares 3 y 2, padrones N.os 93.[illegible]42 y 139.626 respectivamente; 16 mts. al Nor Este, lindando con parte del solar N.o 1, padrón 139.627 y 35 mts. 832 mms. al Sur Este lindando con parte del solar N.o 5, padrón 134.623.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos provenientes del pago de medianería, caño colector, saneamiento, pavimento, etc., si los hubiere, así como la comisión del rematador; 3.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Ley 4 [illegible] 47, N.o 3179; Regl. 16|6|54) y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o; 4.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 418 En.13-v.feb.2.

JORGE R. BRAGLIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Unido de Casupá contra PARNIX S. A. Ejecución de hipoteca. (F. C. 847|65)", se hace saber que el día 15 de Febrero de 1966, a las 11 horas y en las Oficinas del martillero, San José 1180, por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido del Alguacil del Juzgado a

la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario San Rafael, padrón N.o 458, hoy 3738, señalada con el N.o 122 en el plano del Agrimensor Rosendo Díaz de Julio de 1909, archivado el 10 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas compuesto de 48.002 mts2, que se deslinda así: a] Norte, 149 mts. de frente a calle pública que la separa de la parcela 139; al Este, 350 mts., calle por medio con la parcela 123; igual medida al Oeste, también calle por medio con Juan Aicssi; y a] Sur, 125 mts. 30 cmts., calle por medio con la parcela 103.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto Departamental y los honorarios del martillero sobre el precio total de la venta, serán de cuenta y cargo del adquiriente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre el inmueble; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina del Actuario del Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o; D) Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: San José 1180.

20) $ 2.016.00 21 pub. 361 En.13-v.feb.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA FRAGATA S. R. L.

Por documento privado de 30 de Julio de 1965, suscripto el 14 de Diciembre de 1965, se constituyó la S. R. L. "La Fragata": Socios: ALEJANDRO NARIO RIVAS, ALEJANDRO NARIO PASTORINO y FELICIA ELSA RIVAS. Objeto: Industrialización y comercialización mercaderías, arrendamientos, obras y servicios, especialmente relativos a panadería y confitería, pudiendo realizar actos y contratos inclusive inmuebles vinculados objeto principal; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el Interior del país; Capital: $ 160.000.00, 50 o|o integrado; Administrador: Alejandro Nario Rivas, actuando conjuntamente con otro socio; Ejercicio: 1 año fecha de cierre fijada por el Administrador; Plazo: 5 años a partir inscripción en el R. P. de Comercio, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años; Utilidades: 5 o.o Fondo Reserva, resto proporcional capital integrado por cada socio; Inscripción: Registro Comercio 22 de Diciembre de 1965, F.o 2169, vta.L.o 1, N.o 608, Contratos.

22) $ 480.00 10|pub. 439 En.13-v.en.26.

INDUSTRIAS DEL CUERO LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1965, se constituye Industrias del Cuero Limitada, integrada por OTTO LAZAR, HELENA HOFFMAN, DANIEL PAPO PERERA y OSCAR SEJAVITZ; Domicilio: Plaza Independencia 729; Capital: $ 450.000.00, aportando $ 150.000.00 Oscar Sejavitz y $ 100.000.00 cada uno de los restantes; Objeto: Amplio general; Término: 4 años; Administración: Otto Lazar y Oscar Sejavitz. Inscripta con el N.o 380 en el libro 2 al F.o 1012 con fecha 4|11'65.

22) $ 240.00 10 pub. 422 En.13-v.en.26.

LEATHER KING LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1965, se constituye Leather King Limitada, integrada por OTTO LAZAR, HELENA HOFFMAN, DANIEL PAPO PERERA y OSCAR SEJAVITZ; Domicilio: Plaza Independencia 729; Capital: $ 450.000.00, aportando $ 150.000.00 Oscar Sejavitz y $ 100.000.00 cada uno de los restantes; Objeto: Amplio general; Término: 4 años; Administración: Otto Lazar y Oscar Sejavitz; Inscripta con el N.o 381 en el libro 2 al F.o 1005 con fecha 4|11|65.

22) $ 240.00 10|pub. 423 En.13-v.en.26.

MONY LIMITADA

Por contrato privado de 7 de Diciembre de 1965, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 590, F.o 2102, L.o 1; CARLOS AÑON ALSINA y JOSE AMED SUAREZ, constituyeron "Mony Limitada"; Objeto: Fabricación y comercialización de artefactos de iluminación, importación y exportación de mercaderías y materia prima; Capital: $ 50.000, aportado por igual, en maquinarias e instalaciones; Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales: Administración: ambos socios conjunta o separadamente; Domicilio: Montevideo.

22) $ 240.00 10|pub. 383 En.13-v.en.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.598. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General de Especialidades Ltda., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GEDEMETON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 00360 En.13-v.en.26.

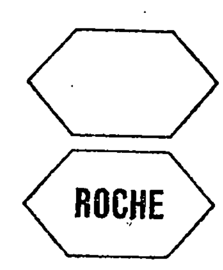
ACTA N.o 108.596. — Montevideo, 7 de Enero de 1966. — Con esta fecha, Abraham Wysokikamien e Hijos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 560.00 10|pub. 437 En.13-v.en.26

ACTA N.o 108.599. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 520.00 10 pub. 376 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 108.600. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "WOOLCO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 373 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 108.601. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "WOOLWORTH" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 374 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.981. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Con esta fecha, Industrias Erlo S .A., (EE. UU. Mexicanos), ha solicitado el registro de la marca "ERLO" para distinguir artículos de la clase 15, (adicional). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 375 En.13-v.en.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.710. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Pedro Buxó Jam de Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema de sujección de elementos componentes en dispositivos de cierre", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 160.00 10|pub. 00355 En.13-v.en.26

ACTA No. 15.711. — Montevideo, Enero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por el señor Horacio Toso, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el método de realizar transfuciones o lo similar y equipo necesario", y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240 00 10 pub. 00372 En.13-v.en.26

ACTA No. 15.707. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Rhone Poulenc S. A., Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "Derivados del Acido (fenilamino - 4 fenil) Acético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10|pub. 00371 En.13-v.en.26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender a los señores German Rey y Julio Lamas, el comercio que gira en el ramo de Café - Bar y Horno, sito en la calle Uruguay 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 9 904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.

25) $ 480 00 20|pub. 00420 En.13-v feb.9

Interviniendo M. Martínez Gómez, Pablo de María 1447, prometimos verder al señor Ramón Cea Becerra, nuestro comercio ramo Café, Bar y Beb. Alcohol, sito en Avda. Gral. San Martín 2621 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en mi Oficina. — Montevideo, Enero de 1966. — JOSE PUSTES RAMIL. — JESUS GERPE ARAN.

25) $ 320.00 20|pub. 00370 En.13-v feb 9.

Interviniendo M Martínez Gómez, Pablo de María 1447, prometimos vender a Laureano Couñago Miguel y Angel Ferreira Clemente mi comercio ramo Café y Bar, sito en Br. Artigas 1649 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en mi Oficina. — Montevideo, Enero de 1966. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — ELIA ROUZA.

25) $ 320.00 20|pub. 00369 En.13-v.feb.9.

27—Varios

A. N. C. A. P.

A los efectos dispuestos por Res. (D) 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268| 944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones que se indican seguidamente

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por las designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 19 de enero de 1966 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 29 de enero del mismo para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones

Designar en calidad de peones con jornal de $ 106..00 con destino a la Fábrica de Portland, Minas, Res. (D) 5916 11'965.

Germinal Castellanos, Israel Olivera, Sixto Bevilacqua, Romeo Sotelo, Máximo Espinosa, Roberto Guerra, Agustín Calero, Pedro Fernández, Simón García Pelua, Carmelo Rippa, Ramón Llerena, Raúl Nery Chocho, Jesús Viroga, Ceferino Tournne, Luis A. Vázquez, Washington Pérez, Domingo Calcerrada, Juan L. Díaz, José Huertas, Crescencio Pereira, Amaury Gorriaran, Ruben Denis, Rosalino Denis, Prudencio Ramírez, Angel Guerra, Juan José Massa, Luz R. Fernández, Héctor García, Hugo Lezcano, Decmedes Reyes, Orlando Quevedo, Wilmir Ferdomo, Juan M. Laguna, Herbart Martirena, Domingo Gómez, Bolívar Ibargoyen.

27) (C. C.) 1|pub. 30058 En.13-v.en.13

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

El Departamento de Hacienda del Concejo Departamental de Florida, convoca a los acreedores comerciales de este Concejo, por deudas al 31 de Diciembre de 1965, a presentarse ante esta Ocina, antes del 31 de enero del año en curso, a efectos de proceder a la imputación de las mismas.

No serán tenidas en cuenta hasta el 1'7.966, las facturas presentadas fuera del plazo indicado. — Victor H Giudice, Sub Jefe.

27) (C. C.) 3 pub. 30065 En.13-v.en.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión del cargo de Ayudante (Esc. 4, Gdo.º 1), con 40 horas semanales, contratado hasta el 30 de noviembre de 1966.

La función a cumplirse será la siguiente: "Disección y dibujo de genitalia y dibujo de otros detalles anatómicos en insectos acridoideos".

Los aspirantes deberán presentar pruebas de su idoneidad para dicho trabajo, en forma de dibujos anatómicos similares a los descritos en algún grupo de artrópodos.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u. Se deberá especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía y teléfono.

Presentarse: en Secretaría Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2o. piso de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Plazo de presentación: 31 de enero de 1966 a las 11 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1966. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30067 En.13-v.en.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 8 de marzo de 1965, aprobó el siguiente llamado a:

Concurso de méritos y pruebas: para proveer dos cargos de Auxiliares de Enfermería para el Departamento de Orientación y Examen Médico - Psico - Pedagógico.

El plazo de inscripción vence el 11 de febrero de 1966 a las 12 horas.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 27 de diciembre de 1965 resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución, del 4o. Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, con carácter de Suplente, de la Dirección de la Escuela Industrial de Pando.

El plazo de inscripción vence el 15 de febrero de 1966, a las 12 horas.

Las solicitudes de inscripción para estos llamados, serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1647, en días y horas hábiles y en la misma se pueden solicitar las bases e informaciones correspondientes. — Montevideo, 10 de Enero de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 30068 En.13-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ODEMIR SILVA MAGALLANES. Intimación" (Lo. 32, No. 1629, Fo. 563), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer conocer que el señor Odemir Silva Magallanes, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha Institución la suma de cuatro mil cincuenta y ocho pesos con noventa y cinco centésimos ($ 4.658.95) moneda nacional, entre capital e intereses según documento agregado Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) $ 560.00 10|pub. 00417 En.13-v.en.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FINANCIERA PRESSBURG S.A.

Estado de situación por el período comprendido entre el 27|XI|1963 y el 31 de mayo de 1965

Activo —

Caja y Bancos	U$S	2.500.00
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir ...	"	40.000.00
	U$S	50 000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	2.500.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Capital amortizado ..	"	40.000.00
	U$S	50.000.00

Por ser el primer ejercicio, no existe ni Pérdida ni Ganancia.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23|VI|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 3 del Libro Copiador Inventario certificado el 9 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9337 al fo. 83 del Libro N.o 15.

$ 216.00 — 1|pub. — 15847.

MAYORAL S. A.

Balance General de Mayoral S. A. al 31 de marzo de 1965, aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	2.906.33
Inmuebles	"	118.769.50
Impuestos a compensar	"	248.92
Acciones depositadas ..	"	100.000.00
Total	$	221.924.75

Pasivo —

Acreedores	$	21.675.83
Reserva para impuestos	"	248.92
Depositantes de acciones	"	100.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Total	$	221.924.75

Cuenta de Resultados

Debe —

Impuestos, etc.	$	6.152.06
Acreditado a accionistas	"	9.009.51
	$	15.161.57

Haber —

Saldo ejercicio pasado..	$	2.708.32
Alquileres	"	12.453.25
Total	$	15.161.57

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados del libro Inventario rubricado fo. 36 anotado con el N.o 2207 al fo. 393 del libro respectivo N.o 1.

$ 320.00 — 1|pub. — 15898.

HONTAR S. A.

Balnceal 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	2.500.00

Pasivo —

Capital	$	2.500.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 6973 al Fo. 79 del libro N.o 13.

$ 128.00 — 1|pub. — 16053.

DIS - CAR S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	48.056.64
Acciones a Emitir ...	"	170.000.00
Mercaderías Generales .	"	291.912.16
Deudores varios	"	255.309.44
Muebles y útiles-instalaciones	"	18.036.33
Maquinarias y herramientas	"	25.264.20
Gastos de Constitución.	"	8.250.00
	$	816.828.77

Pasivo —

Institutos de Previsión Social	$	28.687.15
Acreedores varios	"	182.826.58
Impuestos	"	7.442.27
Capital autorizado ..	"	170.000.00
Capital integrado	"	197.000.00
Capital suscripto	"	133.000.00
Utilidad del ejercicio..	"	97.872.77
	$	816.828.77

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla pasado en el libro Copiador de Cartas al fo. 5 certificado el 14|9|64.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Costo de ventas	$	685.558.95
Amortizaciones	"	5.512.47
Remuneraciones al personal	"	111.254.90
Impuestos y leyes Sociales	"	60.769.56
Gastos generales	"	139.325.43
Intereses y descuentos.	"	8.120.71
Deudores incobrables .	"	310.14
Utilidad del ejercicio .	"	97.872.77
	$	1:108.702.93

Ganancias —

Ventas	$	1:108.702.93

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones.	$	90.000.00
Fondo de reserva	"	4.893.64
Fondo de Previsión ...	"	2.979.16
	$	97.872.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado se halla pasado en el Libro Copiador de Cartas al fo. 6, certificado el 14|9|64.

$ 624.00 — 1|pub. — 16078.

AQUELARRE S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Accionistas	$	145.44
Inmuebles	"	57.593.25
Muebles y útiles	"	8.373.50
Acciones a emitir ...	"	142.800.00
Pérdidas y ganancias	"	1.209.06
	$	210.412.02

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	9.412.02
Previsión para impuestos	"	1.000.00
Capital integrado ...	"	57.054.56
Capital suscrito	"	145.44
Capital autorizado ...	"	142.800.00
	$	210.412.02

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1964

Pérdidas —

Mantención chalet ..	$	7.728.66
Gastos generales	"	2.342.90
Impuestos	"	1.987.50
Comisiones	"	650.00
Utilidad del ejercicio .	"	790.94
	$	13.500.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	13.500.00
	$	13.500.00

No se distribuyen utilidades.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 28 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 11 de octubre de 1961 y queda anotado con el número 9026 al folio 589 del libro 11.

$ 408.00. — 1|pub. — 16144.

TICOSA (URUGUAY) S. A.

Balance General - 31 de diciembre 1962

Activo —

Caja	"	107.993.44
Deudores varios	"	22.648.47
Materias primas	"	155.654.03
Inmuebles	"	718.280.52
Maquinarias e instalaciones	"	2:020.855.80
Gastos de instalación .	"	331.470.28
Pérdida del ejercicio .	"	188.484.30
Efectos descontados ..	"	7.146.95
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	4:552.533.79

Pasivo —

Bancos (cta. cte).	$	148.757.71
Cuentas corrientes	"	288.996.78
Cuentas a pagar	"	1:107.632.35
Capital integrado	"	2:000.000.00
Bancos Cta. Efectos descontados	"	7.146.95
Capital autorizado ...	"	1:000.000.00
	$	4:552.533.79

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" 31 de dicembre 1962

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	29.852.68
Producción	"	76.455.12
Gastos generales	"	53.547.32
Intereses y comisiones .	"	91.596.10
	$	251.451.22

Ganancias —

Trabajos efectuados ..	$	62.966.92
Pérdida del ejercicio ..	"	188.484.30
	$	251.451.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28|12|63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|62 y anotado con el N.o 3892 a fo. 37 del Lo. 12.

$ 432.00 — 1|pub. — 16212.

TICOSA (URUGUAY) S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo —

Caja	$	130.612.07
Deudores varios	"	128.436.21
Efectos varios	"	14.008.70
Señas	"	3.026.00
Materias primas	"	461.178.31
Inmuebles y terreno ..	"	14.690.38
Inmuebles edificio ...	"	703.590.14
Instalaciones	"	112.689.67
Maquinarias	"	1.906.310.00
Muebles, útiles y herramientas	"	2.016.13
Gastos de instalación ..	"	346.996.28
Gastos de formación ..	"	19.974.00
Pérdidas 1er. ejercicio.	"	188.484.30
Pérdidas 2do. Ejercicio	"	74.757.33
Efectos descontados ..	"	22.583.24
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
	$	5.129.352.76

Pasivo —

Bancos	$	284.645.69
Acreedores	"	256.085.23
a|c accionistas	"	401.961.66
Obligaciones a pagar .	"	1.126.156.85
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Fondo de amortización.	"	73.920.18
Banco efectos descontados	"	22.583.24
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
	$	5.129.352.76

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	244.877.56
Producción (mat. primas)	"	214.399.31
Gastos generales	"	88.513.57
Ins. y comis. Bancarias	"	233.969.54
Amortizaciones	"	73.920.18
Aportes fiscales	"	31.916.96
	$	887.597.12

Ganancias —

Ingresos por trabajos efectuados	$	802.701.89
Varios	"	9.167.85
Ajuste del ejercicio ..	"	970.05
	$	812.839.79
Pérdidas del ejercicio .	"	74.757.33
	$	887.597.12

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 22 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|62 y anotado con el número 3892 a folio 37 del libro 12.

$ 584.00. — 1|pub. — 16213.

VAMO S. A.

Balance General - 31 de marzo de 1963

Activo —

Banco	$	5.321.26
Varios deudores	"	2.150.00
Inmuebles	"	210.000.00
Garantía UTE	"	120.00
Pérdidas y Ganancias .	"	66.822.81
	$	284.414.07

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	94.822.33
Banco	"	89.591.74
Capital integrado	"	100.000.00
	$	284.414.07

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 de Marzo de 1963

Ganancias —

Renta Domingo Aramburú	$	28.800.00
	$	28.800.00

Pérdidas —

Contribución Inmobiliaria	$	4.112.00
Imp. Sust. del de Herencias	"	85.59
Impuestos Municipales	"	1.686.30
Patente de Giro	"	342.00
Interses y Gastos Hipot.	"	6.124.68
Gastos administrativos	"	6.252.00
Gastos generales	"	2.109.61
	$	20.712.18
Ganancia del año (a nuevo ejercicio).	"	2.087.82
	$	28.800.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 23.7.63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|2|53 y anotado con el N.o 56 a fo. 2 del Lo. 2.

$ 100.00 — 1|pub. — 16210.

"RIGAR SOCIEDAD ANONIMA"

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	81.238.82
Deudores varios	"	117.130.80
Repuestos	"	25.875.44
Elaboración	"	307.273.60
Máquinas y motores ..	"	208.618.86
Instalaciones	"	31.909.62
Muebles y útiles	"	18.088.73
Inmuebles	"	108.958.14
Acciones a emitir ...	"	60.000.00
Pérdidas acumuladas .	"	16.565.59
	$	975.659.50

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	59.833.50
Caja de Jubilaciones .	"	76.667.16
Id. Id. c|fac.	"	348.000.00
Caja de Asignaciones .	"	1.658.08
Imp. a las entradas ..	"	145.31
Amortizaciones	"	122.642.17
Fondo de reserva ...	"	23.749.42
Capital integrado	"	240.000.00
Capital autorizado ...	"	60.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	42.963.86
	$	975.659.50

Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

Materiales y repuestos	$	29.717.51
Gastos administración .	"	20.300.27
Gastos industriales ...	"	131.145.67
Sueldos y jornales ...	"	375.211.83
Aportes jubilatorios ..	"	75.042.37
Asignaciones familiares	"	20.843.01
Seguros	"	35.377.26
Intereses	"	83.905.74
Contrib. inmobiliaria .	"	54.78
Impuesto entradas ...	"	7.330.48
Id. rentas ind. com. ..	"	179.00
Id. sust. herencias ...	"	2.125.00
Id. patrimonio	"	3.358.00
Amortizaciones	"	21.578.34
Utilidad del ejercicio .	"	42.963.86
	$	849.313.12

Ganancias —

Elaboración	$	848.854.30
Bonificaciones	"	458 82
	$	849.313 12

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen y quedan en cuenta con resultados anteriores

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados al folio 8 del libro Actas de Asamblea, certificado, anotado con el N.o 1174 al folio 668 del libro 11 el 13|2|62 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 560.00. — 1|pub. — 16146.

TICOSA (URUGUAY S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	92.069.97
Deudores varios y dep. en garantía	"	301.646.48
Materias primas	"	552.161.90
Máquinas e instalaciones	"	2.045.058.77
Gastos de formación ..	"	6.791.16
Terreno y edificio ...	"	676.065.12
Muebles, útiles y herramientas	"	1.511.19
Efectos a cobrar	"	45.773.70
Acciones a emitir ...	"	1.000.000.00
Ganancias y pérdidas	"	253.933.93
Efectos desc. Bancos .	"	257.237.78
	$	5.232.250.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Fondo aumento de capital	"	360.000.00
Depósito de accionistas. Varios acreedores ..	"	1.540.412.80
Banco efectos descontados	"	257.217.78
	$	5.232.250.00

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Trabajos efectuados ..	$	1.838.427.82
	$	1.838.427.82

Pérdidas —

Consumo materias primas	$	744.383.21
Sueldos, jornales y contribuciones	"	383.278.36
Intereses y comisiones bancarias	"	318.530.94
Aportes fiscales	"	38.315.71
Gastos generales	"	270.691.72
Amortizaciones	"	73.920.18
	$	1.829.120.12
Utilidad del ejercicio (pasa a nuevo ejercicio)	"	9.307.70
	$	1.838.427.82

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 31 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|62 y anotado con el número 3892 a fs. 37 del libro 12.

$ 5.441. — 1|pub. — 16214.

VAMO S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Banco	$	2.337.42
Varios deudores	"	2.150.00
Inmuebles	"	210.000.00
Garantía UTE	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	65.944.63
	$	280.552.05

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	94.822.33
Banco	"	85.729.72
Capital integrado	"	100.000.00
	$	280.552.05

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1965

Ganancias —

Rentas Domingo Aramburú	$	22.891.40
Pérdidas del ejercicio .	"	2.287.21
	$	25.178.61

Pérdidas —

Gastos administrativos .	$	10.988.00
Impuestos municipales .	"	2.320.90
Int. y gastos hipotecarios	"	5.254.95
Int. y gastos hipot. seguro	"	757.50
Contribución inmobiliaria	"	5.799.60
Gastos generales	"	57.66
	$	25.178.61

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 21|5|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|2|53 anotado con el número 56 a folio 2 del libro 2.

$ 400.00. — 1|pub. — 16211.

LA LOMA S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1964

Activo —

Bancos	$	104.825.09
Títulos y acciones extranjeros	"	1.583.048.54
	$	1.687.873.63

Pasivo —

Capital integrado	$	1.500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	187.873.63
	$	1.687.873.63

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Dividendos extranjeros.	$	108.042.09
Diferencia cotización ..	"	85.000.00
	$	193.042.09

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.363.29
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	5.184.44
	$	9.547.73
Utilidad año 1964	"	183.494.36
	$	193.042.09

Distribución utilidades

Utilidades anteriores y del año	$	187.873.63
A dividendo	"	180.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	7.873.63

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14|5|65.

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 19 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 30 de mayo de 1949.

$ 132.00. — 1|pub. — 16216.

INESTE S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Bancos	$	11.204.38
Varios deudores	"	229.968.36
Inmuebles	"	823.846.71
Diferencia de cotización (Saldo)	"	15.360.35
	$	1:080.379.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	311.935.37
Capital integrado	"	100.000.00
Dividendos	"	630.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	38.444.43
	$	1:080.379.80

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1964

Ganancias —

Arrendamientos	$	78.735.49
Pérdidas del ejercicio.	"	21.079.50
	$	99.814.99

Pérdidas —

Contribución. I. Inmobiliaria, etc.	$	59.810.80
Gastos generales	"	18.802.55
Reparac. de inmuebles.	"	4.550.00
Gahstos Edificio Benwi	"	17.151.64
	$	99.814.99

Los presentes estados no han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1648 a fo. 79 del Lo. 5.

$ 384.00 — 1|pub. — 16220.

DAFILCO S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	190.424.29
Deudores certificados .	"	556.039.47
Anticipos	"	229.362.20
Depósitos en garantía .	"	79.281.87
Maquinarias	"	47.600.00
Equipo	"	77.300.00
Herramientas	"	10.680.00
Muebles y útiles	"	3.605.10
Gastos constitución ..	"	6.200.00
Dividendo provisorio ..	"	150.000,00
	$	1:350.492.93

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	177.553.62
Subcontratistas obras .	"	72.289.83
Acreedores en cta. cte.	"	272.495.30
Acreedores por gtías. ..	"	66.175.00
Ajuste certificados ...	"	276.212.89
Amortizaciones	"	13.560.50
Reservas y Previsiones a pagar	"	33.548.76
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	173.657.03
	$	1:350.492.93

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 15 y 16 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio anotado con el N.o 2271 al fo. 299 del Libro N.o 13.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Costo obra realizada ..	$	1:349.508.88
Resultado ejerc. 1963	"	5.129.47
Gastos de Ventas ...	"	5.867.30
Gastos administración	"	41.753.65
Gastos Generales	"	5.193.78
Gastos financieros ...	"	37.736.50
Resultado ejerc. 1964.	"	173.657.03
	$	1:618.846.61

Ganancias —

Obras	$	1:618.846.61
	$	1:618.846.61

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo Provisorio del 31|10|64	$	150.000.00
Dividendo complementario en acciones ..	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	3.657.03
Utilidad del ejercicio	$	173.657.03

Aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedaes Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 16 y 17 del libro de Actas de Asamblea y Directorio anotado con el N.o 2271 al fo. 299 del Libro N.o 13.

$ 624.00 — 1|pub. — 16208.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que pueden no llegarles en un plazo breve.

ALSTON S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	44.453.83
Cuentas y documentos a cobrar	"	93.067.35
Mercaderías	"	836.068.05
Máquinas, muebles y útiles	"	20.950.00
Gastos anticipados ...	"	7.444.80
	$	1:001.984.03

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	"	330.058.47
Amortiz. y reservas ..	"	17.787.19
Capital integrado	"	500.000.00
Resultado al 31 marzo de 1964 (Saldo)	"	1.645.87
Resultado Ej. 1974|65	"	152.492.50
	$	1:001.984.03

Balance de Resultados 1.o abril 1964 al 31 marzo 1965

Debe —

Gastos generales	$	51.084.01
Gravámes legales	"	74.675.57
Intereses	"	55.89
Depreciaciones	"	633.00
Salarios	"	78.784.65
	$	205.233.12
Utilidad líquida	"	152.492.50
	$	357.725.62

Haber —

Resultados brutos	$	357.725.62
	$	357.725.62

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Lo. Copiador de Cartas, rubricado el 24 de febrero de 1961.

$ 344.00 — 1|pub. — 16254.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Circulante:			
Disponible:			
Caja y Bancos		$ 166.048.62	
Exigible:			
Deudores en c|c.	$ 3.095.549.29		
Documentos a cobrar	" 141.566.12		
Deudores varios	" 108.231.27		
Depósitos en garantía	" 6.541.29	" 3.351.887.97	
Realizable:			
Mercaderías	$ 2.884.894.25		
Inversiones casuales	" 31.000.18	" 2.915.894.43	$ 6.433.831.02
Fijo:			
Muebles y útiles	$ 155.962.22		
Amortización	" 102.525.85	" 53.436.37	
Rodados	$ 225.730.00		
Amortización	" 139.480.00	" 86.250.00	
Material arrendado	$ 1.789.434.54		
Amortización	" 587.825.61	" 1.201.608.93	" 1.341.295.30
Total del Activo			$ 7.775.126.32
Cuentas de Orden:			
Documentos descontados			$ 654.614.13

PASIVO

No Exigible:			
Capital Suscrito e Integrado		$ 2.000.000.00	
Utilidades:			
Ejercicios anteriores	$ 879.527.04		
Del ejercicio	" 470.172.28	" 1.349.699.32	$ 3.349.699.32
Reservas:			
Para indemnización despido		$ 91.000.00	
Para mercaderías		" 20.000.00	
Para deudores		" 60.000.00	
Reserva general		" 84.144.87	" 255.144.87
Previsiones:			
Para gastos de viaje		$ 40.145.00	
Para impuestos:			
Sociedades de Capital	$ 40.000.00		
Sust. del de Herencias	" 32.000.00		
A las ventas	" 121.480.95		
A las entradas	" 19.552.83	" 213.033.78	" 253.178.78
Exigible:			
Proveedores		$ 1.345.135.42	
Acreedores varios		" 489.929.49	
Deudas bancarias		" 1.945.379.57	" 3.780.444.48

Varios:

Partidas diferidas	"	136.658.87
Total del Pasivo	$	7.775.126.32

Cuentas de Orden:

Bancos por documentos descontados	$	654.614.13

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PARA EL EJERCICIO 1964

Facturación	$	12.063.145.43		
Menos: Costo	"	7.389.119.80	$	4.674.025.63
Menos:				
Gastos de Administración y Ventas	$	3.462.464.69		
Amortizaciones	"	243.429 22		
Intereses y descuentos	"	513.976.86		
Impuestos	"	108.107.00		
Gastos y pérdidas varios	"	44.906.62	"	4.372.883.89
			$	301.142.24
Más:				
Comisiones, intereses y descuentos	$	89.082.25		
Sobrante previsión imp. ejerc. anterior	"	2.925.00		
Ingresos varios	"	77.022.79	"	169.030.04
Utilidad del ejercicio			$	470.172.28

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo en efectivo	$	200.000.00
Honorarios Directorio y Síndico	"	22.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	1.127.699.32
	$	1.349.699.32

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 1o. de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 112 y 113 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1951, y anotado con el No. 817 al Fo. 309 del libro respectivo.

$ 1.944.00. — 1|pub. — 15739.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACION AL CONTADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1965

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales					
Deuda Nacional Interna 1960 Serie A	2	57.00	57.00	41.500.00	23.655.00
Deuda Nacional Interna 1960, Serie B	33	63.00	63.00	1.148.950.00	723.838.50
Deuda Nacional Interna 1960, Serie C	28	60.00	55.00	476.250.00	274.249.50
Deuda Unificada 1960, Serie A	35	63.00	62.00	522.450.00	327.129.15
Deuda Unificada 1960, Serie B	49	90.50	87.50	2.718.500.00	2.447.781.85
Deuda Unificada 1960, Serie C	12	67.20	65.50	90.600.00	60.282.60
Deuda Obras Públicas 1942	3	93.00	93.00	25.000.00	23.250.00
Deuda Emp. Patriótico Cons. Esc.	69	100.60	100.00	2.038.200.00	2.042.725.20
	231			7.061.450.00	5.922.911.80

(X) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Municipales					
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie D ..	3	51.00	50.00	12.000.00	6.105.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie E ..	2	51.50	50.50	11.000.00	5.655.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie H ..	2	51.50	50.50	18.000.00	9.100.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie I ..	3	51.00	50.00	15.600.00	7.945.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie L ..	1	50.50	50.50	2.000.00	1.010.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie N ..	1	50.00	50.00	1.000.00	500.00
Bonos Municipales de Saneamiento	7	53.00	51.00	77.000.00	40.710.00
Bonos Municipales de Saneamiento (cautela) ..	1	50.00	50.00	15.000.00	7.500.00
Bonos Municipales de Pavimentación	9	53.20	50.00	195.300.00	103.564.90
Bonos Rambla Portuaria	9	51.00	50.00	69.600.00	35.316.00
Bonos Palacio Municipal	1	50.00	50.00	1.000.00	500.00
Bonos Municipales de Montevideo	1	51.00	51.00	6.100.00	3.111.00
Bonos Galería Centenario	2	51.00	50.00	6.000.00	3.050.00
	42			429.600.00	224.066.90
Títulos Hipotecarios					
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie A	189	79.00	78.60	7.330.475.00	5.778.490.20
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie B	282	78.60	78.20	11.223.625.00	8.798.045.58
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie C	198	79.40	79.00	6.487.150.00	5.139.696.23
	669			25.041.250.00	19.716.232.01
Obligaciones:					
Barreiro y Ramos S. A. 8 o|o	1	43.00	43.00	2.700.00	1.161.00
Barreiro y Ramos S. A. 12 o|o	2	65.50	65.50	13.800.00	9.039.00
Cinoca S. A. 12 o|o	1	93.00	93.00	1.000.00	930.00
Funsa 8 o|o Series F-H	13	57.00	57.00	117.100.00	66.747.00
Jockey Club 5 1|2 o|o	2	45.00	45.00	43.000.00	19.350.00
Pamer S. A. 12 o|o	2	80.00	80.00	5.000.00	4.000.00
	21			182.600.00	101.227.00
Acciones					
Aluminio del Uruguay S. A.	2	32.00	32.00	134.000.00	42.880.00
Arenera Ing. Santiago Calcagno S. A.	1	75.00	75.00	15.000.00	11.250.00
Banco Comercial	22	185.00	180.00	195.000.00	357.565.00
Banco de Cobranzas	7	95.00	95.00	31.000.00	29.450.00
Banco de Crédito	14	134.00	128.00	151.900.00	202.466.00
Banco del Este (Ord.)	2	35.00	35.00	5.200.00	1.820.00
Banco de Montevideo	4	103.00	103.00	257.700.00	265.431.00
Julio A. Barbieri S. A.	5	100.00	80.00	41.100.00	36.860.00
Campomar y Soulas S. A.	71	102.00	87.00	378.500.00	375.767.50
Cervecería y Maltería Paysandú (ord.)	18	20.00	15.00	152.400.00	27.786.00
Cervecería y Maltería Paysandú (pref.)	1	60.00	60.00	1.000.00	600.00
Cinoca S. A. series A-B	5	80.00	80.00	48.700.00	38.960.00
Cinoca S. A. Serie D	15	70.00	63.00	154.100.00	100.594.00
Cía. Exhibidora Nacional S. A.	1	70.00	70.00	3.200.00	2.240.00
Cía. General de Fósforos Montevideana	1	72.00	72.00	6.000.00	4.320.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	70.00	70.00	11.600.00	8.120.00
Compañía Salus S. A	27	115.00	109.00	233.300.00	265.877.00
Elaboradora de Metales S. A.	2	113.00	113.00	41.400.00	46.782.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	23	135.00	115.00	144.300.00	179.857.00
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	18	60.00	55.00	172.800.00	101.795.00
Fca. Uruguaya de Cristales y Anexos	2	40.00	40.00	7.500.00	3.000.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	331	123.00	95.00	3.231.500.00	3.551.258.50
Frigorífico Modelo S. A.	13	259.00	240.00	117.700.00	298.362.00
Industria Lanera del Uruguay S. A.	20	135.00	120.00	133.700.00	169.271.00
Industria Papelera Uruguay S. A.	85	100.00	85.00	335.200.00	318.021.00
Montevideo Refrescos S. A.	2	230.00	230.00	15.000.00	34.500.00
Oyama S. A.	4	80.00	75.00	22.100.00	17.285.00
Papelera Mercedes S. A.	12	90.00	80.00	112.500.00	99.890.00
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	18	100.00	86.00	155.000.00	140.426.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	21	126.00	116.00	154.000.00	183.402.00
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) .	118	90.00	76.00	1.022.100.00	867.938.00
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (pref.)	1	30.00	30.00	4.000.00	1.200.00
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	1	30.00	30.00	3.000.00	900.00
Vidplan S. A. (Ord.)	3	32.00	32.00	27.700.00	8.864.00
Vidplan S. A. (Pref.)	1	45.00	45.00	1.000.00	450.00
Vidrierías Unidas S. A.	1	190.00	190.00	17.300.00	32.870.00
	847			7.337.500.00	7.828.058.00